ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Dirección General de Planificación
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

BOLIVIA ES
INDUSTRIALIZACIÓN

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ÍNDICE

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL
2. INFORME LEGAL
3. INFORME TECNICO DE PLANIFICACIÓN
4. INFORME PRESUPUESTARIO
5. PLAN OPERATIVO ANUAL 2025
6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL FÍSICA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
7. TECHO PRESUPUESTARIO
8. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025
9. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA) ACTUALIZADO Y PROGRAMADO 2024-2025
10. ORGANIGRAMA VIGENTE
11. INFORME Y LIBRETAS MHE
12. MEMORIAS DE CALCULO
13. FORMULARIOS N° 6 Y 7
14. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ÍNDICE

15. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
16. REPORTE PRESUPUESTO PLURIANUAL SISIN WEB
17. PROYECTOS 2024 REPORTE – SISIN WEB

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2024

La Paz, 07 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Parágrafo I del Articulo 306 del Texto Constitucional, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos

Que los Parágrafos I y III del Articulo 321 de la Constitución Política del Estado, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, así también señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 3 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificada por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los ministerios

Que el Articulo 6 de la citada Ley señala también que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el Articulo 8 de la mencionada Ley, determina que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que el Articulo 40 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente para su aplicación según el inciso d) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre del 2023, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del PGDES, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que la Ley N° 650 de 19 de enero de 2015 eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica 2025" (Plan General de Desarrollo Económico y Social -PGDES).

Que el Parágrafo III del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, establece que los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia

508

COPIA LEGALIZADA

Que los Parágrafos I y II del Articulo 23 de la citada Ley refieren que, los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la mencionada Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente, así también menciona que el Plan Operativo Anual contemplara la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que la Ley N° 1546 de 31 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado por la Gestión 2024, en su Artículo 4 determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

Que los incisos c) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias

Que el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 3 dispone que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del señalado Decreto Supremo, dispone que la formulación. ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. Asimismo, en su Parágrafo II, señala que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada norma refiere que, la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Así también el Parágrafo II del citado artículo 13, señala que el contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones, c) La determinación de requerimientos necesarios.

Que el Artículo 17 del señalado Decreto Supremo refiere que, el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto

Que el Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558, de 01 de diciembre del 2005, señala que es de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178.

Que los Artículos 11 y Parágrafo I del Articulo 12 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establecen que la implantación y funcionamiento del Sistema Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, así también, que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que el Artículo 8 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 aprobadas por la Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, establece que *"Las entidades del sector público deben formular su Presupuesto Institucional Plurianual, considerando lo siguiente: a) Ejes, Metas y Resultados del PDES (Anexo 1), a objeto articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo. b) Política resultados*

507

COPIA LEGALIZADA

sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública".

CONSIDERANDO:

Que el Informe MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"El POA del MHE es un instrumento de gestión que permite a la entidad operativizar de manera efectiva el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el marco de las disposiciones normativas vigentes, que establecen la periodicidad y vigencia de las acciones de corto plazo y operaciones programadas para la gestión 2025. El POA 2025 del MHE se elaboró bajo los lineamientos del PDES 2021-2025, PSDI 2021-2025 y PEI 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como señala la Ley Nº 777, el Decreto Supremo N° 3246 (NB-SPO), Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y Clasificadores Presupuestarios 2025. Asimismo, se reflejan las Acciones de Corto Plazo, Resultados, Unidades Responsables, Operaciones, Tareas, Programación, Medios de Verificación y Requerimientos programados para la Gestión 2025. Para el POA 2025 se ha establecido la siguiente Ponderación por Acción de Mediano Plazo, ACP1: 16%, ACP 2: 10%, ACP 3: 16%, ACP 4: 16%, ACP 5: 16%, ACP 6: 6% y ACP 7: 20%, de acuerdo al grado de contribución y los niveles de clasificación organizacional, sustantivos, de apoyo y administrativos. La Programación de las acciones que el MHE va a desarrollar durante la Gestión 2025, se reflejan el POA 2025 y está compuesta por 7 Acciones de Mediano Plazo, 7 Acciones de Corto Plazo, 90 Operaciones y 205 tareas. El POA 2025 se articula al Anteproyecto de Presupuesto, a través de la relación Acción de Corto Plazo – Programa Presupuestario. Por otro lado, en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y en el marco de las funciones de la DGP, se elaboró el* ***Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de la Planificación de Mediano Plazo, Formulario N°2 Acciones de Corto plazo – Resultados de Gestión y Formulario N° 3 Planificación Operativa (Adjunto),*** *que debe constituirse en parte del Presupuesto Plurianual 2021-2025. Dicho formulario refleja las Acciones de Mediano Plazo, Productos, Indicadores de Producto, Meta al 2025 y programación por año. La formulación del Presupuesto se desprende de la programación Plurianual 2021-2025 obedeciendo los criterios técnicos y directrices, establecidos por los Órganos Rectores, genera una proyección de recursos que se estimó en base a las ejecuciones observadas a durante el periodo 2025, es así que la proyección del gasto guarda referencia la ejecución proyectada para el 2025. Conforme ha comunicado la Unidad Financiera dependiente de la DGAA, el presupuesto para la Gestión 2025 respecto a la planificación operativa y el Anteproyecto de Presupuesto, asciende al monto de Bs400.584.146 (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis)".*

Que el Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"El proceso de elaboración del Presupuesto fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente, considerando la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país, en el marco del Parágrafo III, Articulo 321 de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la Gestión 2025 y en consideración a la nota MEPF/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual "POA" y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, fueron coordinados con las áreas organizacionales, con la Dirección General de Planificación, y las autoridades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías lo que permitió una articulación POA y Presupuesto."* Asimismo, el referido informe recomienda: *"(…)El Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que asciende a* ***Bs400.584.146,00.-*** *(Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales* ***Bs58.440.622,00.-*** *(Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán*

506

COPIA LEGALIZADA

destinados a gasto corriente y ***Bs342.143.524,00.-*** *(Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos). El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimento al Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025. El Plan Operativo Anual 2025 (…)".*

Que el Informe Jurídico MHE-DGAJ-UGJ-INF/2024-0309 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: *"De lo expuesto precedentemente y de lo expuesto en los Informes MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024 emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, se concluye que el Plan Operativo Anual "POA", el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, así como el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado elaborado, se ajustan a las previsiones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial".*

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos y Energías en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente;

RESUELVE:

PRIMERO. I. APROBAR el Plan Operativo Anual "POA" y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que asciende a **Bs400.584.146,00.-** (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales **Bs58.440.622,00.-** (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán destinados a gasto corriente y **Bs342.143.524,00.-** (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) corresponden a inversión, en virtud al contenido de los Anexos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

II. APROBAR el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimiento de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025.

SEGUNDO. Refrendar los Informes: MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024; MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024, MHE-DGAJ-UGJ-INF/2023-0309 de 02 de septiembre de 2024; elaborados por la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, respectivamente.

TERCERO. DISPONER que la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, se encarguen de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial ante las instancias correspondientes, a efectos de cumplir con la normativa vigente aplicable.

505

Regístrese, cúmplase y archívese.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS V°B° M.H.E.

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Paulo Rene Oquendo Tola
TÉCNICO EN GESTIÓN JURÍDICA
UGJ / DGAJ
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME LEGAL

INFORME JURÍDICO
MHE-DGAJ-UGJ-INF/2024-0309

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A	:	Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo **MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**
VIA	:	Abg. Marcela Cortez Arnold **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
		Abg. Álvaro Aldayuz Montes **JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA**
DE	:	Abg. Silvia Ivanna Torrico Mendoza **PROFESIONAL VI – ABOGADO DE GESTIÓN JURÍDICA**
REF.	:	**PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**
FECHA	:	La Paz, 02 de septiembre de 2024

Abg. Marcela Cortez Arnold
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Abg. Álvaro Antonio Aldayuz Montes
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
UGJ - DGAJ
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

504

Señor Ministro:

En atención al requerimiento efectuado en la Hoja de Ruta I/2024-10736, revisados los antecedentes se pone en conocimiento y consideración el siguiente Informe:

I. ANTECEDENTES.

1.1 El Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: "El proceso de elaboración del Presupuesto fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente, considerando la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país, en el marco del Parágrafo III, Articulo 321 de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la Gestión 2025 y en consideración a

la nota MEPF/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual "POA" y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, fueron coordinados con las áreas organizacionales, con la Dirección General de Planificación, y las autoridades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías lo que permitió una articulación POA y Presupuesto." Asimismo, el referido informe recomienda: "*(…) El Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que asciende a* ***Bs400.584.146,00.-*** *(Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales* ***Bs58.440.622,00.-*** *(Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán destinados a gasto corriente y* ***Bs342.143.524,00.-*** *(Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) a inversión. El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimento al Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025. El Plan Operativo Anual 2025 (…)*".

503

1.2 El Informe MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"El POA del MHE es un instrumento de gestión que permite a la entidad operativizar de manera efectiva el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el marco de las disposiciones normativas vigentes, que establecen la periodicidad y vigencia de las acciones de corto plazo y operaciones programadas para la gestión 2025. El POA 2025 del MHE se elaboró bajo los lineamientos del PDES 2021-2025, PSDI 2021-2025 y PEI 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como señala la Ley Nº 777, el Decreto Supremo N° 3246 (NB-SPO), Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y Clasificadores Presupuestarios 2025. Asimismo, se reflejan las Acciones de Corto Plazo, Resultados, Unidades Responsables, Operaciones, Tareas, Programación, Medios de Verificación y Requerimientos programados para la Gestión 2025. Para el POA 2025 se ha establecido la siguiente Ponderación por Acción de Mediano Plazo, ACP1: 16%, ACP 2: 10%, ACP 3: 16%, ACP 4: 16%, ACP 5: 16%, ACP 6: 6% y ACP 7: 20%, de acuerdo al grado de contribución y los niveles de clasificación organizacional, sustantivos, de apoyo y administrativos. La Programación de las acciones que el MHE va a desarrollar durante la Gestión 2025, se reflejan el POA 2025 y está compuesta por 7 Acciones de Mediano Plazo, 7 Acciones de Corto Plazo, 90 Operaciones y 205 tareas. El POA 2025 se articula al Anteproyecto de Presupuesto, a través de la relación Acción de Corto Plazo – Programa Presupuestario. Por otro lado, en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y en el marco de las funciones de la DGP, se elaboró el* ***Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de la Planificación de Mediano Plazo, Formulario N°2 Acciones de Corto plazo – Resultados de Gestión y Formulario N° 3 Planificación Operativa (Adjunto),*** *que debe constituirse en parte del Presupuesto Plurianual 2021-2025. Dicho formulario refleja las Acciones de Mediano Plazo, Productos, Indicadores de Producto, Meta al 2025 y programación por año. La formulación del Presupuesto se desprende de la programación Plurianual 2021-2025 obedeciendo los criterios técnicos y directrices,*

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS V°B° M.E.A. M.H.E.

M.H.E. Silvia L. Tonico Mendoza

establecidos por los Órganos Rectores, genera una proyección de recursos que se estimó en base a las ejecuciones observadas a durante el periodo 2025, es así que la proyección del gasto guarda referencia la ejecución proyectada para el 2025. Conforme ha comunicado la Unidad Financiera dependiente de la DGAA, el presupuesto para la Gestión 2025 respecto a la planificación operativa y el Anteproyecto de Presupuesto, asciende al monto de Bs400.584.146 (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis)".

502

II. MARCO NORMATIVO.

Los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

El Parágrafo I del Articulo 306 del Texto Constitucional, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos

Los Parágrafos I y III del Articulo 321 de la Constitución Política del Estado, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, así también señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 3 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificada por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los ministerios

El Articulo 6 de la citada Ley señala también que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El Articulo 8 de la mencionada Ley, determina que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

El Articulo 40 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente para su aplicación según el inciso d) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre del 2023, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del PGDES,

formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

La Ley N° 650 de 19 de enero de 2015 eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica 2025" (Plan General de Desarrollo Económico y Social -PGDES).

El Parágrafo III del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, establece que los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones".

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia

Los Parágrafos I y II del Artículo 23 de la citada Ley refieren que, los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la mencionada Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente, así también menciona que el Plan Operativo Anual contemplara la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

La Ley N° 1546 de 31 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado por la Gestión 2024, en su Artículo 4 determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

Los incisos c) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 3 dispone que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

El Parágrafo I del Artículo 11 del señalado Decreto Supremo, dispone que la formulación. ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. Asimismo, en su Parágrafo II, señala que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

El Parágrafo I del Artículo 13 de la citada norma refiere que, la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Así también el Parágrafo II del citado artículo 13, señala que el contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones, c) La determinación de requerimientos necesarios.

El Artículo 17 del señalado Decreto Supremo refiere que, el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto

El Articulo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558, de 1 de diciembre del 2005, señala que es de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178.

Los Artículos 11 y Parágrafo I del Articulo 12 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establecen que la implantación y funcionamiento del Sistema Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, así también, que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

El Articulo 8 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 aprobadas por la Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, establece que *"Las entidades del sector público deben formular su Presupuesto Institucional Plurianual, considerando lo siguiente: a) Ejes, Metas y Resultados del PDES (Anexo 1), a objeto articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo. b) Política resultados sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública".*

III. CONSIDERACIONES LEGALES.

Del análisis efectuado a los antecedentes y la normativa jurídica aplicable, se debe puntualizar lo siguiente:

- La Constitución Política del Estado dispone que la administración económica financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- La Ley N° 1178 en su Artículo 6 determina que el Sistema de Programación Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar todo ello en función al tiempo y al espacio. Asimismo, en su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto, prevé los importes y fuentes de los recursos financieros

para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de Programación y Organización Administrativa adoptada.

- La Ley N° 777 en los Parágrafos I y II de su Artículo 23 dispone que los Planes Operativos Anuales son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, los cuales contemplan la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas resultados y acciones anuales.

- Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones regulan la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar en función con el Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Por su parte, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades y órganos públicos.

En este contexto, el Informe MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos puntualizan las características del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual "POA" y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, señalando lo siguiente: **1.** El POA 2025 del MHE se elaboró bajo los lineamientos del PDES 2021-2025, PSDI 2021-2025 y PEI 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías. **2.** Para el POA 2025 se ha establecido la siguiente Ponderación por Acción de Mediano Plazo, ACP1: 16%, ACP 2: 10%, ACP 3: 16%, ACP 4: 16%, ACP 5: 16%, ACP 6: 6% y ACP 7: 20%. **3.** La Programación de las acciones que el MHE va a desarrollar durante la Gestión 2025, se reflejan el POA 2025 y está compuesta por 7 Acciones de Mediano Plazo, 7 Acciones de Corto Plazo, 90 Operaciones y 205 tareas.**4.** El POA 2025 se articula al Anteproyecto de Presupuesto, a través de la relación Acción de Corto Plazo – Programa Presupuestario.**5.** La formulación del Presupuesto se desprende de la programación Plurianual 2021-2025 obedeciendo los criterios técnicos y directrices, establecidos por los Órganos Rectores**. 6.** En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y en el marco de las funciones de la DGP, se elaboró el Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de la Planificación de Mediano Plazo, Formulario N°2 Acciones de Corto plazo – Resultados de Gestión y Formulario N° 3 Planificación Operativa (Adjunto), que debe constituirse en parte del Presupuesto Plurianual 2021-2025. **7.** El Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que asciende a **Bs400.584.146,00.-** (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales **Bs58.440.622,00.-** (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán destinados a gasto corriente y **Bs342.143.524,00.-** (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) a inversión. **7.** Se proyectó el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimento al Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025.**8.** Se elaboró el Plan Operativo Anual 2025.

Por consiguiente, se tiene que el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual "POA" y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, han sido elaborados en el marco de lo establecido en la normativa vigente no teniéndose observaciones de orden legal al respecto.

IV. CONCLUSIÓN

De lo expuesto precedentemente y de lo expuesto en los Informes MHE-DGP-INF/2024-0076 de 02 de septiembre de 2024 emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197 de 02 de septiembre de 2024 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, se concluye que el Plan Operativo Anual "POA", el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, así como el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado elaborado, se ajustan a las previsiones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial.

V. RECOMENDACIÓN.

Por todo lo expuesto se recomienda a su Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual se apruebe el Programa Operativo Anual "POA", el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes de ley

Silvia I. Torrico Mendoza
PROFESIONAL VI - ABOGADA DE GESTIÓN JURÍDICA
UGJ - DGAJ
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

VO BO
M.C.A.
M.H.E.

MCA/AAM/sitm
I/2024-10736
Adj. Antecedentes
C.C. Archivo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME
MHE-DGP-INF/2024-0076

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A : Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

VIA : Ing. Freddy Velazquez Robles
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DE : Lic. Cesar Orlando Guerrero Carrillo
PROFESIONAL EN PLANIFICACION OPERATIVA

Lic. Silvia A. Farfan Borda
PROFESIONAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA

Katherine Canaviri Calle
TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN

REF. : **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2025 DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS**

FECHA : 02 de septiembre de 2024

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la Normativa Vigente, se ha elaborado el Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Gestión 2025 para su consideración y aprobación mediante Resolución Ministerial, tenemos a bien informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En el marco de la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°403/2024 de fecha 5 de Agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita: "cumplir con los plazos establecidos para la entrega de su Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para gestión fiscal 2025".

La Dirección General de Planificación emite el instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007 de fecha 08 de agosto el cual señala que señala dar inicio en coordinación con la DGP, la formulación del POA 2025 para lo cual cada unidad organizacional deberá "Comunicar al personal designado de coordinar la formulación del POA y PTTO 2025 de cada Viceministerio, Dirección General, Jefaturas de Unidad y/o Áreas dependientes del MHE, para la capacitación con cada unidad organizacional.

Una vez recibida la información, de las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales, se procedió al análisis, proceso y consolidación de la información, para cumplir con la articulación entre el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto

Institucional del Ministerio de Hidrocarburos y Energías para la Gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe MHE-VMEERE-INF/2024-0320, emitido por el Viceministerio de Explotación de Recursos Energéticos, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 27 de agosto de 2024
- Informe MHE-VMICTAH-INF/2024-0009, emitido por el Viceministerio de Industrialización, Comercialización Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 23 de agosto de 2024.
- Nota Interna MHE-VMEER-INF/2024-0121, emitido por el Viceministerio de Explotación de Recursos Energéticos, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 03 de septiembre de 2024
- Informe MHEME-VMEA-DGRE-INF/2024-0067, emitido por el Viceministerio de Energías Alternativas, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 28 de agosto de 2024
- Informe MHE-VMPDE-DGPEG-UEIE-INF/2024-0064, emitido por el Viceministerio de Planificación Energética y Desarrollo Energético, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 23 de agosto de 2024
- Informe MHE-EECGNV-INF/2024-0289, emitido por LA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 16 de agosto de 2024
- Informe MHE-DGAA-INF/2024-0197, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 02 de septiembre de 2024
- Informe MHE-DGAJ-UGJ-INF/2024-0209, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 26 de agosto de 2024
- Informe MHE-DGP-INF/2024-0075, emitido por la Dirección General de Planificación, recibido en fecha 27 de agosto de 2024
- Informe MHE-UCOM-INF/2024-0012, emitido por la Unidad de Comunicación Social, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 26 de agosto de 2024
- Informe MHE-UTRA-INF/2024-0097, emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 23 de agosto de 2024.
- Informe MHE-UAI-INF/2024-0014, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, recibido por la Dirección General de Planificación en fecha 19 de agosto de 2024.

La formulación del POA 2025 fue elaborado en el marco del RE-SPO y considerando Directrices de Formulación Presupuestaria de la Gestión 2025, planteando 7 Acciones de Corto Plazo (ACP) que se desprenden de las Acciones de Mediano Plazo (AMP) se encuentra para cada Viceministerio y una para las Áreas Transversales (Administración Central y Unidades de Apoyo y Asesoramiento).

964

Bajo estos antecedentes, se construyó el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del MHE, mismo que se describe y analiza a continuación.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero 2009.
- Ley Nº1178 SAFCO, Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Ley Nº777, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016.
- Ley Nº 1407, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social, PDES 2021 – 2025.
- Ley Nº 1178 SAFCO de "Administración y Control Gubernamental", de 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, que establece las funciones de la Dirección General de Planificación.
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).
- La Ley 1407 de 2 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".
- Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo.
- Resolución Ministerial Nº 31/2023, de 28 de febrero de 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Resolución Ministerial Nº 92/2023, de 14 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

495

III. ANÁLISIS

El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, regula la elaboración, modificaciones, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual – POA en el marco de las metas, resultado y acciones definidas en el Plan de Desarrollo Económico Social - PDES 2016-2020. Las Normas Básicas del Sistema de Planificación Organizacional (NB-SPO), Decreto Supremo N° 3246, de fecha 05 de julio de 2017, regulan el funcionamiento del SPO.

La planificación operativa anual, es el proceso técnico, social y político articulado al PEI, PEE y PEC dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de corto plazo priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen

para el ejercicio fiscal, así como en acciones, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, Departamento, región y municipio, expresadas en planes sectoriales y territoriales, en el marco del PDES, asignación racional y equitativa de recursos públicos, así como de sostenibilidad macroeconómica

Las NB-SPO establecen a través de su reglamentación especifica, que cada entidad del sector público es responsable de formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para cada gestión, en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Asimismo, el Artículo 11 de las NB-SPO, Numeral I establece: "*La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones*".

Otra disposición normativa y técnico que incide en la formulación del POA son las Directrices de Formulación Presupuestarias 2025, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En cumplimiento a dicha normativa, se ha elaborado y presentado la siguiente información:

a) **Plan Operativo Anual - POA 2024 del MHE:** refleja las Acciones de Corto Plazo, Resultados, Unidades responsables, Operaciones, Tareas, Programación, Medios de Verificación y Requerimientos programados para la Gestión 2025, todo ello en contribución al PEI 2021-2025, al PDES 2021-2025.

   El POA 2025 fue elaborado en base a la información remitida por las diferentes unidades organizacionales, y se materializa en el Formulario de Acciones de Corto Plazo, Resultados, Operaciones y Tareas - Gestión 2025 (en anexo adjunto).

   El POA 2025 se articula al Anteproyecto de Presupuesto 2025, a través de la relación Acción de Corto Plazo – Programa Presupuestario.

b) **Articulación de Acciones de Mediano Plazo 2021-2025:** fue elaborado en base al PEI 2021 - 2025. Se materializa en el Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de Acciones de Planificación de Mediano Plazo (Adjunto), y se constituye en parte del **Presupuesto Plurianual 2021-2025.** Dicho formulario refleja las Acciones de Mediano Plazo y su articulación a través de las Acciones a Acorto Plazo que desprenden los Productos, Indicadores de Producto, Metas al 2025 y programación por año.

Algunos aspectos relevantes de estos instrumentos, se citan a continuación:

3.1. FORMULACIÓN DEL POA 2025 DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Como se señaló anteriormente, el POA 2025 se materializa en el Formulario 1 - Acciones de Corto Plazo, Resultados, Operaciones y Tareas - Gestión 2024, refleja lo siguiente:

3.1.1. Contribución al PEI 2021-2025: para la formulación del POA 2024, se consideró la programación establecida en el PEI 2021-2025 de la entidad, la cual plantea 7 Objetivos Estratégicos.

Acciones de Mediano Plazo:

Acciones de Mediano Plazo (AMP)
AMP 1: Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
AMP 2: Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
AMP 3: Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética.
AMP 4: Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.
AMP 5: Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético.
AMP 6: Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.
AMP 7: Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos

Fuente: PEI 2021-2025 del MHE

493

- **Indicadores de contribución al PDES:** se tomaron en cuenta los Indicadores de Proceso del PEI 2021-2025 del MHE, en algunos casos se mejoró la redacción de los mismos en la perspectiva de facilitar su entendimiento sin cambiar el fondo del planteamiento.
- **Metas a mediano plazo y Programación:** Las Metas a mediano plazo y su Programación, fueron obtenidas del PEI 2021-2025 del MHE.
- **Acción de Corto Plazo (ACP):** son las Acciones de Mediano Plazo de la entidad, que se reflejan para cada Gestión, en este caso 2025.

- **Unidad Responsable:** estas unidades fueron identificadas considerando la Estructura Organizacional vigente y de acuerdo a consideraciones de cada unidad organizacional.
- **Resultados Esperados:** considerando los indicadores establecidos en el PEI, se apropió lo correspondiente a la Gestión 2025, para determinar su realización.
- **Productos/Resultados Esperados:** Son los productos o resultados que cada Unidad Organizacional va a generar al final de la gestión.
- **Operaciones, Tareas y Programación:** como medio para lograr los Resultados Esperados se plantearon Operaciones, Tareas y su y el periodo de ejecución, que se encuentran ordenados y planteados de acuerdo a los procesos y procedimientos vigentes de la entidad.
- **Medios de Verificación:** son los medios documentales que se reflejan en informes, notas, resoluciones, sistemas, entre otros, que tienen el objetivo de facilitar la verificación de la ejecución del POA 2025.

La estructura del POA 2025 del MHE está compuesta por 7 Acciones de Corto Plazo (en relación a la Estructura Programática), 12 Unidades Organizacionales, 90 Operaciones y 205 Tareas con sus respectivos productos.

Por otro lado, en el Formulario N° 2, también se identifican los resultados esperados en relación a los indicadores del PEI para el cumplimiento del POA 2025, que tienen carácter referencial y deben ser analizados por la Unidad Financiera, en función al techo presupuestario establecido para la Gestión 2025.

En cumplimiento a las NB-SPO, en su Artículo 11, Numeral II estipula que: "*La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia facultada para el efecto*", el POA debe ser aprobado por Resolución Ministerial.

3.2. ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

La Resolución Bi Ministerial Nº 17 de fecha 01 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que los "*...tipos de planes sean concordantes entre sí y sus acciones se orienten en cumplimiento al PDES y por ende al PGDES en cado uno de los Pilares, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones ya que en su conjunto determinan y orientan los contenidos y políticas de desarrollo integral...". considerando el Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública".*

El, Artículo 9, Periodo del Presupuesto Institucional Plurianual, establece: *"los tipos de planes sean concordantes entre sí y sus acciones se orienten en cumplimiento al PDES y por ende al PGDES en cado uno de los Pilares, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones ya que en su conjunto determinan y orientan los contenidos y políticas de desarrollo integral"*.

El Artículo 10, indica: *"Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional Plurianual".*

El Anexo I, Numeral 6, dispone: "*...formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática conformada por "Eje Estratégico-Meta Resultado-Acción", la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PDES. Asimismo, cada entidad pública deberá articularse al PDES 2021-2025, a los Ejes Estratégicos, Metas y Resultados, de acuerdo a su Dictamen de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Órgano Rector del SPIE(...)*".

El Anexo II, Parágrafo V, indica: *Las acciones de mediano plazo establecidas en el PEI, articuladas al PDES, deberán: i) expresarse en productos terminales y ii) relacionarse con programas presupuestarios.*

Asimismo, se podrán realizar ajustes a las acciones, productos, metas y programas presupuestarios, para las gestiones 2021 al 2025.

Parágrafo VII, indica: "*De acuerdo a la metodología de Presupuesto Institucional Plurianual desarrollada por el MEFP, las entidades públicas deben registrar de forma obligatoria los "Formularios de Elaboración del Presupuesto Plurianual"*

Parágrafo VIII, Actualización del Presupuesto Plurianual, Numeral 1 indica: "*El análisis del entorno externo e interno, relacionado al cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo, facilitará la actualización de los resultados e indicadores obtenidos de acuerdo a su PEI*".

Por tanto, en las Directrices de Formulación Presupuestaria se dispone que la formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2025, se realice el cargado al SIPOA y llenando 3 formularios auxiliares que maneja la DGP:

a) Formulario N° 1.1- Resumen de la Articulación de acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional

b) Formulario N° 1.2 - Resumen de la Articulación de AMP y ACP

c) Formulario N° 3 - Resumen de Presupuesto Plurianual de Gastos por Programas Articulado a la AMP

La Dirección General de Planificación, en el marco de sus funciones, elaboró el "Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional", señalado en el inciso a), reflejando en el mismo la articulación de la entidad al Plan de Desarrollo Económico Social – PDES, Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

Es importante señalar que en la matriz se reflejan los Resultados por Acción de Mediano Plazo, además de la programación de metas que deriva de cada una de ellas, conforme a estimaciones realizadas para el periodo 2021 al 2025. Estas estimaciones tienen carácter referencial y serán objeto de seguimiento en coordinación con los Responsables de Ejecución de las Acciones a Corto Plazo (RECAP) en cada gestión.

REGISTRO DEL POA 2025 Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 EN EL SIGEP

Conforme lo establecen las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y Clasificadores Presupuestarios 2025, la información consolidada se registró en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

3.3. ENFOQUE ESTRATÉGICO

El Plan Operativo Anual 2025 se elaboró a partir del marco estratégico, que comprende la identificación de la *misión* y la *visión* Institucional, el establecimiento de elementos clave identificados en un determinado momento que nos permiten alcanzar la visión Institucional, admitiendo traducir en elementos más concretos, cuantificables y observables, basados en los lineamientos del sector energético, para realizar la definición de Políticas Institucionales.

M

"Somos una Entidad Pública Estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia que formula, gestiona y evalúa las políticas, normas y planes orientado al desarrollo integral del sector energético, contribuyendo al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos en un marco de equidad y sustentabilidad en armonía con la Madre Tierra".

V

Somos la institución rectora del sector energético del país que formula e implementa políticas como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del vivir bien, proyectando al país como el centro energético de la región.

3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

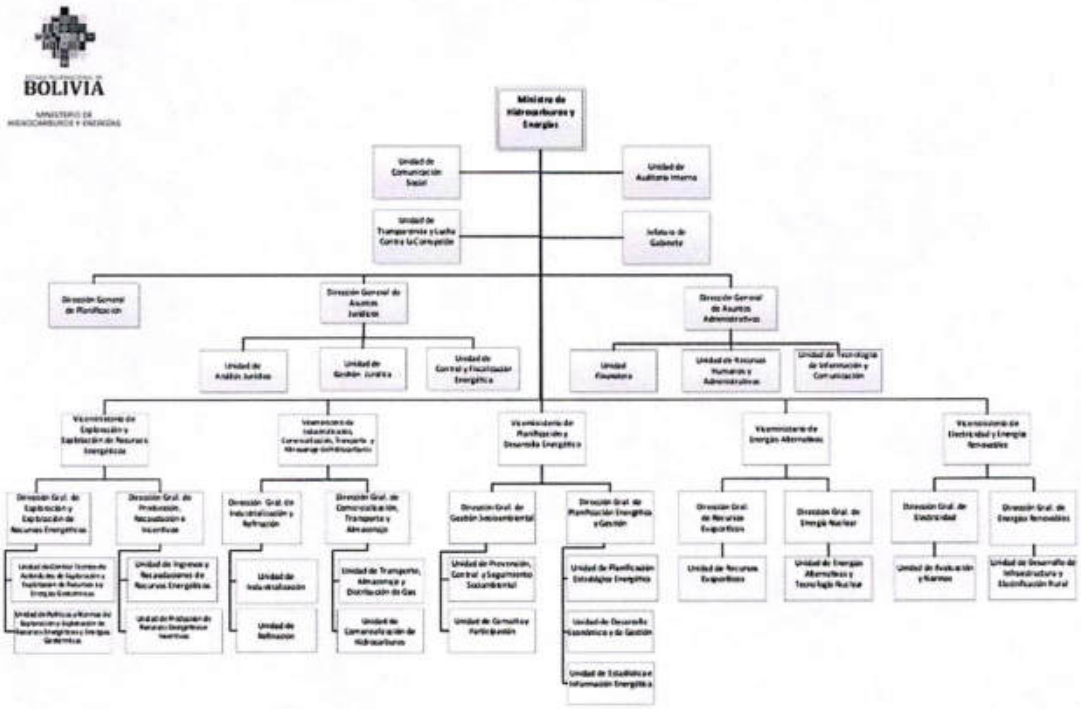

Fuente: MOF - MHE

La estructura organizacional, en el marco del Decreto Supremo N°4857, se establece de acuerdo a los siguientes niveles organizacionales:

1) MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Planificación
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción
- Unidad de Comunicación
- Unidad de Auditoría Interna

2) VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
- Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

3) VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS

- Dirección General de Industrialización y Refinación
- Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

4) VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES

- Dirección General de Electricidad
- Dirección General de Energías Renovables
  - PVD
  - AFD
  - PNUMA

5) VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

- Dirección General de Recursos Evaporíticos
- Dirección General de Energía Nuclear

6) VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO

- Dirección General de Gestión Socioambiental
- Dirección General de Planificación Energética y Gestión

7) ECC-GNV

3.4.1. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI 2021 - 2025)

Toda planificación de mediano y corto plazo, debe establecer una ponderación respecto al peso que cada Acción de Mediano Plazo (AMP) o Acción de Corto Plazo (ACP) tiene como importancia en el alcance de los resultados y grado de contribución de estos a la visión institucional, si bien todas las acciones que se determinen son importantes, unos pueden ser priorizados más que otros. Al respecto, se sugiere la siguiente ponderación para las Acciones de Mediano Plazo para la consideración de los resultados a lograrse en la Gestión 2025 que permitan evaluar su contribución a la Visión del Ministerio de Hidrocarburos y Energías:

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PONDERACIÓN
AMP 1: Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	**16%**
AMP 2: Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	10%
AMP 3: Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética.	16%
AMP 4: Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	16%
AMP 5: Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético.	16%
AMP 6: Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	6%
AMP 7: Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	20%

3.4.2. ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEDIANO PLAZO CON PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES).

PEI 2021-2025										
SECTOR	Pilar	EE	M	R	A	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)			
ENERGÉTICO	7	4	1	1	1	MHE	VMEERE-DGEERE – DGPRI	4.1.1 PDES	Se han efectuado proyectos de prospección y exploración en minería e hidrocarburos	Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
	7	2	1	2	1	MHE	VMICTAH - DGIR -DGCTA	2.1.2 PDES	Se cuenta con plantas industriales cuya producción sustituye la importación de diésel oil.	Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
	7	2	1	1	1	MHE	EECGNV	2.1.1	Se cuenta con producción nacional en los sectores agrícola, textil, farmacéutico, combustibles y fertilizantes, que sustituyen importaciones.	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica
	7	4	3	1	1	MHE	VMEER - DGE - DGER - PEVD	4.3.1 PDES	Se cuenta con una mayor participación de energías renovables en la demanda de energía eléctrica	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética
	7 3	4 5	2 4	6 2	1,2,3 1	MHE	VMEA - DGRE - DGEN	4.2.6 PDES 4.2.1. PDES	Se ha continuado con el proceso de industrialización de recursos evaporíticos promoviendo el uso de nuevas tecnologías y preservando la estabilidad de la cadena productiva. Se ha desarrollado el programa científico nacional en el área de ciencia y tecnología nuclear.	Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.
	11	7	1	7	1	MHE	VMPDE-DGPEG-DGGS	7.1.7 PDES	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado.	Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético
	11	7	1	7	1	MHE	DESPACHO	7.1.7 PDES	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación	Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.

FUENTE: PEI 2021-2025.

3.5. DEFINICIÓN DE ACCIONES DE CORTO PLAZO (ACP)

A continuación, se exponen las Acciones de Corto Plazo (ACP) determinadas por las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el Marco de sus Atribuciones y según los Formularios diseñados para el efecto.

Cada acción de corto plazo se desprende de las Acciones a Mediano Plazo, para la gestión en curso, ya que la acumulación o suma de su cumplimiento anual, dará como resultado el logro de la AMP.

ACP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la Gestión 2025.

ACP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la Gestión 2025.

ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2025.

ACP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país para la Gestión 2025.

ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la Gestión 2025.

ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la Gestión 2025.

ACP 7. Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.

3.6. ARTICULACIÓN DE LO RESULTADOS DEL PSDI, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES CON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

RESULTADOS DEL PSDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES -	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
Se han efectuado proyectos de prospección y exploración en minería e hidrocarburos	Actualizar, adecuar y/o emitir nueva normativa de Exploración y Explotación de recursos energéticos que recoja los lineamientos y objetivos establecidos en la CPE, la política nacional de recursos energéticos considerando los adelantos, las nuevas tecnologías y el desarrollo del sector.	Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
Se ha promovido la producción de gas.		
Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.	Actualizar, adecuar y/o emitir nueva normativa en el Downstream, para la implementación de proyectos de sustitución de importación, ampliación de la demanda de GNV, combustibles y otros derivados, así como, garantizar el abastecimiento del mercado interno y destinar los excedentes a la exportación.	Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.
Se cuenta con plantas industriales cuya producción sustituye la importación de diésel oil		
Se cuenta con industria nacional de fertilizantes multinutrientes que sustituyen importaciones		Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica
Se ha priorizado la reactivación de la planta de urea que es el fertilizante nitrogenado de mayor uso en el mundo.		
Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.	Modificar la Matriz energética con mayor participación de energías renovables. Alcanzar cobertura de 100% en el área urbana y 95% en el área rural. Establecer las primeras exportaciones de electricidad a países vecinos.	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética
Se cuenta con una mayor participación de energías renovables en la demanda de energía eléctrica		
Se ha logrado exportar energía eléctrica a los países vecinos.		
Se ha continuado con el proceso de industrialización de recursos evaporíticos promoviendo el uso de nuevas tecnologías y preservando la estabilidad de la cadena productiva	Proponer la planificación integral, formulando y evaluando políticas y normas para el desarrollo de la tecnología nuclear y la industrialización del litio.	Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la

RESULTADOS DEL PSDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES -	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
Se ha desarrollado la investigación y pilotaje para el apoyo a la industria y generación de tecnología en recursos evaporíticos.		energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.
Se ha implementado el Programa Nuclear Boliviano para su aplicación en salud, producción agropecuaria e industrialización con sustitución de importaciones.	Formular y proponer, estrategias, lineamientos y acciones para el desarrollo de la investigación y la aplicación de energías alternativas y tecnología nuclear en todos aquellos sectores que requieran su utilización.	
Se ha desarrollado el programa científico nacional en el área de ciencia y tecnología nuclear.		
Se ha implementado el uso de la tecnología nuclear en el área de salud		
TRANSVERSAL	Promover la gestión de planificación del sector energético en el marco del SPIE, aplicando acciones y estrategias que coadyuven al alcance de indicadores sectoriales y desarrollando acciones de gestión socio ambiental	Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético.
	Fortalecer la gestión institucional administrativa, con la finalidad que los productos administrativos contribuyan a generar los productos sustantivos de la entidad	Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.

FUENTE: PEI MHE 2021-2025 y POA 2024 del MHE.

3.6.1. ANÁLISIS DE SITUACIÓN (FODA)

El propósito principal del Análisis FODA, es contar con un diagnóstico situacional de una entidad u organización en su contexto, o una visión de conjunto de su estado actual. En este sentido, desde la perspectiva de la Planificación Estratégica Institucional el Análisis FODA, contribuye a perfilar un ejercicio proyectivo de los propósitos que se busca encaminar o materializar sobre la base de lo que se viene alcanzando o que se encuentra en proceso de avance, con relevancia a la modificación de su curso previsible o su consolidación.

Las fortalezas pueden verse como las potencialidades de desarrollo futuro sobre la base de lo que se tiene o dispone al presente; las oportunidades como los desafíos razonables a buscar o alcanzar de acuerdo con las posibilidades; las debilidades como las limitaciones severas o aquellas situaciones o condiciones que frenan los procesos, se interponen en el

camino u obstaculizan la Gestión Institucional; y, por último, las amenazas pueden verse como los riesgos que se corre en caso de no realizarse las acciones o adoptarse las medidas de Política Institucional pertinentes, oportunas o efectivas, de acuerdo con la situación presente y las perspectivas de futuro.

La matriz FODA del Ministerio de Hidrocarburos y Energías presentada a continuación, contiene elementos principales en su conjunto.

FORTALEZAS	29	OPORTUNIDADES	25
1. Generación y actualización de políticas para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos	3	1. Reactivación de la economía nacional	2
2. Se cuenta con Mandato Constitucional.	2	2. La Constitución Política del Estado Plurinacional establece el carácter estratégico del sector y de interés público, dándole al Ministerio el carácter estratégico como cabeza de sector.	2
3. Capacidad para emitir normativa de gestión técnica administrativa, para el desarrollo del sector energético.	3	3. Contexto económico, social y político favorable para el país	2
4. Imagen institucional posicionada	2	4. Existencia de políticas del sector y Estado Plurinacional, para el uso eficiente de los recursos	3
5. Manejo transparente de la Gestión institucional en el acompañamiento administrativo para el logro de Objetivos de la Entidad.	2	5. Se tiene las directrices estratégicas para desarrollar el sector, establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Contexto económico, social y político favorable para el país.	3
6. Personal competente y calificado en todas las áreas, con conocimiento y experiencia en el sector.	3	6. Relacionamiento adecuado para acceder a la cooperación internacional	2
7. Sinergia entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y Entidades Bajo Tuición (EBTs), permanente coordinación y relacionamiento con las EBT.	3	7. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que permite la generación de excedentes económicos.	2
8. Generación, sistematización y publicación de información del sector energético	2	8. Existe una imagen positiva sobre el manejo de los recursos energéticos, percibida por la población en general, debido a las medidas adoptadas	2
9. Entorno de trabajo aceptable.	1	9. Escenario favorable para mejorar las capacidades del personal, mediante cursos de capacitación especializados para la explotación, industrialización y comercialización de los recursos energéticos.	1
10. Mejora Continua en las capacidades del Personal.	1	10. Fuentes de energía no convencionales y alternativas	2
11. Autoridades y servidores públicos con alto nivel de compromiso para el logro de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual, el PEI, el PSDI y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)	1	11. Potencial energético	2

183

12. Coordinación y relacionamiento permanente con Organizaciones Sociales y/o empresarios privados, para el desarrollo del sector.	1	12. Acceso al Gobierno electrónico para el funcionamiento del sector.	1
13. Actualización, desarrollo e implementación progresiva de normas, reglamentos e instrumentos administrativos	1		
14. Planificación institucional de mediano y corto plazo articulada a la planificación nacional	3		
DEBILIDADES	**22**	**AMENAZAS**	**19**
1. Falta de automatización en procesos y procedimientos en distintas áreas organizacionales.	3	1. Ley de hidrocarburos desactualizada	3
2. Insuficiente personal en algunas áreas organizacionales	2	2. Ley de electricidad desactualizada.	3
3. Dispersión de Ambientes.	1	3. Conflictos sociales que afectan al desarrollo normal de las actividades	1
4. Herramientas de procesamiento y análisis de datos insuficientes que imposibilitan apoyar la toma de decisiones.	2	4. Asignación presupuestaria para el desarrollo de las distintas actividades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), que incide en contar con poco personal especializado para el desarrollo de las actividades.	1
5. Demoras en los procesos de contratación	2	5. Desinformación por parte de los medios de comunicación, redes sociales y opiniones con relación a las actividades	2
6. No se cuenta con recursos humanos capacitados en materia de Hidrógeno Verde (H2V).	2	6. Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación).	3
7. Límites presupuestarios para la renovación de equipos de computación e impresoras.	1	7. Falta de interoperabilidad entre los sistemas de información	1
8. Procesos Administrativos lentos.	2	8. Precios de carburantes a nivel internacional	2
9. Procesos burocráticos para la ejecución del presupuesto Recursos Financieros Insuficientes.	2	9. Recursos de inversión en el sector	3
10. Movilidad de Personal	2		
11. Política para incrementar la producción hidrocarburífera.	3		

Fuente: Elaboración propia

Criterios para la identificación de variables de mayor o menor influencia

Criterio	Calificación	Descripción

Alto	3	Alta Influencia en los factores estratégicos
Medio	2	Mediana Influencia en los factores estratégicos
Bajo	1	Baja Influencia en los factores estratégicos

Del análisis realizado, se han identificado aquellas variables más relevantes que han tenido una calificación alta y mediana en el desempeño de la organización en base a los criterios que se han establecido para determinar el grado de influencia que tienen en el desarrollo de las propuestas estratégicas que se han planteado para la gestión 2025.

En este entendido y bajo los criterios desarrollados se han identificado aquellos que tienen un alto grado de influencia en las actividades que se proponen y que permitan determinar su contribución a nivel individual.

VARIABLE	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS	TOTAL
NORMATIVA	Generación y actualización de políticas para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos. **(3)**	Política para incrementar la producción hidrocarburifera. **(3)**	Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación). **(3)**	Ley de hidrocarburos desactualizada **(3)**	**12**
ESTRATEGICA	Capacidad para emitir normativa de gestión técnica administrativa, para el desarrollo del sector energético. **(3)**	Estrategias a largo plazo **(3)**	Se tiene las directrices estratégicas para desarrollar el sector, establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Contexto económico, social y político favorable para el país. **(3)**	Voluntad Política **(3)**	**12**
INSTITUCIONAL	Personal competente y calificado en todas las áreas, con conocimiento y experiencia en el sector. **(2)**	Insuficiente personal en algunas áreas organizacionales **(2)**	Potencial energético **(3)**	Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación). **(3)**	**10**

ADMINISTRATIVO	Actualización, desarrollo e implementación progresiva de normas, reglamentos e instrumentos administrativos **(1)**	Procesos Administrativos lentos **(1)**	Escenario favorable para mejorar las capacidades del personal, mediante cursos de capacitación especializados para la explotación, industrialización y comercialización de los recursos **(1)**	Asignación presupuestaria para el desarrollo de las distintas actividades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), que incide en contar con poco personal especializado para el desarrollo de las actividades **(1)**	4
TOTAL	**9**	**9**	**10**	**10**	**38 / 38**

De las Variables identificadas como más influyentes y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la Gestión 2025, se han tomado aquellas variables más influyentes, para determinar el factor de optimización y factor de riesgo en la planificación operativa de la gestión.

D+A = 19 => 50%
F+O =19 => 50%

En este caso, se puede observar que el balance aun cuando es positivo, no hay diferencia entre el factor de oportunidad (fortalezas y oportunidades) tiene un 50% contra las debilidades y amenazas que representa un 50%, lo que supone un factor de riesgo muy alto en conjunto. Por otra parte, y en los aspectos negativos, es curioso señalar que la propia fortaleza de no generar espacios para la generación de políticas pueda derivar una debilidad ya que la ausencia de lineamientos estratégicos institucionales, limita las acciones de posicionamiento en el sector energético por lo que se debe prestar atención en los ámbitos que se han considerado.

3.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	2021	2022	2023
AMP 1: Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	100%	100%	96,66%
AMP 2: Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	100%	100%	95,32%

AMP 3: Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética.	100%	100%	74,64%
AMP 4: Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	100%	100%	80,29%
AMP 5: Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	90%	93%	93,83%
AMP 6: Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	99%	93%	85,77%
AMP 7: Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	95%	96%	78,22%

Fuente: DGP – Informe de seguimeinto

3.6.3. RELACIÓN DE INDICADORES Y OPERACIONES POR ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

Con la finalidad de cumplir con las Acciones de Corto Plazo Institucionales, se determinaron Operaciones que permitirán realizar el Seguimiento, Evaluación y Control de cada Área y Unidad Organizacional del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el Marco de sus atribuciones.

UNIDAD RESP.	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
VMEERE	1	1. Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos	2
		2. Número de informes de seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos	4
		3. Número de informes referidos a recaudación por concepto de patentes petroleras, estado de cuentas y FPIEEH	28
		4. Número de Informes de Incentivos emitidos	24
		5. Número de informes de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la producción de hidrocarburos emitidos.	12
		6. Número de informes de reportes de Producción de recursos energéticos	31

UNIDAD RESP.	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
VMICTAH	2	1. Número de informes de seguimiento a la política de universalización de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario	12
		2. Número de normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	3
		3. Número de Informes y/o Reportes de Seguimiento elaborados sobre el reinicio de las operaciones de la PAU	-
		4. Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización, Refinación, logística de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados, seguimiento a la política de sustitución de importaciones de líquidos y derivados y las actividades del Downstream.	144
		5. Número de informes de seguimiento a la política de universalización de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario	12

UNIDAD RESP.	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
VMEER	3	1. Número de Informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	12
		2. Número de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y energías renovables	4
		3. Numero de informes de seguimiento y evaluación a la implementación de la industrialización y comercialización de los recursos evaporíticos	3
		4. Numero de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y proyectos de cooperación técnica	11
		5. Número de informes de evaluación de la gestión de Regulación y la operación del sistema eléctrico y energías renovables	2
		6. Número de Informes de Evaluación a Proyectos de Generación de Energías renovables, transmisión, distribución y eficiencia energética gestionados y/o incorporados	2

UNIDAD RESP.	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
VMEA	4	7. Número de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos y nuclear.	12
		8. Numero de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos y energía nuclear	2
		9. Numero de informes de seguimiento y evaluación a la implementación de la industrialización y comercialización de los recursos evaporíticos	3
		10. Numero de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y proyectos de cooperación técnica	11

11. Número de proyectos gestionados para impulsar el desarrollo de energías alternativas como el hidrógeno y amoníaco verde	0
12. Número de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos y nuclear.	12
13. Numero de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos y energía nuclear	2

UO	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
VMPDE	5	1. Porcentaje de procesos de planificación energética y gestión	100%
		2. Número de Balances Energéticos Nacionales y Departamentales publicados	2
		3. Numero de Anuarios Estadísticos Sectoriales publicados	1
		4. Porcentaje de atención de IRAPs	100%
		5. Porcentaje de atención IMAs, sucesos y pasivos ambientales	100%
		6. Porcentaje de atención de conflictos de la gestión socio ambiental del sector energético	100%
		7. Porcentaje de atención de consulta y participación	100%

UO	Cód. ACP (PEI)	INDICADOR DE PROCESO	METAS
EEC-GNV	6	1. Porcentaje del parque automotor nacional convertido a GNV	41,51%
		2. Porcentaje de vehículos habilitados del parque automotor nacional que funciona a GNV	95,00%
		3. Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	75%

Asimismo, a partir del planteamiento de las acciones a corto plazo se han establecido indicadores de gestión que contribuyen directamente a la medición de su cumplimiento y ejecución en relación a las acciones de mediano plazo establecidas en el PEI que se encuentran establecidas en el POA 2025.

Para el cumplimiento de estas acciones de corto plazo, se ha trabajado en el planteamiento de las operaciones y tareas en el marco de las atribuciones establecidas, y que, estas aporten a alcanzar los logros y las metas establecidas a mediano y largo plazo.

En este sentido, se han identificado la relación de operaciones y tareas con los indicadores que se desprenden de cada Acción a Corto Plazo en el Anexo adjunto Formulario N° 2 Relación de Operaciones y Tareas.

En lo que se refiere a la determinación de Operaciones y actividades de funcionamiento, así como la identificación de los responsables de la ejecución de las mismas, además de la determinación insumos, cabe señalar que la información se encuentra de forma detallada en el Anexo 1 del presente informe.

El Presupuesto Anual por su parte es el reflejo del Plan Operativo Anual en términos de financieros, bajo una metodología presupuestaria que facilite el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las entidades del Estado y donde el MHE a nivel de todas sus unidades ejecutoras tiene la responsabilidad de cumplir, ajustando su programación con el techo presupuestario aprobado, en los tiempos y momentos definidos para el logro de los objetivos, metas e indicadores propuestos para la gestión plurianual y para el año 2025.

En este entendido, la Unidad Financiera, dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, hace conocer el presupuesto de gastos para la Gestión 2025.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 POR FINANCIADOR
(En bolivianos)

TIPO DE GASTO / FUENTE-ORGANISMO / DESCRIPCION	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
GASTO CORRIENTE	**58.440.622,00**
10-111 Tesoro General de la Nación	51.507.846,00
11-0 TGN Otros Ingresos	769.448,00
42-230 Transferencia de Recursos Específicos	6.163.328,00
INVERSION	**342.143.524,00**
10-111 Tesoro General de la Nación	3.091.667,00
11-0 TGN Otros Ingresos	2.646.049,00
42-230 Transferencia de Recursos Específicos	272.115.064,00
70-411 Crédito Externo Banco Interamericano de Desarrollo	41.062.824,00
70-412 Crédito Externo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	3.643.092,00
80-738 Donación Agencia Francesa de Desarrollo	19.584.828,00
Total general	**400.584.146,00**

Fuente: DGAA – UFIN Inf. MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197

476

IV. CONCLUSIONES

- El POA del MHE es un instrumento de gestión que permite a la entidad operativizar de manera efectiva el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el marco de las disposiciones normativas vigentes, que establecen la periodicidad y vigencia de las acciones de corto plazo y operaciones programadas para la gestión 2025.
- El POA 2025 del MHE se elaboró bajo los lineamientos del PDES 2021-2025, PSDI 2021-2025 y PEI 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como señala la Ley Nº 777, el Decreto Supremo N° 3246 (NB-SPO), Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y Clasificadores Presupuestarios 2025. Asimismo, se reflejan las Acciones de Corto Plazo, Resultados, Unidades Responsables, Operaciones, Tareas, Programación, Medios de Verificación y Requerimientos programados para la Gestión 2025.
- Para el POA 2025 se ha establecido la siguiente Ponderación por Acción de Mediano Plazo, ACP1: 16%, ACP 2: 10%, ACP 3: 16%, ACP 4: 16%, ACP 5: 16%, ACP 6: 6% y ACP 7: 20%, de acuerdo al grado de contribución y los niveles de clasificación organizacional, sustantivos, de apoyo y administrativos
- La Programación de las acciones que el MHE va a desarrollar durante la Gestión 2025, se reflejan el POA 2025 y está compuesta por 7 Acciones de Mediano Plazo, 7 Acciones de Corto Plazo, 90 Operaciones y 205 tareas.
- El POA 2025 se articula al Anteproyecto de Presupuesto, a través de la relación Acción de Corto Plazo – Programa Presupuestario.
- Por otro lado, en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y en el marco de las funciones de la DGP, se elaboró el **Formulario N° 1 - Resumen de la Articulación de la Planificación de Mediano Plazo, Formulario N°2 Acciones de Corto plazo – Resultados de Gestión y Formulario N° 3 Planificación Operativa (Adjunto)**, que debe constituirse en parte del Presupuesto Plurianual 2021-2025. Dicho formulario refleja las Acciones de Mediano Plazo, Productos, Indicadores de Producto, Meta al 2025 y programación por año.
- La formulación del Presupuesto se desprende de la programación Plurianual 2021-2025 obedeciendo los criterios técnicos y directrices, establecidos por los Órganos Rectores, genera una proyección de recursos que se estimó en base a las ejecuciones observadas a durante el periodo 2025, es así que la proyección del gasto guarda referencia la ejecución proyectada para el 2025.
- Conforme ha comunicado la Unidad Financiera dependiente de la DGAA, el presupuesto para la Gestión 2025 respecto a la planificación operativa y el Anteproyecto de Presupuesto, asciende al monto de Bs400.584.146 (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis)

475

M.H.E. Silvia A. Fartán B. D.G.P.

M.H.E. Katherine Casavini C. D.G.P.

M.H.E. DGP

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en análisis del presente informe, y conforme establece el Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017 en su Artículo 11, la aprobación del POA 2025 se encuentra a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad; por lo cual se recomienda aprobar el mismo mediante Resolución Ministerial, previo análisis y planteamiento del Anteproyecto de Presupuesto 2025 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 a cargo de la Dirección General de Asuntos Administrativos y posterior análisis legal a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

A tal efecto, se adjuntan los siguientes Formularios:

- **Formulario POA:** Formulario 1 - Acciones de Mediano y Corto Plazo,
- **Formulario POA:** Formulario 2 - Resultados de Indicadores y Operaciones.
- **Formulario POA:** Formulario 3 – Programación Operativa Anual

Formulario del Presupuesto Plurianual 2021-2025: Formulario 1 - Resumen de Articulación de Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional.

Posteriormente, corresponde la remisión de dichos documentos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su conocimiento y consideración en el Anteproyecto del Presupuesto General del Estado 2025.

Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad para fines consiguientes.

Mac. Lic. Cesar O. Guerrero Garrillo
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Silvia A. Farfán Borda
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Katherine Cabrera Calle
SECRETARIA DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FGVR/cogc/safb/kcc
cc. Archivo DGP
Adjunto lo mencionado

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME PRESUPUESTARIO

INFORME
MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0197

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A : Alejandro Gallardo Baldiviezo
Ministro de Hidrocarburos y Energías

VIA : Boris Arancibia Munguía
Director General de Asuntos Administrativos

VºBº R.A.M. M.H.E.

DE : Oscar Zurita Cossio
Jefe de la Unidad Financiera

: Rubén Calle Illanes
Técnico de Presupuestos

REF. : **FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**

FECHA: Lunes 9 de septiembre de 2024

473

---

1. ANTECEDENTES

- La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) MEPF/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 que solicita la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 considerando entre otros, el techo presupuestario de los recursos asignados por el TGN.
- El Informe MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0186 de 26 de agosto de 2024 del área de Tesorería, que hace conocer los recursos de saldos de libretas MHE para la formulación del Anteproyecto Institucional 2025.

2. DESARROLLO

I.-ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025

El Presupuesto como expresión monetaria del Programa de Operaciones Anual establece de manera concreta los recursos a disponer para el periodo fiscal, y su asignación para la ejecución de programas, proyectos y actividades que permitan lograr los objetivos establecidos.

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

El proceso de formulación considera varias determinantes, la primera de ellas es el establecimiento de techos presupuestarios, que para el caso de los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), fue establecido mediante nota MEPF/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que asigna al Ministerio de Hidrocarburos y Energías una Base Presupuestaria para Gasto Corriente - Gestión 2025 de Bs51.507.846,00.- con recursos TGN, un incremento de Bs 1.109.158,00.- respecto al techo de la gestión anterior equivalente al 2.20% de variación porcentual. Los importes de los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se transcriben en el cuadro siguiente:

CUADRO 1
BASE PRESUPUESTARIA GASTO CORRIENTE 2025
CON FUENTE TESORO GENERAL DE LA NACION
(En Bolivianos)

CONCEPTO	IMPORTE 2025
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**51.507.846,00**
ADMINISTRACION CENTRAL	**44.211.052,00**
Grupo 10000 Servicios Personales	37.618.852,00
Resto de Gasto	6.592.200,00
EEC-GNV	**7.296.794,00**
Grupo 10000 Servicios Personales	5.002.602,00
Resto de Gasto	2.294.192,00
Contrato de Gestion	0,00

Los techos presupuestarios para el resto de las fuentes de financiamiento fueron acotados por los saldos de los convenios de préstamo/donaciones vigentes y por los importes definidos por las entidades otorgantes de transferencias al MHE según el caso.

Con estas premisas y en consideración de los objetivos de ésta entidad se ha formulado el Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mismo que asciende a **Bs400.584.146,00.-** (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales **Bs58.440.622,00.-** (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán destinados a gasto corriente y **Bs342.143.524,00.-** (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) a proyectos de inversión, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL 2025
(En Bolivianos)

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

TIPO DE GASTO	ANTEPROYECTO 2025	% PARTIC
GASTO CORRIENTE	58.440.622,00	14,59%
INVERSION	342.143.524,00	85,41%
Total general	**400.584.146,00**	**100,00%**

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2025

En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías la distribución de los recursos por fuente de financiamiento, organismo financiador y Rubro se muestra en el cuadro 3.

CUADRO 3
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS 2025 (En Bolivianos)

DESTINO DEL RECURSO / FUENTE-ORGANISMO / DESCRIPCION DEL RECURSO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
GASTO CORRIENTE	**6.932.776,00**
11-0	**769.448,00**
DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS - Disminución de Caja y Bancos	769.448,00
42-230	**6.163.328,00**
DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS - Disminución de Caja y Bancos	367.418,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES De Empresas Privadas - De Empresas Privadas	668.962,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES De las Empresas Públicas Nacionales - Por Subsidios y Subvenciones	5.126.948,00
INVERSION	**294.345.941,00**
11-0	**2.646.049,00**
DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS - Disminución de Caja y Bancos	2.646.049,00
42-230	**272.115.064,00**
DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS - Disminución de Caja y Bancos	81.796.911,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL De las Empresas Públicas Nacionales - Por Subsidios y Subvenciones	190.318.153,00
80-738	**19.584.828,00**
DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS - Disminución de Caja y Bancos	2.556.529,00
DONACIONES DE CAPITAL De Paises y Organismos Internacionales - Monetizable	17.028.299,00
Total general	**301.278.717,00**

Donde se aclara que los recursos de transferencias TGN y Crédito Externo se registran a nivel de las entidades de la Administración Central solamente.

PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION 2025

Los importes presupuestados fueron coordinados, revisados y consolidados por las Direcciones Generales de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

según sus atribuciones y elaborados por las diversas unidades organizacionales que componen esta Cartera de Estado.

Se ha estructurado el presupuesto distinguiéndose las áreas de apoyo transversales y las áreas sustantivas. Las unidades organizacionales trasversales son; Despacho Ministro, Dirección General de Asuntos Administrativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planificación, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Transparencia y la Unidad de Comunicación Social. Las áreas sustantivas están dadas por los 5 viceministerios.

El Presupuesto de Gastos resumido para actividades de funcionamiento e Inversión se detalla a continuación:

CUADRO 4
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 POR FINANCIADOR
(En Bolivianos)

TIPO DE GASTO / FUENTE-ORGANISMO / DESCRIPCION	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
GASTO CORRIENTE	**58.440.622,00**
10-111 Tesoro General de la Nación	51.507.846,00
11-0 TGN Otros Ingresos	769.448,00
42-230 Transferencia de Recursos Especificos	6.163.328,00
INVERSION	**342.143.524,00**
10-111 Tesoro General de la Nación	3.091.667,00
11-0 TGN Otros Ingresos	2.646.049,00
42-230 Transferencia de Recursos Específicos	272.115.064,00
70-411 Crédito Externo Banco Interamericano de Desarrollo	41.062.824,00
70-412 Crédito Externo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	3.643.092,00
80-738 Donación Agencia Francesa de Desarrollo	19.584.828,00
Total general	**400.584.146,00**

En los reportes SIGEP se expone la estructura programática planteada por nuestra entidad, que coadyuvará a la ejecución del gasto de funcionamiento e inversión de acuerdo a lo programado.

ANALISIS DE SITUACION

ESTRUCTURA ORGANICA

El Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de Ministras y Ministros entre otros y define la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de la siguiente manera:

MINISTRA(O) DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  * Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  * Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos
- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  * Dirección General de Industrialización y Refinación
  * Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje
- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  * Dirección General de Gestión Socioambiental
  * Dirección General de Planificación Energética y Gestión
- Viceministerio de Energías Alternativas
  * Dirección General de Recursos Evaporíticos
  * Dirección General de Energía Nuclear
- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  * Dirección General de Electricidad
  * Dirección General de Energías Renovables

657

ESCALA SALARIAL

La Escala Salarial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se encuentra estructurada de la siguiente manera:

CUADRO 5
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

Entidad:	078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FUENTE:	10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.:	111 TESORO GENERAL DE LA NACION

M.H.E.

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	22.202,00	22.202,00
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	5	21.440,00	107.200,00
EJECUTIVA	3	DIRECTOR GENERAL - SECRT.PRIV. PRESIDENTE	13	20.724,00	269.412,00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	20.661,00	20.661,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	19.027,00	19.027,00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	26	17.991,00	467.766,00
OPERATIVA	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	22	15.126,00	332.772,00
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	10	14.574,00	145.740,00
	12	PROFESIONAL IV	9	13.786,00	124.074,00
	13	PROFESIONAL V	13	13.077,00	170.001,00
	14	PROFESIONAL VI	15	12.054,00	180.810,00
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	6	11.344,00	68.064,00
	16	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	14	10.792,00	151.088,00
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	6	9.846,00	59.076,00
	19	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	14	8.192,00	114.688,00
	20	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCION GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	8	7.326,00	58.608,00
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	13	6.334,00	82.342,00
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCION GRAL.	9	5.828,00	52.452,00
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	2	5.121,00	10.242,00
	25	AUXILIAR I	1	4.252,00	4.252,00
	26	AUXILIAR II	1	3.543,00	3.543,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			190		
TOTAL COSTO MENSUAL					2.464.020,00
TOTAL COSTO ANUAL					29.568.240,00

Está constituida por 190 ítems distribuidos en 26 niveles de remuneración básica, con un Costo Mensual de Bs 2.464.020,00.- (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte 00/100 Bolivianos), y un Costo Anual de Bs29.568.240,00.- (Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) financiados con Fuente de Financiamiento 10 "Tesoro General de la Nación" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

II.-PRESUPUESTO DE INVERSION

Inversión Pública es todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las capacidades físicas, humanas, culturales, ambientales, económicas y sociales del Estado para la producción de bienes y/o prestación de servicios.

El Anteproyecto de Presupuesto 2025 del MHE alcanza el importe de y **Bs342.143.524,00.-** (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) y contempla los siguientes proyectos:

1. IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)
2. IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO
3. IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR
4. IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

5. IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)
6. IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)
7. IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Este proyecto se encuentra en el programa 170 del MHE "Diversificación Matriz Energética" y se encuentra financiado por el convenio de préstamo N° 4633/BL-BO, su objetivo general es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos son reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN y reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de alumbrado público de los municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de eficiencia energética.

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	Crédito Externo Banco Interamericano de Desarrollo	37.673.196,00
TOTAL PROYECTO		**37.673.196,00**

157

IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL

Este proyecto se encuentra dentro del programa 150 del MHE "Conversión a Gas Natural Vehicular" y se encuentra administrado por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) y tiene por objeto incrementar el parque automotor que utiliza GNV como combustible principal a través de la conversión de vehículos a GNV, coadyuvando al cambio de matriz energética boliviana a través de la sustitución de consumo de gasolina por GNV y mantener las condiciones técnicas de operación del equipo de conversión a GNV del parque automotor nacional.

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	Disminución de Caja y Bancos	69.041.548,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL De las Empresas Públicas Nacionales - Por Subsidios y Subvenciones	147.162.109,00
TOTAL PROYECTO		**216.203.657,00**

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Este proyecto se encuentra dentro del programa 150 del MHE "Conversión a Gas Natural Vehicular" y se encuentra administrado por la EEC-GNV. Tiene por objeto garantizar la seguridad y mantenimiento de las condiciones técnicas de operación de los cilindros GNV del parque automotor nacional. Los beneficiarios directos son los usuarios que realizaron la recalificación quincenal de los cilindros para GNV de su vehículo mediante la EEC-GNV.

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	Disminución de Caja y Bancos	14.726.412,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL De las Empresas Públicas Nacionales - Por Subsidios y Subvenciones	43.156.044,00
TOTAL PROYECTO		**57.882.456,00**

IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL.

Este proyecto también se encuentra dentro del programa 150 del MHE "Conversión a Gas Natural Vehicular", administrado por la EEC-GNV y su objetivo es incrementar el parque automotor del sector estatal que utiliza el GNV como combustible principal a través de la conversión de vehículos a GNV, coadyuvando de esta forma al cambio de la matriz energética boliviana.

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	Disminución de Caja y Bancos	675.000,00
TOTAL PROYECTO		**675.000,00**

Un resumen de los importes presupuestados por proyecto y fuente/organismo financiador se encuentran en el cuadro siguiente:

IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES

El objetivo del Proyecto es financiar actividades de asistencia técnica y capacitación para apoyar el desarrollo de energías renovables en Bolivia, en temas relacionados con (lista no limitativa): integración de energías alternativas en la red, definición de mecanismos de incentivos sostenibles, evaluación de potencial de recursos, formación, y la operación del SIN con Energías Alternativas.

El periodo de realización contemplado del Proyecto es desde la firma del convenio 9/06/2017 hasta la Fecha Límite de Ejecución del Proyecto 8/10/2025)

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES	Disminución de Caja y Bancos	2.556.529,00
	DONACIONES DE CAPITAL De Países y Organismos Internacionales - Monetizable	17.028.299,00
	Contraparte Tesoro General de la Nación	3.091.667,00
TOTAL PROYECTO		**22.676.495,00**

IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)

En fecha 6 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO.

Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, para financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural III – PER III. El objetivo general del Programa PER III es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	Crédito Externo Banco Interamericano de Desarrollo	3.389.628,00
TOTAL PROYECTO		**3.389.628,00**

IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

En fecha 7 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Mundial en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° 9611-BO.

Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Contrato de Préstamo No 9611-BO, para financiar la ejecución del Programa de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad – IDTR III. El objetivo general del Programa IDTR III es ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

PROYECTO	RECURESOS	PRESUPUESTO 2025
IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)	Crédito Externo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	3.643.092,00
TOTAL PROYECTO		**3.643.092,00**

En el cuadro siguiente se resume el anteproyecto de presupuesto de inversión por proyectos y fuente/organismo:

CUADRO 6
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION 2025
(En Bolivianos)

SISIN	DENOMINACION PROYECTO	FUENTE / ORGANISMO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
00780104200000	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70-411 Banco Interamericano de Desarrollo	37.673.196,00
	Total IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)		**37.673.196,00**
00780104500000	IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	70-411 Banco Interamericano de Desarrollo	3.389.628,00
	Total IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)		**3.389.628,00**
00780104600000	IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)	70-412 Banco Internacional de Reconstrucción y	3.643.092,00
	Total IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)		**3.643.092,00**
00850000400000	IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES	10-111 Tesoro General de la Nación	3.091.667,00
		80-738 Agencia Francesa de Desarrollo	19.584.828,00
	Total IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES		**22.676.495,00**
0780100600000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO	11-0 TGN Otros Ingresos	1.674.540,00
		42-230 Otros Recursos Especificos	214.529.117,00
	Total IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO		**216.203.657,00**
0780100700000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR	11-0 TGN Otros Ingresos	971.509,00
		42-230 Otros Recursos Especificos	56.910.947,00
	Total IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR		**57.882.456,00**
0780101000000	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	42-230 Otros Recursos Especificos	675.000,00
	Total IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL		**675.000,00**
Total general			**342.143.524,00**

III.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)

De acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025, el Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.

En el caso del MHE el Presupuesto Plurianual, fue elaborado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios 2025, la reprogramación de los proyectos de inversión.

CUADRO 8
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS 2021-2025

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL 2021-2025
GASTO CORRIENTE	227.733.054	83.797.139	50.484.575	42.583.131	58.440.622	463.038.521
INVERSION	172.447.868	183.991.362	211.523.246	192.159.648	342.143.524	1.102.265.648
TOTAL GENERAL	**400.180.922**	**267.788.501**	**262.007.821**	**234.742.779**	**400.584.146**	**1.565.304.169**

Así el presupuesto plurianual 2021-2025 está compuesto por la ejecución 2021-2023, por una proyección de la gestión 2024 y el Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 que en su conjunto alcanza a un total de **Bs1.565.304.169.- (Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos),** de los cuales Bs463.038.521.-(Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintiún 00/100 Bolivianos) corresponden a gasto corriente y Bs1.102.265.648.-(Mil Ciento Dos Millones Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) corresponden a inversión.

463

3. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado en su Artículo 321 referido a la Política Fiscal, en su Parágrafo III, indica que "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público".
- Ley N°1178 de 20 de julio de 1990. Administración y Control Gubernamental.
- Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.
- Ley N° 062 en su artículo N°40 vigente para su aplicación según el inciso d) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2024 que faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que en el marco del PGDES formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.
- Decreto Supremo Nº 4857 Organización del Órgano Ejecutivo
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".
- Ley Nº 777 de Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024 de los Ministerios Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo que en anexo aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en su artículo 8 establece que "Las entidades del sector público deben formular su Presupuesto Institucional Plurianual, considerando lo siguiente:
  a) Ejes, Metas y Resultados del PDES (Anexo I), a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
  b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
  c) Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública.
- Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, que aprueba en anexo los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025.

4. CONCLUSIÓN

El proceso de elaboración del Presupuesto fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente, considerando la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país, en el marco del Parágrafo III, Articulo 321 de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la Gestión 2025 y en consideración a la nota MEPF/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual "POA" y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, fueron coordinados con las áreas organizacionales, con la Dirección General de Planificación, y las autoridades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías lo que permitió una articulación POA y Presupuesto.

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto anteriormente se recomienda remitir el presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que junto al informe de la Dirección General de Planificación proceda a la emisión del Informe Legal y la norma legal correspondiente que apruebe:

- El Anteproyecto de Presupuesto Anual Institucional 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que asciende a **Bs400.584.146,00.-** (Cuatrocientos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales **Bs58.440.622,00.-** (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintidós 00/100 Bolivianos) serán destinados a gasto corriente y **Bs342.143.524,00.-** (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) a inversión.

452

- El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimento al Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025.
- El Plan Operativo Anual 2025.

Para posteriormente, remitirlos junto a la documentación de sustento requerida en la normativa vigente a los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Es cuanto informamos a su autoridad, para su conocimiento y consideración.

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

OZC
c.c. Arch
Adjunto lo mencionado

197

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

BICENTENARIO DE BOLIVIA · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA · MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	**FORMULARIO N°1**
	RELACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

SECTOR Y SUS ENTIDADES	HIDROCARBUROS Y ENERGIAS/ MHE
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos **-VMEERE-**	1	Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	16%	0	4	1	1	1	Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas	2	Se participó y representó al VMEERE en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas en materia de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y energías geotérmicas
Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos **-DGEERE-**									Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas		Se elaboró y presentó Propuestas de Disposiciones Legales referentes a exploración y/o explotación de Recursos Energéticos y/o Energías Geotérmicas.
									Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas	2	Se realizó seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas.

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos **-DGPRI-**											Informes de normas propuestas de exploración y/o explotación de recursos energéticos, emitidos.
									Número de Informes de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la producción de Hidrocarburos, trimestrales y Platss emitidos	17	Informes de Patentes Petroleras, emitidos.
											Informes de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la producción de recursos energéticos emitidos.
											Informes de Estados de Cuenta, emitidos.
									Número de informes referidos a recaudación por conceptos de patentes petroleras, estados de cuentas, FPIEEEH y producción de recursos energéticos	42	Informes referentes al Fondo de Promoción a las Inversiones en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), emitidos.
											Informes de Producción de Recursos Energéticos, emitidos.
									Número de informes de incentivos emitidos	17	Informes para el pago de Incentivos Titulares e YPFB Operador, emitidos.
									Número de Informes de perspectivas del sector y reportes diarios de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos emitidos	12	Informes de perspectivas del sector y reportes diarios de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos, emitidos.

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos **-VMICTAH-**	**2**	Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional	10%	2	1	3	3	1	Número de informes de seguimiento a la política de universalización de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario	12	Gestión Institucional del VMICTAH
Direccion General de Industrializacion y Refinacion **DGIR**									Número de normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	2	Normativa Propuesta y actualizada en materia de Industrialización y Refinación
									Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización, Refinación, logística de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados, seguimiento a la política de sustitución de importaciones de líquidos y derivados y las actividades del Downstream	60	Reportes e informes de seguimiento a las operaciones e inversiones en las actividades de Refinación e Industrialización emitidos

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje **DGCTA**									Número de informes de seguimiento a la política de universalización de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario	12	Seguimiento a la actividad de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario realizado
				7	4	1	2	1	Número de normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	2	Propuestas de normativa en materia de Transporte, Almacenaje, Comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la Distribución de Gas Natural por redes y la conversión de vehículos a GNV elaboradas.
									Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización, Refinación, logística de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados, seguimiento a la política de sustitución de importaciones de líquidos y derivados y las actividades del Downstream.	84	Seguimiento a Comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural realizado
									Número de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.	12	Seguimiento a las Conversiones de Vehiculos a GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV realizado.

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables **-VMEER-**	**3**	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	16%	7	4	3	1	1	Número de Propuestas de Proyectos de Normas (Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y Energías Renovables. Transversal	3	Se participó y representó al VMEER en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas en materia de Electricidad y Energías Renovables, asistir a reuniones y otros eventos de carácter institucional
Dirección General de Electricidad **-DGE-**											Gestión y elaboración de normativa del sector eléctrico realizado
									Número de Informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	12	Seguimiento a la ejecución de las inversiones de ENDE Corporación mediante una evaluación mensual, a fin de identificar retrasos y/o dificultades y las acciones tomadas por las entidades para asegurar su ejecución, realizado.
									Número de Informes de Seguimiento y Evaluación a Proyectos de Generación, Generación con Energías Renovables, Transmisión, Distribución gestionados y/o incorporados.	24	Seguimiento de la ejecución física de los proyectos de Generación, Transmisión y Distribución mediante la evaluación trimestral a entidades bajo tuición, realizado.
											Información Actualizada de manera mensual del consumo de Gas en las plantas termoeléctricas

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
									Número de informes de evaluación de la gestión de regulación y de la operación del Sistema Eléctrico y Energías Renovables.	24	Seguimiento y evaluación trimestral de la operación y planificación, del sistema eléctrico nacional, realizado.
											Seguimiento y evaluación trimestral de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de establecer mecanismos en defensa del usuario por el servicio eléctrico prestado, realizado.
											Informes de seguimiento trimestral a los recursos (revisión y jerárquicos) interpuestos por los usuarios o empresas, elaborados
									Número de estrategias para la integración regional de electricidad elaboradas	1	Estrategia de integración Regional de Electricidad, elaborada.
									Número de planes eléctricos del Estado Plurinacional de Bolivia elaborados	1	Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia, elaborado

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables **-VMEER-**	**3**	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	16%	7	4	3	1	1	Número de Propuestas de Proyectos de Normas (Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y Energías Renovables. Transversal	3	Se participó y representó al VMEER en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas en materia de Electricidad y Energías Renovables, asistir a reuniones y otros eventos de carácter institucional
Dirección General de Electricidad **-DGE-**											Gestión y elaboración de normativa del sector eléctrico realizado
									Número de Informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	12	Seguimiento a la ejecución de las inversiones de ENDE Corporación mediante una evaluación mensual, a fin de identificar retrasos y/o dificultades y las acciones tomadas por las entidades para asegurar su ejecución, realizado.
									Número de Informes de Seguimiento y Evaluación a Proyectos de Generación, Generación con Energías Renovables, Transmisión, Distribución gestionados y/o incorporados.	24	Seguimiento de la ejecución física de los proyectos de Generación, Transmisión y Distribución mediante la evaluación trimestral a entidades bajo tuición, realizado.
											Información Actualizada de manera mensual del consumo de Gas en las plantas termoeléctricas

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
									Número de informes de evaluación de la gestión de regulación y de la operación del Sistema Eléctrico y Energías Renovables.	24	Seguimiento y evaluación trimestral de la operación y planificación, del sistema eléctrico nacional, realizado.
											Seguimiento y evaluación trimestral de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de establecer mecanismos en defensa del usuario por el servicio eléctrico prestado, realizado.
											Informes de seguimiento trimestral a los recursos (revisión y jerárquicos) interpuestos por los usuarios o empresas, elaborados
									Número de estrategias para la integración regional de electricidad elaboradas	1	Estrategia de integración Regional de Electricidad, elaborada.
									Número de planes eléctricos del Estado Plurinacional de Bolivia elaborados	1	Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia, elaborado

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Energías Alternativas **-VMEA-**	**4**	Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	100						Número de informes de gestión del VMEA	4	Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional del Viceministerio de Energías Alternativas
Dirección de Recursos Evaporiticos. **DGRE**									Número de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos.	1	Se elaboró la propuesta de normativa y/o regulación en materia de los recursos evaporíticos.
											Se realizó el seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de los Recursos Evaporiticos.
											Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional de la Dirección General de Recursos Evaporíticos.
									Número de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	8	Se realizó el seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión de los recursos evaporiticos.
											Se realizó seguimiento y evaluación a los proyectos de Extracción Directa de Litio de los recursos evaporíticos.

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
											Se realizó seguimiento y evaluación a nuevas tecnologías de desarrollo de los recursos evaporíticos.
									Número de informes de seguimiento y evaluación a la implementación de la industrialización y comercialización de los recursos evaporíticos	16	Se realizó seguimiento y evaluación de la implementación de la industrialización y comercialización de los recursos evaporíticos.
Dirección Genera de Energía Nuclear **DGEN**									Número de normas propuestas en materia Energía Nuclear e Hidrógeno	2	Propuestas de Norma - Política en Materia de Energías Alternativas.
									Número de informes de gestión del VMEA	4	Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional de la Dirección General de Energía Nuclear
									Número de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y proyectos de Cooperación Técnica en Tecnología Nuclear	7	Se realizó el seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y a los Proyectos de Cooperación Técnica con el OIEA
									Número de gestiones de financiamiento realizadas para impulsar el desarrollo de energías alternativas como el hidrógeno verde	2	Se elabora un plan de mediano plazo para el desarrollo de la cadena de valor del hidrogeno verde y se ha conseguido financiamiento para uno (1) de los proyectos piloto de hidrógeno

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Despacho del Viceministerio de Planificación Y Desarrollo Energético **-VMPDE-**	**5**	Proponer e implementar la planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético.	16%	11	7	1	7	1	Porcentaje de procesos de planificación energética y gestión	100	100% Gestión y Representación institucional en temas de planificación energética nacional e internacional
Dirección General de Planificación Energética y Gestión **-DGPEG-**									Porcentaje de procesos de planificación energética y gestión	100	100% de Procesos de Planificación Energética y Gestión atendidos
									Número de informes de seguimiento y Evaluación al PSDI	2	Seguimiento y evaluación del PSDI efectuado conforme a lineamientos.
									Número de informes de seguimiento y Evaluación a la ejecución de inversión Pública de las EBTs	4	Seguimiento y Evaluación a la Ejecución de Inversión Pública de las EBTs efectuado.
									Número de informes de seguimiento y evaluación a los Planes de Negocio de las EBTs	2	2 Informes de seguimiento y Evaluación a los Planes de Negocios de las EBTs
									Número de informes de seguimiento y evaluación a los EEFF de las EBTs.	4	4 Informes de seguimiento y evaluación a los EEFF de las EBTs
									Porcentaje gestión de acuerdos bilaterales o multilaterales para la integración energética	100%	100% de acciones de seguimiento en temas energéticos de carácter Bilateral y Multilateral

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
									Número de Balances Energéticos Nacionales y Departamentales publicados.	2	1 Balance Energéticos Nacional 2020-2024 y 1 Balance Energéticos Nacional a nivel Departamental 2024 elaborados y publicados
									Número de Anuarios Estadísticos Sectoriales publicados.	1	1 Anuario Estadístico Sectorial elaborado
Dirección General de Gestión Socioambiental -DGGSA-									Porcentaje de atención de Instrumentos de Regulación de Alcance Particular - IRAP's (Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales - EEIA's, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación y Actualización de Licencia Ambiental)	100%	Porcentaje de atención de IRAP's
									Porcentaje de atención de Informes de Monitoreo Ambiental - IMA's e Inspecciones: a Actividades, Obras o Proyectos - AOP's con Licencia Ambiental, a Pasivos Ambientales y a Sucesos y/o Contingencias	100%	Porcentaje de atención de IMA's, Sucesos y Pasivos Ambientales

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
									Porcentaje de atención de Gestión y/o de Conflictos ambientales del sector	100%	Porcentaje de atención de conflictos de la gestión socio ambiental del sector energético
									Porcentaje de atención de Procesos de Consulta y Participación	100%	Porcentaje de atención de Consulta y Participación
Entidad Ejecutora de Conversion - Gas Natural Vehicular **-EEC-GNV-**	**6**	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	6%	7	2	1	1	1	Porcentaje del parque automotor nacional convertido a GNV	40,43%	Programas de inversión relativos a la conversión de vehículos a GNV, ejecutados a nivel nacional.
				7	2	1	1	1	Porcentaje del parque automotor Nacional convertido a GNV que consume Gas Natural Vehicular	33%	
				7	2	1	1	1	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	75%	Fondo de conversión vehicular a GNV y Fondo de recalificación de cilindros a GNV, administrados
Despacho Ministerial **-DESP-**	**7**	Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	20%	**11**	**7**	**1**	**7**	**1**	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	100%	Representación y Gestión Institucional
Dirección General de Asuntos Administrativos -DGAA-	**7**		20%	**11**	**7**	**1**	**7**	**1**	Porcentaje de politicas, normas y estrategias aprobadas e implementadas para el desarrollo del talento humano con enfoque de género y de los recursos economicos y tecnologicos	100%	Desarrollo de politicas, normas y estrategias aprobadas e implementadas para el desarrollo del talento humano con enfoque de género y de los recursos economicos y tecnologicos

443

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Dirección General de Asuntos Jurídicos **-DGAJ-**	**6**		20%	11	7	1	7	1	Porcentaje de emisión de normativa, resoluciones, contratos, informes legales, de acuerdo a requerimiento	100%	100% de atención de requerimientos de emisión de proyectos normativos, resoluciones, contratos, convenios, informes jurídicos y otros instrumentos jurídicos.
Dirección General de Planificación **-DGP-**	**7**		20%	**11**	**7**	**1**	**7**	**1**	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	100%	Sistema de planificación para el fortalecimiento institucional implantado conforme al marco normativo vigente.
Unidad de Comunicación Social **-UCOM-**	**7**		20%	**11**	**7**	**1**	**7**	**1**	Porcentaje de socialización de la géstion del MHE, a través de diversas herramientas comuniccionales	1,00	Socialización de la gestión institucional y posicionamiento del MHE realizado.
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción **-UTRA-**	**7**		20%	11	7	1	7	1	Porcentaje de implementación de acciones para el cumplimiento de la Ley N° 974 y acciones para promover la ética pública	100%	Implementación del 100% de acciones para el cumplimiento de la Ley N° 974 y acciones para promover la ética pública

447

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	ESTRUCTURA DEL PEI										
	Cód. (PEI)	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	COD. PDES					INDICADOR DE PROCESO	META 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)
				P	E	M	R	A			
Unidad de Auditoria Interna **-UAI-**	**7**		20%	11	7	1	7	1	Porcentaje de auditorias ejecutadas.	100%	100% de auditorias ejecutadas

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Mac. Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
REVISADO POR:	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
APROBADO POR:	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
FECHA:	02 de septiembre de 2024	

446

BICENTENARIO DE BOLIVIA / ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	FORMULARIO N°2
	RELACION INDICADORES OPERACIÓN - 2025

SECTOR Y SUS ENTIDADES	HIDROCARBUROS Y ENERGIAS/ MHE
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	Cód. ACP	ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2025 (OBJETIVO ESTRATÉGICO)	Pond.	Cód.	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025 (INDICADOR DE LA OPERACIÓN)	Código	OPERACIÓN	Pond.
Despacho del Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos **-VMEERE-**			16%	**1.1.1**	Se participó y representó al VMEERE en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas en materia de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y energías geotérmicas	**1.1.1.1**	Representación y gestión de normas en el ámbito de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas	**100%**
				1.1.2	Se elaboró y presentó Propuestas de Disposiciones Legales referentes a exploración y/o explotación de Recursos Energéticos y/o Energías Geotérmicas.	**1.1.2.1**	Elaboración y presentación de Propuestas de Disposiciones Legales referentes a exploración y/o explotación de Recursos Energéticos y/o Energías Geotérmicas.	**25%**
						1.1.2.2	Gestión de Anteproyectos de Ley de autorización y/o aprobación de los CSP a solicitud.	**20%**

Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos **-DGEERE-**		Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y		Se realizó seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas.	**1.1.2.3**	Seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas.	
					1.1.2.4	Seguimiento a actividades e inversiones en E&E.	**10%**
					1.1.2.5	Actualización del Mapa de áreas de interés de Recursos Energéticos	**5%**
					1.1.2.6	Gestión de autorización de las solicitudes realizadas por YPFB para la disposición de bienes.	**5%**
					1.1.2.7	Autorización de solicitudes de Volúmenes de quema de gas natural en pozos y plantas.	**5%**
					1.1.2.8	Autorización semestral de quema y uso de gas natural como combustible.	**5%**

444

	1.1	fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025			1.1.2.9	Gestión de autorización de actividades de reconocimiento superficial	5%
					1.1.2.10	Elaboración de respuestas a requerimientos de las autoridades del MHE y entidades del sector público o privado.	5%
			1,1,3	Informes de normas propuestas de exploración y/o explotación de recursos energéticos, emitidos.	1.1.3.1	Número de proyectos de normas de exploración y/o explotación de recursos energéticos elaborados.	25%
				Informes de Patentes Petroleras, emitidos.	1.1.3.2	Seguimiento al cálculo y pago de Patentes Petroleras, al cálculo y pago de liquidación de Regalías y Participación al TGN de Recursos Energéticos realizado.	25%
				Informes de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la producción de recursos energéticos emitidos.			

Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos **-DGPRI-**					Informes de Estados de Cuenta, emitidos.			
					Informes referentes al Fondo de Promoción a las Inversiones en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), emitidos.	**1.1.3.3**	Seguimiento a movimientos FPIEEH, a la Producción de Recursos Energéticos y al pago de Incentivos a Titulares y YPFB Operador realizado.	**25%**
					Informes de Producción de Recursos Energéticos, emitidos.			
					Informes para el pago de Incentivos Titulares e YPFB Operador, emitidos.			
					Informes de perspectivas del sector y reportes diarios de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos, emitidos.	**1.1.3.4**	Perspectivas del sector y reportes de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos, elaborados.	**25%**
Despacho del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos **-VMICTAH-**	**2.1.**		5%	**2.1.1**	Gestión Institucional del VMICTAH	**2.1.1.1**	Representación y gestión institucional del VMICTAH	**100%** **25%** **50%**

Direccion General de Industrializacion y Refinacion **DGIR**	Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, la conversión de vehículos a GNV, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025	30%	**2.1.2**	Normativa Propuesta y actualizada en materia de Industrialización y Refinación	**2.2.2.1**	Elaboración de propuestas de norma en materia de industrialización, refinación de los hidrocarburos y sus derivados.	**100%**
		5%		Reportes e informes de seguimiento a las operaciones e inversiones en las actividades de Refinación e Industrialización emitidos	**2.2.2.2**	Elaboración de Reportes e informes de seguimiento a la produccion de Plantas y ejecución de Proyectos en las actividades de Refinación e Industrialización	**100%**
Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje **DGCTA**		10%	**2.2.3**	Seguimiento a la actividad de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario realizado	**2.2.3.1**	Elaboración de Reportes de Seguimiento a la Actividad de Distribucion de Gas Natural por Redes	**100%**
		30%		Propuestas de normativa en materia de Transporte, Almacenaje, Comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la Distribución de Gas Natural por redes y la conversión de vehículos a GNV elaboradas.	**2.2.3.2**	Elaboración de propuestas de norma en materia de logística de transporte, almacenaje, comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	**100%**
		10%		Seguimiento a Comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural realizado	**2.2.3.3**	Elaboración de Informes y/o Reportes de Seguimiento a la Comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural	**100%**

			10%		Seguimiento a las Conversiones de Vehiculos a GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV realizado.	**2.2.3.4**	Elaborar Reportes de Seguimiento a las Conversiones de Vehiculos a GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV	**100%**
Despacho del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables **-VMEER-**	**3.1**		20%	**3.1.1**	Se participó y representó al VMEER en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas en materia de Electricidad y Energías Renovables, asistir a reuniones y otros eventos de carácter institucional	**3.1.1.1**	Representación y gestión institucional del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables realizada	**100%**
			40%	**3.1.2**	Gestión y elaboración de normativa del sector eléctrico realizado	**3.1.2.1**	Elaboración y gestión de Propuestas de proyectos de Normas, que promuevan la incorporación de nuevas tecnologías más eficientes que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos energéticos.	**10%**

Seguimiento a la ejecución de las inversiones de ENDE Corporación mediante una evaluación mensual, a fin de identificar retrasos y/o dificultades y las acciones tomadas por las entidades para asegurar su ejecución, realizado.	**3.1.2.2**	Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, a fin de evaluar el desarrollo del sector eléctrico y la incorporación de tecnologías que promuevan la eficiencia energética y se asegure el aprovechamiento sustentable de los recursos.	**15%**
Seguimiento de la ejecución física de los proyectos de Generación, Transmisión y Distribución mediante la evaluación trimestral a entidades bajo tuición, realizado.	**3.1.2.3**	Elaboración de Informes de seguimiento a la ejecución de Proyectos de Generación y Transmisión, Distribución que promueven el desarrollo del sector eléctrico, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, que contribuyen al cambio de la matriz energética.	**15%**

Dirección General de Electricidad **-DGE-**				Información Actualizada de manera mensual del consumo de Gas en las plantas termoeléctricas	**3.1.2.4**	Elaboración de Informes de seguimiento al consumo de Gas en las Plantas Termoeléctricas, a fin de evaluar el desarrollo del sector electrico respecto al desplazamiento de combustibles fósiles, para la transición energética, promoviendo la eficiencia energética en la generación de electricidad.	**10%**
				Seguimiento y evaluación trimestral de la operación y planificación, del sistema eléctrico nacional, realizado.	**3.1.2.5**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la operación y planificación del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de evaluar el desarrollo sustentable de los recursos destinados a la incorporación de nuevas tecnologías en el Sistema.	**10%**

		Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestión 2025		Seguimiento y evaluación trimestral de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de establecer mecanismos en defensa del usuario por el servicio eléctrico prestado, realizado.	**3.1.2.6**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, estableciendo mecanismos en defensa del usuario por el servicio eléctrico prestado; además, de promover la eficiencia energética para el desarrollo del sector eléctrico mediante la incorporación de nuevas tecnologías.	**10%**
				Informes de seguimiento trimestral a los recursos (revisión y jerárquicos) interpuestos por los usuarios o empresas, elaborados	**3.1.2.7**	Elaboración de informes para el seguimiento de los recursos de revisión y jerárquicos, a fin de evaluar la correcta aplicación de la normativa del sector eléctrico, por parte del regulador.	**10%**

					Estrategia de integración Regional de Electricidad, elaborada.	**3.1.2.8**	Elaboración de una estrategia de integración eléctrica con países vecinos, que fortalezca la exportación actual de excedentes de energía y se definan nuevas oportunidades de interconexión.	**10%**
					Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia, elaborado	**3.1.2.9**	Elaboración del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia en coordinación con las Entidades bajo tuición del Sector Eléctrico, para el desarrollo del sector eléctrico, hacia el uso de nuevas tecnologías para el cambio de la matriz energética.	**10%**
Dirección General de Energías Renovables **-DGER-**			40%	**3.1.3.**	Gestión y elaboración de normativa del sector eléctrico, que permitan el desarrollo de energías renovables y eficiencia energética, en beneficios de los usuarios, realizado.	**3.1.3.1.**	Elaboración de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y Energías Renovables.	**0,15**

Gestión, Seguimiento y evaluación de proyectos de Energías Renovables con Organismos Financiadores, realizado Los proyectos Eolico El Dorado II, Eolico Santa Cruz, Eolico La Guardia I, Solar Occidental, Solar Vinto, Solar Santivañez	**3.1.3.3.**	Elaboración de informes de evaluación seguimiento y gestión del financiamiento a estudios, proyectos de Energías renovables.	**5%** **5%**
Seguimiento mensual a la ejecución de inversión pública, del PEVD y de la AFD.	**3.1.3.4.**	Supervisión de la ejecución de la inversión de proyectos del PEVD y estudios de la AFD.	**10%**
Se elaboró el Plan Electrico del Estado Plurinacional de Bolivia.	**3.1.3.5.**	Seguimiento del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia en coordinación con las Entidades bajo tuición del Sector Eléctrico	**15%**
Se elaboró el seguimiento de la cobertura nacional urbana, rural y electrificación rural en todo el país.	**3.1.3.6.**	Elaboración de informes de seguimiento de la cobertura nacional urbana, rural y electrificación rural en todo el país	**10%**

					Elaboracion del Plan de Eficiencia Energética del sector electrico del Estado Plurinacional de Bolivia	**3.1.3.7.**	Elaboración del Plan de Eficiencia Energética del sector electrico del Estado Plurinacional de Bolivia Elaborado	**10%**
					Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia elaborada	**3.1.3.8.**	Elaboración de la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia Realizado	**10%**
Despacho del Viceministerio de Energías Alternativas **-VMEA-**			**20%**	**4.4.1**	Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional del Viceministerio de Energías Alternativas	**4.4.1.1**	Representación y gestión institucional del Viceministerio de Energías Alternativas	**100%**
					Se elaboró la propuesta de normativa y/o regulación en materia de los recursos evaporíticos.	**4.4.2.1**	Elaboración de documento normativo y/o regulación en materia de los recursos evaporíticos.	**16%**

					Se realizó el seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de los Recursos Evaporiticos.	**4.4.2.2**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Estratégico de los Recursos Evaporíticos.	**16%**
					Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional de la Dirección General de Recursos Evaporíticos.	**4.4.2.3**	Participar en eventos de energias alternativas a nivel nacional e internacional en el ambito de Recursos Evaporíticos.	**16%**
Dirección de Recursos Evaporiticos. **DGRE**			**40%**	**4.4.2**	Se realizó el seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión de los recursos evaporiticos.	**4.4.2.4**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	**20%**

				Se realizó seguimiento y evaluación a los proyectos de Extracción Directa de Litio de los recursos evaporíticos.	**4.4.2.5**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de los proyectos de Extracción Directa de Litio de los recursos evaporíticos.	**16%**
	4.4	Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país para la gestión 2025		Se realizó seguimiento y evaluación a nuevas tecnologías de desarrollo de los recursos evaporíticos.	**4.4.2.6**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de nuevas tecnologías de desarrollo de los recursos evaporíticos.	
				Se realizó seguimiento y evaluación de la implementación de la industrialización y comercialización de los recursos evaporiticos.	**4.4.2.6**	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la industrialización y comercialización.	**16%**

Dirección Genera de Energía Nuclear **DGEN**		**40%**	**4.4.3**	Propuestas de Norma - Política en Materia de Energías Alternativas.	**4.4.3.1**	Evaluación de propuestas de norma en materia de Hidrogeno Verde y BIOMASA.	**18%**
					4.4.3.2	Se ha elaborado los lineamientos estratégicos de Energias Alternativas	**10%**
				Se coadyuvó en la ejecución y gestión Institucional de la Dirección General de Energía Nuclear	**4.4.3.3**	Participar en eventos de energias alternativas a nivel nacional e internacional en el ambito de Energias Alternativas	**12%**
				Se realizó el seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y a los Proyectos de Cooperación Técnica con el OIEA	**4.4.3.4**	Seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano	**15%**
					4.4.3.5	Seguimiento a la implementación de Proyectos de Cooperación Técnica con el OIEA	**15%**

					Se elabora un plan de mediano plazo para el desarrollo de la cadena de valor del hidrogeno verde y se ha conseguido financiamiento para uno (1) de los proyectos piloto de hidrógeno	**4.4.3.6**	Gestión y Seguimiento de Financiamiento para proyectos piloto de hidrógeno	**10%**
						4.4.3.7	Talleres de socialización de la hoja de ruta y estrategia nacional de hidrogeno verde	**10%**
						4.4.3.8	Se cuenta con un plan de mediano plazo para el desarrollo de la cadena de valor del hidrogeno verde	**10%**
Despacho del Viceministerio de Planificación Y Desarrollo Energético -VMPDE-	5	Proponer e implementar la planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético.	16%	5.1.1	100% Gestión y Representación institucional en temas de planificación energética nacional e internacional	**5.1.1.1**	Seguimiento en materia energética y Representación en temas de Planificación Energética y ambiental a nivel nacional e internacional	**100%**

Dirección General de Planificación Energética y Gestión -DGPEG-				5.1.2	100% de Procesos de Planificación Energética y Gestión atendidos	**5.1.2.1**	Seguimiento a Proyectos de Inversión y Seguimiento a Planes de Mediano Plazo	**30%**
					Seguimiento y evaluación del PSDI efectuado conforme a lineamientos.			
					Seguimiento y Evaluación a la Ejecución de Inversión Pública de las EBTs efectuado.			
					2 Informes de seguimiento y Evaluación a los Planes de Negocios de las EBTs	**5.1.2.2**	Seguimiento y Evaluación a la gestión eficiente de las entidades y empresas del sector	**30%**
					4 Informes de seguimiento y evaluación a los EEFF de las EBTs			
					100% de acciones de seguimiento en temas energéticos de carácter Bilateral y Multilateral	**5.1.2.3**	Seguimiento a acciones bilaterales y multilaterales en materia energética	**10%**
					1 Balance Energéticos Nacional 2020-2024 y 1 Balance Energéticos Nacional a nivel	**5.1.2.4**	Procesamiento de Información energética necesaria para el Balance Energético Nacional	**15%**

					Departamental 2024 elaborados y publicados		y Departamental
					1 Anuario Estadístico Sectorial elaborado	**5.1.2.5**	Procesamiento de Información energética necesaria para el Anuario Estadístico Sectorial	**15%**
Dirección General de Gestión Socioambiental -DGGSA-				5.1.3	Porcentaje de atención de IRAP's	**5.1.3.1**	Atención y/o Procesamiento de Solicitudes que ingresan a la DGGSA, de Documentos Técnicos de Gestión de Licenciamiento Ambiental a Nivel Nacional - IRAP's (Instrumentos de Regulación de Alcance Particular: Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales - EEIA's, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación y Actualización de Licencia Ambiental)	**30%**
					Porcentaje de atención de IMA's, Sucesos y Pasivos Ambientales	**5.1.3.2**	Atención y/o Procesamiento de solicitudes que ingresan a la DGGSA de Documentos Técnicos de Monitoreo Ambiental y de Inspecciones a Actividades, Obras o Proyectos	30%

							- AOP's con Licencia Ambiental, a Pasivos Ambientales y a Sucesos y/o Contingencias de Gestión Ambiental a Nivel Nacional	
					Porcentaje de atención de conflictos de la gestión socio ambiental del sector energético	**5.1.3.3**	Atención de Solicitudes de Gestión y/o de Conflictos Socioambientales que ingresan a la DGGSA	10%
					Porcentaje de atención de Consulta y Participación	**5.1.3.4**	Atención y/o Procesamiento documentación de Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación	30%
						5.1.3.5	Atención y/o Procesamiento documentación de Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias	

Entidad Ejecutora de Conversion - Gas Natural Vehicular **-EEC-GNV-**	**6.1**	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2025	100%	**6.1.1**	Programas de inversión relativos a la conversión de vehículos a GNV, ejecutados a nivel nacional.	**6.1.1.1**	Conversión del parque automotor nacional a GNV	33%
						6.1.1.2	Mantenimiento de equipos de conversión a GNV	34%
						6.1.1.3	Recalificación y reposición de cilindros del parque automotor convertido a GNV	33%
					Fondo de conversión vehicular a GNV y Fondo de recalificación de cilindros a GNV, administrados	**6.1.1.4**	Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación	100%
Despacho Ministerial **-DESP-**	**7.1**	Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la gestion 2025.	10%	**7.1.1**	Representación y Gestión Institucional	**7.1.1.1**	Representación y Gestion Institucional ante Empresas publicas, privadas y organismos Nacionales e Internacionales	**100%**
Dirección General de Asuntos Administrativos **-DGAA-**			10%	**7.1.2**	Administración de los Servicios Financieros y NO Financieros implementado	**7.1.2.1**	Gestión y administración de los recursos administrativos, financieros, humanos y tecnologicos del MHE	

7.1.2.2	Atención de los procesos administrativos de Dotación, Registro y Remuneración del Personal	
7.1.2.3	Implementación del Programa de Capacitación y Evaluación del Desempeño del Personal	
7.1.2.4	Fortalecimiento, actualización y mantenimiento de los activos del MHE.	
7.1.2.5	Fortalecimiento, Actualización y mantenimiento de los activos de información e Infraestructura Tecnológica del MHE.	

					7.1.2.6	Implementación y Desarrollo de herramientas tecnológicas para contribuir a la sistematización, digitalización de la información del MHE.	
					7.1.2.7	Implementación del Plan de Genero en el MHE	
Dirección General de Asuntos Jurídicos **-DGAJ-**				**7.1.2**	100% de atención de requerimientos de emisión de proyectos normativos, resoluciones, contratos, convenios, informes jurídicos y otros instrumentos jurídicos.	**7.1.2.1**	Contribuir al fortalecimiento jurídico del Ministerio de Hidrocarburos y Energías	**100%**
Dirección General de Planificación **-DGP-**			15%	**7.1.4**	Sistema de planificación para el fortalecimiento institucional implantado conforme al marco normativo vigente.	**7.1.4.1**	Implantación del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías	**25%**
								25%
								25%

424

								25%
						7.2.4.1	Realizar seguimiento y/o Evaluación de Documentos de Planificación	100%
Unidad de Comunicación Social **-UCOM-**			100%	**7.1.5**	Socialización de la gestión institucional y posicionamiento del MHE realizado.	**7.1.5.1**	Desarrollar e implementar medios de comunicación e información que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional del MHE.	**33%**
								34%
								33%
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción **-UTRA-**	**7.1**			**7.1.6**	Implementación del 100% de acciones para el cumplimiento de la Ley N° 974 y acciones para promover la ética pública	**7.1.6.1**	Fortalecimiento y promoción de Información pública de acciones, resultados y logros de la Gestión del MHE	**30%**
						7.1.6.2	Implementación de acciones para el cumplimiento de la Ley N°974	**30%**

					7.1.6.3	Implementación de acciones para promover la Ética Pública de los Servidores Públicos y el Fortalecimiento de la Participación de la Organizaciones Sociales y Sociedad Civil Organizada	**20%**
					7.1.6.4	Implementación de acciones para promover la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción	**20%**
Unidad de Auditoria Interna **-UAI-**	**7.1**		100%	**7.1.7**	100% de auditorias ejecutadas	**7.1.7.1**	Realización de Auditorias de Confiabilidad	**50%**
						7.1.7.2	Realizacion de auditoria de cumplimiento	**30%**
						7.1.7.3	Realizacion de seguimiento de las recomendaciones de las auditorias realizadas	**16%**

422

						7.1.7.4	Realizacion de relevamiento de informacion	4%

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Msc. Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
REVISADO POR:	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
APROBADO POR:	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
FECHA:	02 SET. 2024	

421

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	FORMULARIO N°3
	PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL - GESTIÓN 2025

SECTOR Y SUS ENTIDADES	HIDROCARBUROS Y ENERGIAS/ MHE
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Despacho del Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos -VMEERE-	Representación y gestión de normas en el ámbito de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas	Se participó y representó al VMEERE en el 100% actos oficiales, reuniones y otros eventos de carácter institucional.	100%	1.1.1.1.1	Participar y representar al VMEERE en el 100% actos oficiales, socialización de Políticas de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos y Energías Geotérmicas, reuniones y otros eventos de carácter institucional	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	Notas Internas, Informes de viaje, Instructivos u otros (entrevistas, eventos nacionales y/o internacionales).	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional. 3. Gastos de representación y similares
Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos -DGEERE-	Elaboración y presentación de Propuestas de Disposiciones Legales referentes a exploración y/o explotación de Recursos	Se elaboraron 3 proyectos normativos: 1.- Resolución Ministerial N° 035-2024 que reajusta el valor	50%	1.1.2.1.1	Elaborar propuesta normativa e Informe técnico de la fundamentación.	ABSOLUTO	3	1/3/2025	30/11/2025			1							1	1		Informe técnico de fundamentación y propuesta normativa remitidos a la instancia de aprobación.	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Energéticos y/o Energías Geotérmicas.	monetario de la UTE actualizada. 2.- Decreto Supremo N° 3278 que aprueba el Reglamento de Costos Recuperables y Costos Reportados Aprobados modificado. 3.-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Ejecución de las actividades de la cadena de producción de los Recursos Evaporíticos elaborado.	50%	1.1.2.1.3	Gestionar la aprobación de la propuesta normativa.	ABSOLUTO	3	1/4/2025	30/12/2025				1							1	1	Actas de reunión, Notas de seguimiento a la aprobación de la propuesta normativa u otros.	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional.
	Gestión de Anteproyectos de Ley de autorización y/o aprobación de los CSP a solicitud.	Se elaboró 1 Anteproyecto de Ley para la aprobación y/o autorización de CSP.	50%	1.1.2.2.1	Elaborar propuesta normativa e Informe técnico de la fundamentación.	ABSOLUTO	1	1/11/2025	30/11/2025											1		Informe técnico de fundamentación y propuesta normativa remitidos a la instancia de aprobación o nota de observaciones o Informe de Situación.	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			50%	1.1.2.2.3	Gestionar de la aprobación de la propuesta normativa.	ABSOLUTO	1	1/12/2025	31/12/2025												1	Actas de reunión, Notas de seguimiento a la aprobación de la propuesta normativa u otros.	No aplica
	Seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas.	Se elaboró la propuesta del Plan de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos	12%	1.1.2.3.5	Elaborar el diagnóstico de resultados de la Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos	ABSOLUTO	1	1/4/2025	31/5/2025					1								Informe técnico de diagnóstico.	No aplica
			12%	1.1.2.3.6	Elaborar los lineamientos para la planificación de la Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos	ABSOLUTO	1	3/6/2025	7/6/2025						1							Nota instructivo	No aplica
			12%	1.1.2.3.7	Coordinar la elaboración del Plan de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos	ABSOLUTO	1	1/4/2025	30/8/2025								1					Actas de reunión, Notas de seguimiento a la elaboracion del plan u otros	No aplica
			12%	1.1.2.3.8	Socializar Plan de exploración y explotación de Recursos Geotérmicos	ABSOLUTO	4	9/9/2025	31/12/2025									1	1	1	1	Notas de prensa y/o Actas de reuniones de socialización y/o Registro fotográfico	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Seguimiento a actividades e inversiones en E&E.	Se elaboraron 4 Informes de seguimiento a actividades e inversiones en E&E	50%	1.1.2.4.1	Elaborar Informes de seguimiento a actividades e inversiones en E&E.	ABSOLUTO	4	1/2/2025	31/12/2025		1			1			1			1		Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
		Se elaboraron 12 notas con el compendio mensual de reportes diarios de seguimiento a actividades en E&E.	50%	1.1.2.4.2	Elaborar 12 notas con el compendio mensual de reportes diarios de seguimiento a actividades en E&E.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Nota para el VMEERE adjuntando los reportes diarios en medio magnético.	No aplica
	Actualización del Mapa de áreas de interés de Recursos Energéticos	Se actualizó el Mapa de áreas de interés de Recursos Energéticos	100%	1.1.2.5.1	Realizar la actualización de las áreas de interés de Recursos Energéticos en el territorio nacional	ABSOLUTO	1	1/12/2025	31/12/2025												1	Mapa actualizado e informe aprobado por VMEERE	No aplica
	Gestión de autorización de las solicitudes realizadas por YPFB para la disposición de bienes.	Se elaboró 1 Informe para la autorización de disposición de bienes o nota de rechazo u observaciones	100%	1.1.2.6.1	Elaborar Informe para la autorización de disposición de bienes o notas de rechazo u observaciones	ABSOLUTO	1	1/12/2025	31/12/2025												1	Informe para la autorización de disposición de bienes o nota de rechazo u observaciones o informe de situación.	No aplica
	Autorización de solicitudes de Volúmenes de quema de gas natural en pozos y plantas.	Se elaboraron 60 informes técnicos de evaluación y/o autorización de volúmenes de quema de gas natural en pozos y plantas	100%	1.1.2.7.1	Elaborar informes técnicos mensuales para la evaluación y/o autorización de quema a solicitud.	ABSOLUTO	60	1/1/2025	31/12/2025	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Autorización semestral de quema y uso de gas natural como combustible.	Se elaboró 24 informes técnicos semestrales de recomendación para la autorización de quema y uso de gas natural como combustible	100%	1.1.2.8.1	Elaborar informes técnicos semestrales de recomendación para la autorización de quema y uso de gas natural como combustible	ABSOLUTO	24	1/5/2025	30/11/2025					12						12		Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
	Gestión de autorización de actividades de reconocimiento superficial	Se elaboró 1 informe de autorización de actividades de reconocimiento superficial	100%	1.1.2.9.1	Elaborar informe de autorización de actividades de reconocimiento superficial.	ABSOLUTO	1	1/12/2025	31/12/2025												1	Informe aprobado por el VMEERE o informe de situación.	No aplica
	Elaboración de respuestas a requerimientos de las autoridades del MHE y entidades del sector público o privado.	Se emitieron Informes de PIE, PIO, notas y/u otra documentación administrativa de atención al 100% de solicitudes recibidas.	100%	1.1.2.10.1	Elaborar informes de PIE, PIO, notas u otro documento para atender requerimientos de las autoridades del MHE y entidades del sector público o privado.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Informes u otro documento aprobados por el VMEERE o notas	No aplica
Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos -DGPRI-	Número de proyectos de normas de exploración y/o explotación de recursos energéticos elaborados.	Se elaboró 1 proyecto normativo de actualización de normativa de incentivos.	33%	1.1.3.1.1	Emitir Informe técnico de la fundamentación de la propuesta normativa.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	31/12/2025		1											Informes técnicos de diagnostico o necesidad de normativa.	No aplica
			34%	1.1.3.1.2	Elaborar propuesta normativa.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	31/12/2025			1										Propuesta de normativa	No aplica
			33%	1.1.3.1.3	Gestión de la aprobación de la propuesta normativa.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	31/12/2025				1									Actas de reuniones	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Seguimiento al cálculo y pago de Patentes Petroleras, al cálculo y pago de liquidación de Regalías y Participación al TGN de Recursos Energéticos realizado.	Se elaboraron 4 Informes de Patentes (Cálculo y supervisión del pago y distribución).	33%	1.1.3.2.1	Elaborar Informes de Patentes Petroleras.	ABSOLUTO	4	1/1/2025	31/12/2025			1					1			1	1	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
		Se elaboraron 16 Informes de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la producción de recursos energéticos.	34%	1.1.3.2.2	Elaborar Informes de: Liquidación de Regalías y Participación al TGN y Trimestrales.	ABSOLUTO	16	1/1/2025	31/12/2025	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
		Se elaboraron 12 informes de Supervisión del pago de Regalías y Participación al TGN.	33%	1.1.3.2.3	Elaborar Informes de Estados de cuentas.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
	Seguimiento a movimientos FPIEEH, a la Producción de Recursos Energéticos y al pago de Incentivos a Titulares y YPFB Operador realizado.	Se elaboraron 12 Informes de Seguimiento a los movimientos de los recursos del FPIEEH.	33%	1.1.3.3.1	Elaborar informes de seguimiento a los movimientos de los recursos del FPIEEH.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
		Se elaboraron 36 Informes de Seguimiento a la Producción de Recursos Energéticos y plantas de procesamiento.	34%	1.1.3.3.2	Realizar seguimiento a la Producción de Recursos Energéticos y plantas de procesamiento.	ABSOLUTO	36	1/1/2025	31/12/2025	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Se elaboraron 24 Informes para el pago de Incentivos Titulares e YPFB Operador.	33%	1.1.3.3.3	Elaborar informes para el pago de incentivos (Titulares y YPFB operador).	ABSOLUTO	24	1/1/2025	31/12/2025	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
	Perspectivas del sector y reportes de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos, elaborados.	Se elaboraron 12 Informes de perspectivas del sector y reportes diarios de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos.	100%	1.1.3.4.1	Elaborar informes de perspectivas del sector y reportes diarios de precios, entregas y comercialización de recursos energéticos.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes aprobados por el VMEERE	No aplica
	Representación y gestión institucional del VMICTAH	Se participó y representó al VMICTAH en el 100% actos oficiales, reuniones y otros eventos de carácter institucional.	100%	2.2.1.1.1	Asistir a los actos oficiales en el ámbito institucional nacional e internacional en representación del VMICTAH.	ABSOLUTO	10	1/2/2025	31/11/2025		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		Notas internas, informes de viaje, Instructivos y otros	1. viáticos a nivel nacional. 2. Viáticos a nivel Internacional. 3. Gastos de representación y similares
		Estadisticas Mensuales del Downstream	100%	2.1.1.1.2	Elaborar Estadisticas Mensuales del Downstream	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Reportes y/o informes emitidos	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Despacho del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos **-VMICTAH-**		DS 2159 Reglamento Tecnico Modificacado y complementado Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Gas Natural Licuado-GNL, propuesto. Reglamentación de la Logística y/o Comercialización de Biocombustibles elaborado.	100%	2.1.1.1.3	Revisar y Aprobar los Informes tecnicos de propuesta de normativa	ABSOLUTO	2	1/1/2025	31/12/2025						1						1	Informe de Proyecto de Norma remitido	
Direccion General de Industrializacion y Refinacion **DGIR**	Elaboración de propuestas de norma en materia de industrialización, refinación de los hidrocarburos y sus derivados.	Actualización y/o modificación del Decreto Supremo N° 2571 de 28/10/2024 "Reglamento Técnico y de Seguridad para el Servicio de Transporte de Gas Natural Licuado - GNL"	50%	2.2.2.1.1	Elaborar Propuesta de normativa e Informe técnico de la fundamentación de la misma	ABSOLUTO	1	1/6/2025	31/12/2025						1							Informes Técnicos de Propuestas de Norma	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Actualización y/o modificación del Decreto Supremo N° 2103 de 3/09/2014, referido a permisos de exportación de hidrocarburos líquidos.	50%	2.2.2.1.2	Elaborar Propuesta de normativa e Informe técnico de la fundamentación de la misma	ABSOLUTO	1	1/10/2025	31/12/2025										1			Informes Técnicos de Propuestas de Norma	
	Elaboración de Reportes e informes de seguimiento a la produccion de Plantas y ejecución de Proyectos en las actividades de Refinación e Industrialización	36 Reportes de seguimiento a las Plantas en actividades de Refinación e Industrialización	30%	2.2.2.2.1	Elaborar reportes de seguimiento a la producción, operación e inversiones en las actividades de Refinación e Industrialización.	ABSOLUTO	36	1/1/2025	31/12/2025	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Informes y/oReportes de seguimiento	1. viáticos a nivel nacional.
		12 Reportes de seguimiento del PRODE	15%	2.2.2.2.2	Elaborar reportes de seguimiento mensual al PRODE	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Reportes de seguimiento	
		2 Informes de proyectos	40%	2.2.2.2.3	Elaborar informes técnicos de Proyectos de Refinación e Industrialización.	ABSOLUTO	2	1/6/2025	31/12/2025						1					1		Reportes y/o informes emitidos	
		10 Reportes mensuales de seguimiento a créditos del BCB	15%	2.2.2.2.4	Elaborar reportes de seguimiento mensual a los creditos del BCB	ABSOLUTO	10	1/1/2025	31/12/2025		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		Reportes de seguimiento	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje **DGCTA**	Elaboración de Reportes de Seguimiento a la Actividad de Distribucion de Gas Natural por Redes	12 Reportes de seguimiento a la política de universalización de servicios básicos a través de redes de gas domiciliario	100%	2.2.3.1.1	Elaborar Reportes de Seguimiento a la Actividad de Distribucion de Gas Natural por Redes	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	
	Elaboración de propuestas de norma en materia de logística de transporte, almacenaje, comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	Diferimiento del gravamen arancelario, por la importación de insumos y aditivos	50%	2.2.3.2.1	Elaborar Propuesta de normativa e Informe técnico de la fundamentación de la misma	ABSOLUTO	1	1/4/2025	31/12/2025				1									Informes Técnicos de Propuestas de Norma	
		Modificar el Decreto Supremo N° 27956 "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV"	50%	2.2.3.2.2	Elaborar Propuesta de normativa e Informe técnico de la fundamentación de la misma	ABSOLUTO	1	1/8/2025	31/12/2025								1					Informes Técnicos de Propuestas de Norma	
	Elaboración de Informes y/o Reportes de Seguimiento a la Comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural	12 Actas de Reunion PRODE Comercial	5%	2.2.3.3.1	Asistir a la Reunión del PRODE Comercial	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Acta de Reunión	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		12 Informes de la Reunión PRODE Comercial con asignación de volumenes por distritos comerciales y evaluación de las mismas	5%	2.2.3.3.2	Elaborar Informe Técnico de la Reunión del PRODE Comercial con asignacion de volumenes por distritos comerciales y evaluacion de las mismas	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	
		12 Actas de Reunion PRODE Transporte	5%	2.2.3.3.3	Asistir a la Reunion del PRODE de Transporte	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Acta de Reunión	
		12 Informes de la Reunión PRODE Transporte	5%	2.2.3.3.4	Elaborar Informe Tecnico de la Reunion del PRODE de Transporte	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	
		12 Reportes de Seguimiento a las Actividades de Comercialización de GLP,12 Gas Natural y 12 Combustibles Líquidos	30%	2.2.3.3.5	Elaborar Reportes de Seguimiento a las Actividades de Comercialización de GLP, Gas Natural y Combustibles Líquidos	ABSOLUTO	36	1/1/2025	31/12/2025	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Informes Técnicos Aprobados	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		12 Reportes de Seguimiento a las Actividades de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y Almacenaje de Hidrocarburos	30%	2.2.3.3.6	Elaborar Reportes de Seguimiento a las Actividades de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y Almacenaje de Hidrocarburos	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	1. viáticos a nivel nacional.
		12 Reportes de Seguimiento a la comercialización de productos industrializados	20%	2.2.3.3.7	Elaborar Reportes de Seguimiento a la comercialización de productos industrializados	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	1. viáticos a nivel nacional.
	Elaborar Reportes de Seguimiento a las Conversiones de Vehiculos a GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV	12 Reportes de Seguimiento a las Conversiones de Vehiculos a GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y disposición de chatarra	100%	2.2.3.4.1	Elaborar Reportes de Seguimiento a los programas de cambio de la Matriz Energética a través del GNV	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos Aprobados	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Despacho del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables -VMEER-	Representación y gestión institucional del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables realizada	Se asistió al 100% de actos oficiales en el ámbito institucional nacional e internacional en representación del VMEER	100%	3.1.1.1.1	Asistir a los actos oficiales en el ámbito institucional nacional e internacional en representación del VMEER	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	Notas internas, informes de viaje, actas de reuniones y otros(entrevistas, pautas, registros fotográficos).	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional. 3. Gastos de representación y similares
Dirección General de Electricidad -DGE-	Elaboración y gestión de Propuestas de proyectos de Normas, que promuevan la incorporación de nuevas tecnologías más eficientes que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos energéticos.	Se elaboró 3 informes de análisis y diagnóstico de la normativa vigente para propuestas de proyectos de Normas.	50%	3.1.2.1.1	Elaborar Informe de análisis y diagnóstico de la normativa vigente.	ABSOLUTO	3	1/4/2025	1/9/2025					1			1		1			Informe Técnico de análisis y diagnostico de la normativa vigente	No aplica
		Se elaboró 3 Informes técnicos de fundamentación y 3 de propuesta normativa.	50%	3.1.2.1.3	Elaborar Informe técnico de la fundamentación y propuesta normativa	ABSOLUTO	3	1/3/2024	30/11/2024						1			1		1		Informe Técnico de justificación de necesidades (normativas) del sector para aprobación	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, a fin de evaluar el desarrollo del sector eléctrico y la incorporación de tecnologías que promuevan la eficiencia energética y se asegure el aprovechamiento sustentable de los recursos.	Se elaboró 12 Informes de seguimiento y evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión para el desarrollo del sector eléctrico.	100%	3.1.2.2.1	Elaborar informes de Seguimiento a las Inversiones.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes de seguimiento y evaluación mensual aprobados.	No aplica
	Elaboración de Informes de seguimiento a la ejecución de Proyectos de Generación y Transmisión, Distribución que promueven el desarrollo del sector eléctrico, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, que contribuyen al cambio de la matriz energética.	Se elaboró 12 Informes de seguimiento a la ejecución de Proyectos de Generación, Transmisión y Distribución.	100%	3.1.2.3.1	Elaborar informes de seguimiento a la ejecución de proyectos de Generación, Transmisión y Distribución.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	3			3			3			3			Informes de seguimiento a la ejecución de proyectos de Generación, Transmisión y Distribución aprobados.	Pasajes y viáticos al interior del país.

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de Informes de seguimiento al consumo de Gas en las Plantas Termoeléctricas, a fin de evaluar el desarrollo del sector electrico respecto al desplazamiento de combustibles fósiles, para la transición energética, promoviendo la eficiencia energética en la generación de electricidad.	Se elaboró 12 Informes de seguimiento de consumo de Gas en las Plantas Termoeléctricas.	100%	3.1.2.4.1	Elaborar informes de seguimiento de consumo de Gas en las Plantas Termoeléctricas.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes mensuales de seguimiento de consumo de Gas en las Plantas Termoeléctricas aprobados.	No aplica
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la operación y planificación del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de evaluar el desarrollo sustentable de los recursos destinados a la incorporación de nuevas tecnologías en el Sistema.	Se elaboró 6 informes de seguimiento y evaluación de la operación y planificación del Sistema Eléctrico Nacional y de seguimiento a la programación de Mediano Plazo.	100%	3.1.2.5.1	Elaborar informes de seguimiento y evaluación de la gestión de la operación.	ABSOLUTO	6	1/1/2025	31/12/2025	1			2			1			2			Informes elaborados de seguimiento y evaluación de la gestión de la operación aprobados.	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional, estableciendo mecanismos en defensa del usuario por el servicio eléctrico prestado; además, de promover la eficiencia energética para el desarrollo del sector eléctrico mediante la incorporación de nuevas tecnologías.	Se elaboró 4 informes de seguimiento y evaluación de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional.	100%	3.1.2.6.1	Elaborar informes de seguimiento y evaluación de la regulación.	ABSOLUTO	4	1/1/2025	31/12/2025	1			1			1			1			Informes elaborados de seguimiento y evaluación de la gestión de regulación aprobados.	No aplica
	Elaboración de informes para el seguimiento de los recursos de revisión y jerárquicos, a fin de evaluar la correcta aplicación de la normativa del sector eléctrico, por parte del regulador.	Se elaboró 4 informes de seguimiento de los recursos remitidos por la DGAJ del MHE y atendidos por el VMEER.	100%	3.1.2.7.1	Elaborar informes de seguimiento de los recursos remitidos por la DGAJ del MHE y atendidos por el VMEER.	ABSOLUTO	4	1/1/2025	31/12/2025	1			1			1			1			Informes de seguimiento aprobados	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de una estrategia de integración eléctrica con países vecinos, que fortalezca la exportación actual de excedentes de energía y se definan nuevas oportunidades de interconexión.	Se elaboró 1 del Informe Técnico de sustento para la aprobación de la Estrategia de Integración Eléctrica	15%	3.1.2.8.1	Elaborar Informe Técnico de sustento para la aprobación de la Estrategia de Integración Eléctrica.	ABSOLUTO	1	1/6/2024	30/6/2024					1								Informe Técnico de sustento emitido	No aplica
		Se elaboró 1 nota a la DGAJ solicitando su análisis para la aprobación de la propuesta de Estrategia de Integración Eléctrica.	15%	3.1.2.8.2	Gestionar aprobación (interna si es RM)	ABSOLUTO	1	1/7/2024	31/7/2024							1						Acta, notas de seguimiento	No aplica
		Se elaboró 1 informe sobre la propuesta de implementación y socialización de la estrategia de integración eléctrica con países vecinos.	35%	3.1.2.8.3	Elaborar la propuesta de Implementación y socialización de la Estrategia de Integración Eléctrica	ABSOLUTO	1	1/8/2024	30/11/2024								1					Actas, Listas Informe	No aplica

404

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia en coordinación con las Entidades bajo tuición del Sector Eléctrico, para el desarrollo del sector eléctrico, hacia el uso de nuevas tecnologías para el cambio de la matriz energética.	Se elaboró 1 informe sobre la propuesta de implementación y socialización del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia.	35%	3.1.2.9.1	Elaborar la propuesta de Implementación y socialización del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia.	ABSOLUTO	1	1/8/2024	30/11/2024			1										Actas, Listas Informe	No aplica
Dirección General de Energías Renovables **-DGER-**	Elaboración de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y Energías Renovables.	Se elaboró 3 propuestas de norma: 1.- Decreto Supremo Edificios Públicos Eficientes. 2.-Decreto Supremo para la regulación de contratos de compra y venta de energía	30%	3.1.3.1.1	Elaborar informes de análisis y diagnóstico de la necesidad de normativa referentes a energías renovables, eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos para contribuir al cambio de la matriz energética.	ABSOLUTO	3	1/2/2025	30/4/2025		1	1	1									Informe Técnico de justificación de necesidades (normativas) del sector	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		renovables en el Mercado Eléctrica Mayorista(MEM). 3.-decreto Supremo para la implemetacion de eficiencia energetica para el sector industrial 4.- decreto supremo para el repago de inversiones para el programa de electrificacion rural II (PER II).	30%	3.1.3.1.2	Elaboración de Informes de formulación y propuesta normativa con energías renovables, y/o eficiencia energética, y/o incorporación de nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos para contribuir al cambio de la matriz energética.	ABSOLUTO	3	1/5/2025	31/10/2025					1	1				1			Propuesta de normativa presentada	No aplica
			40%	3.1.3.1.3	Elaborar informes de seguimiento y/o evaluación de los impactos alcanzados por la normativa de generación con energías renovables, y/o eficiencia energética, y/o incorporación de nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos para contribuir al cambio de la matriz energética.	ABSOLUTO	2						1					1				r informes de seguimiento y/o evaluación de los impactos alcanzados por la normativa de generación con energías renovables presentada y aprobada	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de informes de evaluación seguimiento y gestión del financiamiento a estudios, proyectos de Energías renovables.	Se elaboraron 12 Informes de priorización y/o seguimiento y evaluación de proyectos de Energías Renovables.	40%	3.1.3.2.1	Elaborar informes de Gestión y/o evaluación y/o priorización de proyectos de energías renovables y/o eficiencia energética, y/o incorporación de nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos para contribuir al cambio de la matriz energética remitidos por las unidades ejecutoras o municipios u otros.	ABSOLUTO	12	1/3/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes de evaluación y/o priorización de proyectos de Energías Renovables aprobado.	pasajes al interior y viáticos al interior
		Se elaboraron 2 Informes de gestión de proyectos de inversión con municipios potencialmente beneficiarios a los organismos multilaterales	30%	3.1.3.2.2	Elaborar informes de gestión de proyectos de inversión con municipios potencialmente beneficiarios a los organismos multilaterales para aumentar la cobertura nacional con acceso a electricidad: con Energías Renovables.	ABSOLUTO	3	1/6/2025	31/12/2025						1		1		1			Informes de gestión de proyectos de inversión	pasajes al interior y viáticos al interior

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			30%	3.1.3.2.3	Elaborar informes de gestión de programas y/o proyectos e inversión publica, para incrementar la cobertura eléctrica nacional, para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestión 2025		3																
	Supervisión de la ejecución de la inversión de proyectos del PEVD y estudios de la AFD.	Se elaboraron 12 Informes de seguimiento a la ejecución de sus inversiones del PEVD y AFD	100%	3.1.3.3.1	Elaborar informes mensuales de avance a la ejecución de la inversión pública del PEVD y AFD	ABSOLUTO	12	2/1/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informe de seguimiento ejecución del PEVD y AFD presentado para consideración al VMEER para su aprobación.	No aplica
	Seguimiento del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia en coordinación con las Entidades bajo tuición del Sector Eléctrico	Se elaboró el Plan Electrico del Estado Plurinacional de Bolivia.	100%	3.1.3.4.1	Elaboración de informes de Seguimiento del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/6/2025	1												Nota interna a la DGAJ del plan	No aplica
	Elaboración de informes de seguimiento de la cobertura nacional urbana, rural y electrificación rural en todo el país	Se elaboró 2 Informe de cobertura nacional para la MAE (sobre los proyectados en el plan de Electrificación Rural)	50%	3.1.3.5.1	Realizar informes semestrales para el MHE del crecimiento de la cobertura eléctrica nacional en el área urbana, rural y electrificación rural en todo el país.	ABSOLUTO	2	2/1/2025	31/12/2025							1					1	Informes de seguimiento de la cobertura nacional urbana, rural y electrificación rural en todo el país.	No aplica

400

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Se elaboró 4 informes de evaluaciones de Solicitudes de electrificación rural de municipios, gobernaciones o asociaciones municipales	30%	3.1.3.5.2	Elaboración de informes de evaluaciones de las solicitudes de los municipios, y/o gobernaciones o asociaciones municipales sobre electrificación rural.	ABSOLUTO	4	2/3/2025	31/10/2025			1		1			1		1			Evaluaciones de Solicitudes de electrificación rural	
		Se elaboró un informe de Seguimiento y cumplimiento del Plan de Electrificación Rural del Estado Plurinacional de Bolivia	20%	3.1.3.5.3	Se elaboró informe de seguimiento y cumplimiento del Plan de Electrificación Rural del Estado Plurinacional de Bolivia	ABSOLUTO	1	1/6/2025	30/6/2025						1							Acta, notas de seguimiento	No aplica
	Elaboración del Plan de Eficiencia Energética del sector electrico del Estado Plurinacional de Bolivia Elaborado	Se Elaboró el Plan de Eficiencia Energética del sector electrico del Estado Plurinacional de Bolivia	40%	3.1.3.6.1	Elaboración de informe de diagnostico para la formulación del Plan de Eficiencia Energética del Estado Plurinacional de Bolivia	ABSOLUTO	1	1/3/2025	30/3/2025			1										Informe Técnico de análisis e Identificación de necesidades (normativas) del sector	No aplica
			60%	3.1.3.6,2	Elaboración del Informe Técnico de propuesta del Plan de Eficiencia Energética del sector eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia .	ABSOLUTO	2	1/5/2025	31/5/2025							1				1		Informe Técnico y /o propuestas	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia Realizado	Se elaboró la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia	30%	3.1.3.7.1	Elaboración del Informe Técnico de diagnostico solicitud a los actores principales del sector electrico (AETN, CNDC, ENDE),para que remitan sus perspectiva con relación a la formulación de la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia .	ABSOLUTO	1	1/2/2025	30/3/2025			1										Informe Técnico de análisis e Identificación de necesidades (normativas) del sector	No aplica
			50%	3.1.3.7.2	Elaboración del Informe Técnico de sustento para la aprobación de la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia con resolución ministerial Gestión de aprobación (interna si es RM) y/o otra instancia.	ABSOLUTO	1	1/5/2025	31/5/2025						1							Informe Técnico de la Estrategia de Movilidad Eléctrica en Bolivia del Estado Plurinacional de Bolivia con resolución Administrativa.	No aplica
			20%	3.1.3.7.3	Se elaboro informe de Socialización y/o evaluación de la Estrategia de Movilidad Eléctrica del Estado Plurinacional de Bolivia	ABSOLUTO	1	1/6/2025	30/6/2025									1				Acta, notas de seguimiento	No aplica

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Despacho del Viceministerio de Energías Alternativas **-VMEA-**	Representación y gestión institucional del Viceministerio de Energías Alternativas	Se participó y representó al VMEA en el 100% actos oficiales, socialización de Politicas energéticas, reuniones y otros eventos de carácter institucional	100%	4.4.1.1.1	Asistir a los actos en el ámbito institucional nacional e internacional en representación del VMEA	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Memorandum de viaje, informes de viaje, Instructivos y otros	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional. 3. Gastos de representación y similares. 4. Ropa de Seguridad y zapatos de seguridad (EPP)
Dirección de Recursos Evaporiticos. **DGRE**	Elaboración de documento normativo y/o regulación en materia de los recursos evaporíticos.	Una propuesta de normativa de los recursos evaporiticos.	100%	4.4.2.1.1	Elaborar documento normativo.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	31/12/2025							1						Informe técnico de normativa.	
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Estratégico de los Recursos Evaporíticos.	2 informes de seguimiento	100%	4.4.2.2.1	Elaborar informes de seguimiento.	ABSOLUTO	2	20/7/2025	31/12/2025						1						1	Informes Técnicos	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Participar en eventos de energías alternativas a nivel nacional e internacional en el ambito de Recursos Evaporíticos.	Se participó en actos y eventos de socialización de Politicas energéticas, reuniones y otros eventos de carácter institucional	100%	4.4.2.1.3	Asistir a los actos en el ámbito institucional nacional e internacional en representación del VMEA	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Memorandum de viaje, informes de viaje, Instructivos y otros	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	6 informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	50%	4.4.2.1.4	Elaborar informes de seguimiento a los proyectos de inversión.	ABSOLUTO	6	1/1/2025	31/12/2025		1		1		1		1		1		1	Informes Técnicos	
		6 informes de seguimiento y evaluación insitu de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	50%	4.4.2.1.5	Elaborar informes de visitas técnicas a los Proyectos de Inversión.	ABSOLUTO	6	1/2/2025	31/12/2025		1		1		1		1		1		1	Informes de seguimiento, informes de viaje	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de los proyectos de Extracción Directa de Litio de los recursos evaporíticos.	2 informes de seguimiento y evaluación de nuevas tecnologias.	100%		Elaborar informes de seguimiento y evaluación a EDL.	ABSOLUTO	2	1/2/2025	31/12/2025					1						1		Informes Técnicos	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de nuevas tecnologías de desarrollo de los recursos evaporíticos.	2 informes de seguimiento y evaluación de nuevas tecnologias.	100%	4.4.2.1.6	Elaborar informes de seguimiento y evaluación de nuevas tecnologías.	ABSOLUTO	2	1/2/2025	31/12/2025						1						1	Informes Técnicos	
	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de la industrialización y comercialización.	12 informes de seguimiento a la comercialización .	100%	4.4.2.1.7	Elaborar informes de seguimiento y evaluación a la comercialización de productos de YLB. Elaborar informes de seguimiento a la integración comercial regional e internacional	ABSOLUTO	12	1/2/2025	31/12/2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes Técnicos	
Dirección Genera de Energía Nuclear **DGEN**	Evaluación de propuestas de norma en materia de Hidrogeno Verde y BIOMASA.	2 Informes de evaluación de Propuestas de Norma - Política presentados.	100%	4.4.3.1.1	Elaborar Informes de Evaluación de Propuestas de Norma - Política	ABSOLUTO	2	1/2/2025	31/11/2025			1								1		Informes	
	Se ha elaborado los lineamientos estratégicos de Energias Alternativas	Lineamientos Estratégicos para el desarrollo de Energías Alternativas	100	4.4.3.8.3	Propuesta de Lineamientos Estratégicos para el desarrollo de Energías Alternativas	ABSOLUTO	1	1/7/2025	30/11/2025						1							Informe	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Participar en eventos de energias alternativas a nivel nacional e internacional en el ambito de Energias Alternativas	Se participó en el 100% actos y eventos de socialización de Politicas energéticas, reuniones y otros eventos de carácter institucional	100%	4.4.3.2.1	Representación del MHE - DGEN	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Notas internas, informes de viaje, Instructivos y otros	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
	Seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano	6 informes de seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano	100%	4.4.3.3.1	Elaborar informes de seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano	ABSOLUTO	4	1/1/2025	30/10/2025			1			1			1		1		Informes	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
					Evaluar la sustentabilidad de la operación de los CMNyR de manera coordinada con el MSyD y la ABEN.	ABSOLUTO	2	1/1/2025	30/10/2025			1								1		Informes	
	Seguimiento a la implementación de Proyectos de Cooperación Técnica con el OIEA	2 Informes de Seguimiento a la Implementación de Proyectos de Cooperación Técnica	30%	4.4.3.4.1	Elaborar informes de seguimiento a la implementación de Proyectos de Cooperación Técnica	ABSOLUTO	30	1/1/2025	31/11/2025					1					1			Informes	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
			30%	4.4.3.4.2	Elaboración de Informe de aprobación de propuestas de proyectos de Cooperación Técnica	ABSOLUTO	1	1/1/2025	31/5/2025			1										Informes	

394

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			40%	4.4.3.4.3	Participación en la Conferencia General del OIEA y otras actividades relacionadas a la Cooperación Técnica	ABSOLUTO	1	1/9/2025	30/9/2025									1				Informe de viaje	1. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional.
	Gestión y Seguimiento de Financiamiento para proyectos piloto de hidrógeno	Se han realizado las gestiones de financiamiento para proyectos pilotos de Hidrógeno Verde.	50%	4.4.3.6.1	Notas de Solicitud de Financiamiento enviadas	ABSOLUTO	4	1/2/2025	31/8/2025				1		1		1		1			Actas de Reunión	
			50%	4.4.3.6.2	Elaboración de informes para la gestión de financiamiento de proyectos pilotos de Hidrógeno	ABSOLUTO	2	1/9/2025	30/9/2025									1		1		Informes	
	Talleres de socialización de la hoja de ruta y estrategia nacional de hidrogeno verde	Socialización de la Estrategia Nacional de Hidrogeno Verde	100%	4.4.3.7.1	Elaboración de Informes de talleres realizados	ABSOLUTO	1	1/9/2025	30/9/2025									1				Informes	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
	Se cuenta con un plan de mediano plazo para el desarrollo de la cadena de valor del hidrogeno verde	Diagnostico	50%	4.4.3.8.1	Diagnostico sobre la necesidad de implementación de un Plan Nacional de Hidrogeno Verde	ABSOLUTO	1	0/1/1900	30/5/2025			1										Informes	
		Propuesta del Plan	50%	4.4.3.8.2	Propuesta del Plan Nacional de Hidrógeno Verde	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/11/2025											1		Informes	

393

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Despacho del Viceministerio de Planificación Y Desarrollo Energético -VMPDE-	Seguimiento en materia energética y Representación en temas de Planificación Energética y ambiental a nivel nacional e internacional	Se participó y representó al VMPDE en el 100% de actos, reuniones y eventos nacionales e internacionales	100%	5.1.1.1.1	Participar de eventos nacionales e internacionales en el marco de los lineamientos establecidos por la política energética del país y las disposiciones legales vigentes.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Memorándum de Designación, memorándums de comisión, resoluciones ministeriales y otros	Viáticos al Interior del País Viáticos al Exterior de Bolivia Gastos de Representación
Dirección General de Planificación Energética y Gestión -DGPEG-	Seguimiento a Proyectos de Inversión y Seguimiento a Planes de Mediano Plazo	52 reportes emitidos semanalmente de avance de los proyectos priorizados e inversión ejecutada	35%	5.1.2.1.1	Recopilar información de las EBTs y del SISIN. Web para emitir los reportes de seguimiento	ABSOLUTO	52	1/1/2025	31/12/2025	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	Reportes semanales de avance de los proyectos priorizados del sector energético emitidos y enviados al Ministerio de la Presidencia mediante nota oficial	Requiere Presupuesto: Pasante
		Se emitieron 2 informes de seguimiento al Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2021-2025	25%	5.1.2.1.2	Realizar el seguimiento a la planificación de mediano plazo del Sector Energético al 2025	ABSOLUTO	2	1/1/2025	31/12/2025	1						1						Informes de Seguimiento y Evaluación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2021-2025 emitidos	
		Se emitieron 4 informes trimestrales de ejecución de la inversión pública en las EBTs	40%	5.1.2.1.3	Elaborar el informe trimestral de ejecución de la Inversión Pública en las EBTs	ABSOLUTO	4	1/1/2025	31/10/2025	1			1			1			1			Informes Trimestrales de Inversión Pública 2025 emitidos para los primeros 3 trimestres Informe Trimestral de Inversión Pública 4T 2024	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Seguimiento y Evaluación a la gestión eficiente de las entidades y empresas del sector	Se emitieron 2 Informes de Planes de Negocios	30%	5.1.2.2.1	Analizar y Evaluar los Planes de Negocios de las Empresas del Sector Energético, en el marco de los lineamientos establecidos por la OFEP	ABSOLUTO	2	1/4/2025	31/12/2025				1				1					Informes de Análisis de Planes de Negocios	
		Se elaboraron 2 informes de seguimiento de productos del Sector energético en relación al precio, producción y demanda en los mercados internacionales	30%	5.1.2.2.2	Elaborar un análisis de seguimiento al comportamiento de mercados internacionales energéticos conforme a requerimiento	ABSOLUTO	2	1/5/2025	31/11/2025					1						1		Estudios, Informes, Reportes, Resúmenes o Presentación	
		Se emitieron 2 Informes de Seguimiento al desarrollo comercial de las empresas bajo tuición del MHE.	20%	5.1.2.2.3	Analizar y Evaluar la información comercial de las EBTs del Sector Energético	ABSOLUTO	2	1/1/2025	31/10/2025				1						1			Informes de Seguimiento comercial a las EBTs 2025	
		Se emitieron 4 Informes trimestrales de Seguimiento y Evaluación financiera	20%	5.1.2.2.4	Analizar y Evaluar la información financiera de las EBTs del Sector Energético	ABSOLUTO	4	1/1/2025	31/11/2025				1	1			1			1		Informes Trimestrales de Seguimiento a EEFF de las EBTs 2025 Informe anual 2024	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Seguimiento a acciones bilaterales y multilaterales en materia energética	Se atendió el 100% de actividades de coordinación con Organismos Internacionales Multilaterales vinculados al sector energético	33%	5.1.2.3.1	Apoyar en el seguimiento de acciones y temas tratados con Organismos Internacionales Multilaterales vinculados al sector energético en coordinación con los Viceministerios, DGAJ, Cancillería y otras instancias que correspondan	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Ayudas Memoria, Informes, matriz de seguimiento a requerimiento	
		Se actualizó el 100% de gestiones bilaterales atendidas, reflejada en la Matriz de seguimiento de Convenios	34%	5.1.2.3.2	Gestionar y coordinar la suscripción de acuerdos/ convenios Bilaterales con los Viceministerios, DGAJ, Cancillería y otras instancias que correspondan	RELATIVO	100%	1/3/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Reporte de seguimiento a Bilaterales	
		Se atendió el 100% de Eventos del sector energético	33%	5.1.2.3.3	Participar en eventos del sector energético a requerimiento	RELATIVO	100%	1/2/2025	30/11/2025		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		Memorándum de Viaje,	Viáticos a nivel nacional

390

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Procesamiento de Información energética necesaria para el Balance Energético Nacional y Departamental	1 Balance Energético Nacional 2020-2024 elaborado según la metodología establecida por OLADE	33%	5.1.2.4.1	Elaborar el Balance Energético Nacional 2020-2024 según la metodología establecida por OLADE considerando referencialmente el Manual de Estadísticas Energéticas – IEA y las Recomendaciones Internacionales para las Estadísticas de Energía (IRES) – Naciones Unidas.	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/8/2025								1					1 Informe del Balance Energético Nacional 2020-2024, elaborado y aprobado	
		1 Balance Energético Nacional a nivel Departamental 2024 elaborado concordante con los datos agregados del Balance Energético Nacional 2020-2024	33%	5.1.2.4.2	Elaborar el Balance Energético Nacional a nivel Departamental 2024, verificando que los datos desagregados no difieran de los datos del Balance Energético Nacional 2020-2024	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/8/2025								1					1 Informe del Balance Energético Nacional a nivel departamental 2024, elaborado y aprobado	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		2 documentos diagramados y publicados (Balance Energético Nacional y Departamental)	34%	5.1.2.4.3	Gestionar el proceso referido a la diagramación y publicación del Balance Energético Nacional y Departamental	RELATIVO	100	1/9/2025	31/12/2025									25%	25%	25%	25%	conformidad al servicio de diseño y diagramación	Requieren Presupuesto: "Servicio de Diseño y Diagramación Balance Energético Nacional 2020-2024" "Servicio de Diseño y Diagramación Balance Energético Nacional a Nivel Departamental 2024"
	Procesamiento de Información energética necesaria para el Anuario Estadístico Sectorial	4 Boletines Estadísticos Energéticos Trimestrales elaborados para uso interno del MHE	50%	5.1.2.5.1	Elaborar y consolidar la Información en Boletines Estadísticos Energéticos Trimestrales	ABSOLUTO	4	1/1/2025	30/11/2025			1		1			1			1		4 Informes de Boletines Estadísticos Energéticos Trimestrales, elaborados y aprobados	
		1 Anuario Estadístico Energético 2020-2024 elaborado	50%	5.1.2.5.2	Elaborar, consolidar y publicar el Anuario Estadístico Energético 2020-2024	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/8/2025								1					1 Informe del Anuario Estadístico Energético 2020-2024, elaborado y aprobado	Requiere Presupuesto: Pasante

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Dirección General de Gestión Socioambiental -DGGSA-	Atención y/o Procesamiento de Solicitudes que ingresan a la DGGSA, de Documentos Técnicos de Gestión de Licenciamiento Ambiental a Nivel Nacional - IRAP's (Instrumentos de Regulación de Alcance Particular: Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales - EEIA's, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación y Actualización de Licencia Ambiental)	Se proceso el 100% de Solicitudes de Evaluación de IRAP´s que ingresaron a la DGGSA	100%	5.1.3.1.1	Informes de evaluación IRAP´s del sector energético (Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales - EEIA's, Programa de Prevención y Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental PPM-PASA, Manifiestos Ambientales, Adendas, Planes de Abandono, Renovación y Actualización de Licencia Ambiental)	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Informes Técnicos de Instrumentos de Regulación de Alcance Particular y Notas al Representante Legal de la empresa titular del Proyecto	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Atención y/o Procesamiento de solicitudes que ingresan a la DGGSA de Documentos Técnicos de Monitoreo Ambiental y de inspecciones a Actividades, Obras o Proyectos - AOP's con Licencia Ambiental, a Pasivos Ambientales y a Sucesos y/o Contingencias de Gestión Ambiental a Nivel Nacional	Se proceso el 100% de Solicitudes de Evaluación de IMA´s que ingresaron a la DGGSA	50%	5.1.3.2.1	Informes de Evaluación de IMA's del Sector Energético a Nivel Nacional que ingresan a la DGGSA.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Informes Técnicos y Notas de Monitoreo Ambiental	
		Se atendió el 100% de solicitudes de Inspecciones a AOP's, Pasivos Ambientales y Sucesos y/o Contingencias	50%	5.1.3.2.2	Realizar Inspecciones a AOPs con Licencia Ambiental, a Pasivos Ambientales y a Sucesos y/o Contingencias del Sector Energético a Nivel Nacional, de solicitudes de inspección que ingresan a la DGGSA.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Informes Técnicos de Inspecciones realizadas a AOPs, Pasivos Ambientales e Informes Técnicos de Sucesos y/o Contingencias Cerrados.	Se requiere recursos económicos de la fuente 10 TGN
	Atención de Solicitudes de Gestión y/o de Conflictos Socioambientales que ingresan a la DGGSA	Se atendió el 100% de Solicitudes de Gestión y/o de Conflictos Socioambientales del Sector Energético	100%	5.1.3.3.1	Atender Solicitudes de Gestión y/o de Conflictos Socioambientales del Sector Energético que ingresan a la DGGSA	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Matriz de Análisis de Conflictos	Se requiere recursos económicos de la fuente 10 TGN
	Atención y/o Procesamiento documentación de Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación	Se proceso y/o atendió el 100% de la documentación relativa a Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación,	100%	5.1.3.4.1	Atender y/o Procesar documentación relativa a Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Notas, Informes, Actas y otra documentación referente a Procesos de Consulta y Participación requeridos por YPFB Corporación.	Se requiere recursos económicos de la fuente 42

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Atención y/o Procesamiento documentación de Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias	Se proceso y/o atendió el 100% de la documentación relativa a Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias	100%	5.1.3.5.1	Atender y/o Procesar documentación relativa a Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,37%	Notas, Informes, Actas y otra documentación referente a Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas y/o Subsidiarias.	Se requiere recursos económicos de la fuente 42
Entidad Ejecutora de Conversion - Gas Natural Vehicular -EEC-GNV-	Conversión del parque automotor nacional a GNV	25200 vehículos del parque automotor nacional convertidos a GNV	65%	6.1.1.1.1	Convertir a GNV vehículos del parque atomotor nacional	ABSOLUTO	25.200	1/1/2024	31/12/2024	324	2.017	1.788	1.392	1.575	2.075	3.308	4.012	2.756	2.616	1.828	1.509	Informe mensual de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	1. Servicios personales 2. Serviciso no personales 3. Materiales y suministros 4. Activos reales 8.Impuestos
			35%	6.1.1.1.2	Adquirir equipos de conversión a GNV	ABSOLUTO	33.700	1/1/2024	31/12/2024						20.000							Informe mensual de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	
	Mantenimiento de equipos de conversión a GNV	33700 equipos de	100%	6.1.1.2.1	Realizar el mantenimiento a equipos de conversión a GNV	ABSOLUTO	33.700	1/1/2024	31/12/2024	3.001	2.336	2.351	2.618	2.744	3.259	3.584	3.578	3.103	2.444	2.370	2.312	Informe mensual de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	2. Serviciso no personales
	Recalificación y reposición de cilindros del parque automotor convertido a GNV	33700 cilindros fueron recalificados a nivel nacional	50%	6.1.1.3.1	Recalificar y reponer cilindros para GNV	ABSOLUTO	33.700	1/1/2024	31/12/2024	3.001	2.336	2.351	2.618	2.744	3.259	3.584	3.578	3.103	2.444	2.370	2.312	Informe mensual de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	1. Servicios personales 2. Serviciso no personales 3. Materiales y suministros 4. Activos reales 8.Impuestos

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			25%	6.1.1.3.2	Adquirir equipos y accesorio de conversión a GNV	ABSOLUTO	20.000	1/1/2024	31/12/2024							20.000						Informe mensual de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	
			25%	6.1.1.3.3	Realizar el seguimiento trimestral a vehiculos que consumen GNV	ABSOLUTO	4	1/1/2024	31/12/2024				1,00			1,00			1,00		1,00	Informe de seguimiento de la Unidad Operativa de la EEC-GNV	
	Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación	se comunicoel 100% de transferencias realizadas a los Fondos y al Minsiterio de Hidrocarburos y Energías la ejecución presupuestaria	100%	6.1.1.4.1	Reportar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos las transferencias realizadas a los Fondos y al Minsiterio de Hidrocarburos y Energías la ejecución presupuestaria	RELATIVO	100%	1/1/2024	31/12/2024	3,0%	4,2%	6,0%	5,5%	5,0%	4,9%	21,6%	27,2%	6,6%	5,9%	5,8%	4,3%	Informe mensual de la Unidad Financiera de la EEC-GNV Informe mensual de la Unidad Administrativa y de recursos Humanos de la EEC-GNV	1. Servicios personales 2. Serviciso no personales 3. Materiales y suministros 4. Activos reales 8.Impuestos
Despacho Ministerial -DESP-	Representación y Gestion Institucional ante Empresas publicas, privadas y organismos Nacionales e Internacionales	Participación y representación Institucional	100%	7.1.1.1.1	Participar en eventos de carácter institucional y representar al MHE a nivel nacional e internacional	**RELATIVO**	100%	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,34%	Informe de Gestión	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Pasajes y Viáticos a nivel Internacional. 3. Gastos de representación y similares. 4. Gastos de alimentación

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Dirección General de Asuntos Administrativos -DGAA-	Gestión y administración de los recursos administrativos, financieros, humanos y tecnologicos del MHE	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas		7.1.2.1.1	Gestionar la contratación del servicio de pasajes nacionales e internacionales	**Relativo**	100			100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		100% de material de escritorio y otros, adquiridos		7.1.2.1.2	Gestionar la compra de materiales de escritorio y otros	**Relativo**	100			0%	50%	0%	0%	0%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0%		
		Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2024 presentados al MEFP, CGE		7.1.2.1.3	Coordinar la elaboración de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2024	**Relativo**	100			100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		Resolucion Ministerial del Presupuesto Reformulado aprobado remitido MEP y al Ministerio de Planificacion		7.1.2.1.4	Coordinar la elaboración del Reformulado al Presupuesto General del Estado para la gestión 2025.	**Relativo**	100			0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		Resolución Ministerial de aprobación de Anteproyecto del PPTO 2025 remitido MEP y al Ministerio de Planificación		7.1.2.1.5	Coordinar la elaboración del Anteproyecto de PPTO para la gestión 2025	**Relativo**	100			0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%		
		Servicios recurrentes contratados		7.1.2.1.6	Realizar la contratacion de Servicios recurrentes	**Absoluto**	1			3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Servicios basicos pagados		7.1.2.1.7	Realizar el pago de servicios basicos	**Relativo**	100			8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.34%		
		Solicitud de contratación de Bienes y servicios atendidas		7.1.2.1.8	Atender la solicitud de contratación de Bienes y Servicios	**Relativo**	100			0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%		
	Atención de los procesos administrativos de Dotación, Registro y Remuneración del Personal	Sueldos y salarios y otros pagados Unidad Ejecutora.		7.1.2.2.1	Pago de sueldos y salarios y otros relacionados	**Relativo**	100			8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%		
	Implementación del Programa de Capacitación y Evaluación del Desempeño del Personal	Realizar el 100 % capacitaciones planificadas		7.1.2.3.1	Realizar e Implementar del plan anual de capacitación.	**Relativo**	100			0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	50%		
		100% de solicitudes de capacitación del Personal del MHE capacitado		7.1.2.3.2	Atender las solicitudes de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas operativas del MHE	**Relativo**	100			0%	0%	0%	0%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	50%	0%		
		100% Personal del MHE Evaluado sempeño.		7.1.2.3.3	Realizar evaluación del desempeño personal	**Absoluto**	1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		
	Fortalecimiento, actualización y mantenimiento de los activos del MHE.	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas		7.1.2.4.1	Gestión de Activos Fijos	**Relativo**	100			0%	0%	20%	0%	0%	20%	0%	0%	20%	0%	0%	40%		

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Fortalecimiento, Actualización y mantenimiento de los activos de información e Infraestructura Tecnológica del MHE.	100% de los equipos de computación y periféricos planificados con matenimiento preventivo		7.1.2.5.1	Realizar soporte ,mantenimiento preventivo de los equipos de computación.	**Relativo**	100																
		Se realizó del mantenimiento preventivo al 100% de los equipos de computación y perifericos		7.1.2.5.2	Realizar Mantenimiento de impresoras y scaners	**Relativo**	100			0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	25%	0%	0%	25%	0%		
		100% del equipamiento del datacenter planificado con mantenimiento preventivo		7.1.2.5.3	Realizar el mantenimiento del Centro de Procesamiento de Datos	**Relativo**	100			0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%		
		100% de las camaras con mantenimiento y otros equipos de red.		7.1.2.5.4	Realizar el mantenimiento de las camaras, switches y otros equipos de red.	**Relativo**	100			0%	0%	0%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	0%		
		100 % de los sitios web publicados, con certificado ssl vigente		7.1.2.5.5	Realizar Renovación de los certificados de seguridad SSL de servicios públicos	**Relativo**	100			0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%	0%	0%	25%		

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		2 pagos realizados de renovacion de dominio mhe,hidrocarburos.		7.1.2.5.6	Realizar los informes para el pago por la actualización y renovación del dominio institucional.	**Absoluto**	2			0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0		
		Realizar 100 % de los pagos de telefonía digital.		7.1.2.5.7	Realizar los informes de conformidad para el pago de telefonía digital	**Relativo**	100			0%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	16.66%		
		Realizar el pago del 100 % de servicios de comunicación		7.1.2.5.8	Realizar las conformidades de pago de servicios de comunicación y transmisión de datos.	**Relativo**	100			0%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	16.66%		
	Implementación y Desarrollo de herramientas tecnológicas para contribuir a la sistematización, digitalización de la información del MHE.	4 Informes de avances del sistema de RRHH		7.1.2.6.1	Desarrollo de la segunda fase del sistema de RRHH	**Absoluto**	4			0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1		
		4 informes de avances sobre el desarrollo e implementación del sistema "POA"		7.1.2.6.2	Desarrollo de la segunda fase del sistema de "SISPOA".	**Absoluto**	4			0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1		
		4 Informes sobre avances de la implementación.		7.1.2.6.3	Seguimiento a la implementacion sistema Olade "SIEBOLIVIA".	**Absoluto**	4			0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1		

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		% de pcs con software libre y otras herramientas		7.1.2.6.4	Implementación de planes Software Libre y Estándares Abiertos	**Relativo**	50			0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%		
		% de avances de la implementación PISI		7.1.2.6.5	Implementación Plan Institucional de la Seguridad de la Información	**Relativo**	50			0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%	0	0	12.5%	0	0	12.5%		
		% de avances sobre la implementación de gobierno electrónico		7.1.2.6.6	Implementación de Gobierno Electrónico	**Relativo**	50			0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%	0%	0%	12.5%		
		% informes de avance del desarrollo e implementación del sistema		7.1.2.6.7	Desarrollo e implementación del sistema de seguimiento y registro licencias socioambientales	**Absoluto**	4			0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1		
	Implementación del Plan de Genero en el MHE	EJECUTADO/PROGRAMADO		7.1.2.7.1	Diagnostico de la situación de genero en el MHE para la implementación del Plan de Genero	**Absoluto**	1			0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		
		Socialización del Plan de Genero al interior del MHE		7.1.2.7.2	Socializar el Plan de Genero al interior del MHE	**Absoluto**	1			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

379

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Socialización del Plan de Genero al interior del MHE		7.1.2.7.3	Evaluación de la Implementación	**Absoluto**	1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
Dirección General de Asuntos Jurídicos **-DGAJ-**	Contribuir al fortalecimiento jurídico del Ministerio de Hidrocarburos y Energías	Proyectos y propuestas normativas, resoluciones ministeriales y administrativas, informes jurídicos, notas internas y externas, contratos, convenios, memoriales y sustanciación de recursos administrativos y regulatorios en el sector energético.	100%	7.1.2.1.1	Análisis, Gestión jurídica, patrocinio de procesos legales y atención de Recurso de Revisión y Jerárquicos	**RELATIVO**	100	1/1/2025	31/12/2025	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	Resoluciones ministeriales y administrativas, informes jurídicos, notas internas y externas, contratos, convenios, memoriales.	Fuente 10 Bs.55.172,00 Fuente 42 Bs4536,58
Dirección General de Planificación **-DGP-**	Implantación del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías	1 Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025 formulado y presentado	10%	7.1.4.1.1	Evaluar la ejecución fisica comparativa desde la gestion anterior para identificar y priorizar las acciones operativas del POA	**ABSOLUTO**	1	1/8/2024	30/9/2024		1											Informe tecnico de remisión del POA 2025 consolidado	1. Alquileres 2. Refrigerios
			10%	7.1.4.1.3	Presentar los resultados del Diagnostico para la determinacion de lineamientos en la formulacion del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión	**ABSOLUTO**	1							1								Diagnostico presentado	

378

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			10%	7.1.4.1.4	Coordinar y coadyuvar en la formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión	**ABSOLUTO**	1								1							Articulación de ACP y AMP	
			10%	7.1.4.1.5	Consolidar el Plan Operativo Anual del MHE - y emitir el informe tecnico de formulacion	**ABSOLUTO**	1									1						Articulación de ACP y AMP	
			10%	7.1.4.1.6	Formulación del POA en el sistema SIGEP y SISTEMA POA	**ABSOLUTO**	1										1					Nota de remision al MEFP	
			10%	7.1.4.1.7	Remision del Anteproyecto POA PPTO al MEFP y MPD	**ABSOLUTO**	1											1				Nota de remision al MEFP	
		8 informes de seguimiento y/o evaluación a la ejecución del POA 2024 y 2025 (trimestral) realizados.	10%	7.1.4.1.8	Elaborar informes de seguimiento y/o evaluación a la ejecución del POA 2024 y 2025 (trimestral)	**ABSOLUTO**	8	1/1/2024	31/12/2024	2			2			2			2			Informe de seguimiento y/o evaluacion emitido	Ninguno
		POA 2025 reformulado	10%	7.1.4.1.9	Reformular el POA , conforme a requerimiento	**RELATIVO**	100%	1/1/2024	31/12/2024	25%			25%			25%			25%			Informe técnico remisión de reformulación o modificación al POA	Ninguno

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		100% de solicitudes de verificación de certificaciones POAs elaboradas a traves del Sistema POA por las diferentes unidades organizaciones, atendidas.	10%	7.1.4.1.10	Atender las solicitudes de verificación de certificaciones POAs elaboradas a traves del Sistema POA por las diferentes unidades organizaciones	**RELATIVO**	100%	1/1/2024	31/12/2024	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	8,33%	8,33%	8,34%	Certificaciones verificadas entregadas y archivadas	Ninguno
	Realizar seguimiento y/o Evaluación de Documentos de Planificación	1 Seguimiento y/o Evaluación de medio término del Plan Estratégico Institucional 2021-2025	20%	7.2.4.1.1	Realizar el seguimiento y evaluación del PEI 2021 - 2025	**ABSOLUTO**	1	1/4/2025	30/5/2025					1								Informe	
			20%	7.2.4.1.2	Atender los requerimientos del órgano rector, respecto al PEI del Ministerio	**ABSOLUTO**	1	1/1/2024	31/12/2024									1				Informe	
			20%	7.2.4.1.3	Realizar el monitoreo a los planes sobre temáticas especificas (Plan de genero institucional, etc)	**ABSOLUTO**	1	1/1/2024	31/12/2024							1						Informe	
			20%	7.2.4.1.4	Coordinar con las áreas sustantivas y transversales la asistencia y acompañamiento para la formulación de planes de mediano plazo sobre temáticas especificas	**RELATIVO**	100%	1/8/2025	30/9/2025									25%	25%	50%		Informe	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			20%	7.2.4.1.5	Gestión de la Información en el marco de las atribuciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energias y Entidades Bajo Tuición.	**ABSOLUTO**	12	1/1/2024	31/12/2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Documentos o informes	
Unidad de Comunicación Social -UCOM-	Desarrollar e implementar medios de comunicación e información que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional del MHE.	Productos Comunicacionales de acuerdo a planificación y desarrollo de campañas estratégicas, coyuntuntura y requerimiento.	18%	7.1.5.1.1	Elaboración y producción de materiales comunicacionales de acuerdo a planificación y desarrollo de campañas estratégicas, coyuntuntura y requerimiento.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25,0%			25,0%			25,0%			25,0%	Archivo digital de Diseñados, artes, videos, notas de prensa y fotografias.	1. Se diseñaron materiales comunicacionales audiovisuales solicitados. 2. Numero de Notas de Prensa
			18%	7.1.5.1.2	Gestionar servicios para publicaciones y material promocional solicitados	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25,0%			25,0%			25,0%			25,0%	Informe	1. Cite inicio de proceso
		Cobertura y organización de actividades del MHE y del sector.	18%	7.1.5.1.3	Despliegue de recursos humanos y técnicos al lugar del evento	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25,0%			25,0%			25,0%			25,0%	Informe de Viaje	1. MEM (Memorandum de viaje)
			14%	7.1.5.1.4	Gestionar servicios para el desarrollo de los eventos y actividades planificadas.	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025						50,0%						50,0%	Informe de Conformidad	1. Inicio de Proceso, Caja Chica, N° de factura
			14%	7.1.5.1.5	Adquisición de accesorios y equipos de comunicación	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			50,0%			50,0%							Informe de inicio de proceso y/o factura	1. Cite inicio de proceso

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		Seguimiento informativo sobre el sector a diferentes medios de comunicación.	18%	7.1.5.1.6	Monitoreo de noticias en la web	RELATIVO	100%	1/1/2025	31/12/2025			25,0%			25,0%			25,0%			25,0%	Pagina Web MHE	
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción -UTRA-	Fortalecimiento y promoción de Información pública de acciones, resultados y logros de la Gestión del MHE	1 Audiencia de Rendición Pública de Cuentas de MHE, final 2024	50%	7.1.6.1.1	Solicitud de Informes y Presentaciones a Unidades Organizacionales del MHE	ABSOLUTO	1	1/1/2025	30/4/2025				1									Notas internas, informes, Instructivos y otros	
				7.1.6.1.2	Consolidación de Informes de Rendición de Cuentas Final del Sector Energético		1	1/1/2025	30/4/2025				1									Informe RPCF	1. Servicios de diagramación
				7.1.6.1.3	Organización y realización de la Audiencia Rendición de Pública de Cuentas Final		1	1/1/2025	30/4/2025				1									Evento, Acta	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Salon Evento 3. Refrigerios para participantes 4. Material Promocional
		1 Audiencia de Rendición Pública de Cuentas de MHE, inicial 2025	50%	7.1.6.1.4	Solicitud de Informes y Presentaciones a Unidades Organizacionales del MHE	ABSOLUTO	1	1/3/2025	30/4/2025				1									Notas internas, informes, Instructivos y otros	
				7.1.6.1.5	Consolidación de Informes de Rendición de Cuentas Inicial del Sector Energético		1	1/3/2025	30/4/2025				1									Informe RPCF	1. Servicios de diagramación

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
				7.1.6.1.6	Organización y realización de la Audiencia Rendición de Pública de Cuentas Inicial		1	1/3/2025	30/4/2025				1									Evento, Acta	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Salon Evento 3. Refrigerios para participantes 4. Material Promocional
	Implementación de acciones para el cumplimiento de la Ley N°974	100% de Participapación efectiva en Mecanismos de Prevención y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	20%	7.1.6.2.1	Participar en el ámbito preventivo en calidad de veedores en los actos de apertura de sobres de Procesos de Contratación de Bienes y Servicios del MHE y EEC GNV.	RELATIVO	100%	2/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Notas internas, correos e informes	
			20%	7.1.6.2.2	Preparar Material Institucional para acciones de prevención en Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y actividades Programadas por el MJyTI, e informar sobre los resultados.		100%	2/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Cartas, Comunicados, Instructivos e Informe.	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional. 2. Material Promocional
			20%	7.1.6.2.3	Realizar seguimiento y coordinación con las Entidades Bajo Tuición del MHE, e informar sobre los resultados.		100%	2/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Cartas, Comunicados, Reportes, Instructivos e Informe.	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			20%	7.1.6.2.4	Recepción, análisis y/o Gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información, e informar los resultados, y seguimiento de recomendaciones.		100%	2/1/2025	31/12/2025			25%			25%			25%			25%	Cartas, correos, formularios de denuncias, notas internas, informes	
			20%	7.1.6.2.5	Solicitar a las Unidades Organizacionales la otorgación de información para segurar el acceso a Información Pública, con la Actualización de la Página Web del MHE - EECGNV, e informar de los resultados.	ABSOLUTO	8	2/1/2025	31/12/2025	2			2			2			2			Notas Internas, correos, informe	
	Implementación de acciones para promover la Ética Pública de los Servidores Públicos y el Fortalecimiento de la Participación de la Organizaciones Sociales y Sociedad Civil Organizada	3 Talleres sobre Ética Pública de los Servidores Públicos MHE y EECGNV	70%	7.1.6.3.1	Organizar las actividades a realizar de los talleres y Elaborar Informe de los resultados obtenidos	ABSOLUTO	3	1/8/2025	30/9/2025								1	2				Notas Internas, Instructivos e informe	1. Material Prevención
		1 Taller sobre Lucha Contra la Corrupción a la Sociedad Civil Organizada y Organizaciones Sociales	30%	7.1.6.3.2	Organizar las actividades a realizar del taller y Elaborar Informe de los resultados obtenido	ABSOLUTO	1	1/10/2025	31/10/2025										1			Notas Internas, Instructivos e informe	1. . Salon Evento 3. Refrigerios para participantes 4. Material Promocional
	Implementación de acciones para promover la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción	1 taller sobre Formación en Valores de Ética y Transparencia	100%	7.1.6.4.1	Organizar las actividades a realizar de los talleres y Elaborar Informe de los resultados obtenidos	ABSOLUTO	1	1/11/2025	31/12/2025												1	Notas Internas, Instructivos e informe	1. Material Prevención

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Unidad de Auditoria Interna -UAI-	Realización de Auditorias de Confiabilidad	Auditoría de Confiabilidad al MHE gestion 2024	40%	7.1.7.1.1	Realizar una Auditoria de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2024.	Absoluto	1	1/1/2025	28/2/2025	1,00												Informes	1. Pasajes y viáticos a nivel nacional.
			40%	7.1.7.1.2	Realizar una Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2024.	Absoluto	1	1/1/2025	28/2/2025	0,50	0,50											Informes	
		Auditoria de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2025.	20%	7.1.7.1.3	Realizar una Auditoria de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, correspondiente a la Gestión 2025.	Relativo	1	1/10/2025	31/12/2025												1,00	papales de trabajo	
	Realizacion de auditoria de cumplimiento	Verificaciones y/o Revisiones de cumplimiento a Procedimientos de Control Especificos en el MHE	35%	7.1.7.2.1	Realizar una Auditoria de cumplimiento al Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oil a Gas natural Vehicular (GNV) al 31 de diciembre de 2024.	Absoluto	1	1/5/2025	30/6/2025						1,00							Informes	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			30%	7.1.7.2.2	Realizar una Auditoría de Cumplimiento al proyecto Acceso a Fuentes de Energía moderna (AFEM) al 31 de diciembre de 2018 (cierre del proyecto).	Absoluto	1	1/5/2025	30/6/2025						1,00							Informes	
			35%	7.1.7.2.3	Realizar una Auditoría de Cumplimiento a la Minuta de Contrato de reconocimiento de deuda y obligación de pago suscrito con la Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad Ltda. Al 31 de diciembre de 2024.	Absoluto	1	1/5/2025	30/6/2025						1,00							Informes	
	Realizacion de seguimiento de las recomendaciones de las auditorias realizadas	Evaluaciones a la Implantación de recomendaciones emergentes de informes de auditoría al MHE emitidos	25%	7.1.7.3.1	Realizar el Primer seguimiento al Informe de Auditoria INF. UAI-MHE Nº 001/2024 de 15 de enero de 2024, Informe de Confiabilidad de los Registros y Deficiencias de Control Interno del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), al 31 de diciembre de 2023.	Absoluto	1	1/3/2025	30/4/2025					1,00								Informes	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			25%	7.1.7.3.2	Realizar el Primer seguimiento al Informe de Auditoria INF. UAI-MHE Nº 03/2024 de 28 de febrero de 2024, Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y Deficiencias de Control Interno del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), al 31 de diciembre de 2023.	Absoluto	1	1/3/2025	30/4/2025					1,00								Informes	
			25%	7.1.7.3.3	Realizar el Segundo Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno INF.UAI-MHE N° 07/2023, emergente de la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados Complementarios del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Gestión 2022."	Absoluto	1	1/3/2025	30/4/2025					1,00								Informes	

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
			25%	7.1.7.3.4	Realizar el Segundo Seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno INF.UAI-MHE Nº 08/2023, emergente de la "Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros y Deficiencias de control interno emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados Complementarios del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Gestión 2022."	Absoluto	1	1/3/2025	30/4/2025					1,00								Informes	

368

(UNID. ORG. (RESPONSABLE)	OPERACIÓN	Resultados Intermedios Esperados (INDICADOR)	Pond.	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS (DE EJECUCIÓN)		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025 (en base a la meta) (En porcentajes o valores absolutos por trimestre)												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
								Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
	Realizacion de relevamiento de informacion	Relavamiento de informacion sobre el cumplimiento y procesamiento del comité de seguimiento en el MHE	100%	7.1.7.4.1	Realizar el relevamiento de información sobre el cumplimiento del procesamiento sobre la labor del Comité de Seguimiento y Control Interno del MHE	Absoluto	1	1/6/2025	30/6/2025						1,00							Informes	

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Mcz. Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
REVISADO POR:	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
APROBADO POR:	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
FECHA:		02 de septiembre de 2024

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL FÍSICA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME
MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0185

A : Alejandro Gallardo Baldiviezo
Ministro de Hidrocarburos y Energías

VÍA : Boris Arancibia Munguía
Director General de Asuntos Administrativos

DE : Oscar Zurita Cossio
Jefe de la Unidad Financiera

REF. : **Formulación del Presupuesto Institucional Plurianual: Resultados Financieros del Ministerio de Hidrocarburos y Energías gestiones 2020 a 2023.**

FECHA: Lunes, 26 de agosto de 2024

---

1. ANTECEDENTES

Las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, determinan que, para Presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual, las entidades públicas deberán adjuntar, entre otros, el diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años.

366

2. DESARROLLO

El presente informe expone la situación financiera del Ministerio de Hidrocarburos y Energías desde la gestión 2020 a 2023.

GESTIÓN 2020

I. Presupuesto y Ejecución de Recursos

En la gestión 2020, el presupuesto aprobado de recursos fue de Bs 210.050.912,00.- el cual de acuerdo a requerimientos de ejecución se incrementó a Bs 260.003.749,17.- percibiéndose Bs 119.405.691,63.- de los cuales 99.83% de la totalidad de los recursos percibidos en 2020 correspondieron a Transferencias de Capital como se muestra en el grafico siguiente:

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

EJECUCION DE RECURSOS POR GRUPO DE RUBRO
(PERCIBIDO) En porcentaje de participación

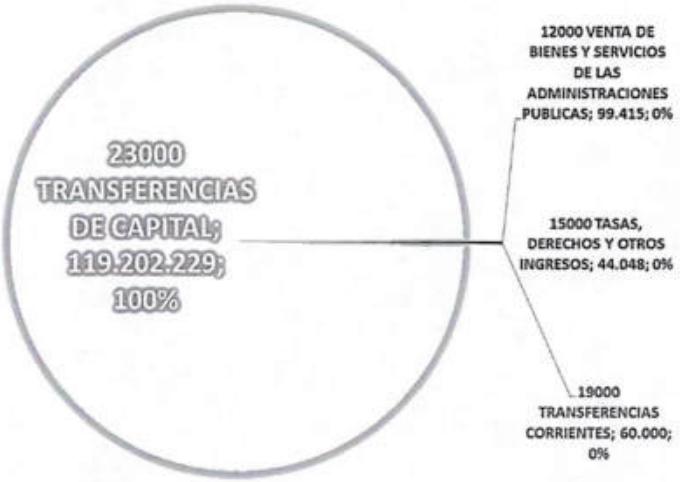

Las cifras desglosadas del presupuesto aprobado, vigente y la ejecución de recursos se muestran en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR GRUPOS DE RUBRO
Al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en Bolivianos)

Grupo de rubro	Fuente	Org.	Descripcion Organismo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Devengado	Percibido
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	11	0	NC	0,00	0,00	99.415,46	99.415,46
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS	11	0	NC	0,00	1.000,00	44.047,50	44.047,50
18000 DONACIONES CORRIENTES	80	358	Programa de NN.UU. para el Medio A	0,00	4.626.575,83	0,00	0,00
19000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	230	Otros Recursos Especificos	167.844.168,00	167.844.168,00	60.000,00	60.000,00
22000 DONACIONES DE CAPITAL	80	516	Instituto Alemán de Crédito para la Rec	0,00	13.149.760,00	0,00	0,00
23000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	0	NC	5.747.746,00	5.747.746,00	4.901.823,48	4.901.823,48
	42	230	Otros Recursos Especificos	0,00	0,00	114.300.405,19	114.300.405,19
35000 DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	0	NC	2.692.832,00	3.582.979,05	0,00	0,00
	42	230	Otros Recursos Especificos	33.766.166,00	35.347.756,59	0,00	0,00
	70	411	Banco Interamericano de Desarrollo	0,00	12.233.227,35	0,00	0,00
		413	Fondo Financiero para el Desarrollo d	0,00	15.221.000,35	0,00	0,00
	80	738	Agencia Francesa de Desarrollo	0,00	2.249.536,00	0,00	0,00
Total general				**210.050.912,00**	**260.003.749,17**	**119.405.691,63**	**119.405.691,63**

Fuente: SIGEP

365

II. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de Gastos

II.a. Distribución del Presupuesto Total de Gastos

El presupuesto total aprobado de gastos del Ministerio de Hidrocarburos para la gestión 2020 alcanzó a Bs 258.222.728,00.- de los cuales Bs 55.447.587,00.- correspondieron a gasto corriente en tanto que Bs 202.775.141,00.- correspondieron a inversión.

Durante la gestión 2020 existió un aumento en el presupuesto de gastos de Bs 101.685.647,71.- correspondiente un incremento porcentual del 39.38% y como resultado

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

de ello, el presupuesto vigente de gastos al 31 de diciembre de 2020 alcanzó a Bs 359.908.375,71.-

La composición del Presupuesto Vigente de gastos se muestra en el gráfico siguiente:

PRESUPUESTO VIGENTE DE GASTOS 2020
(En millones de Bolivianos y porcentaje de participación)

Analizando el presupuesto vigente, se observa que los principales financiadores del gasto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, son Transferencias de Recursos Específicos (42-230) y Tesoro General de la Nación, como se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO VIGENTE 2020 DE GASTOS POR FINANCIADOR

(En porcentaje de participación)

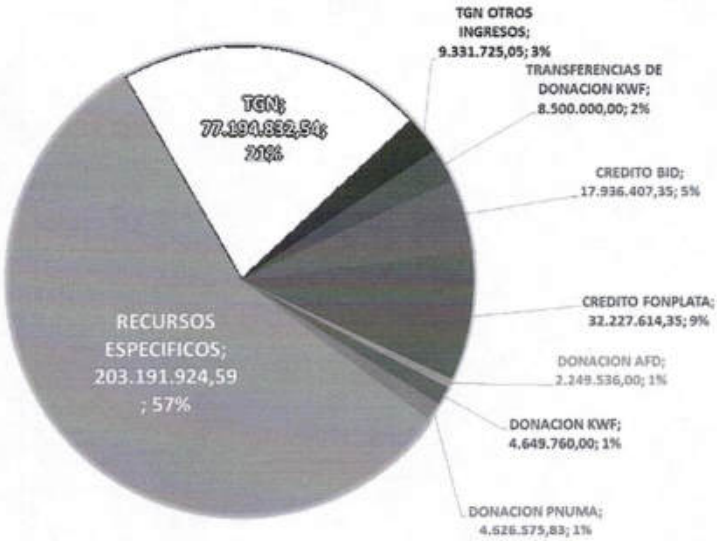

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

II.b. Ejecución Total de Gastos

La ejecución del presupuesto total de gastos del Ministerio de Hidrocarburos alcanzó a Bs 106.213.143,70.- que equivalen al 41.13% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, y 29.51% sobre el vigente como se muestra en el siguiente cuadro que resume la ejecución presupuestaria:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2019 POR GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expresado en Bolivianos)

	PRESUPUESTO APROBADO (1)	MODIFICACIONES PRESUP. (2)	PRESUPUESTO VIGENTE (3) = (1) + (2)	DEVENGADO APROBADO (4)	% EJEC Apr (5)= (4)/(1)	% EJEC Vig (6)= (4)/(3)	PAGADO (7)	DIFERENCIA DEVENGADO - PAGADO (8) = (4)-(7)	SALDO PRESUPUESTARIO (9)=(3)-(4)
Gasto Corriente	55.447.587	70.666.240	126.113.827	68.644.977	123,80%	54,43%	65.158.754	3.486.224	57.468.850
Gasto de Inversión	202.775.141	31.019.408	233.794.549	37.568.166	18,53%	16,07%	36.456.175	1.111.991	196.226.382
Total general	**258.222.728**	**101.685.648**	**359.908.376**	**106.213.144**	**41,13%**	**29,51%**	**101.614.929**	**4.598.215**	**253.695.232**

Fuente: SIGEP

II.c. Presupuesto y Ejecución del Gasto Corriente

Como se adelantó, el presupuesto aprobado para gasto corriente fue de Bs 55.447.587,00.- destinado principalmente al pago de sueldos y servicios, lográndose ejecutar Bs 68.644.977,48.- equivalente 123.8% del presupuesto aprobado y a 54.43% sobre el presupuesto vigente, como se muestra en el siguiente cuadro detallado por grupo de gasto.

363

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO CORRIENTE POR GRUPO DE GASTO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expresado en Bolivianos)

	PRESUPUESTO APROBADO (1)	MODIFICACIONES PRESUP. (2)	PRESUPUESTO VIGENTE (3) = (1) + (2)	DEVENGADO APROBADO (4)	% EJEC Apr (5)= (4)/(1)	% EJEC Vig (6)= (4)/(3)	PAGADO (7)
10000 SERVICIOS PERSONALES	39.473.404,00	2.964.686,49	42.438.090,49	36.123.196,41	91,51%	85,12%	32.787.705,10
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	11.748.321,00	26.550.701,30	38.299.022,30	30.908.275,08	263,09%	80,70%	30.782.533,35
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.682.616,00	4.881.464,66	8.564.080,66	1.496.138,49	40,63%	17,47%	1.471.346,39
40000 ACTIVOS REALES	535.484,00	-197.227,00	338.257,00	113.052,00	21,11%	33,42%	113.052,00
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-	0,00%	0,00
70000 TRANSFERENCIAS	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	0,00	-	0,00%	0,00
80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	7.762,00	8.000,00	15.762,00	4.315,50	55,60%	27,38%	4.117,00
90000 OTROS GASTOS	0,00	27.957.614,56	27.957.614,56	0,00	-	0,00%	0,00
Total general	**55.447.587,00**	**70.666.240,01**	**126.113.827,01**	**68.644.977,48**	**123,80%**	**54,43%**	**65.158.753,84**

Fuente: SIGEP

II.d. Presupuesto y Ejecución de Inversión

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

El presupuesto aprobado para inversión fue de Bs 202.775.141,00.- mismos que en la gestión 2020 se encontraban agrupados en el programa en tres programas

- 14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION
- 15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
- 17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA

En la gestión 2020, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías llevó adelante la ejecución de 7 proyectos de inversión de los cuales 3 corresponden al programa de CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR, 3 a DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION, y uno a DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA.

La ejecución total de estos tres programas alcanzó a Bs 37.568.166,22 equivalente a 18.53% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, como se ilustra en el cuadro siguiente de ejecución:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expresado en Bolivianos)

	PRESUPUESTO APROBADO (1)	MODIFICACIONES PRESUP. (2)	PRESUPUESTO VIGENTE (3) = (1) + (2)	DEVENGADO APROBADO (4)	% EJEC Apr (5)= (4)/(1)	PAGADO (7)
14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	**0,00**	**28.769.871,70**	**28.769.871,70**	**762.964,31**	-	**119.626,85**
CONST. SIST.ELECTRIFICACION RURAL ENERGIAS RENOVABLES	0,00	1.315.644,00	1.315.644,00	0,00	-	0,00
IMPLEM. ENERGÍA RENOVABLE EN EL ÁREA RURAL (PROG. CASL) POTOSÍ	0,00	15.221.000,35	15.221.000,35	160.961,91	-	38.582,85
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL II (PER II)	0,00	12.233.227,35	12.233.227,35	602.002,40	-	81.044,00
15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	**202.775.141,00**	**0,00**	**202.775.141,00**	**36.805.201,91**	**18,15%**	**36.336.548,47**
IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	219.618,00	0,00	219.618,00	4.446,00	**2,02%**	4.446,00
IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	161.750.591,00	0,00	161.750.591,00	30.117.395,91	**18,62%**	29.649.582,47
IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	40.804.932,00	0,00	40.804.932,00	6.683.360,00	16,38%	6.682.520,00
17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	**0,00**	**2.249.536,00**	**2.249.536,00**	**0,00**	-	**0,00**
IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NACIONAL	0,00	2.249.536,00	2.249.536,00	0,00	-	0,00
Total general	**202.775.141,00**	**31.019.407,70**	**233.794.548,70**	**37.568.166,22**	**18,53%**	**36.456.175,32**

Fuente: SIGEP

362

III. Aspectos financieros determinantes del nivel de ejecución en 2020.

Durante la gestión 2020 existieron restricciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la asignación de cuotas de compromiso y priorización de gastos, tanto de recursos internos como externos, aspectos que incidieron negativamente en la ejecución presupuestaria.

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

Además, es un hecho ampliamente conocido el de la suspensión de actividades públicas y privadas, producto de la declaración de emergencia sanitaria que aqueja al país. (Decretos Supremos 4196 y 4199) A partir de la emisión del Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, inciso b) del Artículo 1°, se establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica. Asimismo, el inciso d) del parágrafo II del Artículo 5° de la indicada norma, señala la continuidad de las Actividades Económicas de la Construcción, a partir del 10 de mayo de 2020, cumpliendo normas de bioseguridad según reglamentación respectiva.

Otro aspecto que se debe considerar es la coyuntura Política que atravesó nuestro país en los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2020, la transición de Gobierno y por ende el cambio de autoridades, así como la promulgación del DS 4393 de fecha 13 de noviembre de 2020, el cual establece que se debe ajustar el Decreto Supremo Nº 29894 y sus modificaciones, a fin de adecuar la estructura del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, para alcanzar un manejo eficiente de la administración pública.

Resultado de estos factores, la ejecución presupuestaria de la gestión 2020 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías fue afectada de negativamente y determinando los niveles de ejecución presupuestaria que se exponen en el presente informe.

Gestión 2021

I. Presupuesto y Ejecución de Recursos

En la gestión 2021, el presupuesto aprobado de recursos fue de Bs 211.136.742,00.- el cual de acuerdo a requerimientos de ejecución se incrementó a Bs 245.858.503,00.- percibiéndose Bs 148.555.244,20.- de los cuales 91.9% de la totalidad de los recursos percibidos en 2021 correspondieron a Transferencias de Capital como se muestra en el grafico siguiente:

361

EJECUCION DE RECURSOS POR GRUPO DE RUBRO
(PERCIBIDO) En porcentaje de participación

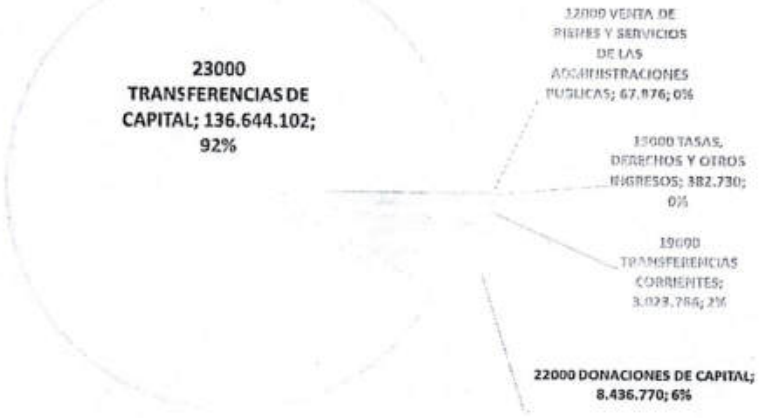

Las cifras desglosadas del presupuesto aprobado, vigente y la ejecución de recursos por grupo, fuente y organismo se muestran en el cuadro siguiente:

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR GRUPOS DE RUBRO FUENTE Y ORGANISMO
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

Grupo de rubro	Fuente	Org.	Descripcion Organismo	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO
12000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11	0	TGN Otros Ingresos	0,00	0,00	67.876,34	67.876,34
15000 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	11	0	TGN Otros Ingresos	819.472,00	819.472,00	382.729,94	382.729,94
18000 DONACIONES CORRIENTES	80	358	Programa de NN.UU. para el Medio Ambiente	1.960.478,00	1.960.478,00	0,00	0,00
19000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	230	Otros Recursos Especificos	174.480.754,00	174.630.754,00	3.023.765,80	3.023.765,80
22000 DONACIONES DE CAPITAL	80	516	Instituto Alemán de Crédito para la Reconstrucción	1.196.033,00	9.646.033,00	8.436.770,00	8.436.770,00
		738	Agencia Francesa de Desarrollo	2.447.022,00	2.447.022,00	0,00	0,00
23000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	0	TGN Otros Ingresos	5.680.391,00	5.680.391,00	1.369.767,51	1.369.767,51
	42	230	Otros Recursos Especificos	0,00	0,00	135.274.334,61	135.274.334,61
35000 DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	0	TGN Otros Ingresos	114.474,00	800.587,00	0,00	0,00
	42	230	Otros Recursos Especificos	24.438.118,00	49.873.766,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL				**211.136.742,00**	**245.858.503,00**	**148.555.244,20**	**148.555.244,20**

Fuente: SIGEP

II. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de Gastos

II.a. Distribución del Presupuesto Total de Gastos

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto General del Estado Gestión 2021 para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías por Bs 588.346.301,00.- mismo que durante la gestión 2021 sufrió modificaciones con un incremento porcentual del 36.14% a final de gestión resultando en un presupuesto vigente al mes de diciembre de 2021 de Bs 800.996.685,38.- de los cuales, el 30.1% equivalente a Bs 241.457.999,38.- corresponden gasto corriente, y el saldo de 69,9% equivalente Bs 559.538.686,00.- corresponden a inversión como se muestra en el grafico siguiente:

PRESUPUESTO VIGENTE DE GASTOS 2021
(En millones de Bolivianos)

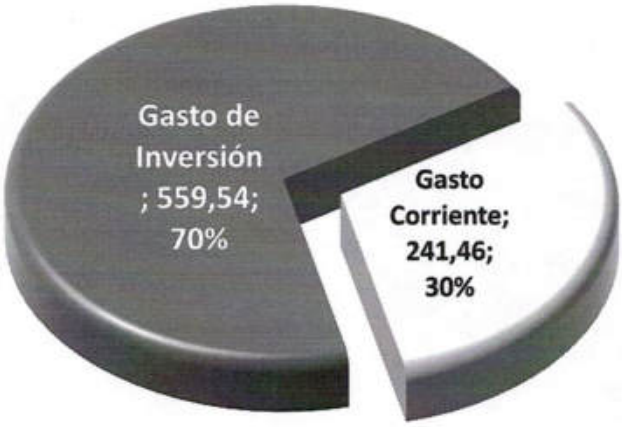

En gasto corriente el incremento se explica principalmente por el Traspaso Interinstitucional del TGN para el pago del servicio de energía eléctrica por el mes de junio, mismo que está

sustentado en los Decretos Supremos Nos.4206 de 01/04/2020 y N°4248 de 28/05/2020 por Bs171.608.836,00.-

En tanto que el incremento en inversión se explica por las Modificaciones al PGE 2021 (Reformulado), aprobado mediante Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021 con Fuente 42 organismo 230 para la GNV por Bs 24.435.648.- y otra modificación adicional al programa PER II por Bs 6.319.787.-

Analizando la composición del presupuesto vigente, se observa que los principales financiadores del gasto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, son Tesoro General de la Nación y Transferencias de Recursos Específicos (42-230) y, como se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 1
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO VIGENTE 2021 DE GASTOS POR FINANCIADOR
(En Bolivianos y porcentaje de participación)

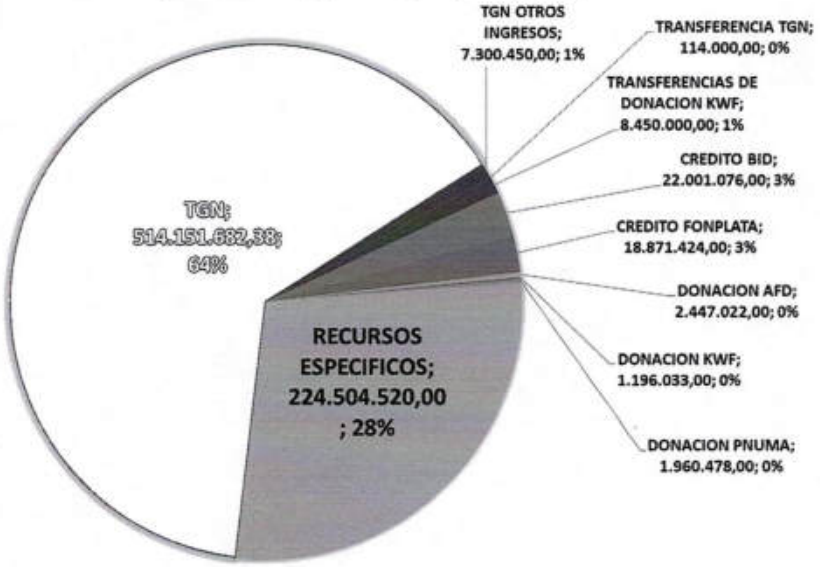

359

II.b. Ejecución Total de Gastos

La ejecución del presupuesto de gastos total del Ministerio de Hidrocarburos y Energías alcanzó a Bs 400.180.921,66.- que equivalen al 68% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, y 50% sobre el vigente como se muestra en el siguiente cuadro que resume la ejecución presupuestaria:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Expresado en Bolivianos)

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO APROBADO	% Ej Apr	% Ej Vig	PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
Gasto Corriente	59.563.050,00	241.457.999,38	227.733.053,88	382%	94%	224.584.309,81	13.724.945,50
Gasto de Inversión	528.783.251,00	559.538.686,00	172.447.867,78	33%	31%	171.519.511,48	387.090.818,22
Total general	**588.346.301,00**	**800.996.685,38**	**400.180.921,66**	**68%**	**50%**	**396.103.821,29**	**400.815.763,72**

Fuente: SIGEP

II.c. Presupuesto y Ejecución del Gasto Corriente

Como se adelantó, el presupuesto aprobado para gasto corriente fue de Bs 59.563.050,00.- destinado principalmente al pago de sueldos y servicios, lográndose ejecutar Bs 227.733.053,88.- equivalente 382.34% del presupuesto aprobado y a 94.32% sobre el presupuesto vigente, como se muestra en el siguiente cuadro detallado por grupo de gasto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO CORRIENTE POR GRUPO DE GASTO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Expresado en Bolivianos)

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO APROBADO	% Ej Apr	% Ej Vig	PAGADO
10000 SERVICIOS PERSONALES	41.251.813,00	41.251.813,00	36.384.386,22	88,20%	88,20%	33.582.496,32
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	12.643.681,00	182.665.655,86	179.207.654,54	1417,37%	98,11%	178.860.800,37
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.073.786,00	3.667.452,51	2.300.436,86	74,84%	62,73%	2.300.436,86
40000 ACTIVOS REALES	169.770,00	281.081,01	100.000,00	58,90%	35,58%	100.000,00
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	2.300.000,00	3.800.000,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
70000 TRANSFERENCIAS	114.000,00	8.564.000,00	8.545.902,86	7496,41%	99,79%	8.545.902,86
80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10.000,00	27.997,00	16.627,79	166,28%	59,39%	16.627,79
90000 OTROS GASTOS	0,00	1.200.000,00	1.178.045,61	-	98,17%	1.178.045,61
Total general	**59.563.050,00**	**241.457.999,38**	**227.733.053,88**	**382,34%**	**94,32%**	**224.584.309,81**

Fuente: SIGEP

II.d. Presupuesto y Ejecución de Inversión

El presupuesto aprobado 2021 para inversión fue de Bs 528.783.251,00.- mismos que se encontraban agrupados en el programa en cuatro programas

- 11 DESARROLLO DE POLITICAS DE ELECTRICIDAD
- 14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION
- 15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
- 17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA

La ejecución total de la inversión alcanzó a Bs 172.447.867,78.- equivalente a 32.61% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, como se ilustra en el cuadro siguiente:

353

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Expresado en Bolivianos)

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO APROBADO	% Ej Apr	% Ej Vig	PAGADO
11 DESARROLLO DE POLITICAS DE ELECTRICIDAD	**331.533.881,00**	**293.338.113,00**	**0,00**	0,00%	0,00%	**0,00**
IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL ENERGETICO A NIVEL NACIONAL	293.338.113,00	293.338.113,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL ENERGIA	38.195.768,00	0,00	0,00	0,00%	-	0,00
14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	**0,00**	**42.068.533,00**	**12.229.942,69**	-	29,07%	**11.789.411,26**
CONST. SIST.ELECTRIFICACION RURAL ENERGIAS RENOVABLES	0,00	1.196.033,00	0,00	-	0,00%	0,00
IMPLEM. ENERGÍA RENOVABLE EN EL ÁREA RURAL (PROG. CASL) POTOSÍ	0,00	18.871.424,00	1.531.161,95	-	8,11%	1.267.892,36
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL II (PER II)	0,00	22.001.076,00	10.698.780,74	-	48,63%	10.521.518,90
15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	**197.249.370,00**	**221.685.018,00**	**159.931.853,36**	81,08%	72,14%	**159.489.502,49**
IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	157.986.459,00	171.922.059,00	132.864.859,20	84,10%	77,28%	132.422.508,33
IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	38.977.395,00	49.477.443,00	27.047.734,16	69,39%	54,67%	27.047.734,16
IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	285.516,00	285.516,00	19.260,00	6,75%	6,75%	19.260,00
17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	**0,00**	**2.447.022,00**	**286.071,73**	-	11,69%	**240.597,73**
IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NACIONAL	0,00	2.447.022,00	286.071,73	-	11,69%	240.597,73
Total general	**528.783.251,00**	**559.538.686,00**	**172.447.867,78**	**32,61%**	**30,82%**	**171.519.511,48**

Fuente: SIGEP

357

III. Aspectos financieros determinantes del nivel de ejecución en 2021.

El nivel de ejecución presupuestaria respecto a su presupuesto se explica por la inscripción de Bs 293.338.114.- en el presupuesto del MHE por parte del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) como recursos inscritos temporalmente del Programa Sectorial de Inversión, susceptibles de reasignaciones mediante traspasos presupuestarios a proyectos de inversión pública en el marco del Artículo 40 del D.S N° 4434 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

Durante la gestión 2021 y a solicitud de la EBIH, ENDE y YLB se efectuaron las diligencias para solicitar la reasignación de estos recursos provenientes del Programa Sectorial de Inversión hacia estas entidades. Sin embargo, estos requerimientos, fueron desestimados, dejando al MHE con estos recursos sin reasignar ni ejecutar y que redujeron en gran medida los indicadores del desempeño de la ejecución presupuestaria del MHE, y especialmente los de inversión

A efectos de mostrar la ejecución presupuestaria comparativa de lo efectivamente programado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías sin esta distorsión, en la parte

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

derecha del cuadro siguiente se excluyó el presupuesto inscrito por el VIPFE de Bs293.338.114.- teniendo como resultado un presupuesto vigente de Bs 225.742.065,38, mostrando de esta manera la ejecución presupuestaria de la programación real del MHE, que con este ajuste alcanzaría a un porcentaje institucional ejecutado del 78.83%, tal como se muestra a continuación:

DA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE SIN PROGRAMA SECTORIAL	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
1	1 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS	519.080.178,38	213.150.079,17	305.930.099,21	41,06%	225.742.065,38	213.150.079,17	94,42%
2	2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	52.018.533,00	20.666.712,69	31.351.820,31	39,73%	52.018.533,00	20.666.712,69	39,73%
3	3 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	229.897.974,00	166.364.129,80	63.533.844,20	72,36%	229.897.974,00	166.364.129,80	72,36%
	TOTAL	800.996.685,38	400.180.921,66	400.815.763,72	**49,96%**	507.658.572,38	400.180.921,66	**78,83%**

Fuentes Reportes SIGEP
Elaboración: Unidad Financiera

Como conclusión puede establecerse que los niveles de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hidrocarburos y Energías durante la gestión 2021 fueron afectados negativamente por la inscripción de Bs 293.338.114.- (Doscientos noventa y tres millones trescientos treinta y ocho mil ciento catorce 00/100 Bolivianos) realizada por el VIPFE en el marco del Programa Sectorial de Inversión que no pudo ser reasignada.

El porcentaje de ejecución total del Ministerio de Hidrocarburos y Energías para la gestión 2021 a nivel institucional al 31 de diciembre 2021, alcanzó al 49,96% en relación al presupuesto vigente.

356

GESTIÓN 2022

I. Presupuesto y Ejecución de Recursos

En la gestión 2022, de acuerdo a reporte SIGEP de la entidad, el presupuesto aprobado de recursos fue de Bs 262.854.955,00.- el cual de acuerdo a requerimientos de ejecución se incrementó a Bs 263.897.155,00.- percibiéndose Bs 150.251.552,59.- de los cuales 90% de la totalidad de los recursos percibidos en 2022 correspondieron a Transferencias de Capital como se muestra en el grafico siguiente:

EJECUCION DE RECURSOS 2022 POR GRUPO DE RUBRO
(PERCIBIDO) En Bolivianos y porcentaje de participación

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

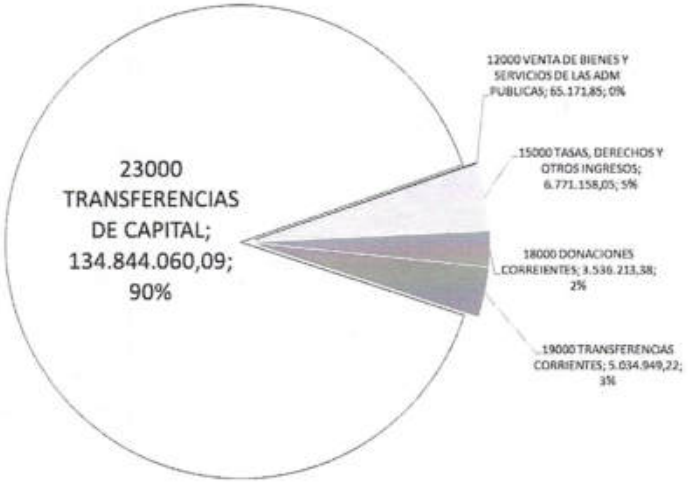

Las cifras desglosadas del presupuesto aprobado, vigente y la ejecución de recursos se muestran en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR GRUPOS DE RUBRO
Al 31 de diciembre de 2022
(Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripcion Rubro	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Devengado	Percibido
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones	0,00	0,00	0,00	64.692,85	64.692,85
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	0,00	0,00	0,00	479,00	479,00
15.9.1	Multas	0,00	0,00	0,00	6.623.661,88	6.623.661,88
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0,00	0,00	0,00	147.496,17	147.496,17
18.2.2.1	Monetizable	7.442.917,00	0,00	7.442.917,00	3.536.213,38	3.536.213,38
19.1.3	De Empresas Privadas	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	569.146,30	569.146,30
19.2.7.1	Por Subsidios y Subvenciones	171.883.882,00	1.000.000,00	172.883.882,00	4.465.802,92	4.465.802,92
22.2.2.1	Monetizable	11.628.340,00	0,00	11.628.340,00	0,00	0,00
23.1.3.1	Monetizable	5.515.932,00	0,00	5.515.932,00	1.004.322,19	1.004.322,19
23.2.7.1	Por Subsidios y Subvenciones	0,00	0,00	0,00	133.839.737,90	133.839.737,90
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	64.583.884,00	42.200,00	64.626.084,00	0,00	0,00
Total general		**262.854.955,00**	**1.042.200,00**	**263.897.155,00**	**150.251.552,59**	**150.251.552,59**

Fuente: SIGEP

355

II. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de Gastos

II.a. Distribución del Presupuesto Total de Gastos

El presupuesto vigente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) al 31 de diciembre de 2022 alcanzó un total de Bs 385.602.466.- de los cuales, el 25.8% equivalente a Bs 99.321.173.-, correspondieron gasto corriente, y el saldo de 74,2% equivalente Bs 286.281.293.- a inversión. El grafico siguiente muestra la composición del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2022 por tipo de gasto y programas de inversión:

Presupuesto Vigente al 31 de diciembre 2022

Gasto Corriente e Inversión Pública por Programas
Expresado en Millones de Bolivianos y Porcentajes de Participación

Fuente: SIGEP

El Presupuesto Vigente fue un 2.59% mayor al presupuesto aprobado al inicio de gestión y este incremento está compuesto por los siguientes conceptos e importes:

GASTO CORRIENTE	importe Bs
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE YPFB a favor del MHE SEGÚN CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE 25/7/2022	1.000.000
INSCRIPCIÓN DE.PRESUPUESTO ADICIONAL PARA EL PROGRAMA COSECHANDO AGUA SEMBRANDO LUZ - COMPONENTE SEMBRANDO LUZ- CONTRATO DE PRESTAMO BOL-28/0216 CON FINANCIAMIENTO FONPLATA	2.595.510
PRESUPUESTO ADICIONAL CONTRATO DE PRESTAMO BID N°3725/BL-BO AL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL PROYECTO "IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL II (PER II)"	6.102.027
PRESUPUESTO ADICIONAL CON FUENTE 42-230 PARA EL PROYECTO "IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NACIONAL"	42.200
TOTAL	**9.739.737**

Fuente: SIGEP

Analizando la composición del presupuesto vigente de gastos, se observa que los principales financiadores del gasto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, son Tesoro General de la Nación y Transferencias de Recursos Específicos (42-230) y, como se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 1
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO VIGENTE 2022 DE GASTOS POR FINANCIADOR
(En Bolivianos y porcentaje de participación)

354

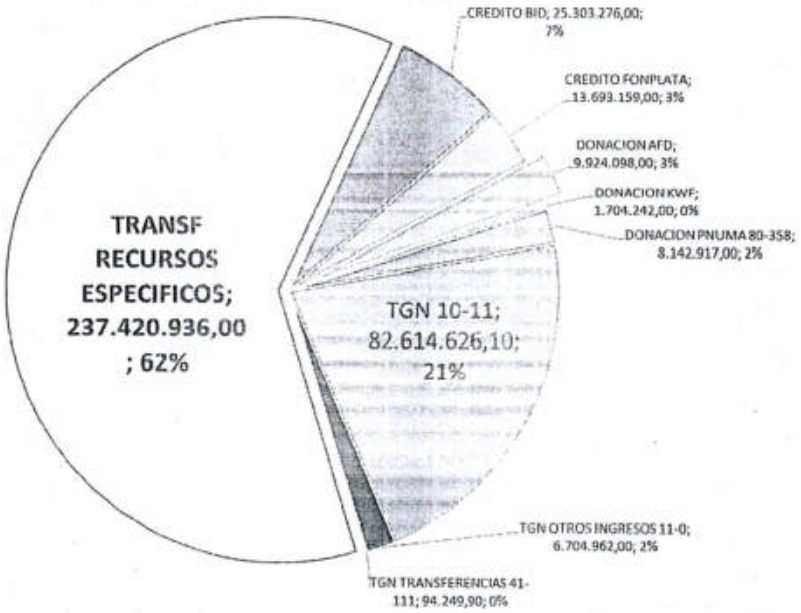

II.b. Ejecución Total de Gastos

La ejecución del presupuesto de gastos total del Ministerio de Hidrocarburos y Energías alcanzó a Bs 267.788.502.- que equivalen al 71.25% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, y 69.45% sobre el vigente como se muestra en el siguiente cuadro que resume la ejecución presupuestaria:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresado en Bolivianos)

INV GTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO APROBADO	%EJEC_Apr	%EJEC_Vig	PAGADO	DIFERENCIA DEVENGADO - PAGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
Gasto Corriente	64.931.030	99.321.173	83.797.139	129,06%	84,37%	80.865.806	2.931.333	15.524.034
Gasto de Inversión	310.931.699	286.281.293	183.991.362	59,17%	64,27%	182.610.715	1.380.647	102.289.931
Total general	**375.862.729**	**385.602.466**	**267.788.502**	**71,25%**	**69,45%**	**263.476.521**	**4.311.981**	**117.813.964**

Fuente: SIGEP

II.c. Presupuesto y Ejecución del Gasto Corriente

Como se adelantó, el presupuesto aprobado para gasto corriente fue de Bs 64.931.030,00.- destinado principalmente al pago de remuneraciones y servicios, lográndose ejecutar Bs 83.797.139,41.- equivalente 129.06% del presupuesto aprobado y a 84.37% sobre el presupuesto vigente, como se muestra en el siguiente cuadro detallado por grupo de gasto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO CORRIENTE POR GRUPO DE GASTO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresado en Bolivianos)

353

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Devengado	% Ej Apr	%Ej Vig	Pagado
10000 SERVICIOS PERSONALES	40.432.341,00	40.432.341,00	36.260.437,75	89,68%	89,68%	33.474.633,91
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	12.979.933,00	12.127.139,80	8.566.375,76	66,00%	70,64%	8.420.846,16
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.683.599,00	7.281.917,76	3.117.997,42	40,58%	42,82%	3.117.997,42
40000 ACTIVOS REALES	3.428.973,00	3.681.511,00	132.456,00	3,86%	3,60%	132.456,00
50000 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	33.390.143,00	33.390.143,00	-	100,00%	33.390.143,00
70000 TRANSFERENCIAS	0,00	94.249,90	94.249,54	-	100,00%	94.249,54
80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.090,00	13.090,00	11.219,04	536,80%	85,71%	11.219,04
90000 OTROS GASTOS	404.094,00	2.300.780,54	2.224.260,90	550,43%	96,67%	2.224.260,90
Total general	**64.931.030,00**	**99.321.173,00**	**83.797.139,41**	**129,06%**	**84,37%**	**80.865.805,97**

Fuente: SIGEP

II.d. Presupuesto y Ejecución de Inversión

El presupuesto aprobado 2022 para inversión fue de Bs 310.931.699.- mismos que se encontraban agrupados en el presupuesto en cuatro programas

- 14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION
- 15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
- 17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA
- 18 INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS

La ejecución total de la inversión alcanzó a Bs 183.991.362.- equivalente a 59.17% de ejecución sobre el presupuesto aprobado, como se ilustra en el cuadro siguiente:

352

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresado en Bolivianos)

DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO APROBADO	% Ej Apro	% Ej Vig	PAGADO
Total 14 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	**32.003.140,00**	**40.700.677,00**	**34.023.226,09**	**106,31%**	**83,59%**	**33.093.116,25**
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL II (PER II)	19.201.249,00	25.303.276,00	23.064.979,12	120,12%	91,15%	22.238.860,88
IMPLEM. ENERGÍA RENOVABLE EN EL ÁREA RURAL (PROG. CASL) POTOSÍ	11.097.649,00	13.693.159,00	10.958.246,97	98,74%	80,03%	10.854.255,37
CONST. SIST.ELECTRIFICACION RURAL ENERGIAS RENOVABLES	1.704.242,00	1.704.242,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
Total 15 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULA	**235.614.318,00**	**235.614.318,00**	**149.863.806,01**	**63,61%**	**63,61%**	**149.422.298,67**
IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	187.189.544,00	187.189.544,00	122.510.845,40	65,45%	65,45%	122.069.338,06
IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	47.674.774,00	47.674.774,00	27.312.015,61	57,29%	57,29%	27.312.015,61
IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	750.000,00	750.000,00	40.945,00	5,46%	5,46%	40.945,00
Total 17 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	**9.924.098,00**	**9.966.298,00**	**104.330,13**	**1,05%**	**1,05%**	**95.300,06**
IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NACIONAL	9.924.098,00	9.966.298,00	104.330,13	1,05%	1,05%	95.300,06
Total 18 INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBURO	**33.390.143,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00**
IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS - NACIONAL	33.390.143,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
TOTAL GENERAL	**310.931.699,00**	**286.281.293,00**	**183.991.362,23**	**59,17%**	**64,27%**	**182.610.714,98**

Fuente: SIGEP

III. Aspectos financieros determinantes del nivel de ejecución en 2022.

Un importante componente de la ejecución presupuestaria de gasto corriente en la gestión 2022, corresponde a los desembolsos de la transferencia de recursos del MHE EBIH por intermedio del Banco Unión S.A., destinada al fideicomiso para la Implementación de la Planta de Producción de Fertilizantes Granulados Cochabamba según cronograma establecido en el contrato de fideicomiso y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4652 de 5 de enero de 2022, que acumulado al mes de diciembre fue de Bs 33.390.143,00.- lo que significa que se ha desembolsado el 100% del total de recursos asignados a este fideicomiso. Con base en los datos de la ejecución del SIGEP, se expone el siguiente resumen de los mencionados desembolsos:

351

M.H.E. Lic. Oscar Daniel Zurita Cassio UFIR - DGAA

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

DESEMBOLSO DE RECURSOS FIDEICOMISO
IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS COCHABAMBA AL 31-12-2022

# DESEMBOLSO	IMPORTE (Bs)
PRIMER DESEMBOLSO	9.402.804,60
SEGUNDO DESEMBOLSO	565.000,00
TERCER DESEMBOLSO	2.090.000,00
CUARTO DESEMBOLSO	2.552.000,00
QUINTO DESEMBOLSO	3.000.000,00
SEXTO DESEMBOLSO	3.500.000,00
SEPTIIMO DESEMBOLSO	4.000.000,00
OCTAVO DESEMBOLSO	8.280.338,40
DESEMBOLSOS ACUMULADOS	**33.390.143,00**

Fuente: SIGEP

En cuanto a la **inversión** del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, el mismo encaró la ejecución de (7) siete proyectos de inversión y al 31 de diciembre del 2022 el gasto de inversión alcanzó un porcentaje de ejecución del presupuesto vigente del **64.27%**.

Es necesario mencionar que el Programa de Inversión Pública Multisectorial Industrialización de Hidrocarburos – Nacional fue un proyecto no ejecutable, y cuyos recursos, de acuerdo a normativa, se destinaron al fideicomiso del proyecto "Implementación Planta de Producción de Fertilizantes Granulados Cochabamba" de la entidad EBIH.

350

Como pudo verse, el desempeño de la inversión del MHE en 2022 fue determinada en gran medida por los proyectos de la UE 8 Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) debido a su gran proporción dentro del presupuesto de inversión del MHE.

A su vez, el nivel de ejecución de estos proyectos en la gestión 2022 se vio afectado negativamente por la anulación de dos procesos de contratación para la adquisición de cilindros de distintas capacidades y la adquisición de kits de inyección secuencial.

En la gestión 2022 la ejecución del Ministerio de Hidrocarburos y Energías alcanzó al 69.45% en relación al presupuesto vigente, en tanto que La ejecución del presupuesto vigente de gasto corriente alcanzó el 84.37%, del mismo modo, el gasto de inversión alcanzó un porcentaje de ejecución del 64.27%.

GESTIÓN 2023.

I. Presupuesto y Ejecución de Recursos

En la gestión 2023, de acuerdo a reporte SIGEP de la entidad, el presupuesto aprobado de recursos fue de Bs 227.845.608,00.- el cual de acuerdo a requerimientos de ejecución se incrementó a Bs 287.954.311,00.- percibiéndose Bs 212.522.739,02.- de los cuales 71% de la totalidad correspondieron a Transferencias de Capital como se muestra en el grafico siguiente:

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

EJECUCION DE RECURSOS 2022 POR GRUPO DE RUBRO
(PERCIBIDO) En Bolivianos y porcentaje de participación

Las cifras desglosadas del presupuesto aprobado, vigente y la ejecución de recursos se muestran en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripcion	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Devengado	Percibido
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	401.184,36	401.184,36
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	6.750,00	6.750,00
15.9.1	Multas	0,00	0,00	0,00	22.331,80	22.331,80
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0,00	0,00	0,00	289.013,79	289.013,79
18.2.2.1	Monetizable	3.575.123,00	0,00	3.575.123,00	0,00	0,00
19.1.3	De Empresas Privadas	570.000,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00
19.2.7.1	Por Subsidios y Subvenciones	162.934.169,00	0,00	162.934.169,00	1.423.176,00	1.423.176,00
22.2.2.1	Monetizable	7.672.029,00	0,00	7.672.029,00	0,00	0,00
22.2.2.2	No Monetizable	0,00	59.751.177,00	59.751.177,00	59.751.176,77	59.751.176,77
23.1.3.1	Monetizable	1.319.895,00	0,00	1.319.895,00	1.176.764,75	1.176.764,75
23.2.7.1	Por Subsidios y Subvenciones	0,00	0,00	0,00	149.452.341,55	149.452.341,55
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	51.774.392,00	357.526,00	52.131.918,00	0,00	0,00
Total general		**227.845.608,00**	**60.108.703,00**	**287.954.311,00**	**212.522.739,02**	**212.522.739,02**

Fuente: SIGEP. Elaboración propia

349

II. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de Gastos

II.a Distribución del Presupuesto Total de Gastos

El presupuesto vigente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) al mes de diciembre de 2023 se ha incrementado en un 20,14% respecto al aprobado a principios de gestión, alcanzando un importe total de Bs368.642.298,07 (Trescientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) de los cuales, el 17.48% equivalente a Bs64.430.450,00 (Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), corresponden gasto

JEFE A.I. UNIDAD FINANCIERA M.H.E. Lic. Oscar David Zeballos Orgaiz UFIN - DGAA

corriente, y el saldo de 82.52% equivalente Bs304.211.848,07 (Trescientos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho 07/100 Bolivianos) corresponden a inversión tal como se muestra en el grafico siguiente:

PRESUPUESTO VIGENTE A DICIEMBRE 2023
Gasto Corriente e Inversión Pública por Programas
Expresado en Millones de Bolivianos

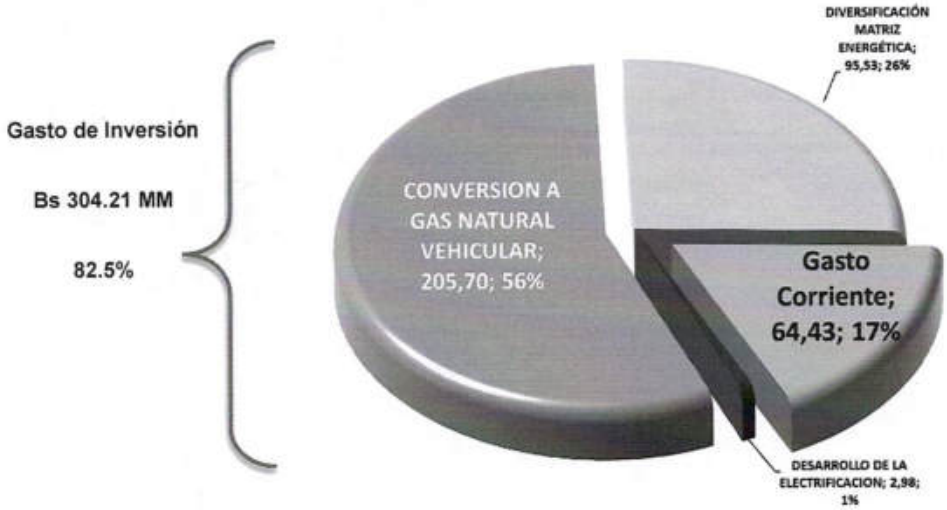

Este incremento está compuesto por las siguientes modificaciones presupuestarias:

CONCEPTO	IMPORTE Bs
Traspaso presupuestario interinstitucional de gasto corriente del TGN al MHE para la devolución del IVA programa PEERR	712.623,00
Inscripción de saldos caja/bancos del fortalecimiento institucional de YPFB al MHE destinado a gasto corriente	357.526,00
Traspaso Presupuestario Interinstitucional como contraparte nacional con recursos TGN para el Proyecto "Imple. del Prog. de Asistencia Téc. y Capacitación para el Des. de Ener. Renov. Nal." financiado por el convenio AFD CBO 1006 02 G	971.318,07
Inscripción de Presupuesto Adicional para el registro de la ejecución Programa de Energías Renovables (PEERR) financiado con recursos de donación de la GIZ	59.751.177,00
TOTAL	**61.792.644,07**

II.b EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE GASTOS

Al 31 de diciembre de 2023 en porcentaje y a nivel institucional, la ejecución del presupuesto vigente alcanzó el 71.07%. Del mismo modo, la ejecución del gasto corriente alcanzó el

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

78.36% en tanto que el gasto de inversión alcanzó un porcentaje de ejecución del 69.53%. El cuadro siguiente resume la ejecución presupuestaria al mes de DICIEMBRE DE 2023.

CUADRO DESAGREGADO POR TIPO DE GASTO (DEVENGADO)
Al 31 de DICIEMBRE DE 2023
EN BOLIVIANOS

	PRESUPUESTO APROBADO (1)	MODIFICACIONES PRESUP. (2)	PRESUPUESTO VIGENTE (3) = (1) + (2)	DEVENGADO APROBADO (4)	% EJEC Apr (5)= (4)/(1)	% EJEC Vig (6)= (4)/(3)	PAGADO (7)	DIFERENCIA DEVENGADO - PAGADO (8) = (4)-(7)	SALDO PRESUPUESTARIO (9)=(3)-(4)
Gasto Corriente	63.360.301	1.070.149	64.430.450	50.484.575	79,68%	78,36%	47.220.235	3.264.340	13.945.875
Gasto de Inversión	243.489.353	60.722.495	304.211.848	211.523.246	86,87%	69,53%	210.958.020	565.226	92.688.602
Total general	**306.849.654**	**61.792.644**	**368.642.298**	**262.007.821**	**85,39%**	**71,07%**	**258.178.255**	**3.829.565**	**106.634.477**

Fuente: SIGEP

II.c EJECUCION TOTAL DE GASTO CORRIENTE

En concordancia a lo expuesto en el cuadro del punto 2.2, la ejecución del gasto corriente alcanzo el 78.36% del presupuesto vigente, misma cifra que ya difiere respecto al presupuesto aprobado. Este importe corresponde en su mayor parte al pago servicios personales.

REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA GASTO CORRIENTE POR DA, UE Y UNIDAD ORGANIZACIONAL (ACTIVIDAD)

Al 31/12/2023

GRUPO DE GASTO	Presupuesto Aprobado (1)	Presupuesto Vigente (2)	Devengado Aprobado (3)	Pagado (4)	Saldo al PPTO (5)	% EJEC VIG
10000 SERVICIOS PERSONALES	40.452.092,00	40.452.092,00	37.171.738,19	34.193.871,07	3.280.353,81	91,89%
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	13.919.675,00	14.445.693,56	8.474.747,12	8.324.759,80	5.970.946,44	58,67%
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.323.587,00	6.830.074,44	2.835.933,07	2.829.553,57	3.994.141,37	41,52%
40000 ACTIVOS REALES	4.042.773,00	681.162,00	112.806,00	112.806,00	568.356,00	16,56%
80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.720,00	8.425,00	5.777,00	5.777,00	2.648,00	68,57%
90000 OTROS GASTOS	118.454,00	1.882.897,00	1.753.467,66	1.753.467,66	129.429,34	93,13%
70000 TRANSFERENCIAS	0,00	130.106,00	130.105,94	0,00	0,06	100,00%
Total general	**63.360.301,00**	**64.430.450,00**	**50.484.574,98**	**47.220.235,10**	**13.945.875,02**	**78,36%**

Fuente: SIGEP

II.d PRESUPUESTO Y EJECUCION DE INVERSION

En este apartado se muestra la comparación entre la ejecución respecto de la programación ANUAL del Presupuesto Aprobado.

El desglose por Programas se muestra en la tabla siguiente, donde se puede apreciar que el programa 150 Conversión a Gas Natural Vehicular tiene la mayor asignación de

347

presupuesto. La ejecución del Programa 150 al mes de diciembre de 2023 alcanzó un 71.55% acumulado del presupuesto aprobado.

A nivel institucional para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, la cifra de 86.87% de ejecución respecto al total del presupuesto aprobado (programado) es uno de los principales indicadores anuales de desempeño para el VIPFE.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA INVERSION
SEGÚN PROGRAMAS
Acumulado al 31 de DICIEMBRE DE 2023
(EN BOLIVIANOS)

DENOMINACION PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO (1)	PRESUPUESTO VIGENTE (2)	EJECUTADO (3)	% EJEC APR (4)=(3)/(1)	% EJEC VIG (5)=(3)/(2)
140 DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	28.450.863,00	2.982.914,32	2.865.769,00	10,07%	96,07%
150 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	205.702.543,00	205.702.543,00	147.179.562,61	71,55%	71,55%
170 DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	9.335.947,00	95.526.390,75	61.477.914,21	658,51%	64,36%
TOTAL GENERAL	**243.489.353,00**	**304.211.848,07**	**211.523.245,82**	**86,87%**	**69,53%**

Fuente: SIGEP Elaboración: Propia

GRÁFICOS INVERSIÓN
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS CONSOLIDADO

Fuente: SIGEP Elaboración: Propia

III. Aspectos financieros determinantes del nivel de ejecución en 2023

346

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

A nivel institucional, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías alcanzó una ejecución acumulada anual de la inversión del 86.87% y un cumplimiento en el mes de diciembre del 365.74%.

Existe una diferencia de 13.13 puntos porcentuales de la ejecución acumulada anual respecto a la programación inicial de 2023.

Como puede verse, es a partir del mes de junio que aparece una brecha considerable entre la programación y la ejecución, situación que fue revertida parcialmente en los meses de noviembre y diciembre. En general, esta situación guarda estrecha relación con el desempeño del programa 150 Conversión a Gas Natural Vehicular.

Ese programa tuvo una brecha de 28.45 puntos porcentuales respecto de la programación inicial. Una gran proporción de esta brecha estaría explicada en el mes de junio por la caída del proceso de licitación de la compra de cilindros de la EEC-GNV. Dicho importe fue reprogramado para el mes de noviembre de 2023 y esto explica la gran mejora de ese mes

3. MARCO JURÍDICO

- La Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024 donde las Máximas Autoridades Ejecutivas de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, mismas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público
- Inciso a) del Parágrafo III del Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025: Presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual, establece que las entidades públicas, para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar, entre otros, el diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.

345

4. CONCLUSIÓN

Los niveles de ejecución del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en el periodo 2020-2023 se exponen en el siguiente cuadro resumen por gestiones.

RESUMEN DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS MHE 2020-2023

Gestion	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% Apr	% Vig
2020	258.222.728,00	359.908.375,71	106.213.143,70	41,1%	29,5%
2021	588.346.301,00	800.996.685,38	400.180.921,66	68,0%	50,0%
2022	375.862.729,00	385.602.466,00	267.788.501,64	71,2%	69,4%
2023	306.849.654,00	368.642.298,07	262.007.820,80	85,4%	71,1%

Fuente: SIGEP

En el mismo puede verse el efecto de la emergencia sanitaria de 2020 en los niveles de ejecución presupuestaria de gastos, con la posterior recuperación en las gestiones 2021 y 2022 y 2023.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la remisión del presente informe a la Dirección General de Planificación para el cumplimiento del Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

Es cuanto tengo a bien informar, para fines consiguientes.

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

OZC
c.c. Arch
Adjunto lo mencionado

344

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL FISICA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

El propósito principal del Análisis FODA, es contar con un diagnóstico situacional de una entidad u organización en su contexto, o una visión de conjunto de su estado actual. En este sentido, desde la perspectiva de la Planificación Estratégica Institucional el Análisis FODA, contribuye a perfilar un ejercicio proyectivo de los propósitos que se busca encaminar o materializar sobre la base de lo que se viene alcanzando o que se encuentra en proceso de avance, con relevancia a la modificación de su curso previsible o su consolidación.

Las fortalezas pueden verse como las potencialidades de desarrollo futuro sobre la base de lo que se tiene o dispone al presente; las oportunidades como los desafíos razonables a buscar o alcanzar de acuerdo con las posibilidades; las debilidades como las limitaciones severas o aquellas situaciones o condiciones que frenan los procesos, se interponen en el camino u obstaculizan la Gestión Institucional; y, por último, las amenazas pueden verse como los riesgos que se corre en caso de no realizarse las acciones o adoptarse las medidas de Política Institucional pertinentes, oportunas o efectivas, de acuerdo con la situación presente y las perspectivas de futuro.

La matriz FODA del Ministerio de Hidrocarburos y Energías presentada a continuación, contiene elementos principales en su conjunto.

FORTALEZAS	29	OPORTUNIDADES	25
1. Generación y actualización de políticas para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos	3	1. Reactivación de la economía nacional	2
2. Se cuenta con Mandato Constitucional.	2	2. La Constitución Política del Estado Plurinacional establece el carácter estratégico del sector y de interés público, dándole al Ministerio el carácter estratégico como cabeza de sector.	2
3. Capacidad para emitir normativa de gestión técnica administrativa, para el desarrollo del sector energético.	3	3. Contexto económico, social y político favorable para el país	2
4. Imagen institucional posicionada	2	4. Existencia de políticas del sector y Estado Plurinacional, para el uso eficiente de los recursos	3
5. Manejo transparente de la Gestión institucional en el acompañamiento administrativo para el logro de Objetivos de la Entidad.	2	5. Se tiene las directrices estratégicas para desarrollar el sector, establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Contexto económico, social y político favorable para el país.	3
6. Personal competente y calificado en todas las áreas, con conocimiento y experiencia en el sector.	3	6. Relacionamiento adecuado para acceder a la cooperación internacional	2
7. Sinergia entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y Entidades Bajo Tuición (EBTs), permanente coordinación y relacionamiento con las EBT.	3	7. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que permite la generación de excedentes económicos.	2
8. Generación, sistematización y publicación de información del sector energético	2	8. Existe una imagen positiva sobre el manejo de los recursos energéticos, percibida por la población en general, debido a las medidas adoptadas	2
9. Entorno de trabajo aceptable.	1	9. Escenario favorable para mejorar las capacidades del personal, mediante cursos de capacitación especializados para la explotación,	1

343

		industrialización y comercialización de los recursos energéticos.	
10. Mejora Continua en las capacidades del Personal.	1	10. Fuentes de energía no convencionales y alternativas	2
11. Autoridades y servidores públicos con alto nivel de compromiso para el logro de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual, el PEI, el PSDI y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)	1	11. Potencial energético	2
12. Coordinación y relacionamiento permanente con Organizaciones Sociales y/o empresarios privados, para el desarrollo del sector.	1	12. Acceso al Gobierno electrónico para el funcionamiento del sector.	1
13. Actualización, desarrollo e implementación progresiva de normas, reglamentos e instrumentos administrativos	1		
14. Planificación institucional de mediano y corto plazo articulada a la planificación nacional	3		
DEBILIDADES	**22**	**AMENAZAS**	**19**
1. Falta de automatización en procesos y procedimientos en distintas áreas organizacionales.	3	1. Ley de hidrocarburos desactualizada	3
2. Insuficiente personal en algunas áreas organizacionales	2	2. Ley de electricidad desactualizada.	3
3. Dispersión de Ambientes.	1	3. Conflictos sociales que afectan al desarrollo normal de las actividades	1
4. Herramientas de procesamiento y análisis de datos insuficientes que imposibilitan apoyar la toma de decisiones.	2	4. Asignación presupuestaria para el desarrollo de las distintas actividades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), que incide en contar con poco personal especializado para el desarrollo de las actividades.	1
5. Demoras en los procesos de contratación	2	5. Desinformación por parte de los medios de comunicación, redes sociales y opiniones con relación a las actividades	2
6. No se cuenta con recursos humanos capacitados en materia de Hidrógeno Verde (H2V).	2	6. Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación).	3
7. Límites presupuestarios para la renovación de equipos de computación e impresoras.	1	7. Falta de interoperabilidad entre los sistemas de información	1
8. Procesos Administrativos lentos.	2	8. Precios de carburantes a nivel internacional	2
9. Procesos burocráticos para la ejecución del presupuesto Recursos Financieros Insuficientes.	2	9. Recursos de inversión en el sector	3
10. Movilidad de Personal	2		
11. Política para incrementar la producción hidrocarburífera.	3		

Fuente: Elaboración propia

Criterios para la identificación de variables de mayor o menor influencia

Criterio	Calificación	Descripción
Alto	3	Alta Influencia en los factores estratégicos
Medio	2	Mediana Influencia en los factores estratégicos
Bajo	1	Baja Influencia en los factores estratégicos

Del análisis realizado, se han identificado aquellas variables más relevantes que han tenido una calificación alta y mediana en el desempeño de la organización en

base a los criterios que se han establecido para determinar el grado de influencia que tienen en el desarrollo de las propuestas estratégicas que se han planteado para la gestión 2025.

En este entendido y bajo los criterios desarrollados se han identificado aquellos que tienen un alto grado de influencia en las actividades que se proponen y que permitan determinar su contribución a nivel individual.

VARIABLE	FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS	TOTAL
NORMATIVA	Generación y actualización de políticas para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos. **(3)**	Política para incrementar la producción hidrocarburifera. **(3)**	Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación). **(3)**	Ley de hidrocarburos desactualizada **(3)**	**12**
ESTRATEGICA	Capacidad para emitir normativa de gestión técnica administrativa, para el desarrollo del sector energético. **(3)**	Estrategias a largo plazo **(3)**	Se tiene las directrices estratégicas para desarrollar el sector, establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Contexto económico, social y político favorable para el país. **(3)**	Voluntad Política **(3)**	**12**
INSTITUCIONAL	Personal competente y calificado en todas las áreas, con conocimiento y experiencia en el sector. **(2)**	Insuficiente personal en algunas áreas organizacionales **(2)**	Potencial energético **(3)**	Falta de coordinación interinstitucional para la elaboración y actualización de normativa para el Sector Energético (Hidrocarburos y electrificación). **(3)**	**10**
ADMINISTRATIVO	Actualización, desarrollo e implementación progresiva de normas, reglamentos e instrumentos administrativos **(1)**	Procesos Administrativos lentos **(1)**	Escenario favorable para mejorar las capacidades del personal, mediante cursos de capacitación especializados para la explotación, industrialización y comercialización de los recursos **(1)**	Asignación presupuestaria para el desarrollo de las distintas actividades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), que incide en contar con poco personal especializado para el desarrollo de las actividades **(1)**	**4**
TOTAL	**9**	**9**	**10**	**10**	**38 / 38**

341

De las Variables identificadas como más influyentes y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la Gestión 2025, se han tomado aquellas variables más influyentes, para determinar el factor de optimización y factor de riesgo en la planificación operativa de la gestión.

D+A = 19 => 50%
F+O =19 => 50%

En este caso, se puede observar que el balance aun cuando es positivo, no hay diferencia entre el factor de oportunidad (fortalezas y oportunidades) tiene un 50% contra las debilidades y amenazas que representa un 50%, lo que supone un factor de riesgo muy alto en conjunto. Por otra parte, y en los aspectos negativos, es curioso señalar que la propia fortaleza de no generar espacios para la generación de políticas pueda derivar una debilidad ya que la ausencia de lineamientos estratégicos institucionales, limita las acciones de posicionamiento en el sector energético por lo que se debe prestar atención en los ámbitos que se han considerado.

En este sentido para la construcción y proyección me lineamientos estratégicos, se ha propuesto la operativización de las acciones institucionales en la Planificación Operativa que contribuyan al logro y cumplimento de las acciones de mediano plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021 - 2025).

ESTADO DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

El Plan Operativo Anual del MHE está articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) esta articulación, contribuye de manera directa a través de la ejecución de sus Acciones de Corto Plazo, en relación a las atribuciones de la entidad y funciones de sus dependencias, a partir de la misión y visión establecidos en los Planes de Mediano Plazo de esta Cartera de Estado.

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	2021	2022	2023	2024 (Jun)
AMP 1: Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	100%	100%	96,66%	38,39%
AMP 2: Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	100%	100%	95,32%	27,73%

340

AMP 3: Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética.	100%	100%	74,64%	45,38%
AMP 4: Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	100%	100%	80,29%	35,20%
AMP 5: Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	90%	93%	93,83%	45,12%
AMP 6: Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	99%	93%	85,77%	38,39%
AMP 7: Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	95%	96%	78,22%	27,73%

En cumplimiento al RE-SPO del MHE, se han designado a los Responsables de Ejecución de las Acciones a Corto Plazo (RECAP), quienes están a cargo de realizar en cada unidad organizacional el seguimiento y/o ajuste de la planificación operativa.

Nivel	Responsables	Entidad
Sustantivas	Funciones que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad	• **VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS** • **VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS** • **VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES** • **VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS** • **VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO** • **ECC - GNV**
Administrativas	Funciones que contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

339

Apoyo/ asesoramiento	Funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN** **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS** **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **UNIDAD DE COMUNICACIÓN** **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Asimismo, la Dirección General de Planificación en la formulación del POA 2025 a identificado los niveles organizacionales responsables de la ejecución de las acciones de mediano plazo.

N° AMP	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSALBLES
1	Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación de hidrocarburos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para el año 2025.	**VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**
2	Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional al 2025.	**VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS**
3	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías alternativas, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética en el 2025.	**VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES**
4	Definir, formular y evaluar políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la investigación y la aplicación pacífica de la energía nuclear; la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos y la utilización de nuevas tecnologías energéticas, para contribuir al desarrollo del país en la gestión 2025.	**VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS**
5	Proponer e implementar la planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para el año 2025.	**VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO**
6	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y la implementación del Servicio de Habilitación de Carguío de GNV con eficiencia y calidad técnica en la gestión 2025.	**ECC - GNV**
7	Desarrollar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la gestión 2025.	**DESP, DGAA, DGAJ, DGP, UTRA, UCOM, UAI**

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

TECHO PRESUPUESTARIO

ENTIDAD : 78 - MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - MHE

BASE PRESUPUESTARIA PARA GASTO CORRIENTE - GESTIÓN 2025

FUENTE : TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

(Expresado en Bolivianos)

CONCEPTO	MONTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**51.507.846**
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**44.211.052**
Grupo 10000 "Servicios Personales"	37.618.852
Resto de Gasto	6.592.200
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR (EEC-GNV)	**7.296.794**
Grupo 10000 "Servicios Personales"	5.002.602
Resto de Gasto	2.294.192
Contrato de Gestión	-
TOTAL TGN - GASTO CORRIENTE	**51.507.846**

UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO
Jhessica Castillo Yapanqui
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Regina Rebeca Ibarra Gutiérrez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Carmen Rosa Hilari Quispe
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

337

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS

Entida 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	NORMAL	APROBADO
02	PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	NORMAL	APROBADO
03	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	DESCONCENTRADA	APROBADO
04	PROGRAMA NUCLEAR BOLIVIANO	NORMAL	APROBADO

336

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

Entidad : 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción	SISIN	Fin.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
00	0	001	GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	002	INTEGRACIÓN, POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN HIDROCARBURÍFERA		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	003	ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	005	CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	006	ACCIONES PREVENT. EN ACTIV. DEL SECTOR, PARA EL CORRECTO Y TRANSPARENTE USO DE RECURSOS DEL ESTADO		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	007	COMUNICACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	008	GESTION DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
00	0	099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
97	0	001	PROVISIONES PARA GASTO DE INVERSION		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
97	0	002	PROVISIONES		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
97	0	021	PROVISIONES FINANCIERAS		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
100	0	001	REPRESENTACIÓN EN LA POLÍTICA Y NORMATIVA EN E&E		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
100	0	002	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA Y NORMATIVA EN E&E		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
100	0	006	FORM. Y EVALUACIÓN POLÍTICA Y NORMATIVA EN PRI		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
140	0	001	EJECUCIÓN PROYECTOS INCREMENTO COBERTURA ELÉCTRICA		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
150	0	001	EEC - GNV		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
150	0	002	GASTOS DE FORTALECIMIENTO - EEC GNV		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
160	0	001	REPRESENTACION NACIONAL INTERNACIONAL (VMATE)		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
160	0	002	PROMOVER OPORTUNIDADES DE ASOCIACIÓN PUBL. Y PRIV. - LITIO		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
160	0	003	SEGUIMIENTO DESARROLLO TECNOLOGÍA NUCLEAR		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	001	REPRESENTACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL (VMEE)		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	002	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA ENERGÉTICA		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	003	SEGUIMIENTO PROYECTOS IMPLEMENTACION ENERGÉTICA ALTERNATIVA		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	004	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGETICA		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	005	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES A NIVEL NACIONAL.		4.3.5	5.3.1	Funcionamiento	Si
170	0	006	GESTION DE CIERRE PER II		4.3.5	5.1.4	Funcionamiento	Si
180	0	003	GESTIÓN DE NORMATIVA Y POLÍTICAS EN LAS ACTIVIDADES DEL DOWNSTREAM		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
180	0	004	IMPLEMENTACION DE NORMATIVA EN COMERCIALIZACION TRANSPORTE Y ALMACENAJE		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
180	0	005	IMPLEMENTACION DE NORMATIVA EN INSDUSTRIALIZACION Y REFINACION		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
190	0	007	GESTION EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL SECTOR		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
190	0	008	IMPLEMENTACION DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
190	0	010	GESTION Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES DEL SECTOR		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
190	0	011	CONSULTA Y PARTICIPACION YPFB		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si
190	0	012	CONSULTA Y PARTICIPACION PRIVADOS		4.3.2	4.1.8	Funcionamiento	Si

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					**397,492,479**	
DA 01	**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**				**389,695,685**	
UE 001	**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**				**359,093,521**	
Programa 00	**ADMINISTRACION CENTRAL**				**20,041,664**	
Proy./Act. 0/001	**GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**				**19,429,323**	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	241,092	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	879,880	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	10,558,560	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	1,069,805	1.2.2.1.2
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0424	10,160	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	184,674	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	323,990	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	215,993	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	10	111	0000	68,400	1.2.2.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	10	111	0000	122,772	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	10	111	0000	14,400	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	10	111	0000	211,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	10	111	0000	240,644	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	10	111	0000	565,715	1.2.2.2.2
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	10	111	0000	500,001	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	22,631	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	7,439	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	10	111	0000	136,750	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	10	111	0000	9,600	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	10	111	0000	108,000	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	10	111	0000	28,800	1.2.2.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	10	111	0000	851,119	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	10	111	0000	200,295	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	10	111	0000	12,000	1.2.2.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	10	111	0000	100,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	10	111	0000	2,000	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	10	111	0000	324,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	84,000	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	10	111	0000	30,000	1.2.2.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	10	111	0000	38,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	10	111	0000	2,000	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	10	111	0000	145,471	1.2.2.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	10	111	0000	305,492	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.6.9.90	Otros	10	111	0000	8,400	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	10	111	0000	858,420	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10	111	0000	49,596	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	10	111	0000	40,041	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	10	111	0000	30,445	1.2.2.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	10	111	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10	111	0000	102,817	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	10	111	0000	6,000	1.2.2.2.1
3.4.3	Llantas y Neumáticos	10	111	0000	22,500	1.2.2.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	10	111	0000	2,600	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	10	111	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	10	111	0000	13,360	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	10	111	0000	227,902	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	10	111	0000	45,227	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	10	111	0000	25,000	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	10	111	0000	5,450	1.2.2.3
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	42	230	0000	312,882	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	42	230	0000	50,000	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/002	**INTEGRACIÓN, POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN HIDROCARBURÍFERA**				**165,269**	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	86,268	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	62,400	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	16,601	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/003	**ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO**				**59,708**	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	18,550	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	7,100	1.2.2.2.2

33

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					397,492,479	
DA 01	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS				389,695,685	
UE 001	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS				359,093,521	
Programa 00	ADMINISTRACION CENTRAL				20,041,664	
Proy./Act. 0/003	ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO				59,708	
2.2.6	Transporte de Personal	10	111	0000	1,482	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	10,500	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	9,620	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	10	111	0000	7,920	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	42	230	0000	536	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/005	CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y				11,769	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	3,710	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	559	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	7,500	1.2.2.2.2
oy./Act. 0/006	ACCIONES PREVENT. EN ACTIV. DEL SECTOR, PARA EL CORRECTO Y				67,835	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	7,420	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	10	111	0000	6,500	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	30,415	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	13,000	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10	111	0000	10,500	1.2.2.2.1
Proy./Act. 0/007	COMUNICACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN				283,848	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	37,100	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	216,748	1.2.2.2.2
3.2.5	Periódicos y Boletines	10	111	0000	20,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	10	111	0000	10,000	1.2.2.2.1
Proy./Act. 0/008	GESTION DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL				20,616	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	1,855	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	8,261	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	9,000	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10	111	0000	1,500	1.2.2.2.1
Proy./Act. 0/099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL				3,296	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	10	111	0000	1,812	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	1,484	1.2.2.2.2
Programa 97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS				339,051,857	
Proy./Act. 0/001	PROVISIONES PARA GASTO DE INVERSION				339,051,857	
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	11	000	0000	2,646,049	2.2.1.5
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	42	230	0000	272,115,064	2.2.1.5
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	70	411	0000	41,062,824	2.2.1.5
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	70	412	0000	3,643,092	2.2.1.5
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	80	738	0000	19,584,828	2.2.1.5
UE 002	VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS				6,114,548	
Programa 100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS				6,114,548	
Proy./Act. 0/001	REPRESENTACIÓN EN LA POLÍTICA Y NORMATIVA EN E&E				5,788,386	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	78,000	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	373,849	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	10	111	0000	18,012	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	4,486,188	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	456,419	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	78,048	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	136,926	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	91,284	1.2.2.1.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	29,760	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	31,500	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	8,400	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/002	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA Y NORMATIVA EN E&E				309,838	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	28,196	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	12,194	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	11	000	0000	165,000	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	11	000	0000	104,448	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/006	FORM. Y EVALUACIÓN POLÍTICA Y NORMATIVA EN PRI				16,324	
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	16,324	1.2.2.2.2
UE 003	VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZ.COMERC.TRANSP.Y ALM.				4,490,805	
Programa 180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE				4,490,805	
Proy./Act. 0/003	GESTIÓN DE NORMATIVA Y POLÍTICAS EN LAS ACTIVIDADES DEL				4,468,545	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	67,920	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	291,521	1.2.2.1.1

333

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					397,492,479	
DA 01	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS				389,695,685	
UE 003	VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZ.COMERC.TRANSP.Y ALM.				4,490,805	
Programa 180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE				4,490,805	
Proy./Act. 0/003	GESTIÓN DE NORMATIVA Y POLÍTICAS EN LAS ACTIVIDADES DEL				4,468,545	
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	3,498,252	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	356,617	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	60,981	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	106,986	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	71,323	1.2.2.1.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	8,603	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	4,938	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	1,404	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/004	IMPLEMENTACION DE NORMATIVA EN COMERCIALIZACION				14,840	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	14,840	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/005	IMPLEMENTACION DE NORMATIVA EN INSDUSTRIALIZACION Y				7,420	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	7,420	1.2.2.2.2
UE 004	VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO				11,513,494	
Programa 190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA				11,513,494	
Proy./Act. 0/007	GESTION EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL				5,668,745	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	60,000	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	371,987	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	4,463,844	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	452,384	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	77,358	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	135,715	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	90,477	1.2.2.1.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	11,160	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	4,656	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	1,164	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/008	IMPLEMENTACION DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA EL				19,159	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	2,968	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	10,191	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	6,000	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/010	GESTION Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LAS ACTVIDADES DEL				29,680	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	29,680	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/011	CONSULTA Y PARTICIPACION YPFB				5,126,948	
2.1.4	Telefonía	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	42	230	0000	150,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	42	230	0000	185,500	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	42	230	0000	40,000	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	42	230	0000	150,000	1.2.2.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	42	230	0000	8,000	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	42	230	0000	160,000	1.2.2.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	42	230	0000	1,036,032	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	42	230	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	42	230	0000	8,000	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	42	230	0000	40,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.2
2.6.7	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.2
2.6.9.90	Otros	42	230	0000	1,125,000	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	42	230	0000	38,016	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	42	230	0000	750,000	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	42	230	0000	20,000	1.2.2.2.1
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	42	230	0000	50,000	1.2.2.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	42	230	0000	80,000	1.2.2.2.1
3.3.4	Calzados	42	230	0000	80,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	42	230	0000	37,400	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1

332

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					**397,492,479**	
DA 01	**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**				**389,695,685**	
UE 004	**VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO**				**11,513,494**	
Programa 190	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA**				**11,513,494**	
Proy./Act. 0/011	**CONSULTA Y PARTICIPACION YPFB**				**5,126,948**	
3.4.3	Llantas y Neumáticos	42	230	0000	10,000	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	42	230	0000	2,000	1.2.2.2.1
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	42	230	0000	120,000	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	42	230	0000	30,000	1.2.2.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	42	230	0000	5,000	2.2.1.1.2
4.3.1.20	Equipo de Computación	42	230	0000	50,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	42	230	0000	20,000	2.2.1.1.2
9.6.2	Devoluciones	42	230	0000	740,000	1.2.6
Proy./Act. 0/012	**CONSULTA Y PARTICIPACION PRIVADOS**				**668,962**	
2.1.4	Telefonía	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	42	230	0000	37,500	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	42	230	0000	37,100	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	42	230	0000	7,500	1.2.2.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	42	230	0000	2,000	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	42	230	0000	32,000	1.2.2.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	42	230	0000	172,672	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.6.7	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.6.9.90	Otros	42	230	0000	123,000	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	42	230	0000	5,274	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	42	230	0000	120,000	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.3.4	Calzados	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	42	230	0000	9,350	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.4.3	Llantas y Neumáticos	42	230	0000	4,000	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	42	230	0000	2,000	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	42	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	42	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	42	230	0000	5,000	2.2.1.1.2
4.3.1.20	Equipo de Computación	42	230	0000	20,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	42	230	0000	5,000	2.2.1.1.2
9.6.2	Devoluciones	42	230	0000	5,566	1.2.6
UE 005	**VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES**				**4,830,446**	
Programa 170	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN**				**4,830,446**	
Proy./Act. 0/001	**REPRESENTACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL (VMEE)**				**4,814,764**	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	36,000	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	314,633	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	10	111	0000	4,000	1.2.2.1.1

331

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					397,492,479	
DA 01	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS				389,695,685	
UE 005	VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES				4,830,446	
Programa 170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN				4,830,446	
Proy./Act. 0/001	REPRESENTACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL (VMEE)				4,814,764	
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	3,775,596	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	381,160	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	65,179	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	114,348	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	76,232	1.2.2.1.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	30,225	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	14,050	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	3,341	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/002	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA ENERGÉTICA				8,162	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	8,162	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/003	SEGUIMIENTO PROYECTOS IMPLEMENTACION ENERGÉTICA				7,520	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	7,520	1.2.2.2.2
UE 010	VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS				3,652,871	
Programa 160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION				3,652,871	
Proy./Act. 0/001	REPRESENTACION NACIONAL INTERNACIONAL (VMATE)				3,579,079	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	10	111	0000	35,988	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	10	111	0000	232,150	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	10	111	0000	18,000	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	10	111	0000	2,785,800	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0418	282,179	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	48,252	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	84,654	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	56,436	1.2.2.1.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	22,320	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	11,760	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	1,540	1.2.2.2.2
Proy./Act. 0/002	PROMOVER OPORTUNIDADES DE ASOCIACIÓN PUBL. Y PRIV. - LITIO				45,633	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	35,616	1.2.2.2.2
3.3.3	Prendas de Vestir	10	111	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.3.4	Calzados	10	111	0000	5,017	1.2.2.2.1
Proy./Act. 0/003	SEGUIMIENTO DESARROLLO TECNOLOGÍA NUCLEAR				28,159	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	12,614	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10	111	0000	11,760	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	10	111	0000	2,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	10	111	0000	215	1.2.2.2.2
2.6.9.10	Gastos de Representación	10	111	0000	570	1.2.2.2.2
2.6.9.90	Otros	10	111	0000	1,000	1.2.2.2.2
DA 03	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR				7,796,794	
UE 008	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR				7,796,794	
Programa 150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS				7,796,794	
Proy./Act. 0/001	EEC - GNV				7,296,794	
1.2.1	Personal Eventual	10	111	0000	4,286,352	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10	111	0417	428,635	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	10	111	0999	73,297	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	10	111	0999	128,591	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10	111	0342	85,727	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	10	111	0000	55,000	1.2.2.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	10	111	0000	80,000	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	10	111	0000	18,000	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	10	111	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	10	111	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	10	111	0000	80,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	10	111	0000	70,119	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	10	111	0000	10,000	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	10	111	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	10	111	0000	3,600	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	10	111	0000	626,500	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	10	111	0000	40,000	1.2.2.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	10	111	0000	20,000	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	10	111	0000	160,000	1.2.2.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	10	111	0000	20,000	1.2.2.2.2

330

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Partida		Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:						**397,492,479**	
DA	**03**	**CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR**				**7,796,794**	
UE	**008**	**CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR**				**7,796,794**	
Programa	**150**	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS**				**7,796,794**	
Proy./Act.	**0/001**	**EEC - GNV**				**7,296,794**	
2.4.3		Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	10	111	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20		Gastos Especializados por Atención Médica y otros	10	111	0000	6,000	1.2.2.2.2
2.5.3		Comisiones y Gastos Bancarios	10	111	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.4		Lavandería, Limpieza e Higiene	10	111	0000	84,000	1.2.2.2.2
2.5.6		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10	111	0000	4,800	1.2.2.2.2
2.5.7		Capacitación del Personal	10	111	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.5.9		Servicios Manuales	10	111	0000	34,620	1.2.2.2.2
2.6.2		Gastos Judiciales	10	111	0000	25,000	1.2.2.2.2
2.6.6.10		Servicios Públicos	10	111	0000	52,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30		Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	10	111	0000	40,000	1.2.2.2.2
2.6.9.90		Otros	10	111	0000	20,000	1.2.2.2.2
3.1.1.10		Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	10	111	0000	162,396	1.2.2.2.1
3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	10	111	0000	25,000	1.2.2.2.1
3.1.2		Alimentos para Animales	10	111	0000	3,000	1.2.2.2.1
3.2.1		Papel	10	111	0000	70,000	1.2.2.2.1
3.2.2		Productos de Artes Gráficas	10	111	0000	77,000	1.2.2.2.1
3.2.3		Libros, Manuales y Revistas	10	111	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.2.5		Periódicos y Boletines	10	111	0000	4,200	1.2.2.2.1
3.3.2		Confecciones Textiles	10	111	0000	9,540	1.2.2.2.1
3.3.3		Prendas de Vestir	10	111	0000	15,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10	111	0000	25,000	1.2.2.2.1
3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	10	111	0000	16,000	1.2.2.2.1
3.4.4		Productos de Cuero y Caucho	10	111	0000	4,110	1.2.2.2.1
3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10	111	0000	20,400	1.2.2.2.1
3.4.6		Productos Metálicos	10	111	0000	9,000	1.2.2.2.1
3.4.8		Herramientas Menores	10	111	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.9.1		MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	10	111	0000	9,500	1.2.2.2.1
3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	10	111	0000	117,007	1.2.2.2.1
3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	10	111	0000	10,000	1.2.2.2.1
3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	10	111	0000	30,000	1.2.2.2.1
3.9.9.90		Otros Materiales y Suministros	10	111	0000	18,200	1.2.2.2.1
4.3.7		Otra Maquinaria y Equipo	10	111	0000	17,000	2.2.1.1.2
6.5.1		Tasas	10	111	0000	1,200	1.2.2.3
Proy./Act.	**0/002**	**GASTOS DE FORTALECIMIENTO - EEC GNV**				**500,000**	
2.5.5		Publicidad	11	000	0000	500,000	1.2.2.2.2

329

UNIDADES EJECUTORAS PRESENTADAS

Entidad 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Dirección 01 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS **Estado:** APROBADO
Tipo DA: NORMAL

UE	Descripción	Estado
001	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	APROBADO
002	VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS	APROBADO
003	VICEMINISTERIO DE INDUSTRIALIZ.COMERC.TRANSP.Y ALM.	APROBADO
004	VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO	APROBADO
005	VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES	APROBADO
010	VICEMINISTERIO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS	APROBADO
011	PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD II	APROBADO

Dirección 02 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD **Estado:** APROBADO
Tipo DA: NORMAL

UE	Descripción	Estado
006	PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	APROBADO
007	PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES	APROBADO
012	PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD II	APROBADO

Dirección 03 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR **Estado:** APROBADO
Tipo DA: DESCONCENTRADA

UE	Descripción	Estado
008	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	APROBADO

Dirección 04 PROGRAMA NUCLEAR BOLIVIANO **Estado:** APROBADO
Tipo DA: NORMAL

UE	Descripción	Estado
009	PROGRAMA NUCLEAR BOLIVIANO	APROBADO

328

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA) ACTUALIZADO Y PROGRAMADO 2024-2025

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:10
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	75	75	75	75.00	75.00	75.00	75.00
14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2025	proyectos ejecutados	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	relativo	ejecutado/programado	75	75	75	75.00	75.00	75.00	75.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la gestión 2025	Informes de seguimiento	Porcentaje de procesos de planificación energético y gestión	Relativo	Ejecutado/programado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la gestión 2025	Atención y/o procesamiento de documentación de procesos de consulta y participación requeridos por empresas privadas	porcentaje de atención de consulta y participación	relativo	atendido/solicitado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	atención del 100% de requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	porcentaje	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	POA implementado y evaluado	Implantación de los sistemas de planificación para el fortalecimiento institucional conforme al marco normativo	Relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	Informes de de Rendición de cuentas inicial y final	Porcentaje de implementación de acciones para el cumplimiento de la Ley N° 974 y acciones para promover la ética pública	Relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	50.00	50.00		
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	Gestión Institucional	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	Relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:11
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	Políticas, normas y estrategias aprobadas e implementadas	Porcentaje de políticas, normas y estrategias aprobadas e implementadas para el desarrollo del talento humano con enfoque de género y de los recursos económicos y tecnológicos.	relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	normativa legales emitida	Porcentaje de emisión de normativa, resoluciones, contratos, informes legales, recursos jerárquicos emitidos de acuerdo a requerimiento	Relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	Herramientas comunicacionales de promoción institucional elaboradas	Porcentaje de socialización de la gestión del MHE, a través de diversas herramientas comunicacionales	Relativo	(Ejecutado/Programado)*100	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	ACP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos para la Gestión 2025.	auditorias ejecutadas	Porcentaje de auditorias ejecutadas	Relativo	Ejecutado/programado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
14	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2025	inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Relativo	(Ejecutado / Programado) * 100	75	75	75	75.00	75.00	75.00	75.00
14	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	vehiculos habilitados del parque automotor nacional que funciona a GNV	Porcentaje de vehiculos habilitados del parque automotor nacional que funciona a GNV	Relativo	Vehiculos habilitados GNV / Parque automotor nacional	33	33	95				33.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:11
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
14	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2025	parque automotor nacional convertido a GNV	Porcentaje del parque automotor nacional convertido a GNV	Porcentaje	Parque automotor convertido por la EEC-GNV / Parque automotor nacional	395	4,043	4,151	4,129.00	5,042.00	10,076.00	5,953.00
14	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV	ACP 6. (GNV) Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje	(Ejecutado / Programado) * 100	75	75	75	75.00	75.00	75.00	75.00
13	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de normas propuestas de ind, ref, com, log, tra y alm de hidrocarb.	ACP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025.	informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización y Refinación	Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización, Refinación, logística de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados, seguimiento a la política de sustitución de importaciones de líquidos y derivados y las actividades del Downstream.	Numero	Ejecutado/ Programado	72	72	72	21.00	21.00	21.00	21.00
13	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de normas propuestas de ind, ref, com, log, tra y alm de hidrocarb.	ACP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025.	Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados	Número de informes y/o reportes de seguimiento a las actividades de Industrialización, Refinación, logística de Transporte, Almacenaje y Comercialización de los Hidrocarburos y sus derivados, seguimiento a la política de sustitución de importaciones de líquidos y derivados y las actividades del Downstream.	Numero	Ejecutado/Programado	72	72	72	17.00	19.00	18.00	18.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:12
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
13	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de normas propuestas de ind, ref, com, log, tra y alm de hidrocarb.	ACP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025.	normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados	Número de normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	Numero	Ejecutado/Programado	4	2	3	0.00	1.00	0.00	2.00
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2025	ejecución de la inversión pública	Porcentaje de ejecución de la inversión pública del PEVD	Porcentaje	(Ejecutado / Programado) * 100	75	75	75		25.00	25.00	25.00
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	ejecución de la inversión pública	Porcentaje de ejecución de la inversión pública del VMEER (AFD)	Porcentaje	(Ejecutado / Programado) * 100	75	75	75		25.00	25.00	25.00
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	informes de seguimiento y evaluación de la regulación del Sistema Eléctrico Nacional.	Número de informes de evaluación de la gestión de Regulación y la operación del sistema eléctrico y energías renovables	Número	Ejecutado/Programado	2	2	2	1.00	1.00	1.00	1.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:12
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2025	Informes de seguimiento a la ejecución de Proyectos de Generación, Transmisión y Distribución.	Número de Informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	Numero	Ejecutado/Programado	12	12	12	3.00	3.00	3.00	3.00
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2023	Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y Energías Renovables	Número de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y energías renovables	Numero	Ejecutado/programado	3	4	4	1.00	1.00	1.00	1.00
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2025	Propuestas de Normas	Número de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y energías renovables.	Numero	Ejecutado / Programado	6	4	4		1.00	2.00	1.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
6	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	Seguimiento a la ejecución de la inversión pública del PEVD y AFD	ACP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la Gestión 2025	Informes de seguimiento	Número de informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	Número	Ejecutado / Programado	12	12	12	3.00	3.00	3.00	3.00
12	AMP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	N° de normas propuestas de recursos evaporíticos	ACP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país para la gestión 2025	Informes de seguimiento a la implementación del Programa Nuclear Boliviano	Numero de informes de seguimiento y evaluación a la implementación del Programa Nuclear Boliviano y proyectos de cooperación técnica	Número	Ejecutado/programado	11	11	11	2.00	3.00	3.00	3.00
12	AMP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	N° de normas propuestas de recursos evaporíticos	ACP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país para la gestión 2025.	Informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos.	Número de informes de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión de evaporíticos y nuclear.	Número	Ejecutado/programado	6	12	12	1.00	2.00	2.00	1.00
12	AMP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	N° de normas propuestas de recursos evaporíticos	ACP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país para la Gestión 2025	Numero de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos y energía nuclear	Numero de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos y energía nuclear	Número	Ejecutado/programado	2	2	2			1.00	1.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la Gestión 2025	Atención y/o Procesamiento documentación de Procesos de Consulta y Participación requeridos por Empresas Privadas	Porcentajo de atención de consulta y participación	porcentaje	atendido/solicitado	100	100	100				

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:14
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la gestión 2025	Porcentaje de atención de Consulta y Participación	Porcentaje de atención de conflictos de la gestión socio ambiental del sector energético	Porcentaje	ejecutado/programado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la gestión 2025	Normativa Socioambiental	Porcentaje de atención IMAs, sucesos y pasivos ambientales	Porcentaje	Ejecutado/Programado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la Gestión 2025	Informes de seguimiento	Porcentaje de procesos de planificación energética y gestión	Porcentaje	Ejecutado/Programado	100	100	100	25.00	25.00	25.00	25.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	ACP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético para la Gestión 2025	Balances Energéticos	Número de Balances Energéticos	Número	Ejecutado / Programado	2	2	2	0.00	0.00	2.00	0.00
14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	ACP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la Gestión 2025.	proyectos ejecutados	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje	Ejecutado/Programado	75	75	75				
15	AMP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional	N° Normas propuestas sobre exploración o explotación de hidrocarburos	ACP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para al Gestión 2025.	4 Informes de seguimiento a actividades e inversiones en E&E	Número de informes de seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de planes y proyectos de exploración y explotación de recursos energéticos	Número	Ejecutado/Programado	4	4	4	1.00	1.00	1.00	1.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:14
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
15	AMP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional	N° Normas propuestas sobre exploración o explotación de hidrocarburos	ACP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la Gestión 2024	Seguimiento a movimientos FPIEEH, a la Producción de Recursos Energéticos y al pago de incentivos a Titulares y YPFB Operador realizado.	Número de informes referidos a recaudación por concepto de patentes petroleras, estado de cuentas y FPIEEH	Número	Ejecutado/Programado	28	28	28	7.00	7.00	7.00	7.00
15	AMP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional	N° Normas propuestas sobre exploración o explotación de hidrocarburos	ACP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional para la gestión 2025	Normas propuestas	Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos y energías geotérmicas	Número	Ejecutado / Programado	6	2	2	1.00	0.00	0.00	2.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Manilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Msc. Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

(*) De caráter referencial

FECHA: 11/09/2024

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:07
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025*				
										2023		2024		2025
PDES	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LINEA BASE 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2016 - 2020	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	Prog	Ejec	Prog.	Ejec	Prog.
4.3.1	4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	Número de Propuestas de Normas (Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.) referentes a electricidad y energías renovables.	Número	(Ejecutado/Programado)*100	2.00	2.00	16.00	6.00	3.00	4.00	0.00	4.00
4.3.1	6	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	Seguimiento a la ejecución de la inversión pública del PEVD y AFD	Número de Informes de evaluación a la ejecución de programas y/o proyectos de inversión, bajo tuición del sector eléctrico.	Numero	(Ejecutado / Programado) * 100	0.00	0.00	40.00	12.00	9.00	12.00	0.00	12.00
7.1.7	9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	Implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	Porcentaje de procesos de planificación energética y gestión	Porcentaje	(Ejecutado/Programado)*100	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00
7.1.7	10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	Porcentaje de atención a requerimientos transversales y sustantivos para la ejecución de acciones estratégicas	Porcentaje	(Ejecutado/Programado)*100	92.00	100.00	100.00	100.00	96.00	100.00	0.00	100.00
4.2.6	12	AMP 4. Definir, formular politicas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear, y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	N° de normas propuestas de recursos evaporíticos	Número de normas propuestas en materia de recursos evaporíticos.	Número	(Ejecutado/Programado)*100	0.00	0.00	10.00	2.00	1.00	2.00	0.00	2.00

M.H.E. Katherine Canaviri C. D.G.P.

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:08
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025*				
PDES	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LINEA BASE 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2016 - 2020	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	2023		2024		2025
										Prog	Ejec	Prog.	Ejec	Prog.
2.1.2	13	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de normas propuestas de ind, ref, com, log, tra y alm de hidrocarb.	Número de normas propuestas en materia de industrialización, refinación, logística de transporte, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, así como la distribución de gas natural por redes.	Numero	(Ejecutado / Programado) * 100	2.00	5.00	19.00	4.00	0.00	2.00	0.00	3.00
2.1.2	14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcentaje	(Ejecutado / Programado) * 100	5.00	5.00	75.00	75.00	71.00	75.00	0.00	75.00
2.1.2	14	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV	Número de informes de seguimiento al Programa de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.	Numero	(Ejecutado / Programado) * 100	12.00	12.00	60.00	12.00	37.00	12.00	0.00	12.00
4.1.1	15	AMP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional	N° Normas propuestas sobre exploración o explotación de hidrocarburos	Número de normas propuestas, referidas a exploración y/o explotación de recursos energéticos	Numero	(Ejecutado/Programado)* 100	2.00	4.00	21.00	6.00	3.00	2.00	0.00	2.00

M.H.E. Katherine Canaviri C. D.G.P.

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:08
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Freddy Gustavo Velásquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Mtr. Lic. Cesar O. Guerrero Carrillo PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

(*) De caráter referencial

FECHA: 11/09/2024

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN / DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ministerio de Hidrocarburos y Energías

SIGEP

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:16
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprResPeiPluri

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)
					2025
COD	DESPCRICIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROG.
4	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	N° propuestas de normas referentes al sector eléctrico	170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	4,830,446.00
6	AMP 3. Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	Seguimiento a la ejecución de la inversión pública del PEVD y AFD	140	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	0.00
9	AMP 5. Proponer e implementar la planificación estratégica a mediano y largo plazo; así como formular, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa socio ambiental y ejecutar los procesos de consulta y participación del sector energético	implantación de la planif. estratégica a mediano y largo plazo	190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	11,513,494.00
10	AMP 7. Desarrollar una gestión de planificación a corto plazo, administrativa eficiente, eficaz y transparente implementando un control interno y mecanismos tecnológicos, ágiles y modernos para el uso adecuado de los recursos públicos.	% promedio de atención a requerimientos transversales y sustantivos	00	ADMINISTRACION CENTRAL	20,041,664.00
12	AMP 4. Definir, formular políticas, normas, programas y proyectos que promuevan la industrialización y la comercialización de los recursos evaporíticos, así como la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear; y la utilización de energías alternativas, para contribuir al desarrollo del país.	N° de normas propuestas de recursos evaporíticos	160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR	3,652,871.00
13	AMP 2. Formular, proponer y evaluar políticas y normas de desarrollo en materia de industrialización, refinación, comercialización, logística de transporte, almacenaje de los hidrocarburos y sus derivados, la distribución de gas natural por redes, así como el seguimiento de los proyectos de inversión conforme a sus atribuciones en el marco de la política nacional, sectorial e institucional.	N° de normas propuestas de ind, ref, com, log, tra y alm de hidrocarb.	180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS	4,490,805.00
14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	339,051,857.00
14	AMP 6. Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Rectificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos EEC-GNV	150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	7,796,794.00
15	AMP 1. Formular, impulsar, promover y proponer normas; controlar y fiscalizar planes, programas y proyectos, relacionados al desarrollo de las actividades de Exploración y Explotación recursos	N° Normas propuestas sobre exploración o explotación de hidrocarburos	100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	6,114,548.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:16
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprResPeiPluri

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)
					2025
COD	DESPCRICIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROG.
	energéticos, en el marco de la política nacional, sectorial e institucional				
TOTAL GASTO CORRIENTE					397,492,479.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rubén Emilio Calle Illanes TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

PROG. : Programado

FECHA: 11/09/2024

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ministerio de Hidrocarburos y Energías

SIGEP

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:17
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriRec

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2025 PROG.
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11	000	0.00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	11	000	0.00
18000	DONACIONES CORRIENTES	80	358	0.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	000	0.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	0.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	0.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	210	0.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	230	5,795,910.00
22000	DONACIONES DE CAPITAL	80	411	0.00
22000	DONACIONES DE CAPITAL	80	516	0.00
22000	DONACIONES DE CAPITAL	80	551	0.00
22000	DONACIONES DE CAPITAL	80	738	17,028,299.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	000	0.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41	119	0.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42	230	190,318,153.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43	411	0.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44	115	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	000	3,415,497.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	82,164,329.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	70	314	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	70	373	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	70	411	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	70	413	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	80	358	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	80	738	2,556,529.00
	TOTAL			**301,278,717.00**

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:17
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriRec

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rubén Emilio Calle Illanes TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

PROG.:Programado

FECHA: 11/09/2024

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ministerio de Hidrocarburos y Energías

SIGEP

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:19
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriGto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

PROGRAMA		GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2025
COD.	DENOMINACIÓN		FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES			PROG.
00	ADMINISTRACION CENTRAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	13,484,154.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	4,710,734.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	000	0.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	42	230	367,418.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	1,473,908.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11	000	0.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42	230	0.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	40000	ACTIVOS REALES	10	111	0.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	40000	ACTIVOS REALES	42	230	0.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10	111	5,450.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	11	000	2,646,049.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	42	230	272,115,064.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	70	411	41,062,824.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	70	412	3,643,092.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	70	413	0.00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	90000	OTROS GASTOS	80	738	19,584,828.00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5,718,726.00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	126,374.00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	000	269,448.00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	40000	ACTIVOS REALES	11	000	0.00
140	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	000	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5,002,602.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	10000	SERVICIOS PERSONALES	42	230	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	1,644,639.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	000	500,000.00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:19
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriGto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

PROGRAMA		GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2025
COD.	DENOMINACIÓN		FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES			PROG.
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	42	230	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	631,353.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11	000	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42	230	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	40000	ACTIVOS REALES	10	111	17,000.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	40000	ACTIVOS REALES	42	230	0.00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10	111	1,200.00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	3,543,459.00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	99,395.00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	10,017.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	4,767,148.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	63,298.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	70	411	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	70	412	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	80	358	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	80	738	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70	411	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70	412	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80	358	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO -	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80	738	0.00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:19
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriGto

PERIODO 2025

ENTIDAD 0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías

PROGRAMA		GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2025
COD.	DENOMINACIÓN		FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES			PROG.
	DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA					
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	40000	ACTIVOS REALES	70	411	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	40000	ACTIVOS REALES	70	412	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	40000	ACTIVOS REALES	80	358	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	40000	ACTIVOS REALES	80	738	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	70	411	0.00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	70	412	0.00
180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	4,453,600.00
180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	37,205.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5,651,765.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	65,819.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	42	230	3,498,304.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	0.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42	230	1,447,040.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	40000	ACTIVOS REALES	42	230	105,000.00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA	90000	OTROS GASTOS	42	230	745,566.00
TOTAL						**397,492,479.00**

TOTAL GENERAL	**397,492,479.00**

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 11/09/2024 20:44:19
Gestión: 2025
Usuario: RCI492698100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriGto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Gloriana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ruben Emilio Calle Illa TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

PROG. : Programado

FECHA: 11/09/2024

Lic. Oscar David Zurita Lozada
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

FORMULARIO Nº 13

GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE LA GESTION ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTION EN CURSO (A)	PROYECCION DE INGRESOS AGO-DIC (B)	PROYECCION DE GASTOS AGO-DIC (B)	SALDO EN CAJA BANCOS AL 31/12 D=A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
00078014208	42-230	892.305,03	859.565,37	0,00	451.658,43	407.906,94	367.418,00
TOTAL							

PROGRAMA		ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIDOR	GRUPO DE GASTO/CODIGO SISIN	MONTO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
CORRIENTE							367.418,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL	1	GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	42	230	20000	362.882,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL	3	ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	42	230	20000	4.536,00
INVERSIÓN							0,00
TOTAL							367.418,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rubén Emilio Calle Illanes TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

Lic. Oscar David Zurita Costas
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

FORMULARIO Nº 13

GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE LA GESTION ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTION EN CURSO (A)	PROYECCION DE INGRESOS AGO-DIC* (B)	PROYECCION DE GASTOS AGO-DIC (C)	SALDO EN CAJA BANCOS AL 31/12 D=A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
00078011102	11-0	351.590,68	401.668,17	569.605,08	281.551,17	689.722,08	269.448,00
TOTAL							

PROGRAMA		ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIDOR	GRUPO DE GASTO/CODIGO SISIN	MONTO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
CORRIENTE							269.448,00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	2	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN POLÍTICA Y NORMATIVA EN E&E	11	0	20000	269.448,00
INVERSIÓN							0,00
TOTAL							269.448,00

* Corresponde a los saldos de la libreta 00078011101 al 31-7-2024

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Balderrezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Manilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rubén Emilio Calle Illanes TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

Lic. Oscar [illegible]
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULARIO 2.2.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO 2025

ENTIDAD: 78 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CODIG	DENOMINACION	SISIN					
		FUNCIONAMIENTO OPERACIONES					58.440.622,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	13.484.154,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	4.700.734,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	42	230	367.418,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	1.483.908,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		40000	ACTIVOS REALES	10	111	0,00
0	ADMINISTRACION CENTRAL		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10	111	5.450,00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5.718.712,00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	126.374,00
100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DESARROLLO DE HIDROCARBUROS		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	0	269.448,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5.002.602,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	1.644.639,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	11	0	500.000,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	631.353,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		40000	ACTIVOS REALES	10	111	17.000,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	10	111	1.200,00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	3.543.461,00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	99.180,00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	111	10.017,00
160	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION RECURSOS EVAPORITICOS Y TECNOLOGIA NUCLEAR		70000	TRANSFERENCIAS	10	111	215,00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	4.767.146,00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	63.298,00
180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	4.453.614,00
180	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	37.205,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		10000	SERVICIOS PERSONALES	10	111	5.651.765,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10	111	65.819,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	42	230	3.498.304,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42	230	1.447.040,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		40000	ACTIVOS REALES	42	230	105.000,00
190	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION ENERGETICA		90000	OTROS GASTOS	42	230	745.566,00

FORMULARIO 2.2.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO 2025

ENTIDAD: 78 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CODIGO	DENOMINACION	SISIN					
			INVERSION PUBLICA				342.143.524,00
140	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	00780104500000	IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)		70	411	3.389.628,00
140	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACION	00780104600000	IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)		70	412	3.643.092,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	0780100600000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO		11	0	1.674.540,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	0780100600000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO		42	230	214.529.117,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	0780100700000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR		11	0	971.509,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	0780100700000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR		42	230	56.910.947,00
150	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	0780101000000	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL		42	230	675.000,00
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	00780104200000	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)		70	411	37.673.196,00
170	**DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA**	**00850000400000**	**IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES**		**10**	**111**	**3.091.667,00**
170	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	00850000400000	IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES		80	738	19.584.828,00
			TOTAL				400.584.146,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Ing. Freddy Gustavo Velasquez Robles DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rubén Emilio Calle Illanes TÉCNICO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

Lic. Oscar David Zamba Castro
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ORGANIGRAMA VIGENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ESTRUCTURA ORGNIZACIONAL
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

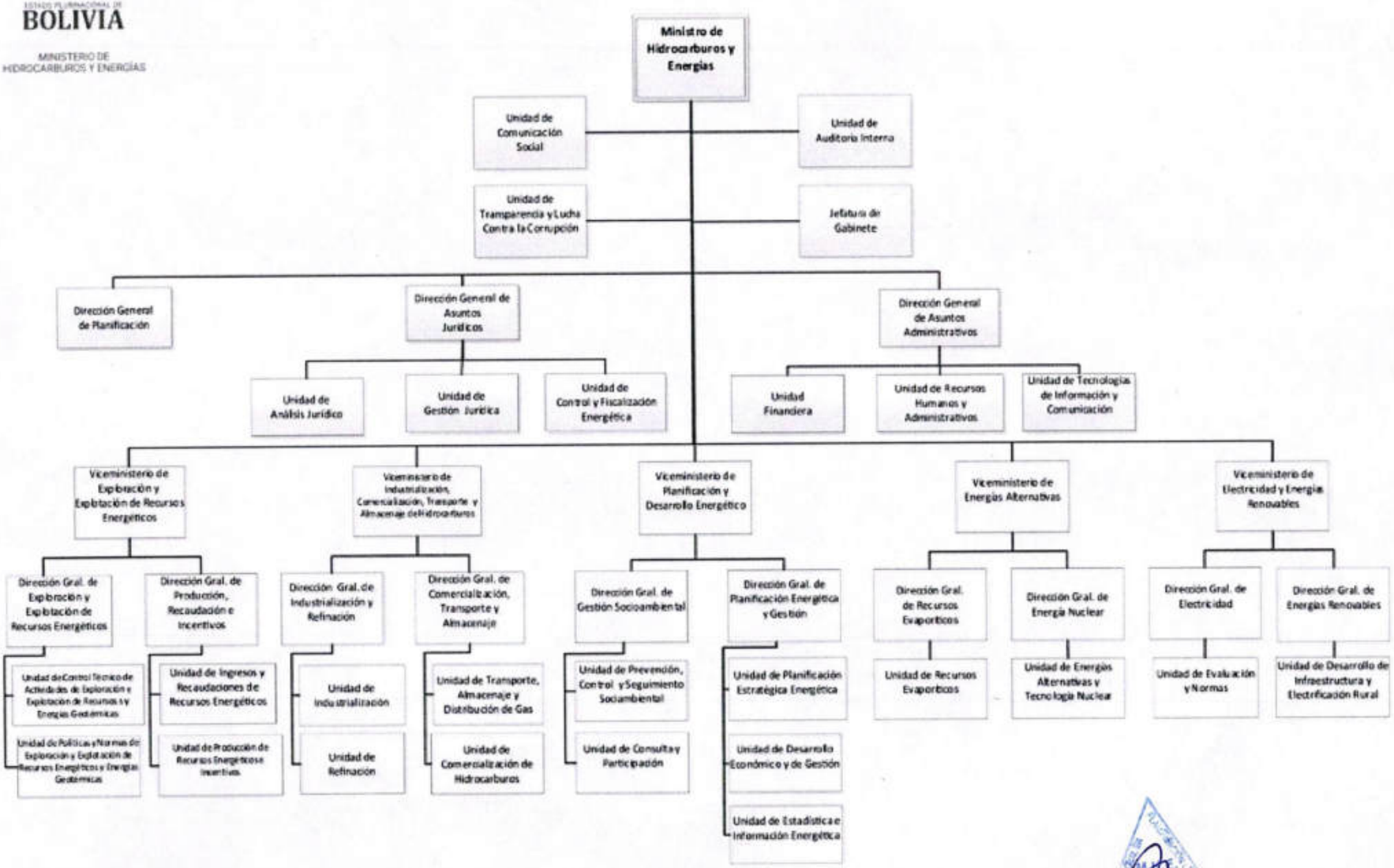

Fuente: Pagina WEB - MHE

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME Y LIBRETAS MHE

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS RECIBIDO 12 SEP 2024 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME
MHE-DGAA-UFIN-INF/2024-0186

A : Lic. Boris Hugo Arancibia Munguia
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

VIA : Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA

DE : Lic. Alejandro Vargas Fernandez
PROFESIONAL DE TESORERÍA

REF : **PROYECCION DE SALDOS EN LIBRETAS MHE - D.A. 1, ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025**

FECHA : La Paz, 26 de agosto de 2024

De mi consideración:

Elevo a su autoridad el presente Informe para su consideración y fines consiguientes.

303

I. ANTECEDENTES

- Que el Articulo 8 de la Ley N° 1178, establece que, el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.
- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2024 y el Decreto Supremo Nº 5094, que Reglamenta la aplicación de dicha Ley.
- Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 006/2024 "Capacitación para la Formulación del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025".

II. DESARROLLO

SALDOS EN LIBRETAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 1

- Respecto a la libreta **00078014208 "MHE- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL YPFB"**, al 31 de julio de 2024 su saldo es de Bs859.565,37 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco 37/100 Bolivianos), no teniendo proyectado ingresos adicionales en la presente gestión. Asimismo, de agosto a diciembre de 2024, se proyecta una ejecución del gasto de Bs451.658,43 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 43/100 Bolivianos), por lo que, el saldo de libreta estimado al 31 de diciembre de 2024 (Saldo de Caja y Banco al 31/12), es de **Bs407.906,94 (Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Seis 94/100 Bolivianos).**

CUADRO 1
PROYECCIÓN DE SALDO EN LIBRETA AL 31/12/2024
LIBRETA N° 00078014208 MHE - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL YPFB
(Expresado en Bolivianos)

LIBRETA	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12/2023	SALDO AL 31/07/2024 (A)	PROYECCION DE INGRESOS AGO-DIC (B)	PROYECCION DE GASTOS AGO-DIC (C)	SALDO DE CAJA BANCO AL 31/12/24 D=A+B-C
00078014208	42-230	892,305.03	859,565.37	0.00	451,658.43	407,906.94
TOTAL						

Cabe aclarar, que el sado de la Libreta se encuentra clasificado entre los recursos de Fortalecimiento Institucional destinado a gastos administrativos de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) por Bs403.370,94 (Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta 94/100 Bolivianos) y los recursos destinados específicamente a gastos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) por Bs4.536,00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos).

- Por otro lado, al 31 de julio de 2024 la **Libreta 00078011101 "MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO"** tiene un saldo de $us139,056.81 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cincuenta Seis 81/100 Dólares Americanos) equivalente a Bs953.929,72 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve 72/100 Bolivianos), recursos que corresponden al pago de la multa impuesta a PETROBRAS, mediante Resolución Ministerial Nº 138-2020, por el incumplimiento del Artículo 8 del Reglamento para la Quema de Gas Natural aprobado mediante Decreto Supremo Nº28312, no teniendo proyectado ingresos adicionales en la gestión.

302

CUADRO 2
PROYECCIÓN DE SALDO EN LIBRETA AL 31/12/2024
LIBRETA N° 00078011101 MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

LIBRETA	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12/2023	SALDO AL 31/07/2024 (A)	PROYECCION DE INGRESOS AGO-DIC (B)	PROYECCION DE GASTOS AGO-DIC (C) (*)	SALDO DE CAJA BANCO AL 31/12/24 D=A+B-C
00078011101	11-000	953,929.72	953,929.72	0.00	384,324.64	569,605.08
TOTAL						

(*) Corresponde a la transferencia al exterior para pago por el servicio de suscripción a la Revista Digital PLATTS periodo 2024-2025 para el Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, mismo que ya fue procesado en el SIGEP, sin embargo, con la coyuntura nacional el MEFP aun no da curso al pago en el exterior.

Se proyecta que de agosto a diciembre de 2024 se tenga un gasto de Bs384.324,64 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticuatro 64/100 Bolivianos), por lo que, el saldo de libreta estimado al 31 de diciembre de 2024 (Saldo de Caja y Banco al 31/12), es de **Bs569.605,08 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco 08/100 Bolivianos).**

- El saldo de la libreta **00078011102 "MHE-OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO"** al 31 de julio de 2024 es de Bs401.668,17 (Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 17/100 Bolivianos), teniendo proyectado ingresos adicionales en la presente gestión de Bs953.929,72 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve 72/100 Bolivianos), que corresponde a los saldos de la libreta 00078011102 "MHE-OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO" al 31 de julio de 2024.

Asimismo, se proyecta que entre agosto y diciembre de la presente gestión se realice un gasto de Bs281.551,17 (Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno 17/100 Bolivianos), por lo que, el saldo de libreta estimado al 31 de diciembre de 2024, es de **Bs689.722,08 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós 08/100 Bolivianos).**

CUADRO 3
PROYECCIÓN DE SALDO EN LIBRETA AL 31/12/2024
LIBRETA N° 00078011102 MHE-OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

LIBRETA	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12/2023	SALDO AL 31/07/2024 (A)	PROYECCION DE INGRESOS AGO-DIC (B) (*)	PROYECCION DE GASTOS AGO-DIC (C)	SALDO DE CAJA BANCO AL 31/12/24 D=A+B-C
00078011102	11-000	351,590.68	401,668.17	569,605.08	281,551.17	689,722.08
TOTAL						

(*) Corresponde a los saldos de la libreta 00078011101 "MHE-OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO" al 31 de diciembre de 2024.

Cabe aclarar, que el sado de la Libreta corresponde a los recursos recuperados de Cuentas por Cobrar con la Cooperativa de Servicios Eléctricos 5 de Agosto LTDA (periodos 2022 y 2023) y la Cooperativa de Servicios Eléctricos Riberalta LTDA (periodos del 2017 al 2020) por un total de Bs294.533,84 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres 84/100 Bolivianos) y Bs4.620,33 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte 33/100) registrado como Fondos Recibidos en Custodia, por saldos de la Cuenta Corriente Fiscal 1-24203981 "MINISTERIO DE ENERGÍAS – FONDO ROTATIVO – MEN", del ex Ministerio de Energías.

331

Finalmente, corresponde señalar que los recursos de Fuente de Financiamiento 11 "TGN Otros Ingresos", que corresponde al Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos – VMEERE se encuentra en las libretas; 00078011101 "MHE-USD Otros Ingresos para Funcionamiento" y 00078011102 "MHE - OTROS Ingresos para Funcionamiento", de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO 4
VICEMINISTERIO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
RECURSOS FTE. 11 "TGN OTROS INGRESOS"

LIBRETA 00078011101 MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO
(Expresado en Dólares)

DETALLE	$us	Bs
Saldo al 31/7/2024 (de $us a Bs al T/C 6.86)	39,056.81	953,929.72
Ejecución proyectada al 31/12/2024		384,324.64
SALDO VMEERE LIBRETA 00078011101 AL 31/12/2024		**569,605.08**

LIBRETA 00078011102 MHE - OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

DETALLE		Bs
Saldo al 31/7/2024		102,514.00
Ejecución proyectada al 31/12/2024		281,551.17
SALDO VMEERE LIBRETA 00078011102 AL 31/12/2024		**-179,037.17**

	Bs
SALDO FINAL AL 31/12/2024 - VMEERE FTE. 11 TGN OTROS INGRESOS	**390,567.91**

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que, de acuerdo a las proyecciones realizadas, se estima que, hasta el 31 de diciembre de 2024 se registre los siguientes saldos de libretas:

- ✓ *Libreta 00078014208 "MHE- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL YPFB", se estima un saldo de* ***Bs407.906,94 (Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Seis 94/100 Bolivianos),***
- ✓ *Libreta 00078011101 "MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO", se estima un saldo de* ***Bs569.605,08 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco 08/100 Bolivianos),***
- ✓ *Libreta 00078011102 "MHE-OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO", se estima un saldo de* ***Bs689.722,08 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós 08/100 Bolivianos).***

IV. RECOMENDACIONES

Con el objeto de coadyuvar con el proceso de Formulación del Anteproyecto POA -Presupuesto 2025, se recomienda remitir el presente informe al Área de Presupuestos.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

300

Lic. Alejandro Vargas Fernández
PROFESIONAL DE TESORERIA
UFIN - DGAA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

AVF
Adj. lo citado
C.c.Archivo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2024 **Hasta:** 31/07/2024

Fecha: 12/09/2024 14:43:24
Gestión: 2024
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078014208 MHE - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL YPFB

Saldo Inicial 892,305.03

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2024	CSI	CREDITO DE						1357	1357		892,305.03	1,784,610.06	CONCILIADO
22/02/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	64.1.1.1.0.0	61	7727073	42196123	2,874.63		1,781,735.43	CONCILIADO
22/02/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	65.1.1.1.0.0	61	7727101	42196142	4,526.45		1,777,208.98	CONCILIADO
11/03/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	92.1.1.1.0.0	61	7838112	42570572	2,598.92		1,774,610.06	CONCILIADO
25/03/2024	CSI	CREDITO DE						1357	1357	892,305.03		882,305.03	CONCILIADO
09/04/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	195.1.1.1.0.0	61	8017711	43012536	2,000.00		880,305.03	CONCILIADO
14/05/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	41.3.1.1.0.0	61	8287712	43593192	1,098.97		879,206.06	CONCILIADO
20/06/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	223.1.1.1.0.0	61	8647511	44212179	9,667.35		869,538.71	CONCILIADO
20/06/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	223.2.1.1.0.0	61	8647565	44213268	4,281.26		865,257.45	CONCILIADO
[illegible]/07/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	41.4.1.1.0.0	61	8786253	44455746	2,564.01		862,693.44	CONCILIADO
10/07/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	41.5.1.1.0.0	61	8835335	44544710	2,078.18		860,615.26	CONCILIADO
15/07/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	223.3.1.1.0.0	61	8866842	44607297	1,049.89		859,565.37	CONCILIADO
									Totales:	925,044.69	892,305.03	859,565.37	

299

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

Fecha: 12/09/2024 14:46:03
Gestión: 2023
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078014208 MHE - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL YPFB

Saldo Inicial 1,590,005.04

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2023	CSI	CREDITO DE						1392	1392		1,590,005.04	3,180,010.08	CONCILIADO
13/02/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	93.1.1.1.0.0	61	74	74	41,355.99		3,138,654.09	NO_CONCILIADO
23/03/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	241.1.1.1.0.0	61	338	35745448	3,920.00		3,134,734.09	CONCILIADO
31/03/2023	CSI	CREDITO DE						1392	1392	1,590,005.04		1,544,729.05	CONCILIADO
05/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	351.1.1.1.0.0	61	647	36387215	6,678.70		1,538,050.35	CONCILIADO
05/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	352.1.1.1.0.0	61	647	36387216	3,936.00		1,534,114.35	CONCILIADO
25/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	481.1.1.1.0.0	61	797	36717323	3,930.00		1,530,184.35	CONCILIADO
30/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	345.1.1.2.0.0	61	5746157	36782901	3,216.00		1,526,968.35	CONCILIADO
14/06/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	530.1.1.1.0.0	61	5836862	37032962	14,872.00		1,512,096.35	CONCILIADO
[illegible]/07/2023	PVD	PAGO POR	78	1	C31	647.1.1.1.0.0	61	18635	37306402	36,686.30		1,475,410.05	CONCILIADO
[illegible]/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	415.1.1.1.0.0	61	5968902	37359745	15,964.00		1,459,446.05	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	577.1.1.1.0.0	61	1193	37371679	6,678.70		1,452,767.35	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	572.1.1.1.0.0	61	1193	37372985	4,423.00		1,448,344.35	CONCILIADO
20/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	706.1.1.1.0.0	61	1312	37669625	3,831.00		1,444,513.35	CONCILIADO
20/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	721.1.1.1.0.0	61	6114077	37670920	1,600.00		1,442,913.35	CONCILIADO
01/09/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	848.1.1.1.0.0	61	715	715	88,915.66		1,353,997.69	NO_CONCILIADO
06/09/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	851.1.1.1.0.0	61	1761	38428201	6,678.70		1,347,318.99	CONCILIADO
08/09/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	893.1.1.1.0.0	61	1807	38487474	3,709.00		1,343,609.99	CONCILIADO
13/09/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	3998	3998	6,678.70		1,336,931.29	NO_CONCILIADO
10/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	817.1.1.1.0.0	61	6674454	39085646	256.00		1,336,675.29	CONCILIADO
10/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	817.1.1.2.0.0	61	6674455	39085649	1,232.00		1,335,443.29	CONCILIADO
10/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	902.1.1.1.0.0	61	6677606	39087327	8,700.00		1,326,743.29	CONCILIADO
10/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	977.1.1.1.0.0	61	2092	39089232	6,678.70		1,320,064.59	CONCILIADO
10/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	978.1.1.1.0.0	61	2092	39089235	3,834.00		1,316,230.59	CONCILIADO
25/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1074.1.1.1.0.0	61	2222	39333328	6,678.70		1,309,551.89	CONCILIADO
04/12/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	973.1.1.1.0.0	61	1125	1125	97,059.08		1,212,492.81	NO_CONCILIADO
13/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	817.2.1.1.0.0	61	7187135	40236972	384.00		1,212,108.81	CONCILIADO
[illegible]2/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	817.2.1.2.0.0	61	7187136	40236973	1,848.00		1,210,260.81	CONCILIADO
14/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	916.1.1.1.0.0	61	7195188	40259253	19,334.70		1,190,926.11	CONCILIADO
15/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	817.3.1.1.0.0	61	7211981	40290870	280.00		1,190,646.11	CONCILIADO
18/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1349.1.1.1.0.0	61	7220802	40313662	52,234.00		1,138,412.11	CONCILIADO
21/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	916.2.1.1.0.0	61	7268346	40403042	10,385.50		1,128,026.61	CONCILIADO
26/12/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	1277.1.1.1.0.0	61	1304	1304	95,550.95		1,032,475.66	NO_CONCILIADO
27/12/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	1469.1.1.2.0.0	61	1324	1324	1,110.90		1,031,364.76	NO_CONCILIADO
28/12/2023	PEC	PAGO ENTRE	78	1	C31	1473.1.1.1.0.0	61	1391	1391	95,550.95		935,813.81	NO_CONCILIADO
28/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1474.1.1.1.0.0	61	2783	40603675	3,770.00		932,043.81	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1459.1.1.1.0.0	61	2783	40606403	6,678.70		925,365.11	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1492.1.1.2.0.0	61	7404106	40606407	7,325.00		918,040.11	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1342.1.1.1.0.0	61	7404558	40607563	1,400.00		916,640.11	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1475.1.1.1.0.0	61	2783	40610943	3,851.00		912,789.11	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	916.3.1.1.0.0	61	7418507	40636942	2,237.00		910,552.11	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1483.1.1.1.0.0	61	7423213	40638724	4,380.60		906,171.51	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1432.1.1.1.0.0	61	7420503	40639877	11,360.16		894,811.35	CONCILIADO
29/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1378.1.1.2.0.0	61	7421092	40639892	2,506.32		892,305.03	CONCILIADO
									Totales:	2,287,705.05	1,590,005.04	892,305.03	

298

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

LIBRETAS
(EN DOLARES)

Desde: 01/01/2024 **Hasta:** 31/07/2024

Fecha: 12/09/2024 14:44:06
Gestión: 2024
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 5970034001 CUENTA UNICA DEL TESORO EN DÓLARES AMERICANOS
Libreta: 00078011101 MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO

Saldo Inicial 139,056.81

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2024	CSI	CREDITO DE						1733	1733		139,056.81	278,113.62	CONCILIADO
25/03/2024	CSI	CREDITO DE						1733	1733	139,056.81		139,056.81	CONCILIADO
									Totales:	139,056.81	139,056.81	139,056.81	

297

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

LIBRETAS
(EN DOLARES)

Desde: 01/01/2023 **Hasta:** 31/12/2023

Fecha: 12/09/2024 14:45:16
Gestión: 2023
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 5970034001 CUENTA UNICA DEL TESORO EN DÓLARES AMERICANOS
Libreta: 00078011101 MHE-USD OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO

Saldo Inicial 240,000.00

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2023	CSI	CREDITO DE						1676	1676		240,000.00	480,000.00	CONCILIADO
31/03/2023	CSI	CREDITO DE						1676	1676	240,000.00		240,000.00	CONCILIADO
25/05/2023	PVD	PAGO POR	78	1	C31	396.1.1.1.0.0	61	18337	36717596	58,320.00		181,680.00	CONCILIADO
04/07/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	2712	2712	100.00		181,580.00	NO_CONCILIADO
04/10/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	4375	4375	42,523.19		139,056.81	NO_CONCILIADO
									Totales:	340,943.19	240,000.00	139,056.81	

296

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2024 **Hasta:** 31/07/2024

Fecha: 12/09/2024 14:44:23
Gestión: 2024
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078011102 MHE - OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO

Saldo Inicial 351,590.68

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2024	CSI	CREDITO DE						1358	1358		351,590.68	703,181.36	CONCILIADO
25/03/2024	CSI	CREDITO DE						1358	1358	351,590.68		351,590.68	CONCILIADO
17/05/2024	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	4.0	62	17830	17830		42,650.88	394,241.56	CONCILIADO
17/05/2024	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	5.0	62	17832	17832		17,273.61	411,515.17	CONCILIADO
15/07/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	575.1.1.1.0.0	61	8864418	44601550	7,758.00		403,757.17	CONCILIADO
15/07/2024	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	572.1.1.1.0.0	61	8867690	44605619	2,089.00		401,668.17	CONCILIADO
18/07/2024	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	6.1.0	50	2195071	60100		42,650.88	444,319.05	CONCILIADO
18/07/2024	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	4.1	62	17830	17830	42,650.88		401,668.17	CONCILIADO
18/07/2024	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	5.1.0	50	2195073	50100		17,273.61	418,941.78	CONCILIADO
18/07/2024	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	5.1	62	17832	17832	17,273.61		401,668.17	CONCILIADO
									Totales:	421,362.17	471,439.66	401,668.17	

295

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2023 **Hasta:** 31/12/2023

Fecha: 12/09/2024 14:45:41
Gestión: 2023
Usuario: AVF675299600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078011102 MHE - OTROS INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO

Saldo Inicial 133,731.40

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
01/01/2023	CSI	CREDITO DE						1393	1393		133,731.40	267,462.80	CONCILIADO
31/03/2023	CSI	CREDITO DE						1393	1393	133,731.40		133,731.40	CONCILIADO
25/05/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	4.0	62	20064	20064		42,650.88	176,382.28	CONCILIADO
25/05/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	5.0	62	20065	20065		17,273.61	193,655.89	CONCILIADO
26/05/2023	CVD	COMISIONES POR	78	1	C31	485.1.1.1.0.0	43	18337	2959917	670.08		192,985.81	CONCILIADO
19/06/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	459.1.1.1.0.0	61	5870006	37104936	1,809.00		191,176.81	CONCILIADO
04/07/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	2713	2713		686.00	191,862.81	NO_CONCILIADO
24/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	496.1.1.1.0.0	61	6129955	37711147	7,950.00		183,912.81	CONCILIADO
24/07/2023	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	3.1.0	50	2115519	30100		42,650.88	226,563.69	CONCILIADO
[illegible]/07/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	4.1	62	20064	20064	42,650.88		183,912.81	CONCILIADO
24/07/2023	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	4.1.0	50	2115520	40100		17,273.61	201,186.42	CONCILIADO
24/07/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	5.1	62	20065	20065	17,273.61		183,912.81	CONCILIADO
02/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	877.2.1.1.0.0	61	6610638	38911185	14,378.00		169,534.81	CONCILIADO
02/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	877.1.1.1.0.0	61	2013	38911237	28,750.00		140,784.81	CONCILIADO
02/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	899.1.1.1.0.0	61	6610809	38911421	4,999.00		135,785.81	CONCILIADO
04/10/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	4376	4376		291,709.08	427,494.89	NO_CONCILIADO
23/10/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	956.1.1.1.0.0	61	6764077	39290089	4,000.00		423,494.89	CONCILIADO
16/11/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	850.1.1.1.0.0	61	2422	39736039	44,593.50		378,901.39	CONCILIADO
16/11/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	809.1.1.1.0.0	61	6940178	39736619	21,578.00		357,323.39	CONCILIADO
24/11/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	7.0	62	46670	46670		42,650.88	399,974.27	CONCILIADO
24/11/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C21	8.0	62	46671	46671		17,273.61	417,247.88	CONCILIADO
14/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1230.1.1.1.0.0	61	2657	40255712	3,786.00		413,461.88	CONCILIADO
14/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1216.1.1.1.0.0	61	2657	40255979	3,886.00		409,575.88	CONCILIADO
14/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	1233.1.1.1.0.0	61	2657	40259298	6,678.70		402,897.18	CONCILIADO
27/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	850.2.1.1.0.0	61	2758	40542528	44,593.50		358,303.68	CONCILIADO
28/12/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	C31	850.3.1.1.0.0	61	2767	40587345	6,713.00		351,590.68	CONCILIADO
31/12/2023	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	7.1.0	50	2155632	70100		42,650.88	394,241.56	CONCILIADO
[illegible]/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	7.1	62	46670	46670	42,650.88		351,590.68	CONCILIADO
31/12/2023	BOD	BOLETAS DE	78	1	C21	6.1.0	50	2155637	60100		17,273.61	368,864.29	CONCILIADO
31/12/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	1	C22	8.1	62	46671	46671	17,273.61		351,590.68	CONCILIADO
									Totales:	447,965.16	665,824.44	351,590.68	

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MEMORIAS DE CALCULO

FORMULARIO 11

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.1.2.20 Bono de Antigüedad
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Bono de antigüedad al personal permanente del MHE. DGAA UE 1	12	Bono	20.091,00	241.092,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Bono de antigüedad al personal permanente VMEA UE 10	12	Bono	2.999,00	35.988,00	
3	Bono de antigüedad al personal del VMEER UE 5	12	Bono	3.000,00	36.000,00	
4	Bono de antigüedad al personal del VMPDE UE 4	12	Bono	5.000,00	60.000,00	
5	Bono de antigüedad al personal permanente. VMICTAH UE 3	12	Bono	5.660,00	67.920,00	
6	Bono de antigüedad al personal del VMEERE UE 2	12	Bono	6.500,00	78.000,00	
	Total Partida 1.1.2.20 Bono de Antigüedad				**519.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.1.4 Aguinaldos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago del Aguinaldo personal del VMPDE UE 4	1	aguinaldo	879.880,00	879.880,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Pago de Aguinaldo personal permanente VMEA UE 10	1	aguinaldo	232.150,00	232.150,00	
3	Pago Aguinaldo al personal del VMEER UE 5	1	aguinaldo	314.633,00	314.633,00	
4	Pago del Aguinaldo personal del VMPDE UE 4	1	aguinaldo	371.987,00	371.987,00	
5	Pago del Aguinaldo personal permanente. VMICTAH UE 3	1	aguinaldo	291.521,00	291.521,00	
6	Pago de Aguinaldo personal del VMEERE UE 2	1	aguinaldo	373.849,00	373.849,00	
	Total Partida 1.1.4 Aguinaldos				**2.464.020,00**	

293

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.1.6 Asignaciones Familiares
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Asignaciones Familiares al Personal permanente del MH VMEA UE 10	9	lactancia	2.000,00	18.000,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Asignaciones Familiares al Personal permanente del MHE VMEER UE 05	2	subsidios	2.000,00	4.000,00	
3	Asignaciones Familiares al Personal permanente del MHE del VMEERE UE 2	9	lactancia	2.000,00	18.012,00	
	Total Partida 1.1.6 Asignaciones Familiares				**40.012,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.1.7 Sueldos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Sueldos Personal permanente del MHE. DGAA UE 1	12	sueldos	879.880,00	10.558.560,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Sueldos Personal permanente del MHE VMEA UE 10	12	sueldos	232.150,00	2.785.800,00	
3	Sueldos Personal permanente del MHE del VMEER UE 5	12	sueldos	314.633,00	3.775.596,00	
4	Sueldos Personal permanente del MHE del VMPDE UE 4	12	sueldos	371.987,00	4.463.844,00	
5	Sueldos Personal permanente del MH VMICTAH UE 3	12	sueldos	291.521,00	3.498.252,00	
6	Sueldos Personal permanente del MHE VMEERE UE 2	12	sueldos	373.849,00	4.486.188,00	
	Total Partida 1.1.7 Sueldos				**29.568.240,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.2.1 Personal Eventual
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	PAGO DE SUELDOS, SALARIOS Y SUBSIDIOS AL PERSONAL EVENTUAL	12	PERSONAL EVENTUAL	357.196,00	4.286.352,00	Contar con el personal para realizar funciones técnicas y administrativas. Realizar el pago de Subsidio prenatal, de natalidad y lactancia al Personal Eventual.
	Total PARTIDA 1.2.1 Personal Eventual				**4.286.352,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 1.3.1.10 Régimen de Corto Plazo (Salud)
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Personal permanente de del MHE. DGAA UE 1 (418)	12	aporte caja	89.150,47	1.069.805,00	
2	Personal permanente de del MHE. DGAA UE 1 (424)	12	aporte caja	846,70	10.160,00	

M.H.E.
Giovana M.O. Mantida

3	Personal permanente del MH VMEA UE 10	12	aporte caja	23.515,00	282.179,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
4	Personal permanente del MH del VMEER UE 5	12	aporte caja	31.763,30	381.160,00	
5	Personal permanente del MHE del VMPDE UE 4	12	aporte caja	37.698,70	452.384,00	
6	Personal permanente del MH VMICTAH UE 3	12	aporte caja	29.718,75	356.617,00	
7	Personal permanente del MHE del VMEERE UE 2	12	aporte caja	38.034,90	456.419,00	
8	Pago régimen de Corto Plazo (Salud)	12	APORTE PATRONAL	35.719,58	428.635,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Patronales en favor del Seguro Social Obligatorio.
	Total Partida 1.3.1.10 Régimen de Corto Plazo (Salud)				**3.437.359,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 1.3.1.20 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Personal permanente del MHE. DGAA UE 1	12	Prima Riesgo Profesional LP	15.389,52	184.674,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Personal permanente del MH VMEA UE 10	12	Prima Riesgo Profesional LP	4.021,06	48.252,00	
3	Prima Riesgo Profesional	12	Prima Riesgo Profesional LP	5.081,90	60.981,00	
4	Personal permanente del MHE del VMEER UE 5	12	Prima Riesgo Profesional LP	5.431,52	65.179,00	
5	Personal permanente del MHE del VMPDE UE 4	12	Prima Riesgo Profesional LP	6.446,47	77.358,00	
6	Personal permanente del MHE del VMEERE UE 2	12	Prima Riesgo Profesional LP	6.503,97	78.048,00	
7	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	12	PAGO DE PRIMA	6.108,08	73.297,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
	Total Partida 1.3.1.20 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO				**587.789,00**	

292

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 1.3.1.31 Aporte Patronal Solidario 3%
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Personal permanente del MH VMEA UE 10	12	Aporte Solidario 3%	7.054,50	84.654,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Personal permanente del MH del VMEER UE 5	12	Aporte Solidario 3%	9.528,99	114.348,00	
3	Personal permanente del MHdel VMPDE UE 4	12	Aporte Solidario 3%	11.309,61	135.715,00	
4	Personal permanente del MH VMICTAH UE 3	12	Aporte Solidario 3%	8.915,62	106.986,00	
5	Personal permanente del MHE del VMEERE UE 2	12	Aporte Solidario 3%	11.410,47	136.926,00	
6	Personal permanente del MHE. DGAA UE 1	12	Aporte Solidario 3%	26.999,15	323.990,00	
7	Pago de Aporte Patronal Solidario 3% GNV	12	PAGO DE APORTE	10.715,92	128.591,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
	Total Partida 1.3.1.31 Aporte Patronal Solidario 3%				**1.031.210,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 1.3.2 Aporte Patronal para Vivienda
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Personal permanente del MHE VMEA UE 10	12	Aporte Patronal Para Vivienda	4.703,00	56.436,00	Pago de las obligaciones laborales del MHE
2	Personal permanente del MH del VMEER UE 5	12	Aporte Patronal Para Vivienda	6.352,66	76.232,00	
3	Personal permanente del MHE del VMPDE UE 4	12	Aporte Patronal Para Vivienda	7.539,74	90.477,00	
4	Aporte Patronal Para Vivienda	12	Aporte Patronal Para Vivienda	5.943,75	71.323,00	
5	Personal permanente del MHE del VMEERE UE 2	12	Aporte Patronal Para Vivienda	7.606,98	91.284,00	
6	Personal permanente del MHE. DGAA UE 1	12	Aporte Patronal Para Vivienda	17.999,43	215.993,00	
7	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	12	PAGO DE APORTE	7.143,92	85.727,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
	Total Partida 1.3.2 Aporte Patronal para Vivienda				**687.472,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.1.1 Comunicaciones
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Courier para el MHE	12	Servicio mensual	5.500,00	66.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por el

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
M.H.E.
Giovana M.O. Mamani
DGAA

2	Servicio de Fibra Óptica ENTEL para el Señor Ministro	12	Servicio Mensual	200,00	2.400,00	servicio de Courier para el envío de documentación MHE
3	Servicio de Courrier para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV	1	SERVICIO DE COURRIER	55.000,00	55.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por el servicio de Courier para el envío de documentación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 2.1.1 Comunicaciones				**123.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.1.2 Energía Eléctrica
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por el servicio de Energía Eléctrica a la empresa DELAPAZ, CRE y YPFB.	12	Servicio mensual	10.231,00	122.772,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de energía eléctrica MHE
2	Pago por servicio básico de electricidad	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.666,67	80.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de energía eléctrica de la Oficina Central.
	Total Partida 2.1.2 Energía Eléctrica				**202.772,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.1.3 Agua
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago del servicio de agua potable en oficinas del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en Santa Cruz.	12	Servicio mensual	1.200,00	14.400,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de agua MHE y Santa Cruz
2	Pago por servicio básico de agua	12	SERVICIO DE AGUA	1.500,00	18.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de agua de la Oficina Central.
	Total Partida 2.1.3 Agua				**32.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.1.4 TELEFONÍA
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

162

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de telefonía COTAS, COTEL,ENTEL, para el MHE.	12	Servicio mensual	11.833,33	142.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de llamadas telefónicas locales, contacto con los beneficiarios, llamadas al interior y al exterior del país, pago tarifario mensual y el servicio de fax.
2	Telefonía digital E1 CCLP, ExBBA	1	Servicio	69.000,00	69.000,00	
3	Pago por servicio de telefonía	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	4.166,67	50.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de llamadas telefónicas locales, contacto con los beneficiarios, llamadas al interior y al exterior del país, pago tarifario mensual y el servicio de fax.
	Total Partida 2.1.4 TELEFONÍA				**261.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.1.6 INTERNET
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Renovación de certificado ssl, correo y pagina web	1	servicio	3.500,00	3.500,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de internet, videoconferencias, transmisión de datos, dominio en páginas web, etc.
2	pago dominio hidrocarburos.gob.bo,mhe.gob.bo	1		1.000,00	1.000,00	
3	Internet CCLP MHE, ExBBA, Santa Cruz, Tarija y Fibra Óptica	12	servicios	19.678,67	236.144,00	
4	Pago por servicio de internet para la Oficina Central y Oficinas Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	3.000,00	36.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de internet, videoconferencias, transmisión de datos, dominio en páginas web, etc.
	Total Partida 2.1.6 INTERNET				**276.644,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	DGAA - Pago de pasajes nacionales	16	servicio	1.743,23	27.891,70	
2	DESPACHO - Pago de pasajes nacionales	82	servicio	1.742,00	142.844,00	
3	DGAJ - Pago de pasajes nacionales	14	servicio	1.760,14	24.642,00	
4	UAI - Pago de pasajes nacionales	3	pasaje	1.399,33	4.197,98	

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
M.H.E.
Giovanna M.O. Montaño Castro
MEF/N. DGAA

5	UTRA - Pago de pasajes nacionales	7	pasaje	1.599,14	11.194,00	Gasto en pasajes al interior para diferentes actividades
6	UCOM - Pago de pasajes nacionales	34	pasaje	1.707,79	58.065,00	
7	UE5 - Pago de pasajes nacionales	28	pasaje	1.751,32	49.037,00	
8	DGP - Pago de pasajes nacionales	4	pasaje	1.757,25	7.029,00	
9	DGAA ACTIVIDAD 99 - Pago de pasajes nacionales	1	pasaje	1.968,00	1.968,00	
10	UE10 - Pago de pasajes nacionales	19	pasaje	1.710,57	32.500,83	
11	UE2 - Pago de pasajes nacionales	70	pasaje	1.730,37	121.126,00	
12	UE3 - Pago de pasajes nacionales	24	pasaje	1.769,36	42.464,64	
13	UE4 - Pago de pasajes nacionales	26	pasaje	1.714,11	44.566,86	
14	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	70	PAGO DE PASAJES	1.142,86	80.000,00	Realizar el pago correspondiente a los gastos por concepto de pasajes dentro del territorio nacional y pasajes interdepartamentales para reuniones e inspecciones.
	Total Partida 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País				**647.527,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.1.20 Pasajes al Exterior del País
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	UE4 - Pago de pasajes internacionales	1	pasaje	4.500,00	4.500,00	gasto en pasajes al exterior del país para diferentes actividades del MHE
2	UE5 - Pago de pasajes internacionales	3	pasaje	18.731,66	56.194,98	
3	DESPACHO - Pago de pasajes internacionales	1	pasaje	211.870,00	211.870,00	
4	DGAJ - Pago de pasajes internacionales	1	pasaje	77.568,60	77.568,79	
5	UE10 - Pago de pasajes internacionales	2	pasaje	13.308,50	26.617,00	
6	UE2 - Pago de pasajes internacionales	4	pasaje	26.525,00	106.100,00	
7	UE3 - Pago de pasajes internacionales	2	pasaje	8.575,11	17.150,23	
	Total Partida 2.2.1.20 Pasajes al Exterior del País				**500.001,00**	

290

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos destinados a cubrir el viatico del personal que se encuentre en comisión oficial	1154	servicio	371,00	428.102,00	Gastos en viáticos al interior del país
2	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	189	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	70.119,00	Efectuar los pagos de los gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personalque se encuentre en reuniones, inspecciones de talleres de las Oficinas Regionales.
	Total Partida 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País				**498.221,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.2.20 Viáticos por Viajes al Exterior del País
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos destinados a cubrir el viatico del personal que se encuentre en comisión oficial	11	servicio	15.400,00	171.927,00	Gasto en viaticos al exterior
	Total Partida 2.2.2.20 Viáticos por Viajes al Exterior del País				**171.927,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.3 Fletes y Almacenamiento
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de transporte y almacenamiento	20	SERVICIO DE TRANSPORTE	500,00	10.000,00	Servicio de fletes para traslado de materiales a las diferentes Oficinas Regionales.
	Total Partida 2.2.3 Fletes y Almacenamiento				**10.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.5 Seguros
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos por contratación de seguros	1	servicio	136.750,00	136.750,00	Gastos en seguros del MHE
2	Servicio de Seguros	1	SERVICIO	50.000,00	50.000,00	Contratación de una empresa de seguros a nivel nacional que cubra multirriesgo, responsabilidad civil y automotor para la EEC-GNV.
	Total Partida 2.2.5 Seguros				**186.750,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.2.6 Transporte de Personal
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Transporte de personal del MHE, servicios de mensajería	12	Servicio Mensual	923,50	11.082,00	Pago por transporte del personal
2	Pago de transporte al personal de la EEC-GNV	12	PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	300,00	3.600,00	Realizar los pagos al Personal de la EEC-GNV por concepto de comisiones de mensajería.
	Total Partida 2.2.6 Transporte de Personal				**14.682,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago del alquiler de ambiente para revisión de documentación en la Calle Uruguay	12	Servicio mensual	9.000,00	108.000,00	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina.
2	Pago de alquiler de inmuebles	13	SERVICIO DE ALQUILER	48.192,30	626.500,00	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de operaciones de la Oficina Central de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES				**734.500,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.4 OTROS ALQUILERES
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago del alquiler de 3 espacios de parqueo en el edificio Handal.	12	Servicio mensual	3.108,33	37.300,00	Alquiler de espacios de parqueo para vehículos de la Institución.
2	Otros servicios de Alquiler	2	SERVICIO DE ALQUILER	20.000,00	40.000,00	Alquileres para de Salón para la realización de Seminarios, Talleres, Eventos de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.3.1 OTROS ALQUILERES				**77.300,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de mantenimiento de los distintos edificios que ocupa el MHE	12	Servicio mensual	70.926,53	851.119,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles que son ejecutados a través de servicios efectuados por terceros.
2	Pago servicio de mantenimiento de inmuebles	2	MANTENIMIENTO	10.000,00	20.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles que son ejecutados a través de servicios efectuados por terceros.
	Total Partida 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				**871.119,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos para atender el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias y equipos.	1	servicio	200.295,00	200.295,00	Pago del mantenimiento de Vehículos del MHE
2	Pago servicio de mantenimiento de vehículos a nivel nacional	1	MANTENIMIENTO	50.000,00	50.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reaparación de los vehículos que tiene bajo su custodia la EEC-GNV.
3	Pago servicio de mantenimiento de equipos de computación	1	MANTENIMIENTO	99.200,00	99.200,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento de los equipos de computación para que el personal pueda realizar sus actividades de manera óptima.
4	Pago servicio de mantenimiento de otros equipos y maquinaria	12	MANTENIMIENTO	900,00	10.800,00	Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor de la Oficina Central.
	Total Partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				**360.295,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.30 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago servicio de mantenimiento de muebles a nivel nacional	4	MANTENIMIENTO	5.000,00	20.000,00	Efectuar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de muebles de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.4.1.30 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres				**20.000,00**	

682

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.4.3 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	1	MANTENIMIENTO	5.000,00	5.000,00	Mantenimiento y/o reparación de redes de datos y redes eléctricas internas, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software y otras.
	Total Partida 2.4.1.30 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.1.20 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Exámenes preocupacionales y otros para dependiente del MHE	12	Servicio Mensual	1.000,00	12.000,00	Pago por servicios preocupacionales y otros para dependientes del MHE
2	Servicio Profesionales y Comerciales y pago de Formularios para Exámenes Preocupacionales	60	SERVICIO	100,00	6.000,00	Realizar el pago de Servicios Profesionales y de Formularios para los exámenes preocupacionales para el Personal Eventual de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.5.1.20 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS				**18.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.2.30 AUDITORÍAS EXTERNAS
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos destinados a la realización de auditorias externas	1	Contrato	100.000,00	100.000,00	Costo para la realización de auditorias externas del MHE
	Total Partida 2.5.2.30 AUDITORÍAS EXTERNAS				**100.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos por servicios que prestan las instituciones bancarias	10	Servicio	200,00	2.000,00	Pago de comisiones por servicios bancarios
2	Pago de Comisiones Bancarias	12	TRÁMITES	333,33	4.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias (Mantenimiento de cuenta y chequeras) de las Cuentas Fiscales.
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				**6.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de limpieza de las oficinas del MHE, La Paz Tarija, Santa Cruz.	12	Servicio mensual	27.000,00	324.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene de las Oficinas
2	Pago por servicio de limpieza de la Oficina Central de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	7.000,00	84.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de las Oficinas de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene				**408.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos por concepto de avisos en medios de periódicos, redes sociales paginas web, y otros relacionados.	4	Servicio	750,00	3.000,00	Gasto en publicaciones para diferentes actividades del MHE
2	Gastos por concepto de avisos en medios de periódicos, redes sociales paginas web, y otros relacionados.	12	Servicio	21.536	258.437,00	Gasto en publicaciones para diferentes actividades del MHE
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				**261.437,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de fotocopias del Ministerio de Hidrocarburos y Energias	17	Servicio mensual	7.357,18	125.072,00	Efectuar los pagos por servicios de fotocopias por el volumen de documentación

2	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	12	SERVICIO	400,00	4.800,00	Efectuar los pagos por servicios de imprenta, fotografía y fotocopias por el volumen de documentación con la que cuenta la EEC-GNV.
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				**129.872,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.7 Capacitación del Personal
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios destinados a la capacitación del personal permanente, en actividades de la entidad	1	Servicio	30.000,00	30.000,00	Capacitaciones para que el personal adquiera nuevos conocimientos que coadyuven a su desempeño.
2	Pago por servicio de capacitación para el Personal de la EEC-GNV	100	PERSONAS	500,00	50.000,00	Capacitaciones en cursos técnico - administrativos para que el personal adquiera nuevos conocimientos que coadyuven a su desempeño.
	Total Partida 2.5.7 Capacitación del Personal				**80.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.9 Servicios Manuales
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio por terceros ofrecidos (Plomería, Cerrajería, Electricista entre otros) para los edificios	12	Servicio Mensual	2.500,00	30.000,00	Servicio de terceros para instalaciones del MHE.
2	Gastos ocasionales destinados al pago de servicios de terceros	1	Servicio	8.000,00	8.000,00	
3	Servicio de plomería para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	5.000,00	10.000,00	Servicio de plomería para la reparación de instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Servicio de electricista para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	4.000,00	8.000,00	Servicio de electricista para prevenir cortes de electricidad o problemas técnicos en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Servicio de albañilería para las Oficinas de la EEC-GNV	6	SERVICIO	2.000,00	12.000,00	Servicio de albañilería para mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
6	Servicio de cerrajería para las Oficinas de la EEC-GNV	1	GLOBAL	4.620,00	4.620,00	Servicios de cerrajería para puertas de la la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.5.9 Servicios Manuales				**72.620,00**	

287

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.2 Gastos Judiciales
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos que se realizan como consecuencia de acciones judiciales, servicio notariales y otros	4	servicio	2.480,00	9.920,00	Realizar el pago de los servicios notariales, envio de cartas notariadas y otros trámites.
2	Servicios notariales y otros trámites judiciales	14	SERVICIO	1.785,71	25.000,00	Realizar el pago de los servicios notariales, envio de cartas notariadas y otros trámites.
	Total Partida 2.6.2 Gastos Judiciales				**34.920,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Renovación licencia anual antivirus	1	licencias	43.000,00	43.000,00	Gasto el licencias y otros relacionados para el resguardo de la informacion
2	Servicio anual de Smarthost, Antispam y DNS de Alta Disponibilidad	1	servicio	6.680,00	6.680,00	
3	Licencia soporte firewall NGW	1	servicio	87.400,00	87.400,00	
4	Servicio anual de videoconferencia para sala de reuniones mediana	1	servicio	8.391,00	8.391,00	
	Total Partida 2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles				**145.471,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.6.10 Servicios Públicos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de seguridad bajo convenio a seis sub oficiales en La Paz y Tarija	12	servicio	25.457,69	305.492,00	Pago de personal policial para el resguardo de las oficinas MHE
2	Pago por servicio de seguridad para la Oficina Central de la EEC-GNV	26	SERVICIO	2.000,00	52.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
	Total Partida 2.6.6.10 Servicios Públicos				**357.492,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.9.10 Gastos de Representación

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos autorizados expresamente por las disposiciones legales vigentes.	20	servicio	1.651,00	33.020,00	Pago de personal en comision por viajes al exterior del pais del MHE
	Total Partida 2.6.6.10 Servicios Públicos				**33.020,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.9.30 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago de incentivos a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías	37	Servicio	1.018,76	37.694,00	Contar con pasantes en las diferentes unidades organizacionales para optimizar tiempos e incentivar a los pasantes a desarrollar actividades profesionales.
2	Pasantías en Unidad Financiera	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	Contar con pasantes en las diferentes unidades organizacionales de la EEC-GNV para optimizar tiempos e incentivar a los pasantes a desarrollar actividades profesionales.
3	Pasantías en Unidad Administrativa y Recursos Humanos	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
4	Pasantías en Unidad Jurídica	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
5	Pasantías en el Área de Sistemas	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
6	Pasantías en Unidad Operativa	1	PASANTÍA	1.600,00	1.600,00	
	Total Partida 2.6.9.30 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías				**77.694,00**	

986

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.9.90 Otros

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gasto destinado al pago de servicios de terceros	17	Servicio Mensual	200,00	3.400,00	Servicio para la organización de la documentación en custodia del Archivo Central de la Oficina Central y la contratación de diferentes servicios, de acuerdo a requerimiento de las unidades
2	Gasto destinado al pago de servicios de terceros	1	Servicio	6.000,00	6.000,00	
3	Servicio de empastado para el Archivo Central de la EEC-GNV y otros Servicios Manuales	1	SERVICIO	14.107,00	14.107,00	Servicio para la organización de la documentación en custodia del Archivo Central de la Oficina Central y la contratación de diferentes servicios, de acuerdo a requerimiento de las unidades organizacionales de la EEC-GNV.
4	Servicio de Control de Seguros y seguimiento de garantías de la EEC-GNV	1	SERVICIO	5.893,00	5.893,00	Servicio para el asesoramiento en diferentes áreas de Seguro (Contra todo riesgo de daños a la propiedad, multiriesgo, automotores, daños a la propiedad de para los almacenes de los equipos de conversión, servicio de transporte de carga nacional de equipos de conversión a GNV y garantías de cumplimiento de Contrato.
	Total Partida 2.6.9.90 Otros				**29.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.1.1.10 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago de refrigerios: GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	12	Costo diario de todos los funcionarios (190 funcionarios x Bs 18)	71.535,00	858.420,00	Gastos por refrigerio delPersonal del MHE.
2	Refrigerio en el mes de Enero a Diciembre GNV	12	Costo diario de todos los funcionarios (190 funcionarios x Bs 18)	13.533,00	162.396,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de enero.
	Total Partida 3.1.1.10 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA				**1.020.816,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios a efectuarse en reuniones institucionales Oficina Central MHE	15	Servicio Mensual	3.800,00	57.000,00	Gasto en alimentacion propio de eventos
2	Gasto de refrigerios destinados para reuniones Oficiale en las regionales de Tarija y Santa Cruz con Caja	6	Servicio Mensual	766,00	4.596,00	
3	Gastos por Refrigerio de reuniones para la Dirección General Ejecutiva	7	REUNIÓN	1.600,00	11.200,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de Dirección General Ejecutiva.
4	Gastos de Refrigerio - Taller 1	2	REUNIÓN	3.400,00	6.800,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
5	Gastos de Refrigerio - Taller 2	2	REUNIÓN	3.500,00	7.000,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				**86.596,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.1.2 Alimentos para Animales
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alimentos para los animales de las Oficinas Regionales	12	PAQUETE	250,00	3.000,00	Dar alimento a los animalitos que cuidan las instalaciones de las Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.1.2 Alimentos para Animales				**3.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.2.1 Papel
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de papel de escritorio y otros para el MHE	1	Servicio	40.041,00	40.041,00	Adquisición de papel para el MHE
2	Papel blanco tamaño carta de 75 gramos	1550	PAQUETE	40,00	62.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Papel de colores tamaño carta de 75 gramos	100	PAQUETE	80,00	8.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.2.1 Papel				**110.041,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.2.2 Productos de Artes Gráficas
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisicion de productos de Artes Graficas y otros	1	Servicio	30.445,00	30.445,00	Realizar la compra de cajas de cartón para el Área de Archivo Central y archivo de las Oficinas Regionales.
2	Adquisición de cajas de cartón	4000	PIEZA	17,00	68.000,00	Realizar la compra de cajas de cartón para el Área de Archivo Central y archivo de las Oficinas Regionales.
3	Adquisición de cartulinas gruesas	3000	PLIEGO	3,00	9.000,00	Realizar la compra de cartulinas gruesas para el Área de Archivo Central y de las Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.2.2 Productos de Artes Gráficas				**107.445,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.2.3 Libros, Manuales y Revistas
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de revistas y Normativa	5	PIEZA	200,00	1.000,00	Compra de revistas y normativa que ayudará como guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos para la EEC-GNV.
	Total Partida 3.2.3 Libros, Manuales y Revistas				**1.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.2.5 Periódicos y Boletines
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de suscripción a periódicos a nivel nacional	12	SERVICIO	1.666,67	20.000,00	Suscripción a periódicos de circulación nacional para la provisión diaria a la Dirección General Ejecutiva.
2	Servicio de suscripción a periódicos a nivel nacional	12	SERVICIO	350,00	4.200,00	Suscripción a periódicos de circulación nacional para la provisión diaria a la Dirección General Ejecutiva.
	Total Partida 3.2.5 Periódicos y Boletines				**24.200,00**	

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
M.E.
Giovana M.O. Murillo Cerrito

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.2 Confecciones Textiles
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de banderas para el MHE (Estandarte actualizado)	2	Piezas	2.000,00	4.000,00	Para la adquisción de estandarte del MHE
2	Adquisición de frazadas	8	PIEZA	180,00	1.440,00	Adquisición de frazadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de sábanas	8	JUEGO	180,00	1.440,00	Adquisición de sábanas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de almohadas	8	PAR	120,00	960,00	Adquisición de almohadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de edredones	8	PIEZA	300,00	2.400,00	Adquisición de edredones para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
6	Adquisición de alfombra	6	PIEZA	550,00	3.300,00	Adquisición de alfombra para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.2.2 Productos de Artes Gráficas				**13.540,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.3 Prendas de Vestir
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de camisas de vestir para el personal de	2	PIEZA	2.500,00	5.000,00	Adquisición de camisas de vestir para el Personal Eventual y consultores de la EEC-GNV para imagen institucional.
2	Adquisición de camisas de vestir para el personal de la EEC-GNV	59	PIEZA	200,00	11.800,00	Adquisición de camisas de vestir para el Personal Eventual y consultores de la EEC-GNV para imagen institucional.
3	Adquisición de máscaras buco nasal	2	CAJA	50,00	100,00	Adquisición de máscara buco nasal para el área de archivo y activos de la EEC-GNV.
4	Adquisición de guardapolvos	4	PIEZA	150,00	600,00	Adquisición de guardapolvos para el área de archivos de la EEC-GNV.
5	Adquisición de overoles de trabajo	10	PIEZA	250,00	2.500,00	Adquisición de overoles de trabajo para el personal operativo de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.3.3 Prendas de Vestir				**20.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.4 Calzados
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	compra de calzados o zapatos complementarios de uniformes y los de uso exclusivo de servidores públicos	1	PIEZA	5.017,00	5.017,00	Gastos destinados a la compra de calzados o zapatos
	Total Partida 3.3.4 Calzados				**5.017,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Combustible para los vehiculos oficiales del Ministerio de Hidrocarburos y Energías Oficina Central La Paz	12	Servicio Mensual	6.000,20	72.003,16	Provision de combustibles MHE
2	Combustible para vehiculos oficiales del MHE para viajes interdepartamentales	12	Mensual	2.567,82	30.813,84	
3	Provisión de combustible para consumo de vehiculos	3578	LITROS	3,74	13.381,72	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
4	Provisión de GNV para consumo de vehiculos	6999	METROS CÚBICOS	1,66	11.618,28	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				**127.817,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.2 Productos Quimicos y Farmacéuticos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de insumos para mantenimientos para el MHE	2	PIEZA	3.000,00	6.000,00	Realizar la compra de botiquines y medicinas básicas para el personal de la Oficina Central
2	Adquisición de botiquines para la Oficina Central y Oficinas Regionales	16	PIEZA	125,00	2.000,00	Realizar la compra de botiquinas y medicinas básicas para el personal de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Carga de polvo químico seco para los extintores	30	METROS CÚBICOS	40,00	1.200,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de un kilo, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Carga de polvo químico seco para los extintores	20	METROS CÚBICOS	70,00	1.400,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de 5 kilos, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de pintura 18 litros blanco	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de pintura 18 litros amarillo	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de alcohol medicinal	150	PIEZA	20,00	3.000,00	Adquisición de alcohol medicinal para la dotación a las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.4.2 Productos Químicos y Farmacéuticos				**22.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.4.3 Llantas y Neumáticos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos destinados por la compra de llantas	1	Servicio	22.500,00	22.500,00	Compra de llantas para los vehiculos del MHE
	Total Partida 3.4.3 Llantas y Neumáticos				**22.500,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.4.4 Productos de Cuero y Caucho
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de pisos	14	JUEGO	230,00	3.220,00	Adquisición de juegos de pisos para la dotación a los vehiculos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de guantes de cuero	20	PAR	44,50	890,00	Adquisición de guantes de cuero para la dotación al personal operativo de las Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.4.4 Productos de Cuero y Caucho				**4.110,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de pediluvios plásticos	16	PIEZA	120,00	1.920,00	Dotar de pediluvios plásticos a la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de vidrios para los escritorios	10	PIEZA	120,00	1.200,00	Compra de vidrios para proteger los escritorios de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de mochilas de fumigación	8	PIEZA	700,00	5.600,00	Compra de mochilas de fumigación, para el ingreso a las oficinas de la EEC-GNV y cuidado del personal como de las personas externas que visiten las oficinas.
4	Adquisición de cubre cables para conexión	100	METRO	60,00	6.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de tubo corrugado	100	METRO	30,00	3.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de ramplus	25	PIEZA	7,00	175,00	Compra de ramplus para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de conectores RJ45 de plástico	2	BOLSA	300,00	600,00	Adquisición de conectores RJ45 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico	2	BOLSA	220,00	440,00	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.

283

9	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico	1	BOLSA	385,00	385,00	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
10	Adquisición de baterías de baño	12	PIEZA	90,00	1.080,00	Realizar el cambio de baterías de baño en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos				**20.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.4.6 Productos Metálicos

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de chapas, tornillos para activos de la Oficina Central y Oficinas Regionales del MHE	5	PIEZA	520,00	2.600,00	Compra de chapas, tornillos para activos de la Oficina MHE.
2	Adquisición de puerta de reja	1	PIEZA	5.200,00	5.200,00	Compra de puerta de reja para el ingreso principal, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones de la Oficina Central.
3	Adquisición de candados	10	PIEZA	150,00	1.500,00	Compra de candados para brindar seguridad a los almacenes de las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de chapas	10	PIEZA	180,00	1.800,00	Compra de chapas para el cambio las chapas desgastadas de los almacenes de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de brocas Nº 10	10	PIEZA	15,00	150,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de tornillos Nº 12	10	PIEZA	20,00	200,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de tornillos de 38 milimetros	1	BOLSA	150,00	150,00	Compra de tornillos para el uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.4.6 Productos Metálicos				**11.600,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.4.8 Herramientas Menores

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de atornillador eléctrico, desarmadores, llaves, alicates, tester y otros materiales,	1	PIEZA	2.000,00	2.000,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de las Oficinas.
2	Gastos para la adquisición de herramientas y equipos menores	1	servicio	2.000,00	2.000,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de las Oficinas.
3	Adquisición de desarmadores trupper, Adquisición de tester trupper, Adquisición de pela cables trupper, Adquisición de pistola para silicona, Adquisición de llave crese Nº 8 trupper	9	JUEGO	555,56	5.000,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.4.8 Herramientas Menores				**9.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE

FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de materiales y otros	2	servicio	6.180,00	12.360,00	Adquisición de material para la Oficina MHE.
2	Adquisición de material de limpieza	2	PIEZA	500,00	1.000,00	Adquisición de material para la Oficina MHE.
3	Adquisición de basureris plásticos de capacidad de 20 litros con taoa tipo vaivén, Adquisición de sopapa para inodoro con palo, Adquisición de recogedor o alzador de basura con mango metálico y Adquisición de haragán de goma con palo de madera	120	PIEZA	79,17	9.500,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				**22.860,00**	

282

ENCARGADO DE PRESUPUESTO M.H.E. Gervana M.O. Castro

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de útiles de escritorio y otros destinados para el funcionamiento de oficinas.	1	SERVICIO	217.102,00	217.102,00	Adquisición de material de escritorio y sellos pa el MHE.
2	Provisión de sellos institucionales para el personal del MHE.	12	PIEZA	900,00	10.800,00	
3	Adquisición de toners y materiales de escritorio GNV.	6	PIEZA	18.192,50	117.007,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**344.909,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de Luminarias, cables, clavijas, pilas y otros para mantenimientos en el MHE.	5	piezas	4.400,00	22.000,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones del MHE
2	Gastos para la adquisición de útiles y materiales eléctricos	1	servicio	6.600,00	6.600,00	
3	Para la compra de Unidades de Distribución Energética (PDUs) y tomas eléctricas para racks.	1	PIEZA	16.627,00	16.627,00	
4	Adquisición de regleta y toma corriente de 6 tomas	20	PIEZA	500,00	10.000,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**55.227,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de discos duros y otros accesorios MHE	2	pieza	5.000,00	10.000,00	Contar con discos duros para los equipos de computación.
2	Compra de discos duros y otros accesorios	1	pieza	25.000,00	25.000,00	Contar con discos duros para los equipos de computación.
3	Adquisición de teclado y mouse multimedia	15	JUEGO	210,00	3.150,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de teclado inalámbrico	10	JUEGO	270,00	2.700,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de repuestos para impresora WF	14	PIEZA	300,00	4.200,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de kit de mantenimiento para impresora "LEXMARK"	3	PIEZA	4.000,00	12.000,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de switch de 8 puertos	3	PIEZA	800,00	2.400,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de extintores de un kilo	6	PIEZA	650,00	3.900,00	Compra de extintores para los Almacenes de la Oficina Central Oficinas Regionales.
9	Adquisición de extintores de 5 kilos	11	PIEZA	150,00	1.650,00	Adquisición de extintores para los vehículos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
	Total Partida 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios				**65.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 3.9.9.90 Otros Materiales y Suministros
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de cajas para motos	40	PIEZA	455,00	18.200,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
	Total Partida 3.9.9.90 Otros Materiales y Suministros				**18.200,00**	

M.H.E.
Oficina Nacional de Presupuesto

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.3.7 Otra Maquinaria y Equipo
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de etiquetadora DIMO	1	PIEZA	3.000,00	3.000,00	Compra de de equipo para realizar el etiquetado a los activos de propiedad de la EEC-GNV.
2	Adquisición de impresora para credenciales	1	PIEZA	14.000,00	14.000,00	Realizar la impresión de credenciales para el control de ingreso de Personal Eventual y Consultores individuales de línea.
	Total Partida 3.9.9.90 Otros Materiales y Suministros				**17.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 8.5.1 Tasas
FUENTE 10 TESORO GENERAL DE LA NACION ORGANISMO 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITAR	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago de peajes en viajes interdepartamentales realizados con vehículos oficiales del MHE	12	Mensual	350,00	4.200,00	Pagos de tasas de peaje en viajes interdepartamentales realizados con vehículos de la entidad.
2	Gastos realizados por concepto de tasas y otros	1	servicio	1.250,00	1.250,00	
3	Gastos por concepto de tasas de peaje	12	TASA DE CONSUMO	100,00	1.200,00	Pagos de tasas de peaje en viajes interdepartamentales realizados con vehículos de la entidad.
	Total Partida 8.5.1 Tasas				**6.650,00**	

TOTAL FUENTE 10 ORG 111 51.507.846,00

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Giovana Mantilla Castro	Encargado de Presupuestos	
Aprobado por:	Oscar Zurita Cossio	Jefe de la Unidad Financiera	

Lic. Oscar David Zurita Cossio
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA

080

FORMULARIO 11

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.4 TELEFONÍA
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Telefonía para los Técnicos del MHE declarados en Comisión para la coordinación y programación de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación.	100	Recargas	50,00	5.000,00	Telefonía para los Técnicos del MHE declarados en Comisión para la coordinación y programación de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación.
2	Telefonía para los Técnicos del MHE declarados en Comisión para la coordinación y programación de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación.	20	Recargas	50,00	1.000,00	
	Total Partida 2.1.4 TELEFONÍA				**6.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pasajes de ida y vuelta para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	100	Pasajes	1.500,00	150.000,00	Pasajes de ida y vuelta para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Pasajes de ida y vuelta para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	25	Pasajes	1.500,00	37.500,00	
	Total Partida 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País				**187.500,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Viaticos para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	500	Viaticos	371,00	185.500,00	Viaticos para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Viaticos para los funcionarios del MHE declarados en Comisión para asistir a la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	100	Viaticos	371,00	37.100,00	
	Total Partida 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País				**222.600,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.3 Fletes y Almacenamiento
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Fletes terrestres y aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos	4	Global	1.000,00	4.000,00	Fletes terrestres y aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos
2	Fletes terrestres y aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 2.2.3 Fletes y Almacenamiento				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.5 Seguros
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Contratación de Póliza de Seguro de Accidentes Personales u otra	2	Global	20.000,00	40.000,00	Contratación de Póliza de Seguro de Accidentes Personales u otra
2	Contratación de Póliza de Seguro de Accidentes Personales u otra	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 2.2.5 Seguros				**45.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.6 Transporte de Personal
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Movilizacion de personal del MHE, a realizar los diferentes Proceos de Consulta	100	Dias	1.500,00	150.000,00	Movilizacion de personal del MHE, a realizar los diferentes Proceos de Consulta
2	Movilizacion de personal del MHE, a realizar los diferentes Proceos de Consulta	5	Dias	1.500,00	7.500,00	
	Total Partida 2.2.6 Transporte de Personal				**157.500,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.2 Alquiler de Equipos y Maquinarias
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alquiler de equipos y maquinarias para la (s) actividad (es) de Consulta y Participación	4	Global	2.000,00	8.000,00	Alquiler de equipos y maquinarias para la (s) actividad (es) de Consulta y Participación
2	Alquiler de equipos y maquinarias para la (s) actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	2.000,00	2.000,00	
	Total Partida 2.3.2 Alquiler de Equipos y Maquinarias				**10.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.4 Otros Alquileres
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alquiler de Salón para el desarrollo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	40	Dias	500,00	20.000,00	Alquiler de Salón para el desarrollo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Alquiler de Salón para el desarrollo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	10	Dias	500,00	5.000,00	
	Total Partida 2.3.4 Otros Alquileres				**25.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos para atender el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias y equipos.	3	servicio	104.294,00	312.882,00	Pago del mantenimiento de Vehiculos del MHE
	Total Partida 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				**312.882,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de los vehículos del MHE utilizados en la (s) actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	20.000,00	20.000,00	Mantenimiento de los vehículos del MHE utilizados en la (s) actividad (es) de Consulta y Participación
2	Mantenimiento de los vehículos del MHE utilizados en la (s) actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				**25.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.1.20 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Atención médica, estudios, análisis y otros para el personal que realiza trabajo de campo	4	Global	1.000,00	4.000,00	Atención médica, estudios, análisis y otros para el personal que realiza trabajo de campo
2	Atención médica, estudios, análisis y otros para el personal que realiza trabajo de campo	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 2.5.1.20 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.2.10 Consultorías por Producto
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Contratación de Consultores por Producto (Facilitador y/o Técnico) para el asesoramiento a las Comunidades consultadas	1	Consultor	4.000,00	4.000,00	Contratación de Consultores por Producto (Facilitador y/o Técnico) para el asesoramiento a las Comunidades consultadas
2	Contratación de Consultores por Producto (Facilitador y/o Técnico) para el asesoramiento a las Comunidades consultadas	20	Consultor	8.000,00	160.000,00	
3	Contratación de Consultores por Producto (Facilitador y/o Técnico) para el asesoramiento a las Comunidades consultadas	4	Consultor	8.000,00	32.000,00	
	Total Partida 2.5.2.10 Consultorías por Producto				**196.000,00**	

278

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.2.20 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Contratación de Consultores Individuales de Línea (Técnico y/o Administrativo) para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación	96	Consultor	10.792,00	1.036.032,00	Contratación de Consultores Individuales de Línea (Técnico y/o Administrativo) para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación
2	Contratación de Consultores Individuales de Línea (Técnico y/o Administrativo) para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación	16	Consultor	10.792,00	172.672,00	
	Total Partida 2.5.2.20 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA				**1.208.704,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos principalmente por servicios limpieza y fumigación de los ambientes en campo	4	Global	1.000,00	4.000,00	Gastos principalmente por servicios limpieza y fumigación de los ambientes en campo
2	Gastos principalmente por servicios limpieza y fumigación de los ambientes en campo	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos en avisos y difusión de información e imagen institucional sobre la ejecución de los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	50.000,00	50.000,00	Gastos en avisos y difusión de información e imagen institucional sobre la ejecución de los Procesos de Consulta y Participación
2	Gastos en avisos y difusión de información e imagen institucional sobre la ejecución de los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	4.000,00	4.000,00	
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				**54.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por el Servicio de Fotocopias de Documentación de Respaldo generadas en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	2	Global	4.268,00	8.536,00	Pago por el Servicio de Fotocopias de Documentación de Respaldo generadas en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Pago por el Servicio de Fotocopias de Documentación de Respaldo generadas en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				**9.536,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.7 Capacitación del Personal
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Capacitación a Personal del MHE en temas referidos a Procesos de Consulta y Participación y manejo de herramientas informáticas	2	Global	20.000,00	40.000,00	Capacitación a Personal del MHE en temas referidos a Procesos de Consulta y Participación y manejo de herramientas informáticas
2	Capacitación a Personal del MHE en temas referidos a Procesos de Consulta y Participación y manejo de herramientas informáticas	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 2.5.7 Capacitación del Personal				**45.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.2 Gastos Judiciales
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos en acciones judiciales, servicios notariales en caso necesario de aplicar la normativa sobre Consulta y Participación	4	Global	5.000,00	20.000,00	Gastos en acciones judiciales, servicios notariales en caso necesario de aplicar la normativa sobre Consulta y Participación
2	Gastos en acciones judiciales, servicios notariales en caso necesario de aplicar la normativa sobre Consulta y Participación	1	Global	4.000,00	4.000,00	
	Total Partida 2.6.2 Gastos Judiciales				**24.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Renovación licencia anual antivirus	1	licencias	50.000,00	50.000,00	Gasto el licencias y otros relacionados para el resguardo de la informacion
	Total Partida 2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles				**50.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.7 SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos por la prestación de servicios de laboratorio especializado a ser requeridos en los Procesos de Consulta y Participación	4	Global	5.000,00	20.000,00	Gastos por la prestación de servicios de laboratorio especializado a ser requeridos en los Procesos de Consulta y Participación
2	Gastos por la prestación de servicios de laboratorio especializado a ser requeridos en los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	4.000,00	4.000,00	
	Total Partida 2.6.7 SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS				**24.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.9.90 Otros
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por el Servicio de Transporte a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación. Otros gastos para los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	7500	Personas	150,00	1.125.000,00	Pago por el Servicio de Transporte a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación. Otros gastos para los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Pago por el Servicio de Transporte a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación. Otros gastos para los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	820	Personas	150,00	123.000,00	
	Total Partida 2.6.9.90 Otros				**1.248.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.10 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago de refrigerios a los Consultores Individuales de Linea contratados para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación	2112	Dias	18,00	38.016,00	Pago de refrigerios a los Consultores Individuales de Linea contratados para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación
2	Pago de refrigerios a los Consultores Individuales de Linea contratados para trabajos especializados y de apoyo en los Procesos de Consulta y Participación	293	Dias	18,00	5.274,00	
	Total Partida 3.1.1.10 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA				**43.290,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por el Servicio de Alimentación a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	7500	Personas	100,00	750.000,00	Pago por el Servicio de Alimentación a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Pago por el Servicio de Alimentación a los participantes de las Comunidades en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1200	Personas	100,00	120.000,00	
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				**870.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.1 Papel

ENCARGADO DE PRESUPUESTO M.H.E. Graciana M.O. Mejía Castro

FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos para adquisición de papel de escritorio y otros para el trabajo en gabinete y campo de Procesos de Consulta y Participación	2	Global	10.000,00	20.000,00	Gastos para adquisición de papel de escritorio y otros para el trabajo en gabinete y campo de Procesos de Consulta y Participación
2	Gastos para adquisición de papel de escritorio y otros para el trabajo en gabinete y campo de Procesos de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.2.1 Papel				**25.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.2 Productos de Artes Gráficas
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de productos de artes gráficas necesarios para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación	1	Global	20.000,00	20.000,00	Adquisición de productos de artes gráficas necesarios para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación
2	Adquisición de productos de artes gráficas necesarios para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.2.2 Productos de Artes Gráficas				**25.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.3 Libros, Manuales y Revistas
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos para la adquisición principalmente de Normas de Gestión de Calidad del Sector Energético en general	1	Global	5.000,00	5.000,00	Gastos para la adquisición principalmente de Normas de Gestión de Calidad del Sector Energético en general
2	Gastos para la adquisición principalmente de Normas de Gestión de Calidad del Sector Energético en general	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.2.3 Libros, Manuales y Revistas				**10.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.2 Confecciones Textiles
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Confecciones de mochilas u otros implementos necesarios para el trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	50.000,00	50.000,00	Confecciones de mochilas u otros implementos necesarios para el trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Confecciones de mochilas u otros implementos necesarios para el trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	4.000,00	4.000,00	
	Total Partida 3.3.2 Confecciones Textiles				**54.000,00**	

276

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.3 Prendas de Vestir
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de ropa de trabajo - EPP, para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	80.000,00	80.000,00	Adquisición de ropa de trabajo - EPP, para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Adquisición de ropa de trabajo - EPP, para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.3.3 Prendas de Vestir				**85.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.4 Calzados
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de calzados de seguridad para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	50.000,00	80.000,00	Compra de calzados de seguridad para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Compra de calzados de seguridad para el personal del MHE que realiza trabajo de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.3.4 Calzados				**85.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de combustible para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación	10000	Litros	3,74	37.400,00	Compra de combustible para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación
2	Compra de combustible para el desarrollo de las actividades de Consulta y Participación	2500	Litros	3,74	9.350,00	
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				**46.750,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.2 Productos Quimicos y Farmacéuticos
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de medicamentos e insumos para dispensarios y botiquines para las actividades de Consulta y Participación	4	Global	1.000,00	4.000,00	Compra de medicamentos e insumos para dispensarios y botiquines para las

2	Compra de medicamentos e insumos para dispensarios y botiquines para las actividades de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	dispensarios y botiquines para las actividades de Consulta y Participación
	Total Partida 3.4.2 Productos Químicos y Farmacéuticos				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.3 Llantas y Neumáticos
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de aros, llantas y neumáticos para los vehículos del MHE utilizados en las actividades de Consulta y Participación	1	Global	10.000,00	10.000,00	Compra de aros, llantas y neumáticos para los vehículos del MHE utilizados en las actividades de Consulta y Participación
2	Compra de aros, llantas y neumáticos para los vehículos del MHE utilizados en las actividades de Consulta y Participación	1	Global	4.000,00	4.000,00	
	Total Partida 3.4.3 Llantas y Neumáticos				**14.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición principalmente de mochilas de fumigación para los ambientes de reuniones en el campo donde se desarrollan la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	4	Global	1.000,00	4.000,00	Adquisición principalmente de mochilas de fumigación para los ambientes de reuniones en el campo donde se desarrollan la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Adquisición principalmente de mochilas de fumigación para los ambientes de reuniones en el campo donde se desarrollan la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	2.000,00	2.000,00	
	Total Partida 3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos				**6.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.8 Herramientas Menores
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición principalmente de herramientas como picotas, palas y otras necesarias en el trabajo de campo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	4	Global	1.000,00	4.000,00	Adquisición principalmente de herramientas como picotas, palas y otras necesarias en el trabajo de campo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Adquisición principalmente de herramientas como picotas, palas y otras necesarias en el trabajo de campo de la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 3.4.8 Herramientas Menores				**5.000,00**	

275

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de detergentes, desinfectantes y otros que se utilizan en las actividades de campo de los Procesos de Consulta y Participación	4	Global	500,00	2.000,00	Compra de detergentes, desinfectantes y otros que se utilizan en las actividades de campo de los Procesos de Consulta y Participación
2	Compra de detergentes, desinfectantes y otros que se utilizan en las actividades de campo de los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				**3.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.4 Instrumental Menor Médico-Quirúrgico
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de material y útiles menores médicos como termómetros y otros a ser utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	4	Global	1.000,00	4.000,00	Compra de material y útiles menores médicos como termómetros y otros a ser utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Compra de material y útiles menores médicos como termómetros y otros a ser utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	
	Total Partida 3.9.4 Instrumental Menor Médico-Quirúrgico				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisición de útiles de escritorio necesarios para trabajo de gabinete y de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	4	Global	30.000,00	120.000,00	Adquisición de útiles de escritorio necesarios para trabajo de gabinete y de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Adquisición de útiles de escritorio necesarios para trabajo de gabinete y de campo en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**125.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de materiales eléctricos necesarios para las actividades de Consulta y Participación	4	Global	1.000,00	4.000,00	Compra de materiales eléctricos necesarios para las actividades de Consulta y Participación
2	Compra de materiales eléctricos necesarios para las actividades de Consulta y Participación	1	Global	1.000,00	1.000,00	

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
M.H.E.
Giovana M.O. Montaño Montaño
UFM

	Total Partida 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de repuestos y accesorios principalmente para los equipos de computación utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	30.000,00	30.000,00	Compra de repuestos y accesorios principalmente para los equipos de computación utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación
2	Compra de repuestos y accesorios principalmente para los equipos de computación utilizados en la (s) Actividad (es) de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios				**35.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.3.1.10 Equipo de Oficina y Muebles
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos en equipamiento y muebles para las instalaciones donde se realiza el trabajo de gabinete necesario en los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	Gastos en equipamiento y muebles para las instalaciones donde se realiza el trabajo de gabinete necesario en los Procesos de Consulta y Participación
2	Gastos en equipamiento y muebles para las instalaciones donde se realiza el trabajo de gabinete necesario en los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 4.3.1.10 Equipo de Oficina y Muebles				**10.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.3.1.20 Equipo de Computación
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de equipos de computación y otros relacionados a ser utilizados en trabajo de gabinete y de campo para las actividades de Consulta y Participación	1	Global	50.000,00	50.000,00	Compra de equipos de computación y otros relacionados a ser utilizados en trabajo de gabinete y de campo para las actividades de Consulta y Participación
2	Compra de equipos de computación y otros relacionados a ser utilizados en trabajo de gabinete y de campo para las actividades de Consulta y Participación	1	Global	20.000,00	20.000,00	
	Total Partida 4.3.1.20 Equipo de Computación				**70.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.3.5 Equipo de Comunicación
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de equipos para la transmisión y recepción de datos utilizados en los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	20.000,00	20.000,00	Compra de equipos para la transmisión y recepción de datos utilizados en los Procesos de Consulta y Participación
2	Compra de equipos para la transmisión y recepción de datos utilizados en los Procesos de Consulta y Participación	1	Global	5.000,00	5.000,00	
	Total Partida 4.3.5 Equipo de Comunicación				**25.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 9.6.2 Devoluciones
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS ORGANISMO 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Gastos para la devolución de saldos no ejecutados de Procesos de C&P de anteriores gestionesConsulta Participación -YPFB	4	gasto por actividad al año	185.000,00	740.000,00	A objeto de cumplir con lo que estipula el Artículo 9. (De los remanentes) del Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos Económico Financieros para Procesos de Consulta y Participación en Proyectos, Obras o
2	Gastos para la devolución de saldos no ejecutados de Procesos de C&P de anteriores gestionesConsulta Participación-Privados	1	gasto por actividad al año	5.566,00	5.566,00	
	Total Partida 9.6.2 Devoluciones				**745.566,00**	

TOTAL FUENTE 42 ORG 230 6.163.328

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Giovana Mantilla Castro	Encargado de Presupuestos	
Aprobado por:	Oscar Zurita Cossio	Jefe de la Unidad Financiera	

FORMULARIO 11

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.2.10 Consultorías por Producto
FUENTE 11 TGN OTROS INGRESOS ORGANISMO 0 TGN OTROS INGRESOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por servicio de digitalización de documentos correspondientes a la ejecución de los programas	1	CONSULTORÍA	165.000,00	165.000,00	Contar con una evaluación integral del sector para la emisión de normativa ideonea.
	Total Partida 2.5.2.10 Consultorías por Producto				**165.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 11 TGN OTROS INGRESOS ORGANISMO 0 TGN OTROS INGRESOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pago por servicio de publicidad	2	SERVICIO DE PUBLICIDAD	250.000,00	500.000,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				**500.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 2.6.3 Derechos sobre Bienes Intangibles
FUENTE 11 TGN OTROS INGRESOS ORGANISMO 0 TGN OTROS INGRESOS
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Adquisicón del servicio de uso anual de licencia Zoom	1	Servicio	3.000,00	3.000,00	Realizar reuniones virtuales para el cumplimiento de las atribuciones del Viceministerio
2	Contratación del servicio para uso de Clickup	5	Sevicio	2.000,00	10.000,00	Realizar el seguimiento a los proyectos de actividades en E&E.
3	Adquisición de Licencia de Software ArcGis Pro	1	Licencia	91.448,00	91.448,00	Manejar la Información Geográfica, atribución Art. 51 del D.S. N°4857
	Total Partida 2.6.3 Derechos sobre bienes intangibles				**104.448,00**	

TOTAL FUENTE 11 ORG 0 769.448

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Giovana Mantilla Castro	Encargado de Presupuestos	
Aprobado por:	Oscar Zurita Cossio	Jefe de la Unidad Financiera	Lic. Oscar David Zurita Cossio JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA UFIN-DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

273

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULARIOS

Nº 6 Y 7

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	78

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Revalorización Técnica de Activos Fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías - Gestión 2025	Área de Activos Fijos	Permitir contar con información profesional e independiente referente al valor real, tiempo de vida útil restante de los activos fijos, asimismo que refleje la situación patrimonial real y confiable, para la toma de decisiones y exposición de Activos Fijos.	a) Determinar el tiempo de vida útil restante para la correcta depreciación de cada activo fijo, así como el costo residual. b) Contar con un informe de recomendación de disposición y/o baja de bienes en concordancia con la normativa legal vigente del sector público, en la modalidad que favorezca al Ministerio. c) Presentar un informe de la vida útil de los activos fijos, clasificándolos en cinco gNuevo, Bueno, Regular, Malo, Baja.	La empresa deberá entregar tres (3) ejemplares del informe final con las correcciones y/o complementaciones de todas las observaciones realizadas bajo el siguiente formato. • Resumen Ejecutivo • Enfoque • Alcance • Objetivo • Planificación del Trabajo • Metodología de los aspectos de valuación y exposición, bases técnicas y procedimientos utilizados para la valuación de bienes, detallados claramente • Valor de los bienes objeto de consultoría. • Cuadro resúmenes. • Anexos.	10	111	4	1	25.000,00	100.000,00
TOTAL										100.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Balderrezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Sheila Paola Rojas Sanzetenea ENCARGA DE ACTIVOS FIJOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

FECHA: La Paz, 12 de septiembre de 2024

FORMULARIO N° 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2025	
ENTIDAD: DGGSA	

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Tecnico 1 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 2 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 3 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 4 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
			TOTAL							32000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

FECHA:

FORMULARIO N° 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	78

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Evaluación Económica de Proyectos del Upstream y Análisis de los Contratos de Servicios Petroleros	VMEERE	La Evaluación Económica de Proyectos del Upstream y Análisis de los Contratos de Servicios Petroleros	• Analizar resultados de las actividades e inversiones en E&E ejecutadas por YPFB en el marco del PRU y los CSP. • Evaluar el impacto de los incentivos de la Ley N° 767 para promover las actividades del Upstream.	Documento Final de diagnóstico de la evaluación económica de proyectos del upstream y análisis de los contratos de servicios petroleros.	Fuente 11 T.G.N otros ingresos	-	9		18.333	165.000
TOTAL										165.000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. [illegible] Mayta [illegible] VICEMINISTE[illegible] ORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS Lic. Andrea Isabel Vargas Miranda PROFESIONAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y ENERGÍAS GEOTÉRMICAS UPNEEREEG-DGFERE-VMEERE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

FECHA:

FORMULARIO N° 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2025
ENTIDAD: DGGSA

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Tecnico 1 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 2 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 3 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 4 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 5 (Poryecto N° 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 1 (Poryecto N° 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 2 (Poryecto N° 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000

Tecnico 3 (Poryecto N° 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 4 (Poryecto N° 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 5 (Poryecto N° 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 1 (Poryecto N° 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 2 (Poryecto N° 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 3 (Poryecto N° 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 4 (Poryecto N° 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 5 (Poryecto N° 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 1 (Poryecto N° 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000

Tecnico 2 (Poryecto N° 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 3 (Poryecto N° 5)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 4 (Poryecto N° 5)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
Tecnico 5 (Poryecto N° 5)	Unidad de Consulta y Participacion	Realizar la firma de Validadcion de Acuerdos de los Procesos de Consulta y Participacion	Apoyo en los Procesos de Consulta y Participacion con las Comunidades Indigenas y/o Campesinas	100%	42	230	2	1	8000	8000
				TOTAL						160000

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

FECHA:

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORIAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Consultoria por producto - Abogado Externo Sumariante	Dirección General de Asuntos Juridicos	Realizar los procesos sumarios administrativos externos en mérito al informe de Relación de Hechos, con indicios de existencia de responsabilidad administrativa de servidores y/o ex servidores públicos del Ministerio de Hidrocarburos	1. Conocer la presunta falta o contravención del servidor y/o ex servidor público presuntamente responsable, y disponer la iniciación del procesos o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación. 2. En caso de disponer la iniciación del proceso sumario, emitir el auto inicial del proceso señalado, con claridad, al faltas o contravenciones, y calificarlas, efectuando la debida subsunción con las normas que conforman el ordenamiento juridico administrativo y las normas que regulan la conducta. 3. Notificar al sumariado, a través del personal asignado por la DGAJ del MHE, con todos los actos del procesos administrativo. 4. Si fuese el caso determinar las medidas precautorias necesarias conforme establece la normativa especifica vigente. 5. Acumular y evaluar al pruebas de cargo y descargo. 6. Establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el ex servidor o servidor público, y archivar obrados. 7. En caso de establecer la responsabilidad administrativa emitir una resolución fundamentada con anàlisis de las pruebas de cargo y descargo, y sancionar conforme prevè el Art. 29 de la Ley N° 1178. 8. Dar cumplimiento a los plazos establecidos y supletoriamente en la ley N° 2341 y su reglamento. 9. Disponer la ejecutoria de la resolución final cuando asi corresponda. 10. Conocer y resolver el recursos de revocatoria como inicio de la etapa recursiva. Debiendo analizar y emitir una resolución confirmar, anulando, o revocando la resolución impugnada por el administrado. 11. Conocer y remitir a la MAE el recurso jerárquico presentado por el administrado.	a) Auto Inicial; b) Resolución Final; c) Auto de Ejecutoria; d) Resolución de recurso de revocatoria si corresponde, e) Auto de concesión del recurso jerárquico si correspondiere	42	230	hasta 3 meses	1	4.000,00	4.000,00
			TOTAL							8.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Rene Paz Alanes PROFESIONAL VII - ABOGADO DE GESTIÓN JURÍDICA R.P.A. 3456631 MRPA-A UGJ - DGAJ MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	

FECHA: 23 de agosto de 2024

FORMULARIO N° 6

OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN: 2025
ENTIDAD: DGGSA

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	6	10792	64752
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	6	10792	64752
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	6	10792	64752

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	6	10792	64752
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logistica, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 2)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logistica, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logistica, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 3)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 4)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
				TOTAL							96		1036032

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Mantilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

FECHA:

FORMULARIO N° 6

OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN: 2025
ENTIDAD: DGGSA

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Adminstrativo - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	n) Elaborar el Informe Técnico del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto (informes de cierre, informes de descargo de FFAA, seguimiento a la ejecucion presupuestaria, seguimiento al POA, modificaciones presupuestarias y otros)	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logistica, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168

Consultor Individual de Linea Socioambiental - Profesional VIII - Tecnico II (Proyecto 1)	Unidad de Consulta y Participacion	Contratación de un (1) CONSULTOR DE LINEA para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto	e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a: - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos. - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación. - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.	Titulo en Provision Nacional a nivel Licenciatura en areas afines al cago. (Esencial) Titulo en Provision Nacional Tecnico Superior en areas afines al cargo o egresado de carreras Profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Tecnico II.	INFORMES	Profesional VIII - Tecnico II	10792	42	230	4	4	10792	43168
						TOTAL					16		172672

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Giovana Mercedes Manilla Castro ENCARGADO DE PRESUPUESTOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	FECHA:

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. ANTECEDENTES

Para el cumplimiento de su misión institucional el (MHE), cuenta con activos fijos ubicados en los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Sucre, Tarija y Santa Cruz; producto de transferencias por Ley, Decretos Supremos, convenios, donaciones, organismos financiadores, proyectos, programas y otras fuentes de financiamiento, así como adquisiciones con recursos propios y otros.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 181 establece a la Unidad Administrativa – Activos Fijos como encargada de la actualización y documentación de los registros de Activos Fijos muebles, inmuebles e intangibles con el objetivo de un adecuado manejo de bienes.

Las NB-SABS en su artículo 118 Parágrafo II inciso a) acápite ii) señala que estos registros permitirán la evaluación del curso y costo histórico de los bienes. Con este propósito se ha visto la necesidad de realizar un revaluó y avalúo en función al estado de los mismos y precios de mercado, que abarque los bienes que tienen valor uno (1) y los bienes que no se encuentran en uso que posee el Ministerio de Hidrocarburos y Energías. Asimismo, es necesario la verificación de todos los activos fijos que están en uso para que se tenga información fidedigna de la cantidad y el estado real de estos, para la toma de decisiones.

Conforme la Norma de Contabilidad Nº 4 REVALORIACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS, que en su numeral 1 establece: "*La revalorización técnica debe ser realizada por un profesional experto en la materia, de acuerdo a la naturaleza de los bienes revalorizables...*", se convoca a empresas legalmente constituidas en el territorio nacional.

2. JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a los registros contables y reportes emitidos por el Sistema de Información de Activos Fijos (v-SIAF) del MHE se ha identificado activos fijos que tienen un valor residual de Bs1.- (Uno 00/100 Bolivianos); mismos que a la fecha continúan siendo utilizados, asimismo, como resultado, de los inventarios físicos efectuados, se ha identificado un número considerable de activos fijos en desuso y obsoletos, ubicados en los distintos depósitos; de manera similar, se ha verificado que existen en las instalaciones del MHE bienes que a pesar de haber cumplido con su tiempo de vida útil aún son utilizados y se prevé su utilización por un mediano plazo más, ya que sus características funcionales y/o físicas no han sido deterioradas por completo, estos bienes requieren ser evaluados para el avaluó y/o revaluó técnico adecuado y de esta manera actualizar su valor y asignarle un nuevo tiempo de vida útil.

Por lo expuesto, el MHE requiere contratar los servicios de una empresa consultora para ejecutar el servicio requerido en todas sus dependencias, en función al estado físico y características de los mismos; precios de mercado y otros. El trabajo deberá ser efectuado en el marco de las Normas contables y la metodología apropiada, con el propósito de contar con información

256

contables y sistemas del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

- Determinar el estado de conservación de los activos fijos (bueno, regular, malo, pésimo dar de baja), obteniendo una base de datos de los activos en desuso por obsolescencia y mal estado,

- Contar con un informe de recomendación para disposición y/o baja de bienes en desuso, obsoletos, inutilizados, descompuestos y/o cuya vida útil haya concluido, el mismo debe incluir el listado de los bienes con su respectivo precio base y justificación para su disposición final, en observancia a norma legal vigente y modalidad que mejor favorezca a la entidad.

- Determinar mediante base de datos los bienes que no deberían permanecer incluidos como activos y su justificación (si los hubiera), emitiendo al efecto, un informe de recomendación para la exclusión (baja técnica) de los registros contables del MHE.

- Determinar mediante base de datos los activos sobrantes (si los hubiera), emitiendo al efecto, un informe de recomendación para su incorporación o no a los registros contables del MHE, con la correspondiente justificación.

- Determinar mediante base de datos los activos faltantes (si los hubiera), detallando la mayor información posible, como descripción, código, ubicación, usuario, etc., en función a la documentación proporcionada por el MHE.

- Elaborar propuesta de los asientos contables con los ajustes correspondientes (esquemas contables), considerando el cumplimiento a la normativa vigente, en base a los resultados obtenidos del avalúo y/o revaluó técnico y reclasificación de los activos fijos, para su registro contable y exposición en los Estados Financieros.

- Contar con una base de datos de los activos revalorizados, en medio digital e impreso, que permita al MHE la toma de decisiones, asimismo, contar con las memorias de cálculo de los valores obtenidos de los activos revalorizados para efectos de verificación y validación.

- Contar con el registro actualizado y una correcta clasificación y/o reclasificación por grupo contable en el Sistema de Activos Fijos.

- Registrar los nuevos datos resultantes de la ejecución del inventario, codificación y la revalorización efectuada, al sistema de información de activos fijos v-SIAF. en la Entidad 078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluirá la depuración de la información ya existente

255

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Sheila Paola Rojas Sanzberro ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
FIRMA CARGO Y SELLO	FIRMA CARGO Y SELLO

CUADRO No.2 CANTIDAD APROXIMADA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL MHE POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD	UBICACIÓN DETALLADA	LA PAZ	ORURO	CBBA	SUCRE	TARIJA	SANTA CRUZ	TOTAL ACTIVOS
MHE	* EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, AV. MCAL SANTA CRUZ ESQ. CALLE ORURO; AV. MARISCAL SANTA CRUZ N°1322; EDIFICIO EX BBA AV. CAMACHO ESQ.C CALLE LOAYZA ZONA CENTRAL * AVENIDA URUGUAY (DEPOSITO) * CRUCE VILLA ADELA CARRETERA A VIACHA ESQUINA CALLE SUCRE N°21 FRENTE AL PUENTE (EL ALTO)	6.301,00						6.550,00
	* ZONA EL PORTILLO, CARRETERA CHACO KM 11					101,00		
	* URBANIZACION 51 MANZANO 7 DOBLE VIA LA GUARDIA C/ REGIMIENTO LANZA ENTRE 3ª Y 4ª ANILLO						148,00	
EEC-GNV	* CALLE CAMPOS NO. 265, AV.6 DE AGOSTO	35,00						101,00
	* CRUCE VILLA ADELA CARRETERA A VIACHA ESQUINA CALLE SUCRE N°21 FRENTE AL PUENTE (EL ALTO)	32,00						
	* CALLE SUCRE ENTRE ARICA E IQUIQUE N° 775		8,00					
	* AV. VILLAZÓN KM 4, CALLE SAN ANTONIO DE PADUA (PLENA ESQUINA) ACERA SUD, ZONA QUINTANILLA * AV. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ENTRE CALLE PICHINCHA Y CALE 6 DE JUNIO, LADO EMPRESA ELFEC (PUNATA)			10,00				
	* CALLE ALBINO CUELLAR N° 14, ZONA ALTO DELICIAS CERCA AL COLEGIO MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ				3,00			
	* AV. LA PAZ BARRIO ANDALUZ, ZONA LOURDES					1,00		
	* Z. LA BARRANCA AV. NUEVA ASUNCIÓN N° 697 ESQ. CALLE INCAHUASI, DETRÁS DEL CEMENTERIO «EL PAJONAL» * CALLE 19 DE ABRIL (EX CALLE AMADOR PARADA), ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE ARENALES (MONTERO)						12,00	
EBIH	* OFICINA CENTRAL: AV. TADEO HAENKE Nº 1563 ESQ. AV. PERÚ, ZONA SARCOBAMBA.			18,00				56,00
	* PUNTO DE VENTA: AV. BARRIENTOS INTERSECCIÓN AV. REPÚBLICA. ACERA OESTE S/N (KM 0 DE LA AV. PETROLERA).			10,00				
	* PLANTA SANTIVAÑEZ. AV. XII, MANZANO "A" ZONA PARQUE INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ DE LA PROVINCIA DE CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.			28,00				
YLB	* ZONA CENTRAL (ED. HANSA / ED. DANTE)	106,00						106,00
TOTAL ACTIVOS POR DEPARTAMENTO		6.474,00	8,00	66,00	3,00	102,00	160,00	6.813,00

El trabajo de campo, se realizará en los lugares donde se encuentran ubicados físicamente los activos fijos a ser inventariados y revalorizados.

La empresa consultora adjudicada en coordinación con la contraparte tendrá acceso a la información e instalaciones del MHE y a aquellas entidades que custodian parte de sus activos, para efectuar el trabajo.

El MHE proporcionará a la empresa consultora la siguiente información como punto de referencia y partida para desarrollar el trabajo del servicio solicitado:

- ✓ Detalle de los bienes que tiene el MHE registrados en su Sistema de Activos Fijos.
- ✓ Información que se crea conveniente que ayude a la identificación de bienes que no sean parte del patrimonio de la institución si el caso fuere aplicable

El alcance del trabajo incluye el desarrollo de las siguientes actividades que son enunciativas y no limitativas:

4.2 INVENTARIACION

254

N°	ESTADO	DETALLE
		visto malogrado por el transcurso del tiempo y que los costos de reparación sean muy elevados y/o ya no se puedan reparar. (Próximos a ser dados de baja).
5	Pésimo – dar de baja	Será considerado **Pésimo a ser dado de baja**, aquel activo que no cuente con las mínimas condiciones de operación o funcionamiento y sin importar su estado de conservación, haya perdido total o parcialmente su valor de utilización económica por el avance de la tecnología.

Estos criterios son enunciativos y no limitativos, mismos que en coordinación con la Contraparte se pueden modificar/ampliar basada en las mejores prácticas en pro de los intereses del MHE

4.3 CODIFICACION Y CLASIFICACION

La firma consultora, deberá codificar todos los Activos Fijos con etiquetas autoadhesivas impresas y adheridas en el activo fijo, la misma deberá incluir un código (QR bidimensional o código de barras). El contenido de la codificación física, ubicación de la etiqueta, y tipo de código (barras o QR) será definido en reunión de coordinación con la contraparte..

253

Para la realización de la codificación, la firma CONSULTORA debe realizar el inventario físico considerando el siguiente criterio:

PRIMER CAMPO (RUBRO CONTABLE)	SEGUNDO CAMPO (SIMBOLO DE SEPARACION)	TERCER CAMPO (CORRELATIVO DE BIEN)
03	-	00001

- Primer campo – Rubro Contable
  - 01 = Edificaciones
  - 34 = Tierra y Terrenos
  - 02 = Equipo de Oficina y Muebles
  - 15 = Equipos de Computación
  - 03 = Maquinaria y Equipo de Producción/Maquinaria en General
  - 08 = Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
  - 04 = Equipo Médico y de Laboratorio
  - 05 = Equipo de Comunicación
  - 06 = Equipo Educacional Recreativo
  - 13 = Otra Maquinaria y Equipo/Herramienta en General
  - 37 = Activo Intangible

- Segundo campo – Símbolo de separación entre el rubro del bien y el correlativo
- Tercer campo – Correlativo del Bien

- ✓ Causal de baja de acuerdo a normativa vigente (cuando corresponda)
- ✓ Nombre y cargo del tenedor del activo fijo.

4.4.1 Determinación de Bajas

En vista que se tiene en la actualidad activos fijos e intangibles en mal estado, obsoletos, en desuso y otros que cumplieron con su vida útil, la Empresa Consultora deberá presentar el inventario correspondiente de estos bienes y recomendar en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), su disposición definitiva y correspondiente baja física y contable.

Los bienes susceptibles a disposición final y baja física de los registros financieros, deberán estar en una base de datos, la cual deberá contemplar entre otros detalles el precio base para remate.

Asimismo, la consultora deberá generar una base de datos para los activos a ser dados de baja técnica (excluidos de los registros contables por no cumplir con las características normativas para ser activos)

4.4.2 Determinación de Faltantes

Para el pronunciamiento sobre los bienes faltantes, la Consultora deberá realizar la conciliación de inventarios para posteriormente emitir los listados de bienes faltantes y deberá recomendar el curso de acción para retirar los mismos en los registros definitivos.

4.4.3 Conciliación con registros contables

Una vez concluido el levantamiento físico, clasificación y revalúo técnico, deberá proceder a efectuarse la conciliación con los registros contables; emitiendo el informe de sobrantes, faltantes y no activos(excluidos).

4.4.4 Registro en el Sistema de Activos Fijos SIAF

La consultora deberá registrar los datos nuevos, resultado del trabajo solicitado, parámetros referentes a valores de revalúo, tiempos de vida útil restante, Nº de codificación y actualizaciones y/o cambio de características físicas (si corresponde) al Sistema de Activos Fijos interno, así como en el VSIAF.

De igual manera el alcance de la consultora es enunciativo y no limitativo.

5. ETAPAS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los resultados esperados a la conclusión del servicio, en relación al plazo de ejecución y las etapas del mismo son los siguientes

252

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Sheila Paola Rojas Sanzetenea ENCARGA DE ACTIVOS FIJOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
FIRMA CARGO Y SELLO	FIRMA CARGO Y SELLO

c) Determinación los nuevos valores resultantes y la vida útil restante en función al estado de los activos fijos, generando una base de datos general y resumida POR GRUPO CONTABLE.

d) Matrices de Revalorización (Base de datos en Excel) deberán presentar mínimamente la siguiente información:

- Fecha de revalorización.
- Valor residual y/o neto.
- Valor revalorizado.
- Clasificación presupuestaria.
- Vida útil consumida.
- Vida útil residual en meses.
- Estado del Activo.
- Código nuevo y antiguo.

e) De acuerdo al resultado del revalúo, los activos que lo ameriten deberán ser clasificados en:

- Bajas Técnicas: bienes fungibles y/o accesorios y/u otros, que fueron registrados como activos fijos dentro de los registros de la Institución, siendo que, dentro del marco normativo vigente su registro no corresponde.
- Baja de bienes por inutilización.
- Baja de bienes por obsolescencia.
- Bienes en desuso.
- Otros que se pudieran presentar

251

5.4 ETAPA FINAL: INFORME FINAL CONSOLIDADO

A los cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la emisión de la Orden de Proceder la empresa consultora deberá emitir el **INFORME FINAL y RESUMEN EJECUTIVO** en tres ejemplares impresos, digital editable y PDF y bases de datos en Excel editable, conciliado con la contraparte/comisión de recepción como resultado de la ejecución del servicio de consultoría, el mismo deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

a) Base datos de la totalidad de activos inventariados, con la siguiente información:
   - Datos correspondientes a los relevados en la primera etapa (Tipo de bien, código antiguo y código nuevo, descripción, características, estado, responsable del bien, ubicación, si el activo fue reclasificado, grupo contable, si es faltante o sobrante, etc.)

- Enfoque en función al objetivo general y objetivos específicos.
- Métodos de revalorización a ser utilizados para cada rubro del activo fijo.
- Metodología del trabajo de campo para cada uno de los productos.
- Cronograma de trabajo.

Los presentes términos de referencia contienen características y condiciones mínimas requeridas por la entidad, sin embargo, no limita a los proponentes realizar ofertas con características superiores, en función a su criterio profesional en el marco de la objetividad.

7. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

7.4. Experiencia General

Debe contar con una experiencia mínima de **Ocho (8) años** de antigüedad verificada en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) y el Número de Identificación Tributaria (NIT), en el rubro de consultorías en temas administrativos, financieros y/o contables en entidades públicas y/o privadas, respaldada por contratos o certificados.

250

7.5. Experiencia Específica

Siete (7) trabajos como mínimo en la ejecución de servicios de consultorías relativas a inventariación, revalorización o revalúo técnico de Activos Fijos en entidades públicas; para lo cual, la empresa proponente deberá adjuntar a su propuesta fotocopias simples de Certificados de Cumplimiento de Contrato, Documentos de Conformidad u otro documento que acredite la realización y cumplimiento de los trabajos declarados como experiencia específica de la empresa.

8. PERSONAL DE LA EMPRESA CONSULTORA

Para el desarrollo de la consultoría se deberá contar con el siguiente personal:

8.1 UN (1) GERENTE

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA**
Título en Provisión Nacional en economía, auditoría, ingeniería financiera o ramas afines, debidamente registrado en el colegio profesional respectivo.

b) **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**
Cursos o seminarios relacionados a Ley 1178, Inventarios, Codificación, Avaluó/Revaluó Técnico de Activos Fijos e Inmuebles y Terrenos.

c) **EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL**
Experiencia general mínimo seis (6) servicios en inventario, codificaciones y revalorización técnica de activos fijos, en el sector público o privado.

d) **EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS**

Técnico Superior o egresados en ciencias económicas, financieras y/o ramas afines preferiblemente que tengan experiencia en inventariación y codificación de activos fijos en el sector público o privado. Debiendo adjuntar copia simple de la documentación que respalde la formación, solo en caso de ser adjudicado deberá presentar en original.

Este personal es considerado para la operatividad de la consultoría por lo que no corresponde el llenado y presentación del Formulario A-5.

NOTA: *Toda la información presentada por la Empresa Consultora, deberá encontrarse debidamente respaldada con certificados de trabajo, certificados de cumplimiento de contrato u otro documento que acredite la realización y cumplimiento de los trabajos declarados como experiencia general y específica de todo el personal, en el cargo y rubro respectivo.*

La Empresa Consultora, podrá mejorar su propuesta en cuanto al personal mínimo requerido respetando la formación y experiencia exigida.

249

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta un máximo de cien **(100)** días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de emisión de la Orden de Proceder.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará vía "Sistema de Gestión Pública" (SIGEP) en moneda nacional, una vez emitido el informe de conformidad emitido por la contraparte, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Pago	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	Aprobación del **INFORME INICIAL**	20
2	Aprobación del **PRIMER INFORME**	20
3	Aprobación del **SEGUNDO INFORME**	20
4	Aprobación del **INFORME FINAL CONSOLIDADO**	40
TOTAL		**100%**

Para realizar cada pago, el proponente contratado deberá presentar la factura correspondiente mediante nota de solicitud de pago.

El proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del monto total del contrato o podrá solicitar la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial, en reemplazo de esta garantía.

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Sueña Paola Rojas Sanzetenea ENCARGA DE ACTIVOS FIJOS UFIN - DGAA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	
FIRMA CARGO Y SELLO	FIRMA CARGO Y SELLO

será prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual la empresa o firma consultora es responsable ante el Estado.

20. INFORMACION A ENTREGARSE A LA FIRMA CONSULTORA ADJUDICADA

Se entregará a la empresa consultora contratada en medio digital y físico la base de datos en archivo Excel conteniendo información de los activos fijos registrados en el Sistema de Manejo se Activos Fijos y Almacenes (SAFI) de la entidad.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información a la que tuviere acceso la empresa contratada durante o después de la vigencia del contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación sin previa autorización del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

La empresa contratada dentro las 48 horas de suscrito el contrato, debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad

248

ANEXO

17. CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA CONSULTORA		PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		**(15 Puntos)**
Experiencia de consultorías relacionados a procesos de revalorización técnica de activos fijos en el sector público.	Cinco (5) consultorías de revalorización técnica de activos fijos en entidades públicas.	15
B. CONDICIONES ADICIONALES DEL GERENTE DEL PROYECTO (5 puntos)		
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		(2 puntos)
Curso en Manejo y Disposición de Bienes		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		(3 puntos)
Experiencia de consultorías de Revalorización Técnica de activos fijos en el sector público.	Tres (3) Consultorías de revalorización técnica de activos fijos para entidades del sector público.	3
C. CONDICIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE (15 puntos)		
PERSONAL CLAVE - 1 SUPERVISOR		**(5 Puntos)**
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		(2 puntos)
Curso en Revalorización Técnica de Activos Fijos		2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		(3 puntos)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio técnico especializado de ***CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL UPSTREAM Y ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PETROLEROS,*** que coadyuve al cumplimiento de las atribuciones conferidas a favor del VMEERE, de acuerdo con las exigencias y características que se establecen en los Términos de Referencia, y se enmarque en las políticas energéticas del país.

247

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar de manera integral los resultados emergentes de las actividades e inversiones en Exploración y Explotación de Hidrocarburos ejecutadas por YPFB en el marco del Plan de Reactivación de Upstream y las desarrolladas en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros.
- Evaluar la aplicación e impacto de los incentivos establecidos en el marco de la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015 y otros incentivos para promover las actividades del Upstream, establecidos en la normativa vigente.
- Brindar asesoría técnica – económica para la evaluación de variables a ser consideradas en la elaboración de la normativa que regula las actividades Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

2. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

2.1 ANTECEDENTES

El Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos (VMEERE) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) en el marco de sus atribuciones otorgadas en el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y en observancia al Pilar 6 y 7 de la Agenda Patriótica 2025, al Eje 4 del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien del Sector Energético y al Plan Operativo Anual (POA) 2025, requiere efectuar la contratación de un servicio de consultoría por producto para la elaboración del un

estudio de "Evaluación Económica de Proyectos del Upstream y Análisis de los Contratos de Servicios Petroleros" para dar cumplimiento a la meta 4.1 y 4.2 contemplada en el Eje 4 del PSDI que señala "*Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la madre tierra*" y *"Fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales, maximizando los excedentes económicos generados"* respectivamente.

2.2 ALCANCE

De acuerdo con la información suministrada por el VMEERE, YPFB y de acuerdo con la metodología a ser aplicada, el Contratista realizará una revisión y evaluación de las Políticas, Planes y actividades desarrolladas para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con el objeto de visualizar nuevas estrategias para el desarrollo de una mejora en la política sectorial actual.

2.3 METODOLOGÍA

La metodología general de la consultoría se realizará de la siguiente manera:

Información: El VMEERE pondrá a disposición del Contratista toda la información técnica y económica que tenga disponible. El Contratista revisará la información suministrada por el VMEERE, en caso de requerir información adicional, el mismo será solicitado a través del VMEERE a las instancias que correspondan.

En caso de que el Contratista requiera visitas a instalaciones de YPFB u otras que considere pertinente para la ejecución del servicio de consultaría, las mismas serán coordinadas a través del VMEERE debiendo el Contratista prever los tiempos para realizar su solicitud con anticipación.

Desarrollo del Trabajo: El trabajo que realizará el Contratista se efectuará de forma independiente, tomando en cuenta una adecuada organización y programación de actividades, así como, el uso eficiente de tiempo, recursos, personal y calidad de los productos.

Reuniones: El Contratista será convocado a reuniones informativas a requerimiento del VMEERE, estas serán de manera presencial y/o virtual, con el propósito de evaluar el avance del trabajo.

De igual manera, el Contratista podrá solicitar al VMEERE se agenden reuniones, para evaluar el avance del trabajo en el marco del alcance de la consultoría.

2.4 LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El servicio de consultoría se llevará a cabo en las oficinas del Contratista.

El Contratista deberá asumir, prever y proporcionar a su personal todo lo referido a la logística, traslado, alimentación, viáticos, material de escritorio, insumos, equipamiento (mobiliario y equipos de computación) y todo lo que fuera necesario para el cumplimiento del alcance del servicio, por lo tanto, todos los costos relacionados deberán ser considerados en su propuesta económica.

245

2.5 PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría es de doscientos setenta (270) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

3. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El Contratista adjudicado deberá entregar los siguientes productos e informes:

Con el objetivo de mantener al VMEERE permanentemente informado sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo.
- Informe Preliminar de evaluación económica de los proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos llevados a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por sí misma y en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros.
- Informe Preliminar del análisis de evolución del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, establecido en el marco de la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015.
- Informe preliminar de seguimiento y evaluación de los términos y condiciones negociadas por YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros, que

comprendan los incentivos a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos definido en la normativa vigente.

- Informe final de evaluación económica de los proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos llevados a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por sí misma y en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros.

- Informe final de análisis de la evolución del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, establecido en el marco de la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015.

- Informe final de seguimiento y evaluación de los términos y condiciones negociadas por YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros, que comprendan los incentivos a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos definido en la normativa vigente.

- Entrega del Documento Final de diagnóstico de la evaluación económica de proyectos del upstream y análisis de los contratos de servicios petroleros.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de los productos deberá contemplar los siguientes criterios:

- El contenido de los informes deberá seguir los formatos y lineamientos establecidos por el VMEERE.
- Una vez el VMEERE apruebe los productos presentados, el Contratista deberá presentar los mismos en dos (2) ejemplares en formato físico y digital. Los Productos de la Consultoría deberán ser proporcionados en formatos Word y PDF con todas las aplicaciones gráficas en formatos ".pdf" y ".jpg", asimismo, aquellas gráficas que presenten datos estadísticos u otros similares, de igual manera, aquellas tablas y/o gráficas que tengan resultados provenientes de fórmulas y/o cálculos deberán estar con sus respectivas hojas de cálculo y libre para su edición.
- Todos los productos serán entregados en instalaciones del VMEERE ubicada en la Av. Camacho de la ciudad de La Paz, Edificio ex BBA Piso N° 14.

3.2 REVISIÓN Y CONFORMIDAD PRODUCTOS E INFORMES

Una vez el Contratista entregue cada uno de los documentos en el marco de la Consultoría, la contraparte del VMEERE tendrá un plazo de hasta quince (15) días hábiles para revisar la información y los resultados de cada uno de los productos presentados por la Contratista, computable a partir del día siguiente de la presentación.

Una vez que la contraparte haya revisado cada documento recibido en el plazo establecido, emitirá observaciones mediante nota oficial y/o correo electrónico y el Contratista tendrá un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, computable a partir del día siguiente de recibidas a las observaciones, para atender las observaciones o sustentar el informe emitido. Una vez subsanadas y atendidas las observaciones, la contraparte aprobará el informe correspondiente en un plazo no mayor a cinco (3) días calendario posterior a la recepción de las observaciones atendidas.

Una vez aprobado el documento correspondiente, la contraparte notificará mediante nota oficial y/o correo electrónico la aprobación del producto a la Contratista, posteriormente, la Contratista presentará la solicitud de pago mediante nota oficial adjuntando la factura respectiva.

4. PROPUESTA TÉCNICA

4.1 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un cronograma, contemplando como plazo máximo el tiempo estipulado en el punto 2.5 "PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA" estableciendo los productos a ser entregados por el contratista durante el desarrollo de la consultoría.

4.2 PLAN DE TRABAJO

Deberán presentar un plan de trabajo de acuerdo con el siguiente contenido:

- Objetivos.
- Cronograma de Trabajo
- Alcance.
- Metodología.

243

- Productos de la consultoría

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA

El Contratista deberá contar con experiencia general y específica mínima de tres (3) trabajos que hubieran sido realizados en los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante), en cualquiera de las siguientes áreas/criterios:

- Servicios de Consultoría con alcance relacionado a elaboración de políticas y normativas para las actividades de exploración y explotación de recursos naturales estratégicos.
- Estudios técnicos relacionados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos;
- Estudios económicos relacionados a la evaluación de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.

El Contratista deberá acreditar su experiencia presentando en su oferta cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copias de contratos, convenios y/o certificaciones que dieron origen a trabajos similares, debidamente suscritos.
b) Copia del proyecto, estudio, consultoría, estudios técnicos, informes, que cuenten al menos con la portada, índice y resumen ejecutivo del trabajo o participación en el proyecto.
c) Actas de Cierre de Contrato o Certificados de Cumplimiento de Contrato o Actas de Cierre de Servicio o Actas de Conformidad o Certificados de Conformidad o Actas de Recepción Definitiva o cualquier otro documento equivalente que permita verificar la realización del Servicio de consultoría.

Toda documentación deberá contar con la conformidad correspondiente de la Empresa Contratante.

El Contratista que sea adjudicado, para efectos de verificación de la Experiencia Específica, deberá presentar para la formalización de la contratación los respaldos de la experiencia específica declarada en su oferta, en original o fotocopia legalizada.

242

6. REQUISITOS DEL PERSONAL

6.1. GERENTE

El Contratista deberá tener o proveerá el personal técnico especializado con la experiencia y conocimiento necesarios para la ejecución del servicio de consultoría, cumpliendo con todas las especificaciones requeridas en el presente documento dentro de los plazos establecidos.

El Gerente que será responsable del servicio de consultoría, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica: Ingeniero Petrolero, Industrial, de Minas, Geólogo, Economista, Abogado o ramas afines.
Experiencia General: Al menos cinco (5) trabajos realizados en el área de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).
Experiencia Específica: Al menos tres (3) trabajos realizados en el área de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).

241

6.2. PERSONAL TÉCNICO

El Contratista deberá tener o proveerá el personal técnico especializado con la experiencia y conocimiento necesarios para la ejecución del servicio de consultoría, a su propia cuenta y riesgo garantizando el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Consultoría.

El Personal Técnico evaluable que será responsable del servicio de consultoría, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica: Ingeniero Petrolero, Industrial, de Minas, Geólogo, Economista, Abogado o ramas afines.
Experiencia General: Al menos cinco (5) trabajos realizados en el área de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).

Experiencia Específica: Al menos tres (3) trabajos realizados en el área de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).

7. CONDICIONES DE LA CONSULTORIA

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago, cuando se tengan previstos pagos parciales.

7.2 MULTA

En caso de incumplimiento a la presentación de los productos en los plazos establecidos, el cálculo de las multas será de la siguiente forma:

- ✓ El Contratista será penalizado con el 5% del monto total del contrato por cada día calendario de retraso en la presentación de los productos.
- ✓ El Contratista será penalizado con el 5% del monto total del contrato por cada día calendario de retraso a la entrega de los informes con observaciones subsanadas.
- ✓ Cuando corresponda la aplicación de una multa, la misma será descontada del pago correspondiente.

El VMEERE podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o del veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. El VMEERE se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.

240

7.3 PLAZOS DE PRESENTACIÓN

7.3.1 Plan de Trabajo

Presentación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.3.2 Informe Preliminar de evaluación económica de los proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos llevados a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por sí misma y en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros.

Presentación en un plazo no mayor a noventa (60) días calendario computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

239

7.3.3 Informe Preliminar del análisis de evolución del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, establecido en el marco de la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015.

Presentación en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.3.4 Entrega de informe preliminar de seguimiento y evaluación de los términos y condiciones negociadas por YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros, que comprendan los incentivos a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos definido en la normativa vigente.

Presentación en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.3.5 Informe final de evaluación económica de los proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos llevados a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por sí misma y en el marco de los Contratos de Servicios Petroleros.

Presentación en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario previos a la conclusión del plazo de la consultoría.

7.3.6 Informe final de análisis de la evolución del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera –

FPIEEH, establecido en el marco de la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015.

Presentación en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario previos a la conclusión del plazo de la consultoría.

7.3.7 Informe final de seguimiento y evaluación de los términos y condiciones negociadas por YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros, que comprendan los incentivos a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos definido en la normativa vigente.

Presentación en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario previos a la conclusión del plazo de la consultoría.

238

7.3.8 Documento Final de diagnóstico de la evaluación económica de proyectos del upstream y análisis de los contratos de servicios petroleros.

Presentación en un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario previos a la conclusión del plazo de la consultoría.

7.4 FORMA DE PAGO

El costo total de la CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL UPSTREAM Y ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PETROLEROS, es de Bs.250.000, 00.- (Doscientos Cincuenta Mil Bolivianos 00/100).

Los pagos de la consultoría serán realizados de la siguiente manera:

a) El primer pago será del 30 % del monto total de la Consultoría, con los Informes Preliminares aprobados por la Contraparte.
b) El segundo pago será del 30 %, del monto total de la Consultoría, con los Informes Finales aprobados por la Contraparte.
c) El tercer pago será del 40 % restante del monto de la Consultoría, con el Documento de diagnóstico aprobado por la Contraparte.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181; como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

237

7.5 CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

Las funciones de la Contraparte son las siguientes:

A. Realizar el seguimiento y control del servicio contratado.
B. Comunicar, notificar y revisar todo cuanto corresponda al servicio.
C. En caso de existir necesidad para realizar cierta modificación en las actividades programadas, el proveedor elevará solicitud de modificación con la justificación correspondiente a la Contraparte para su aprobación o rechazo.
D. Todas aquellas señaladas en el Contrato.
E. Atender, analizar y responder a los reclamos del proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberlos recibido. Por la complejidad del reclamo, podrá solicitar hasta un plazo de cinco (5) días adicionales.
F. No podrán atender reclamos presentados fuera del plazo establecido en el contrato.
G. Informar respecto a los incumplimientos de las condiciones del Contrato para la aplicación de multas, cuando corresponda.

8. CONDICIONES ADICIONALES

8.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los datos e información que se obtengan y/o que se genere durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución del servicio de consultoría, al igual que aquella que se entregue al Contratista para este propósito, es confidencial y no puede ser divulgada o puesta en conocimiento de terceros, sin autorización previa y escrita del MHE, excepto que dicha información sea de dominio público, tal y como artículos publicados en revistas especializadas o si el Contratista es requerido para divulgarla por ley, previa autorización del MHE.

Los productos entregados por la Contratista pasarán a ser propiedad del MHE, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en dicha consultoría.

236

El Contratista responderá civil y penalmente e indemnizará al VMEERE por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de esta obligación, independientemente de las demás acciones legales a que hubiera lugar.

8.2 PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS E INFORMES

Una vez concluido el servicio de consultoría, el Contratista deberá entregar al VMEERE toda la información recibida y la información generada como consecuencia de este proyecto, en todos los medios y formatos (editables).

Se prohíbe la reproducción total o parcial de la información generada durante el proceso de la consultoría.

Los productos entregados por el Contratista pasarán a ser propiedad del VMEERE, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en dicha consultoría.

8.3 MODALIDAD DE CONTRATACION

ANPE

8.4 MÉTODO DE SELECCIÓN

Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

8.5 FORMA DE ADJUDICACION

Por el total

8.6 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario.

8.7 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

El Contratista adjudicado deberá presentar certificación emitida por la gestora pública de la seguridad social de largo plazo, de No adeudo por contribuciones al seguro social obligatorio de largo plazo y al sistema integral de pensiones, enmarcado dentro del Artículo 100 de la Ley Nº 065.

8.8 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8.8.1 PRECIO REFERENCIAL

PRECIO REFERENCIAL ESTABLECIDO					
Nº Ítem	**Bien(es) o servicio requerido:**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial**	**Total Bs.**
1	"CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL UPSTREAM Y ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PETROLEROS"	Servicio	1	250.000,00	250.000,00
				TOTAL	250.000,00
				PRECIO REFERENCIAL TOTAL	250.000,00

8.8.2 CUADRO GUÍA DE CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El Contratista deberá cumplir con los requisitos tanto en experiencia general, como específica, señalados los puntos 4, 5 y 6. El incumplimiento de cualquier requisito mínimo establecido en la "Evaluación Requerimientos Mínimos Metodología Cumple/No Cumple", invalida directamente al Contratista.

235

OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
A.- TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA		
Experiencia General y Específica: De acuerdo con el punto 5 de los Términos de Referencia.		
B.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO		
B.1.- Ingeniero Petrolero, Industrial, de Minas, Geólogo, Economista, Abogado o ramas afines que compruebe la experiencia en el área		
Experiencia general: De acuerdo con el punto 6 de los Términos de Referencia.		
Experiencia específica: De acuerdo con el punto 6 de los Términos de Referencia.		
C.- Propuesta Técnica		
Cronograma de Trabajo: Igual o mejor a lo solicitado		
Plan de Trabajo Igual o mejor a lo solicitado		

234

✓ Evaluación de Condiciones Adicionales

A. TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
El Contratista deberá estar legalmente constituida y tener una vigencia mayor a 10 años a partir de su registro formal de comercio. a) De 10 años a 12 años = 6 puntos b) De 12 años a 15 años o más = 10 puntos	10
El Contratista deberá contar con experiencia específica mayor a cinco (5) trabajos que hubieran sido realizados en los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante), en cualquiera de las siguientes áreas/criterios: a) Servicios de Consultoría con alcance relacionado a elaboración de políticas y normativas para las actividades de Exploración y Explotación de recursos naturales estratégicos = 10 puntos b) Estudios técnicos en actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos = 6 puntos c) Estudios económicos relacionados a la evaluación de proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos = 4 puntos	10
B. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO	**PUNTOS**
Ingeniero Petrolero, Industrial, de Minas, Geólogo, Economista, Abogado o ramas afines que compruebe la experiencia en el área con experiencia general mayor a (5) trabajos realizados en el área de exploración y explotación en el sector	6

A. TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
hidrocarburífero y/o minero, dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).	
Ingeniero Petrolero, Industrial, de Minas, Geólogo, Economista, Abogado o ramas afines que compruebe la experiencia en el área con experiencia general mayor a (3) trabajos realizados en el área de exploración y explotación minera (de preferencia recursos evaporíticos o litio), dentro de los últimos diez 10 años (desde 2013 en adelante).	9
TOTAL	35

233

DGSSA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 1, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 1, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.
g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

231

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

230

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 1 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si

229

existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

227

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 2, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 2, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.
g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

226

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

225

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 2 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si

existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

223

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 3, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 3, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.
g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

221

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

220

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 3 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si

219

existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

218

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 4, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 4, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

217

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.
g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

216

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocab DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

215

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Mak Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Liana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 4 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si

existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

213

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Máx Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 5, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 5, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.
g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

211

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Máx Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

210

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 5 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si

existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

208

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 1, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 1, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Mai Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivonne Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

205

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 1 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

203

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 2, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 2, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

201

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 2 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Mario Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Irma Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

198

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 3, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 3, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

196

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y EN
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

195

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 3 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

194

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Meja Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre. EFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Meja Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

193

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Irana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y EN
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 4, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 4, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

192

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

191

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y EN
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Recabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

190

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 4 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

189

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

188

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

187

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 5, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 5, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabad DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

186

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Raul Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

185

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓ UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabo DIRECTORA GENERAL DE GESTIO SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y EN
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 5 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

184

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Silvia Nina Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

183

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 1, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 1, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3 de YPFB Corporación, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

181

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Meja Rocabado
Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIO UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Meja Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTION SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

180

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 1 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

179

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierr JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

178

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing: Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓ UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 "CONSULTA Y PARTICIPACIÓN YPFB, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

160

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabad
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabad DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 5 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3 de YPFB Corporación, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

159

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

158

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 1, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 1, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

157

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

156

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejía Rocabado
Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 YPFB Corporacion, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

155

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP / DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 1 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE CONTRATO UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

153

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 2, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 2, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

152

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP / DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

151

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 YPFB Corporacion, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Mac Perez Gutierr JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabad DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

150

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 2 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

148

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejía Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Tania Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 3, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 3, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

147

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

146

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 YPFB Corporacion, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

145

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 3 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Verificado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

144

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

143

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 4, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 4, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

171

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 YPFB Corporacion, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

041

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 4 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

139

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Nana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

139

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA POR PRODUCTO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías es una entidad que formula políticas de desarrollo para todo el sector energético en su conjunto, al mismo tiempo que evalúa, controla su cumplimiento y supervisa la adecuada aplicación de la Política Nacional del Sector.

Por otra parte, la Ley 3058 de Hidrocarburos establece y reconoce los derechos a la Consulta y Participación, motivo por el cual mediante DS 29033 aprobado en febrero de 2007, designa al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como la Autoridad Competente responsable de la ejecución de Procesos de Consulta y Participación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Dirección General de Gestión Socioambiental, es la instancia que tiene la misión de coordinar, monitorear, evaluar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución de las consultas que se realicen desde su inicio hasta su finalización.

137

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía tiene programado el inicio de procesos de Consulta y Participación en cuyo presupuesto contempla la contratación de técnicos que permitan llevar adelante este proceso.

En este entendido, la Dirección General de Gestión Socio Ambiental requiere la contratación de un Consultor por Producto – TECNICO 5, para la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, en el marco de los presentes Términos de Referencia (TDR´s).

2. OBJETO Y CAUSA

Objeto. - Contratación de un (1) CONSULTOR POR PRODUCTO – TECNICO 5, para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporación.

Causa. - De acuerdo a lo que señala el D.S. 29033, se requiere de asesoría especializada por los PIO's y CC para su adecuada participación, según sus usos y costumbres, que permita una efectiva interacción, coordinación y logística de la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabad DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) estará bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético.

El Consultor deberá apoyar todas las actividades del Proceso de Consulta y Participación. Asimismo, deberá presentar un único producto una vez finalizado el Proceso de Consulta y Participación. El producto deberá reflejar mínimamente el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. Análisis de los aspectos técnicos y ambientales de los documentos de información pública y otros materiales, utilizados en la ejecución del Proceso de Consulta y Participación.
b. Coadyuvar en la obtención de los insumos técnicos recopilados durante el desarrollo de la actividad de Recorrido de Campo, Reunión de Socialización y Reunión Validación de Acuerdos del Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1 de YPFB Corporacion, para los componentes Socioambientales (Aire, Ruido, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, Salud, Socioambiental, a ser analizados durante la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
c. Coadyuvar, hacer el seguimiento y supervisión del análisis de los componentes Socioambientales, identificando la Actividad Generada (Causa), Impacto Socioambiental Identificado (Efecto), Tipificación del Impacto y Medidas de Mitigación Propuestas, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
d. Estructurar y proponer la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales, que será parte del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos (resultado final del Proceso de Consulta y Participación), en lo que corresponde a los componentes Socioambientales.
e. Participar y coadyuvar en la realización de las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación en lo referente a:
   - La organización y logística, antes, durante y después del Recorrido de Campo, Reunión de Socialización e Identificación de Impactos Socioambientales y Reunión de Concertación y Validación de Acuerdos.
   - Registro de participantes, firmas de actas y documentos de respaldo de descargo de gastos efectuados en las actividades que son parte de las Fases del desarrollo del Proceso de Consulta y Participación.
   - En caso de requerirse, velar por el cumplimiento de medidas de bioseguridad de todos los participantes de cada una de las actividades del Proceso de Consulta y Participación.
f. Coadyuvar en la socialización del proyecto y los alcances del Proceso de Consulta y Participación, a las bases y representantes de todas las PIO's y CC consultadas, que requieran aclaraciones posteriores a la firma del Acta de Concertación y Validación de Acuerdos.

136

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

g. Otras que surjan por demanda específica de las TIOCs, durante el Proceso de Consulta y Participación y posterior a este.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Actividad 11 YPFB Corporacion, fuente 42, "Transferencias de Recursos Específicos", Partida 25210 – Consultoría Por Producto.

El Método de Selección y Evaluación es presupuesto fijo y la forma de adjudicación es por el Total. Si el costo total del Servicio de Consultoría supera los Bs.20.000,00 el consultor adjudicado deberá presentar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

5. PERFEL REQUERIDO

135

Para la realización de las actividades inherentes a la Consultoría, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación	-Diploma de Bachiller
Experiencia General:	Experiencia en Instituciones Públicas o Privadas de 1 año como mínimo
Certificación por Autoridades TIOC en conformidad al D.S. 29033	-Certificado emitido por las autoridades de la TIOC, toda vez que se toman en cuenta los Usos y Costumbres de las mismas, en conformidad con el D.S. 29033.
Actitudes y Condiciones	-Disponibilidad inmediata -Capacidad de trabajo en equipo

6. INFORMES

Con el objetivo de mantener a la Dirección General de Gestión Socioambiental permanentemente informada sobre las actividades realizadas, el Consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Parcial que deberá contener el análisis de los componentes Socioambientales, para la estructuración de la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales.
- Informe Final de Actividades a presentarse posterior a la fecha de conclusión del contrato, informe que deberá adjuntar el Acta de Validación y Concertación de Acuerdos que debe contener la Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales elaborada en su conjunto por el equipo de Facilitadores y Técnicos contratados y validada mediante el Acta de Validación de Acuerdos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad de la contraparte, de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental, para luego ser derivada a la DGAA.

7. COSTO TOTAL, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

El costo total de la Consultoría por Producto – TECNICO 5 Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 4 de YPFB Corporacion, es de Bs.8.000,00.- (Ocho Mil 00/100 bolivianos). Los honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

a. El primer pago será del 20 %, con la entrega del Informe Parcial.

b. El segundo pago será del 80 %, con la entrega del Informe Final.

La contraparte deberá aprobar los Informes y/o remitir observaciones al Consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución por parte del Consultor al Sistema Integral de Pensiones.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías realizará retención del 7% en el (los) pago (s) correspondiente (s), según el Decreto Supremo N° 0181, como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago de los impuestos de Ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar su factura o se procederá a la retención de impuestos de acuerdo a Ley.

8. CONTRAPARTE

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el consultor, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías designará mediante memorándum a un Servidor Público como Contraparte.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo. La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente Consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la DGGSA.

134

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejía Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre. JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACION UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Irene Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, una vez recibido el informe del Consultor, revisará de forma completa el producto presentado para cada pago y aprobará el informe del Consultor en caso de no existir observaciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe y remitirá a las instancias correspondientes para continuar la gestión del pago. Si existieran observaciones, la contraparte hará conocer al consultor, en un plazo máximo de 5 días hábiles computables desde la fecha de recepción, para que el mismo sea subsanado en un plazo no mayor a 5 días hábiles y presentados nuevamente para la revisión por la contraparte. La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

9. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría tendrá una duración de hasta 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato. En caso de ser necesario se ampliará el plazo de la Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del D.S. 181.

El Servicio de Consultoría no podrá suspenderse, salvo de manera excepcional por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por otras debidamente justificadas no atribuibles a la voluntad del consultor y aprobadas por la Contraparte. Dicha suspensión no podrá ser mayor a 4 días dentro del plazo de la prestación del servicio, días que deberán ser compensados por el consultor, en coordinación con la contraparte.

133

10. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará sus servicios en el lugar donde se desarrolle el Proceso de Consulta y Participación, en el área de influencia del Proyecto.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energías en sentido contrario.

Asimismo, el Consultor (a) reconoce que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato, tanto física como intelectual.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Verificado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII).

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

132

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII),** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

131

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII), para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

130

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

129

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

128

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Máx Pérez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

127

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

126

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Inna Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

125

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

124

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Específica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

123

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

121

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

120

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

119

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

118

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

117

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

116

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y FISCALIZACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabad DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

115

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

114

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

113

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA	ING. RONALD M. PEREZ GUTIERREZ JEFE DE UNIDAD DE CONSULTORIA Y CERTIFICACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

110

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDI MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Martinez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDI	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDI MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

108

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

107

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

106

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

105

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

104

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

103

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre T. CONSULTOR INDIVIDUAL UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

102

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

101

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

100

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE PROCESOS PARTICIPATIVOS UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Martínez Gutierre. JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PART. CIUDADANA UCP - DGGSA	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

960

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

996

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

093

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-4.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-4,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-4, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 1, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Irana Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP DGGSA VMPDE	Ing. Silvia Irana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

087

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

085

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Específica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

780

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII).

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII),** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII), para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMEDI MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMEDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMEDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

976

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

470

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.

d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.

e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.

f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.

g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.

h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.

i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.

j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.

k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.

l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.

m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Máx Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

996

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

065

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
FIRMA Y SELLO	**FIRMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

056

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

055

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP DGGSA VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA VMPDE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

053

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez EFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII).

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII),** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII), para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

050

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP. DGGSA. VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP. DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Mauricio Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	Ing. Ronald Mario Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Liana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

570

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERNA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Marcelo Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejía Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

039

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	**FRIMA Y SELLO**	**FIRMA Y SELLO**

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

937

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

936

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Específica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

057

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

056

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

955

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII).

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII),** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII), para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

050

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP / DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Mario Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Viana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

970

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Martinez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-1, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Diana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

170

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejía Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

938

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMRDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMRDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMRDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Máx Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

933

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-2, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 3, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP DGGSA VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERNA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL UCP DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

026

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. **DENOMINACIÓN (CARGO):** CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3.

2. **ANTECEDENTES.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 4857 la estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de la siguiente manera:

- Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos
  - Dirección General de Producción, Recaudación e Incentivos

- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos
  - Dirección General de Industrialización y Refinación
  - Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje

- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético
  - Dirección General de Gestión Socioambiental
  - Dirección General de Planificación Energética y Gestión

- Viceministerio de Energías Alternativas
  - Dirección General de Recursos Evaporíticos
  - Dirección General de Energía Nuclear

- Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
  - Dirección General de Electricidad
  - Dirección General de Energías Renovables

Es así que la Entidad requiere la contratación Personal Eventual, para que coadyuve en el cumplimiento de las actividades. Estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TICs de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

3. **JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a efecto de adecuarse al nuevo contexto normativo que regula las competencias, además de avanzar hacia la optimalización de las

actividades técnicas, se ve en la necesidad de solicitar la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3,** que coadyuve a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL**, en las actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, hasta la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto y el Seguimiento y Monitoreo de los compromisos asumidos y plasmados en las Actas correspondientes y el Convenio de Concertación y Validación de Acuerdos.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de selección y adjudicación es por presupuesto fijo.

924

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se realizará en el marco legal de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181; de fecha 28 de junio de 2009), mediante la Modalidad de contratación MENOR, con cargo a la Partida 25220 – Consultoría Individual de Línea.

El Consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor (CONTRATACIONES MENORES A Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar a la Unidad de Consulta y Participación, contar con el servicio de un profesional socioambiental: CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – TÉCNICO SOCIOAMBIENTAL (PROFESIONAL VIII)-3, para llevar adelante principalmente las actividades que conciernen al Proceso de Consulta y Participación del Proyecto N° 2, promovido por la Empresa YPFB CORPORACIÓN, en el marco de la normativa vigente.

5. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El (la) contratado (a) será responsable de desempeñar las siguientes funciones, que se detallan a continuación las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Consulta y Participación, de la Dirección General de Gestión Socioambiental bajo dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético:

a) Coordinar con todas las instancias los Procesos de Consulta y Participación que se presenten.
b) Realizar viajes al interior para ejecutar los procesos de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

c) Recibir la asignación de Fondos en Avance para que sean administrados en el desarrollo del Proceso de Consulta por el personal administrativo del MHE designado para el efecto.
d) Coordinar la solicitud de información, preparar la documentación y requisitos para los procesos de Consulta y Participación.
e) Coordinar la asistencia a convocatorias y reuniones preliminares del proceso de consulta y participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios campesinos.
f) Evaluar la propuesta metodológica de los representantes de los Territorios Originarios y campesinos (TIOC) y presentar una contrapropuesta.
g) Realizar la planificación de manera participativa de las actividades, talleres asambleas y lugares donde se vayan a desarrollar las Consultas, suscritas de entendimiento.
h) Realizar trabajos de campo con las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos y asesorara los consultores indígenas en lo que respecta a los aspectos técnicos y procedimentales.
i) Consensuar y suscribir convenios de validación de acuerdos entre el MHE y los Pueblos Indígenas.
j) Apoyar a la Unidad de Prevención, Control y Seguimiento Socioambiental.
k) Elaborar informes de reuniones y eventos en los que participe, en el marco de los procesos de Consulta y Participación.
l) Realizar la evaluación del D.I.P. de los procesos de Consulta y Participación.
m) Otras actividades que sean solicitadas por sus superiores en el campo de su competencia o sean requeridas por la institución.

923

Estas funciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, estas actividades podrán ser realizadas en cualquiera de las modalidades de trabajo que disponga la Entidad, incluido el teletrabajo regulado como una modalidad especial de prestación de servicios, aplicando las TIC de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°4570 de 18 de agosto de 2021 y demás normativas conexas.

6. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales a la culminación del contrato:

- Coadyuvar en la elaboración de informes técnicos que documenten el cierre de procesos de consulta y participación.
- Informes Técnicos de Cierre Técnico de Procesos de Consulta y Participación concluidos, cuando corresponda.
- Informes técnicos de evaluación de los productos de los consultores indígenas, cuando corresponda.
- Informes de Descargo de Fondos en Avance designados a su persona, cuando corresponda.

- Documentación elaborada para la presentación de procesos de contratación de Consultores para los Procesos de Consulta y Participación, cuando corresponda.
- Participación en actividades inherentes al Proceso de Consulta y Participación con las Naciones y Pueblos Indígena, Originarios y Campesinos.
- Seguimiento al Monitoreo Socioambiental en las TIOCs hasta el inicio de actividades del proyecto, mientras dure la consultoría.
- Elaboración de informes mensuales, informe final e informes adicionales de la consultoría.

7. INFORMES

7.1. Informe Mensual: Al finalizar cada mes deberá presentar un informe **(remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, hasta el día 10 del mes siguiente, para el proceso de pago)**, sobre el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, mismas que están determinadas en el Alcance del Servicio establecido en el presente TDR.

7.2. Informe Final: Al final del periodo de contrato, en función a los objetivos de la contratación, presentará un Informe Final **hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión. El mismo con las firmas de aprobación respectivas, deberá ser remitido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para el proceso de pago.**

7.3. Informes Adicionales: Elaborará todos aquellos Informes Adicionales que le sean requeridos por su inmediato superior, en el marco de los objetivos de la contratación.

Todos los informes deberán contar con la aprobación y conformidad del Supervisor (Contraparte), de la Jefatura de Unidad de Consulta y Participación y/o de la Dirección General de Gestión Socioambiental del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, para luego ser derivada a la DGAA.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) Asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.
b) Mantener en buen estado, precautelar y resguardar, así como también hacer la devolución oficial de los bienes asignados al Área de Activos Fijos, en el marco del Cap. II Art.10 de acuerdo al manual de procedimientos Para la administración de activos fijos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
c) Asumirá la responsabilidad total sobre la documentación inherente a sus funciones. Asumirá también responsabilidad civil y/o penal según corresponda, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1178.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

d) Conforme indica el Decreto Supremo N°1233; Art. 8; Inc. b) "...los Consultores Individuales de Línea están obligados a presentar DJBR cuando su relación contractual implique la Administración de Recursos Económicos Públicos (Fondos en Avance) ...", por tal motivo en el marco de lo establecido debe realizar como corresponde la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR).

e) Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el alcance de los TDRs, y la normativa de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de sus Viceministerios y Direcciones se compromete a otorgar apoyo en:

a) Proporcionar un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el personal contratado.
b) Dotar documentación requerida.
c) Dotar de material logístico necesario, llámese equipo de computación, accesorios y material de escritorio, etc.
d) El contratante proveerá de capacitación que sea necesaria para el desempeño de sus funciones sujeto a lo dispuesto en el Programa de Capacitación Institucional aprobado para la gestión.
e) El contratante pagará los gastos de pasajes y viáticos al interior del país, cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la institución.
f) El contratante proveerá de ropa de trabajo, uniformes y/o equipo de protección personal necesario para el desempeño de sus funciones (si correspondiere), sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la entidad y la justificación técnica según normativa vigente.
g) El contratante pagará una compensación económica por concepto de refrigerio, siempre y cuando:

- La modalidad de trabajo sea presencial.
- Que la entidad cuente con los recursos necesarios.
- Sujeta a modificación de la normativa en actual vigencia.

10. SUPERVISIÓN

Estará bajo la supervisión (contraparte) del inmediato superior, quien será un Servidor Público que jerárquicamente ocupe un cargo superior al contratado.

La contraparte, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el consultor, bajo términos del respectivo Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejía Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

La contraparte, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento de los alcances de la presente consultoría, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente la entidad.

La contraparte deberá dar respuesta a los reclamos presentados por el consultor en un plazo máximo de seis (6) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo.

La Contraparte será la **PROFESIONAL EN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.**

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para esta consultoría es de cuatro (4) meses, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato es de Bs 43.168,00.- (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), que serán pagados en pagos parciales mensuales de **Bs10.792,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 bolivianos)**, en los meses que no sean completos, se pagara de acuerdo a prorrateo.

El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor Individual de Línea, debiendo presentar la declaración jurada de impuestos trimestral.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías en su calidad de Agente de Información precautelará el cumplimiento de la Ley de Pensiones N°065 de fecha 10 de diciembre de 2010, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N°0778 de fecha 26 de enero de 2011, para tal efecto exigirá la presentación del comprobante de pago de contribución mensual por parte del Consultor Individual de Línea al Sistema Integral de Pensiones, antes de efectuar los pagos mensuales respectivos, el que deberá estar adjunto al informe mensual.

13. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PENALIDADES Y PREVISIONES

13.1 Lugar: Desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva a la institución en las instalaciones designadas y establecidas, dentro de la modalidad de trabajo (en el marco del reglamento interno en lo referente al régimen disciplinario) definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, incluido el Teletrabajo, en el marco de la normativa emitida por las instancias y autoridades competentes.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA	Ing. Ronald M. Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

13.2 Horario: Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

13.3 Penalidades

1) Penalidades por Atraso

I. Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia superados.

II. Acumulados los treinta (30) minutos de tolerancia al mes, se aplicarán descuentos del haber básico mensual de acuerdo a la siguiente escala:

31 a 45 minutos de atraso acumulados en el mes	½ día de haber
46 a 60 minutos de atraso acumulados en el mes	1 día de haber
61 a 90 minutos de atraso acumulados en el mes	2 días de haber
91 a 120 minutos de atraso acumulados en el mes	3 días de haber
121 o más por primera vez en la gestión.	4 días de haber
121 o más por segunda vez en la gestión.	Resolución de Contrato

2) Penalidades por Omisión en el Registro de Asistencia

Cuando por alguna razón no se realice el registro de asistencia, dicha omisión deberá ser regularizada mediante el llenado del formulario respectivo, habilitado para tal efecto.

En caso de no regularizar sus omisiones en el registro de asistencia, será pasible a sanciones económicas en la remuneración mensual, que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL Número de omisiones en el mes, en el Registro de Asistencia	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Primera vez	1/2 día de haber
Segunda vez	1 día de haber

3) Inasistencia y Ausencia en el Puesto de Trabajo

Cuando injustificadamente no asista al trabajo todo el día o registre su asistencia pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para el ingreso sin la correspondiente justificación ante la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Se considera ausencia en el puesto de trabajo cuando después de registrar su asistencia se ausente injustificadamente de su fuente de trabajo.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	**Revisado por:** Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	**Aprobado por:** Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald Max Perez Gutierrez JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Ivana Mejia Rocabo DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

616

En ambos casos, estas faltas generarán sanciones económicas en la remuneración mensual, mismas que serán comunicadas mediante Memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, de acuerdo a la siguiente escala:

CAUSAL En días de inasistencia o ausencia en el puesto de trabajo	SANCIÓN En días de la remuneración mensual
Medio (1/2) día	1 día de haber
Un (1) día	2 días de haber

En caso de que la falta injustificada fuere por un periodo de tres (3) días hábiles consecutivos o seis (6) discontinuos en un mes, se considera como causal de resolución de contrato.

4) Penalidades por Abandono de Lugar de Prestación de Servicios

I. El abandono injustificado de las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías o el abandono injustificado de su lugar de prestación del servicio, sin la autorización de su supervisor, antes de la finalización de la jornada laboral, así como el registro de la salida antes de la hora fijada para la conclusión del horario de la entidad, será sancionado con el descuento de un (1) día de haber, aún en caso de registro anticipado mayor a un (1) minuto.

II. Asimismo, el abandono injustificado de lugar de prestación del servicio reincidente en tres (3) oportunidades durante la duración del contrato, se constituirá como causal de Resolución de contrato.

13.4 Previsiones

1) El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
2) Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
3) Por nacimiento de hijos, gozará de tres (3) días hábiles de Licencia por Paternidad con la obligación de presentar el certificado correspondiente.
4) Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, conyugues, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
5) Disponer de tres (3) días hábiles de asueto a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos fallecimiento de abuelos, nietos, padres políticos, hijos políticos o familiares por parentesco adoptivo hasta el segundo grado según el computo del Código de las Familias y del Proceso Familiar, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

6) Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.
7) En caso de emergencia se otorgará licencia sin goce de haberes hasta un máximo de tres (3) días hábiles, misma que deberá ser solicitada mediante nota con visto bueno del inmediato superior.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).

Experiencia General:

- Dos (2) años de experiencia general.

Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICOS

Factores de Calificación	Puntaje	Puntaje Máximo
CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS		
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Industrial y/o Ramas Afines al cargo (Esencial).	35
Experiencia General	Experiencia General en instituciones Públicas o Privadas de dos (2) años. (Adjuntar certificados de trabajo).	
Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional. En temas de Gestión de Procesos, Operaciones y/o sociales.	
CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS		
Cursos y/o Talleres Adicionales	- Curso de Gerencia de Proyectos - Curso de Ley SAFCO 1178 - Curso de Gestión de Riesgo - Curso de Gestión de Seguridad en Plantas Petroleras. - Curso de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	5 5 5 10 10
Puntaje Total		**70**

- La formación, experiencia general y específica calificará su cumplimiento en un total de 35 (treinta y cinco) puntos aquellas que no cumplan con lo mínimo requerido quedan descalificados.

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Ing. Ronald Max Perez Gutierre JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Maria Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

- Se calificará al/la postulante que hubieran cumplido con las condiciones mínimas y se evaluará las condiciones adicionales sobre el puntaje de 35 (treinta y cinco) puntos.

15. RESPALDO DE LA HOJA DE VIDA PRESENTADA

La información presentada en la Hoja de Vida, deberá estar respaldada en fotocopias simples, las mismas que podrán ser verificadas con la presentación de la documentación original a solicitud de las instancias correspondientes de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos o la Unidad de Gestión Jurídica.

No se tomará en cuenta, en la evaluación, la información que no esté respaldada.

16. OTRA DOCUMENTACION SOLICITADA

En cumplimiento a la Ley N°1451 de transparencia en el Servicio Publico el proponente deberá presentar certificación de Inscripción en ciudadanía digital adjunto a su propuesta.

17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el personal, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el personal contratado reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos producto del Contrato.

916

Elaborado por: Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia	Revisado por: Ing. Ronald M. Perez Gutierrez	Aprobado por: Ing. Silvia Mejia Rocabado
Lic. Elizabeth Vidaurre Tapia CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Ronald JEFE DE UNIDAD DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN UCP - DGGSA - VMPDE	Ing. Silvia Irana Mejia Rocabado DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL INTERINA DGGSA - VMPDE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FIRMA Y SELLO	FRIMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

COPIA LEGALIZADA
YPFB

MODIFICACIÓN AL *"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS".*

015

PRIMERA.- (PARTES).

1.1 El **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**, legalmente representado por el Lic. Franklin Molina Ortiz, en su calidad de Ministro de Hidrocarburos y Energías con Cédula de Identidad N° 3874244 expedido en Santa Cruz, facultado para el efecto por Decreto Presidencial N° 4397 de 24 de noviembre de 2020, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Oruro Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **MHE.**

1.2 YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, legalmente representado por el Ing. Wilson Felipe Zelaya Prudencio, en su calidad de Presidente Ejecutivo Interino con Cédula de Identidad N° 2960409 expedida en Santa Cruz, designado mediante Resolución Suprema N° 27241 de fecha 19 de noviembre de 2020, con domicilio en la avenida 16 de julio N° 40 esquina calle Reyes Ortiz, zona central de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará **YPFB**.

1.3 El **MHE** y **YPFB** podrán ser denominadas individualmente como Parte o de manera conjunta como las Partes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

2.1 El Artículo 114 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que en cumplimiento a los Artículos 4, 5, 15 y 18 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley de la República N° 1257 de 11 de julio de 1991, las comunidades y pueblos campesinos, indígenas y originarios, independientemente de su tipo de organización deberán ser consultados de manera previa, obligatoria y oportuna cuando se pretenda cualquier actividad hidrocarburífera prevista en dicha Ley.

2.2 El Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 29033, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29124 de 09 de mayo de 2007, establece que el proceso de Consulta y Participación será financiado con cargo al proyecto, obra o actividad hidrocarburífera de que se trate.

2.3 Los Numerales 6 y 23 del Parágrafo I del Artículo 14, del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo tienen entre sus atribuciones la de resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio y la de suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

2.4 Los Incisos e), k) y l) del Artículo 25 de los Estatutos de YPFB aprobados por Decreto Supremo N° 28324 de 01 de Septiembre 2005, refieren que el Presidente de YPFB tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Ejecutar todos los actos que correspondan a la administración ordinaria de la empresa y que sean necesarios para alcanzar sus fines; representar a la empresa en sus relaciones con organismos, entidades, corporaciones y

personas, sean individuales o colectivas, nacionales o extranjera; y realizar todos los actos inherentes a la máxima autoridad ejecutiva de la empresa.

2.5 Mediante Resolución Bi–Ministerial N° 001-11 de 18 de mayo de 2011, se aprueba el Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos Económicos y Financieros para los Procesos de la Consulta y Participación en Proyectos, Obras o Actividades Hidrocarburíferas, financiados con recursos públicos y/o privados. Por lo que a través de su Artículo 5 del precitado Reglamento, establece que el Ministerio de Hidrocarburos administrará y ejecutará, los recursos que le sean transferidos por entes Privados que le soliciten la realización del Proceso de Consulta y Participación a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Los montos de dichos recursos deberán ser los suficientes para cubrir los gastos del proceso de Consulta y Participación hasta su conclusión. Asimismo, en su Artículo 9 dispone que, a la conclusión de los Procesos de Consulta y Participación, los saldos no ejecutados por el Ministerio de Hidrocarburos serán devueltos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y/o Privados, con el detalle de gastos debidamente aprobados, misma que será remitida a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hidrocarburos, para su control posterior.

2.6 En fecha 01 de junio de 2016, el **MHE** y **YPFB** suscriben el "*CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS*", cuyo objeto es el de garantizar el financiamiento de los recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el **MHE**, respecto de los proyectos hidrocarburíferos promovidos por **YPFB;** asimismo en su cláusula Sexta (Vigencia del Convenio) establece que dicho Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de su suscripción. La Cláusula Octava (Ajustes y Modificaciones al Convenio), establece que el Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las Partes. En caso de haber interés en la Modificación por una de las Partes ésta deberá hacer conocer por escrito a la otra, para luego formalizarlo a través del documento que corresponda.

2.7 El Informe Técnico GSAC-DMAC-25/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad, Salud, Medio Ambiente Social y Gestión Corporativa de YPFB, concluye que: *"A la fecha se tienen proyectos exploratorios y de explotación a cargo de YPFB, que requerirán la coordinación y los mecanismos de financiamiento con el MHE (Sísmica 2D Camatindi, Pozos Yarará X2 y líneas de recolección entre otros), situación que motiva y justifica la suscripción de una adenda de ampliación de plazo al Convenio principal, por un mismo periodo"*; recomendando: *"Se recomienda al Presidente Ejecutivo interino de YPFB suscribir una Adenda que amplié el plazo de vigencia del Convenio Transferencia de Recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, respecto a proyectos promovidos por YPFB. Remitir el presente informe a las Autoridades Ejecutivas para que a través de la Gerencia Legal Corporativa, se proceda a su consideración y fines consiguientes."*

2.8 El Informe Legal DMAC-URAC-7/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad, Salud, Medio Ambiente Social y Gestión Corporativa de YPFB con el visto bueno de la Gerencia Legal Corporativa de YPFB, concluye entre otros aspectos que: *"La solicitud de Modificación al Convenio: "Convenio de Transferencia de Recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, respecto de los proyectos promovidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB" de 01 de junio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y*

COPIA LEGALIZADA

Energías (MHE) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), efectuada por la Unidad de Licenciamiento Ambiental y Monitoreo dependiente de la Gerencia de Seguridad, Salud, Ambiente, social y Gestión Corporativa (GSAC), cuenta con la justificación técnica necesaria y no se tiene óbice legal para su suscripción, por lo que conforme a lo establecido en los Incisos e), k) y l) del Artículo 25 de los Estatutos de YPFB aprobados por Decreto Supremo N° 28324 de 01 de Septiembre 2005 y lo previsto en la Cláusula Octava (Ajustes y Modificaciones al Convenio) del referido Convenio, corresponde al Presidente Ejecutivo Interino de YPFB suscribir la referido Modificación al Convenio principal; recomendando: *"(...) al Presidente Ejecutivo Interino de YPFB, suscribir la Modificación al Convenio: "Convenio de Transferencia de Recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, respecto de los proyectos promovidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB", a efectos de ampliar el plazo hasta el 01 de junio de 2026."*

2.9 El Informe Técnico MHE-VMPDE-DGGSA-UCP-INF-0138/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la Dirección General de Gestión Socio Ambiental concluye y recomienda que: "*Considerando que YPFB a la fecha tiene proyectos exploratorios y de explotación a su cargo, que requerirán la coordinación y los mecanismos de financiamiento del MHE (Sísmica 2D Camatindi, Pozos Yarará X2 y líneas de recolección entre otros), situación que motiva y justifica la suscripción de una modificación al Convenio ampliando el plazo del "Convenio de transferencia de recursos para los procesos de consulta y participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías - MHE, respecto de los proyectos promovidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB", por lo que se concluye que es necesaria la ampliación de dicho Convenio, existiendo viabilidad técnica, a fin dar continuidad a los procesos de Consulta y Participación.*"

2.10 El Informe Legal MHE-DGAJ-UGJ-INF-0173/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye que: La solicitud de ampliación de plazo de la vigencia del convenio por cinco (5) años, prevista en la Cláusula Sexta del *"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS"*, no contraviene la normativa vigente.

TERCERA.- (OBJETO).

El objeto de la presente es la modificación de la Cláusula Sexta (VIGENCIA DEL CONVENIO) del *"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS"*; conviniendo **YPFB** y el **MHE** ampliar el plazo de vigencia del mencionado Convenio por cinco (5) años adicionales al plazo establecido en el Convenio principal.

CUARTA.- (RATIFICACIÓN).

Las demás Cláusulas del Convenio principal quedan vigentes e inalterables a excepción de lo estipulado en la presente Modificación de Convenio.

QUINTA.- (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos en tres (3) ejemplares de

COPIA LEGALIZADA

un mismo tenor y validez el Lic. Franklin Molina Ortiz en representación legal del **MHE**, y el Ing. Wilson Felipe Zelaya Prudencio como representante legal de **YPFB**.

La Paz, 31 de mayo de 2021.

Lic. Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
MHE

Ing. Wilson Felipe Zelaya Prudencio
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
YPFB

012

Limbert D. Chipana Ramos
ABOGADO DE GESTIÓN JURÍDICA
UGJ - DGAJ
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

YPFB
La fuerza que transforma Bolivia

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Conste por el presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, sujeto al tenor de las siguientes condiciones y clausulas:

PRIMERA (DE LAS PARTES).- Son partes de este Convenio:

1.1 EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, legalmente representado por el Ing. Luis Alberto Sánchez Fernández, en calidad de Ministro de Hidrocarburos y Energía, con Cédula de Identidad Nº 1866352 expedido en Tarija, facultado para el efecto por Decreto Presidencial No. 2249 de 23 de enero de 2015, con domicilio en el piso 12 del Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz esquina calle Oruro de la ciudad de La Paz, en adelante se denominarán el **MHE**.

1.2 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS, con domicilio en calle Bueno N° 185, Zona Central de la ciudad de La Paz, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo a.i Lic. Guillermo Luis Achá Morales con C.I 4787313 expedida en La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 14425 de 5 de febrero de 2015, en adelante se denominará la **YPFB.**

SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).-

2.1. La Constitución Política del Estado en su Artículo 175, numerales 4 y 6 establece entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

2.2. El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, conforme a lo establecido en los numerales 6) y 23) del Artículo 14, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo tienen entre sus atribuciones la de resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio y la de suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

2.3. El Decreto Presidencial N° 2249 de fecha 23 de enero de 2015, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, ciudadano Evo Morales Ayma, designa como Ministro de Hidrocarburos y Energía al ciudadano Luis Alberto Sanchez Fernández.

2.4. La Constitución Política del Estado en su Artículo 356 establece que las actividades de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública.

COPIA LEGALIZADA

2.5. El Artículo 352 del citado Texto Constitucional, dispone que la explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá a la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

2.6. El Título VII de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece los Derechos a la Consulta y Participación de los Pueblos Campesinos Indígenas y Originarios, en su artículo 114 señala que en cumplimiento a los Artículos 4, 5, 15 y 18 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley de la República N°1257, de 11 de julio de 1991, las comunidades y pueblos campesinos, indígenas y originarios, independientemente de su tipo de organización deberán ser consultados de manera previa, obligatoria y oportuna cuando se pretenda cualquier actividad hidrocarburífera prevista en la Ley.

2.7. El Decreto Supremo N° 28701 de 1 de mayo de 2006, de Nacionalización de los Hidrocarburos, dispone de la recuperación de la propiedad posesión y control total y absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos del país.

2.8. El Decreto Supremo N° 29033 de 16 de febrero de 2007, Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas, establece en su Artículo 5 que la autoridad competente (AC) responsable de la ejecución del proceso de Consulta y Participación es el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en coordinación con el Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente (AAC) y el Viceministerio de Tierra, en aspectos relacionados a su competencia.

2.9. El Decreto Supremo N° 29124 de 9 de mayo de2007, en su Artículo 2 modifica el parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 29033 estableciendo que el Proceso de Consulta y Participación será financiado con cargo al proyecto, obra o actividad hidrocarburífera de que se trate. El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, en un plazo de 30 días y a través de una Resolución Bi–Ministerial, establecerá los mecanismos para garantizar la celeridad en el manejo de recursos financieros, dando cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía.

2.10. La Resolución Bi–Ministerial N°001-11 de 18 de mayo de 2011, tiene por objeto aprobar el Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos Económicos y Financieros para los Procesos de la Consulta y Participación en Proyectos, Obras o Actividades Hidrocarburíferas, financiados con recursos públicos y/o privados.

2.11. El precitado Reglamento en su Artículo 5 establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía administrará y ejecutará, los recursos que le sean transferidos por entes Privados que le soliciten la realización del Proceso de Consulta y Participación a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Los montos de dichos recursos deberán ser los suficientes

para cubrir los gastos del proceso de Consulta y Participación hasta su conclusión. Asimismo en su Artículo 9 dispone que a la conclusión de los Procesos de Consulta y Participación, los saldos no ejecutados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía serán devueltos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y/o Privados, con el detalle de gastos debidamente aprobados, misma que será remitida a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para su control posterior.

2.12. El citado Reglamento en su artículo 10 dispone: las transferencias de recursos efectuados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para financiar el Proceso de Consulta y Participación, deberán sumarse al costo total de los proyectos de inversión, en aplicación al artículo 117 de la Ley N° 3058.

2.13. Nota Interna DGGSA-00029/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, emitida por la Profesional Responsable en Consulta y Participación y el Director General de Gestión Socio Ambiental dependiente del Viceministerio de Desarrollo Energético, a través de la cual solicita actualización de Convenios entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y con YPFB Corporación y Empresas Subsidiarias.

2.14. Nota GSAC 149-DMAC 148/2016 de 29 de febrero, emitida por el Ing. Mg. Miguel Ángel Rojas Castro Gerente Nacional de Seguridad, Salud, Ambiente y Social de YPFB, a través de la cual remite documentación para actualización de Convenio Interinstitucional - Consulta y Participación.

2.15. Nota Interna VMDE-00065/2016 de 04 de marzo de 2016 la cual remite el Informe Técnico DGGSA 00145/2016 de 04 de marzo de 2016 para la elaboración de Convenio Interinstitucional para la Administración de Recursos con la Empresa YPFB Corporación, para los Procesos de Consulta y Participación.

TERCERA (DEL OBJETO).- El objeto del presente convenio es garantizar el financiamiento de los recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el **MHE**, respecto de los proyectos hidrocarburíferos promovidos por **YPFB**.

CUARTA (DE LA TRANSFERENCIA).- YPFB, realizará la transferencia de los recursos para los procesos de Consulta y Participación a una cuenta fiscal habilitada por el **MHE**, previa recepción y aceptación del Programa y Presupuesto que envíe el **MHE**, el cual deberá identificar el alcance y monto necesario para cada Actividad, Obra o Proyecto (AOP) que promueva la **YPFB** en los Bloques que opera y que requieran la ejecución de un proceso de Consulta y Participación.

QUINTA (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las Partes del presente Convenio se obligan a:

COPIA LEGALIZADA

5.1. OBLIGACIONES DEL MHE

5.1.1. Remitir a la **YPFB** el Programa y Presupuesto correspondiente a cada Actividad, Obra o Proyecto (AOP).

5.1.2. Realizar el Proceso de Consulta y Participación en las áreas donde YPFB ejecutará sus proyectos, una vez que se hayan transferido los recursos financieros requeridos al efecto, en el marco de la normativa vigente.

5.1.3. Entregar a **YPFB** el Convenio de Validación y demás documentación de respaldo del Proceso de Consulta y Participación, una vez que dicho proceso haya concluido, así como la conciliación de saldos si hubieran.

5.2. OBLIGACIONES DE YPFB

5.2.1. Solicitar el inicio del Proceso de Consulta y Participación, con respecto a un determinado proyecto, comunicando de forma oficial al **MHE** la actividad, obra o proyecto hidrocarburífero a ejecutarse.

5.2.2. Transferir al **MHE** el presupuesto y los recursos necesarios para ejecutar los Procesos de Consulta y Participación a la cuenta citada en la cláusula Cuarta precedente.

5.2.3. Incrementar los recursos presupuestarios inicialmente solicitados en caso de ser necesario y si así lo demanden los Procesos de Consulta y Participación.

5.2.4. Prestar la asistencia técnica que el proceso de Consulta y Participación requiera a solicitud del **MHE**.

Los Procesos de Consulta y Participación que sean requeridos por **YPFB** conforme al Numeral 5.2.1., se someterán a las estipulaciones establecidas en el presente convenio y su marco normativo.

SEXTA (VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. El plazo de vigencia se extenderá automáticamente hasta la conclusión de cualquier Proceso de Consulta y Participación que estuviera en curso a la fecha de cumplimiento de los cinco años antes citados.

SEPTIMA (EXTINCION DEL CONVENIO).- El presente convenio concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

7.1. Por Cumplimiento de Convenio. De forma normal, tanto el **MHE** como **YPFB**, darán por terminado el presente Convenio, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

7.2. Resolución de mutuo acuerdo, el presente convenio se podrá resolver cuando cualquiera de las partes comunique a la otra con una anticipación de 15 (quince) días hábiles y la otra parte no presente objeción.

En el caso de que el Convenio termine por mutuo acuerdo, las Partes podrán entrar en un proceso de conciliación de saldos, debiendo al efecto nombrarse la comisión interinstitucional respectiva.

OCTAVA (AJUSTES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las Partes. En caso de haber interés en la modificación por una de las Partes, ésta deberá hacer conocer por escrito a la otra, para luego formalizarlo a través del documento que corresponda.

NOVENA (PROHIBICIÓN).- Ninguna de las partes intervinientes del presente Convenio podrá ceder, subrogar, transferir o disponer de cualquiera de los derechos u obligaciones que asume al momento de suscribir el presente Convenio.

DECIMA (CONFORMIDAD).- El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, representado por el Ing. Luis Alberto Sanchez Fernández, facultado para el efecto por Decreto Presidencial N° 2249 de 23 de enero de 2015 y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el Lic. Guillermo Luis Achá Morales declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación y conformidad, suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares con un mismo contenido y a un solo efecto legal.

La Paz, 01 de junio de 2016.

Ing. Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
MHE

Lic. Guillermo Luis Achá Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i
YPFB

Antonio Torrez Claros
ABOGADO ANALISIS JURIDICO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA

Diego L. Espinoza Luna
AUXILIAR
DGGSA - VMPDE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

COPIA LEGALIZADA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS (MHE) / EMPRESA YPFB CHACO S.A.

ORGANISMO FINANCIADOR:

"PRIVADO"

036

REFERENCIA:

"TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YPFB CHACO S.A."

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
VºBº
X.E.B.S.
M.H.E.

COPIA LEGALIZADA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YPFB CHACO S.A.

Conste por el presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y YPFB CHACO S.A., sujeto al tenor de las siguientes condiciones y clausulas:

PRIMERA (PARTES).- Son Partes de este Convenio:

1.1 **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**, legalmente representado por el Lic. Franklin Molina Ortiz, en su calidad de Ministro de Hidrocarburos y Energías con Cédula de Identidad N° 3874244 expedido en Santa Cruz, facultado para el efecto por Decreto Presidencial N° 4397 publicado el 24 de noviembre de 2020, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Oruro Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, de la ciudad de La Paz; en adelante se denominará **MHE**.

1.2 **YPFB CHACO S.A.,** con domicilio en el Edificio Empresarial Equipetrol, Piso 6, avenida San Martin N° 1700 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representada por el ciudadano Jerry Harold Fletcher Torrico, con Cedula de Identidad N° 3755426, facultado para el efecto a través de Testimonio de Poder General, amplio y suficiente N° 295/2023, de 18 de mayo de 2023, emitido en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia; en adelante se denominará **EMPRESA.**

1.3 El **MHE** y la **EMPRESA** podrán ser denominadas individualmente como Parte o de manera conjunta como las Partes.

035

SEGUNDA (ANTECEDENTES).-

2.1 Los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

2.2 El Artículo 352 de la citada Constitución, dispone que la explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá a la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la Ley. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

2.3 El Artículo 356 del referido texto Constitucional, determina que las actividades de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública.

COPIA LEGALIZADA

2.4 El Artículo 114 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que en cumplimiento a los artículos 4, 5, 6, 15 y 18 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley de la República N° 1257, de 11 de julio de 1991, las comunidades y pueblos campesinos, indígenas y originarios, independientemente de su tipo de organización deberán ser consultados de manera previa, obligatoria y oportuna cuando se pretenda desarrollar cualquier actividad hidrocarburífera prevista en dicha Ley.

2.5 El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 29033 de 16 de febrero de 2007, Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas, modificado por el Decreto Supremo N° 29124 de 9 de mayo de 2007, señala que la autoridad competente (AC) responsable de la ejecución del proceso de Consulta y Participación es el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en coordinación con el Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente (AAC) y el Viceministerio de Tierra, en aspectos relacionados a su competencia.

2.6 El Parágrafo I del Artículo 8 del señalado Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas dispone que, el proceso de Consulta y Participación será financiado con cargo al proyecto, obra o actividad hidrocarburífera de que se trate. El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, en un plazo de treinta (30) días y a través de una Resolución Bi - Ministerial, establecerá los mecanismos para garantizar la celeridad en el manejo de recursos financieros, dando cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía.

2.7 Los incisos f) y x) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de resolver en última instancia todo acto administrativo que corresponda al Ministerio y suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

2.8 Mediante Resolución Bi–Ministerial N°001-11 de 18 de mayo de 2011, emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos Económicos y Financieros para los Procesos de la Consulta y Participación en Proyectos, Obras o Actividades Hidrocarburíferas, financiados con recursos públicos y/o privados.

2.9 El Artículo 5 del precitado Reglamento, establece que el ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías administrará y ejecutará, los recursos que le sean transferidos por entes privados que le soliciten la realización del Proceso de Consulta y Participación a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Los montos de dichos recursos deberán ser los suficientes para cubrir los gastos del proceso de Consulta y Participación hasta su conclusión. Asimismo, en su artículo 9 dispone que a la conclusión de los Procesos de Consulta y Participación, los saldos no ejecutados por el Ministerio de Hidrocarburos serán devueltos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y/o Privados, con el detalle de gastos debidamente aprobados, misma que será remitida a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hidrocarburos, para su control posterior.

2.10 La Nota CH-2312-47135-HSSE N° 672/2023 de 21 de diciembre de 2023, emitida por el Representante Legal de YPFB CHACO S.A., se remiten documentos para la formalización de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, respecto de los proyectos promovidos por YPFB CHACO S.A., considerando que se tendrán proyectos que requerirán Consulta y Participación.

COPIA LEGALIZADA

2.11 El Informe Técnico MHE-VMPDE-DGGSA-UCP-INF/2023-0457 de 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye y recomienda que: *"Considerando que YPFB CHACO S.A. a la fecha tiene proyectos a su cargo que requerirán de procesos de Consulta y Participación que necesitaran la coordinación de los mecanismos de financiamiento del MHE, situación que motiva y justifica la renovación del "Convenio de transferencia de recursos para los procesos de consulta y participación a ser efectuados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías - MHE, respecto de los proyectos promovidos por YPFB CHACO S.A.", por lo que se concluye que es necesaria la renovación de dicho Convenio para facilitar el desembolso de recursos económicos por parte de la pre citada empresa a este Ministerio, existiendo la viabilidad técnica, a fin dar continuidad a los procesos de Consulta y Participación. Se recomienda la renovación del Convenio con la empresa YPFB CHACO S.A. y la remisión del presente informe y el proyecto de Convenio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías para su consideración".*

2.12 El Informe Jurídico MHE-DGAJ-UGJ-INF/2024-0017, de fecha 09 de enero de 2024, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"En mérito a los instrumentos normativos citados e Informe Técnico MHE-VMPDE-DGGSA-UCP-INF/2023-0457 de 29 de diciembre de 2023, se concluye que la solicitud de suscripción de un nuevo "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN A SER EFECTUADOS POR EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – MHE, RESPECTO DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR YPFB CHACO S.A.", no contraviene la normativa vigente".*

TERCERA (OBJETO).- El objeto del presente convenio es garantizar el financiamiento de los recursos económicos para los Procesos de Consulta y Participación a ser efectuados por el **MHE**, respecto de los proyectos hidrocarburíferos promovidos por la **EMPRESA**.

CUARTA (TRANSFERENCIA).- La **EMPRESA** realizará la transferencia de los recursos económicos necesarios para ejecución de los Procesos de Consulta y Participación a una cuenta fiscal habilitada por el **MHE**, previa recepción y aceptación del Programa y Presupuesto que envíe el **MHE**, el cual deberá identificar el alcance, monto necesario y plazos en que deberán efectuarse las tareas programadas y la transferencia de los recursos requeridos, para cada Actividad, Obra o Proyecto (AOP) que promueva la **EMPRESA** en los bloques o áreas que opera y que requieran la ejecución de un Proceso de Consulta y Participación.

QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las Partes del presente convenio se obligan a:

5.1. OBLIGACIONES DEL MHE:

5.1.1. Remitir a la **EMPRESA** el Programa y Presupuesto correspondiente a cada AOP para su aprobación.

5.1.2. Realizar el Proceso de Consulta y Participación en las áreas donde la **EMPRESA** ejecutará sus proyectos, una vez que se hayan transferido los recursos financieros requeridos al efecto, en el marco de la normativa vigente.

COPIA LEGALIZADA

5.1.3. Entregar a la **EMPRESA** el Convenio de Validación y demás documentación de respaldo del Proceso de Consulta y Participación prevista en la normativa vigente, una vez que dicho proceso haya concluido, así como la conciliación de saldos si hubieran. Asimismo, a la conclusión del indicado Proceso, los saldos no ejecutados por el **MHE** deberán ser devueltos a la **EMPRESA** con el detalle de los gastos efectuados.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

5.2.1. Solicitar el inicio del Proceso de Consulta y Participación, con respecto a un determinado proyecto, comunicando de forma oficial al **MHE,** la AOP hidrocarburífero a ejecutarse.

5.2.2. Transferir al **MHE** el presupuesto y los recursos económicos necesarios para ejecutar los Procesos de Consulta y Participación, a la cuenta fiscal citada en la Cláusula Cuarta precedente.

5.2.3. Incrementar los recursos presupuestarios inicialmente solicitados en caso de ser necesario y si así lo demanden los Procesos de Consulta y Participación, previa justificación del **MHE**.

5.2.4. Prestar la asistencia técnica que el proceso de Consulta y Participación requiera a solicitud del **MHE**.

Los Procesos de Consulta y Participación que sean requeridos por la **EMPRESA** conforme al Numeral 5.2.1., se someterán a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio y su marco normativo.

SEXTA (VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. El plazo de vigencia se extenderá automáticamente hasta la conclusión de cualquier Proceso de Consulta y Participación que estuviera en curso a la fecha de cumplimiento de los cinco (5) años antes citados.

SÉPTIMA (CONCLUSIÓN DEL CONVENIO).- El presente convenio concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

7.1. Por Cumplimiento de Convenio. De forma normal, tanto el **MHE** como la **EMPRESA**, darán por terminado el presente Convenio, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

7.2. Resoluciones de mutuo acuerdo. El presente convenio se podrá resolver cuando una de las Partes comunique a la otra con una anticipación de quince (15) días hábiles, su intención de concluir el acuerdo, y la otra Parte no presente objeción.

En el caso de que el convenio termine por mutuo acuerdo, las Partes entrarán en un proceso de conciliación de saldos, debiendo el **MHE** presentar a la **EMPRESA** el detalle de los gastos realizados, y en caso de existir saldos no ejecutados, los mismos deberán ser devueltos, a tal efecto se nombrará una comisión interinstitucional.

OCTAVA (NOTIFICACIONES).- Para todos los efectos legales u operativos, toda notificación y/o comunicación deberá ser puesta en conocimiento de las partes en los domicilios señalados en el Convenio, en días y horas hábiles, utilizando los medios legales para dicho efecto.

COPIA LEGALIZADA

Dichas notificaciones o comunicaciones podrán ser efectuadas por escrito mediante cartas, oficios, fax o correos electrónicos enviados a la dirección señalada, según corresponda.

NOVENA (MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las Partes. En caso de haber interés en la modificación por una de las Partes, ésta deberá hacerla conocer por escrito a la otra, para luego formalizarlo a través de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA (PROHIBICIÓN).- Ninguna de las partes intervinientes del presente Convenio podrá ceder, subrogar, transferir o disponer de cualquiera de los derechos u obligaciones que asume al momento de suscribir el presente documento.

DÉCIMA PRIMERA (CAPACIDAD PARA CONVENIR).- Las Partes declaran que el presente Convenio ha sido libremente celebrado por cada una de ellas y que los representantes que han celebrado el mismo han sido debidamente autorizados para tal efecto.

Cada Parte garantiza que ha obtenido todos los consentimientos y aprobaciones necesarios por parte de sus mandantes. Asimismo, las Partes declaran que no tienen ningún impedimento legal para ejecutar el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA (CONFORMIDAD).- El Ministerio de Hidrocarburos y Energías representado por el Lic. Franklin Molina Ortiz y YPFB CHACO S.A. por Jerry Harold Fletcher Torrico, declaran su plena conformidad con las Cláusulas precedentes, por lo que en señal de aceptación suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares con un mismo contenido y a un solo efecto legal.

La Paz, 09 de enero de 2024.

100

Lic. Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Jerry Harold Fletcher Torrico
REPRESENTANTE LEGAL
YPFB CHACO S.A.

Diego F. Espinoza Luna
AUXILIAR
DGGSA - VMPDE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Robert D. Chipana Ramos
RESPONSABLE DE GESTIÓN JURÍDICA
UGJ - DGAJ
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS